


The image features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo in the background. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the eagle, the letters 'IMSS' are written in a bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	CONTRATO NÚMERO 988T00323-013
---	---	--

CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA (PARTIDA 4 CAMPECHE), QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADO POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL Y TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS, EN ADELANTE "EL INSTITUTO" Y, POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA REACTIVOS Y QUÍMICOS, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL C. LUIS CARLOS OCHOA TREVIÑO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA, SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. Declara, "EL INSTITUTO", Apoderada Legal y Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, que:
 - 1.1 Es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.
 - 1.2 Está facultado para realizar toda clase de actos jurídicos necesarios, para los fines que le son propios, de conformidad con el artículo 251, fracción IV, de la Ley del Seguro Social.
 - 1.3 La C. Elvia Ascencio Millán, con R.F.C. [REDACTED] en su carácter de Apoderada Legal y Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021 y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.
 - 1.4 De conformidad con los artículos 2, fracción III Bis y 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, suscribe el presente instrumento, el servidor público designado mediante el oficio de designación número 0953 8461 2B30/CTSMI/0095, de fecha 3 de mayo de 2023, que se adjunta en el

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página: 1

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
988T00323-013

Anexo 4 (cuatro), facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido al representante de "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato, encargados del cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.

1.5 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la Cobertura de Tratados número LA-50-GYR-050GYR988-T-3-2023, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26, fracción I, 26 Bis, fracción II, 26 Ter, 27, 28, fracción II y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "LAASSP", los correlativos de su Reglamento, y demás disposiciones aplicables, así como en términos del Acta de Fallo de 9 de mayo de 2023, suscrita por el Titular de la División de Servicios Integrales, documento que se integra en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.


1.6 "EL INSTITUTO" cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con cuenta número 42060418, con folio número 0000284808-2023, de 20 de febrero de 2023, emitido por el Coordinador Técnico de Administración del Gasto de Bienes y Servicios, mismo que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente contrato.

Los compromisos excedentes no cubiertos para el ejercicio fiscal 2024, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "EL INSTITUTO", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO".

1.7 De conformidad con el artículo 277 F, párrafo primero, de la Ley del Seguro Social, el Consejo Técnico de "EL INSTITUTO" autorizó llevar a cabo la contratación plurianual del Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna y el presupuesto a ejercer, conforme al Acuerdo número ACDO.AS3.HCT.080223/26.P DPM, emitido el día 08 de febrero de 2023, por el citado Órgano de Gobierno, documento que se agrega al presente contrato en el Anexo 1 (uno).

1.8 Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes N° IMS421231145.

1.9 Tiene establecido su domicilio en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	CONTRATO NÚMERO 988T00323-013
---	---	--

2.2. Declara "EL PROVEEDOR", por conducto de su representante legal, que:

2.1 Es una persona moral legalmente constituida según consta en la Escritura Pública número 21,041 de 04 de junio de 1979, otorgada ante la fe del Licenciado José G. Guzmán M., Titular de la Notaría Pública número 28 de Monterrey, Nuevo León; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad bajo el Número 460, Folio 173, Volumen 229, Libro número 3, Segundo Auxiliar, Escrituras de Sociedades Mercantiles, Sección Comercio, bajo la denominación "**REACTIVOS Y QUÍMICOS, S.A.**" cuyo objeto social es, entre otros, compra, venta de reactivos, productos químicos, materias primas, equipo y material de vidrio para laboratorio e industria.

A través de la Escritura Pública número 3,103 de 27 de febrero de 1988, pasada ante la fe del Licenciado Fernando Treviño Lozano, Titular de la Notaría Pública número 55 de Monterrey, Nuevo León, e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad, bajo el Número 1169, Volumen 189-24, Libro número 4, Tercer Auxiliar y Contratos Diversos, Sección Comercio, se hizo constar el cambio de denominación por "**REACTIVOS Y QUÍMICOS, S.A. DE C.V.**".

2.2 El **C. Luis Carlos Ochoa Treviño**, en su carácter de **representante legal**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada como lo acredita mediante la Escritura Pública número 19,869 de 04 de junio de 2013, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Treviño Manrique, Titular de la Notaría Pública número 97 de Monterrey, Nuevo León, y Notario del Patrimonio del Inmueble Federal; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad en el folio mercantil número 15005*9, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

2.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

2.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **RQU790604JS1**.

2.5 Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
988T00323-013

- 2.6 Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que "EL PROVEEDOR" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

- 2.7 Se señala para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el teléfono: (81) 8128 0200, ext. 102, correo electrónico: luis.ochoa@reactivos.com.mx, y domicilio ubicado en Calle Fray Luis de Granada, número 818, Interior A, Colonia Jardín Español, Código Postal 64820, Monterrey, Nuevo León.

3. Declaran "LAS PARTES", a través de sus representantes legales:

3.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen las facultades y capacidades, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.


"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "EL INSTITUTO" el Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna (Partida 4 Campeche), en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo.

Los Anexos que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	CONTRATO NÚMERO 988T00323-013
---	---	--

- Anexo 1 (uno)** "Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo y Acuerdo número ACDO.AS3.HCT.080223/26.P.DPM".
- Anexo 2 (dos)** "Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Anexos del Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna".
- Anexo 3 (tres)** "Propuesta Técnica y Económica de **"EL PROVEEDOR"**, Precisiones a la Convocatoria y Acta de Fallo".
- Anexo 4 (cuatro)** "Oficios de designación de administrador de contrato número 0953 8461 2B30/CTSMI/0095 y 0953 8461 2B30/CTSMI/0114".
- Anexo 5 (cinco)** "Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet".

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto del presente contrato la cantidad mínima de **\$10,868,198.00 (DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.)**, más impuestos, y un monto máximo de **\$27,169,142.00 (VEINTISIETE MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.)**, más impuestos, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Los montos mínimos y máximos por cada ejercicio fiscal son los siguientes:

MONTOS MÁS IVA	AÑO		TOTAL
	2023	2024	
Importe Mínimo	\$4,901,468.00	\$5,966,730.00	\$10,868,198.00
Importe Máximo	\$12,253,670.00	\$14,915,472.00	\$27,169,142.00

"LAS PARTES" convienen expresamente que las obligaciones de este contrato, cuyo cumplimiento se encuentra previsto realizar durante el ejercicio fiscal 2024 quedarán sujetas para fines de su ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con que cuente la "EL INSTITUTO", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal correspondiente apruebe la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad para alguna de "LAS PARTES".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
888T00323-013

Los precios unitarios son considerados fijos hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo "EL PROVEEDOR" todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna (Partida 4 Campeche), por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato "EL INSTITUTO" no otorgará anticipo a "EL PROVEEDOR"

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" efectuará los pagos a "EL PROVEEDOR", una vez prestados los servicios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la "LAASSP", así como por lo establecido en los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, así como lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet

"EL PROVEEDOR" deberá presentar a la fecha del corte de los servicios, la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital (CFDI) y el Reporte de Sesiones efectivamente otorgadas, en el periodo obtenido del Sistema de "EL INSTITUTO", en caso de que "EL PROVEEDOR" no cuente con sistema de información y mensajería HL7 certificado y/o documentos que entregarán para su autorización al Administrador del Contrato, internamente serán validados por parte del Jefe del Servicio, el Subdirector Administrativo y el Director Médico de la Unidad, a más tardar 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha indicada, la presentación impresa del CFDI deberá referir a las sesiones otorgadas que se encuentran señaladas en el reporte.

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega de la presentación impresa del CFDI, y documentación comprobatoria que acredite la entrega de los servicios, así como del Reporte de sesiones otorgadas en el periodo, ambos documentos deberán estar previamente autorizados por el administrador del contrato, en caso de que "EL PROVEEDOR" no cuente con sistema de información y mensajería HL7 certificado y la información se envíe en archivo de texto, adicionalmente entregará documentación de recepción de los servicios por el derechohabiente en donde se haya prestado el servicio, de lunes a viernes en un horario 9:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto realice el administrador del contrato, conforme lo señalado en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato y conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el "Acuerdo por el que se emiten diversos

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 6

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se realiza".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
988T00323-013

lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como a lo señalado en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

Asimismo, para procesar el pago "EL PROVEEDOR" deberá presentar lo siguiente:

- Evidencia de la existencia de un convenio o contrato, o del documento con el que se justifique la existencia de una obligación de "EL INSTITUTO" para el pago de una contraprestación;
- Representación Impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) por los servicios prestados a "EL INSTITUTO" y,
- Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

El CFDI deberá presentarse ante la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones de "EL INSTITUTO" en Órganos Normativos, la Oficina de Control de Trámite de Erogaciones en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), la Oficina de Trámite de Erogaciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE), según corresponda, para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. En caso de aplicar, dicho CFDI deberá contener el nombre, cargo, firma y sello de autorización del Administrador del Contrato, de quien suscribió la orden de compra o servicio, o de quien autorizó la contratación por montos inferiores a \$2,000.00 (antes de IVA). Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millennium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, y la indicación de que "EL PROVEEDOR" cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante "EL INSTITUTO" e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT.

En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millennium, en su caso, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.

El personal de la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones en Órganos Normativos, la Oficina de Control de Trámite de Erogaciones en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), la Oficina de Trámite de Erogaciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE), según corresponda, no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a "EL INSTITUTO".

Para los casos en que no se formalice el presente contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo de los servicios



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
988T00323-013

proporcionados, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el contrato.

Para efectos de lo anterior, la División de Contratos deberá informar al administrador del presente contrato o Área Consolidadora, en su caso, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir los servicios materia del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de "EL INSTITUTO", con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes "EL PROVEEDOR" deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de "EL INSTITUTO" archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que "EL INSTITUTO" tiene en operación, para tal efecto "EL PROVEEDOR" deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de "EL INSTITUTO", la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará a "EL PROVEEDOR" en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo "Normatividad de pago de las Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
988T00323-013

"EL PROVEEDOR" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con "EL INSTITUTO".

En caso de que "EL PROVEEDOR" reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a "EL PROVEEDOR" las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que "EL PROVEEDOR" presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de "EL INSTITUTO", el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de "EL INSTITUTO".

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de "EL INSTITUTO" previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

El administrador del presente contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la "LAASSP", previa solicitud por escrito a "EL PROVEEDOR", acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
988T00323-013

• La solicitud la realizará al administrador del presente contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) o ante los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), según corresponda.

Al notificar a "EL PROVEEDOR" la aplicación de una pena convencional, el administrador del presente contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a "EL PROVEEDOR" para que se compense contra los adeudos que tenga "EL INSTITUTO" para con "EL PROVEEDOR" o, para que en su defecto, éste proceda a pagar a "EL INSTITUTO" la pena convencional.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, "EL INSTITUTO" realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción, según corresponda.

Para que "EL PROVEEDOR" pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO" con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del presente contrato, o en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
988T00323-013

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que "EL INSTITUTO" las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la prestación del servicio objeto de este contrato.

El pago se deberá realizar en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a "EL INSTITUTO".

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que "EL PROVEEDOR" presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que "EL PROVEEDOR" utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la "LAASSP".

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar de forma impresa.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, "EL PROVEEDOR" deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por "EL INSTITUTO", para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación que "EL INSTITUTO" le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de "EL INSTITUTO".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
988T00323-013

El pago de la prestación de los servicios recibidos quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales, y en su caso, deductivas.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la "LAASSP".

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "EL INSTITUTO" en los lugares establecidos en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Anexos del Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna integrados en el **Anexo 2 (dos)**, del presente instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la Convocatoria y Junta de Aclaraciones, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet y en las Precisiones a la Convocatoria y el Acta de Fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, que se agregan en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Anexos del Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico y fechas establecidas en los mismos, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, "EL PROVEEDOR" contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Anexos del Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna, integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para "EL INSTITUTO".

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- Las máquinas de hemodiálisis y la planta de tratamiento de agua, se instalarán por "EL PROVEEDOR" directamente en cada uno de los hospitales o UMAE señalados en el Anexo T8 "Directorio de Unidades Médicas, con las características técnicas señaladas en el Anexo T2 (T dos (A)) "Especificaciones del Equipo Médico e Insumos para Hemodiálisis, B) Planta de Tratamiento de Agua para Cuatro o más Máquinas, C) Consumibles para Hemodiálisis de Adulto y Pediátrico, D) Accesos Vasculares; Catéteres Temporales, Permanente e Injertos Vasculares Tubulares Heterólogos de acuerdo al Compendio Nacional de Insumos para la Salud Vigente, E) Descripción Técnica del Sillón Clínico, integrados al **Anexo 2 (dos)** del presente contrato. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
988T00323-013

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El inicio de la prestación del servicio será a más tardar el día 46 (cuarenta y seis) natural, contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2024.

En caso de que "EL PROVEEDOR" esté en posibilidades de dar inicio antes del vencimiento del plazo de puesta a punto de 45 (cuarenta y cinco) días naturales, podrá hacerlo, previa coordinación y corresponsabilidad con el Administrador de Contrato y Auxiliares del contrato de "EL INSTITUTO", de forma que el SMI de Hemodiálisis Interna, se otorgue de manera ininterrumpida a la derechohabiente. Lo anterior de conformidad con lo señalado en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

"EL PROVEEDOR" entregará, instalará y pondrá en marcha dentro del plazo no mayor a 45 (cuarenta y cinco) días naturales contados a partir de la emisión y notificación del fallo, los equipos médicos y planta de tratamiento, que se requieren para llevar a cabo los procedimientos directamente en cada una de las Unidades Hospitalarias que correspondan a la UMAE que se adjudique, la vigencia de la prestación del servicio será a más tardar el día 46 (cuarenta y seis) natural, contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2024, incluyendo, las adecuaciones del área en que se instalarán los equipos médicos y planta de tratamiento, para su óptimo funcionamiento, en caso de que se requiera, sin costo adicional para "EL INSTITUTO". Lo anterior de conformidad con lo señalado en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga con "EL INSTITUTO" a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo al Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Anexos del Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna que se integran al presente instrumento jurídico en el **Anexo 2 (dos)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan como **Anexo 3 (tres)** al presente contrato y lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, "EL INSTITUTO" no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

Asimismo, se deberá considerar lo señalado en el inciso F), H) e I) de los Términos y Condiciones, que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

SIXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir de día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2024.



SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que "EL INSTITUTO" por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de "EL PROVEEDOR".

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO", se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de "LAS PARTES"

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de "EL INSTITUTO" que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual "EL PROVEEDOR" realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la "LAASSP", salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que "EL PROVEEDOR" presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

NOVENA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción II, de la "LAASSP"; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento; y 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, "EL PROVEEDOR" se obliga a constituir una garantía la cual podrá ser, divisible, la cual sólo se hará efectiva en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

**CONTRATO
NÚMERO
988T00323-013**

mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de "EL INSTITUTO", por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato o por el 10% (diez por ciento) del monto máximo del ejercicio fiscal que corresponda, ambas en moneda nacional, sin incluir impuestos. Dicha fianza deberá ser entregada a "EL INSTITUTO", a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente contrato. Lo anterior de conformidad con lo señalado en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

Cuando la garantía de cumplimiento se presente a través de una fianza, se deberá observar el "Modelo de póliza de fianza de Cumplimiento", aprobado en las Disposiciones de carácter general publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el 15 de abril de 2022, que se encuentra disponible en CompraNet.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR" siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que "EL INSTITUTO" y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar "EL PROVEEDOR" a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
988T00323-013

- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, "EL PROVEEDOR" no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, "EL INSTITUTO" podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de "EL PROVEEDOR", derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que "EL INSTITUTO" reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO", dentro de los diez días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por "EL PROVEEDOR" cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a "EL INSTITUTO" a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por "EL INSTITUTO" procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de las garantías de anticipo y cumplimiento de contrato, lo que comunicará a "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a "EL INSTITUTO" o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	CONTRATO NÚMERO 988T00323-013
---	---	--

- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO"

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que "EL PROVEEDOR" lleve a cabo en los términos convenidos, la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a "EL PROVEEDOR", por conducto del Administrador del Contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

El servidor público designado como administrador del presente contrato, será responsable de administrar y verificar su cumplimiento, de acuerdo con lo establecido en el documento que se agrega al presente contrato en el **Anexo 4 (cuatro)** y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, fracción III Bis y 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la "LAASSP".

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de "EL INSTITUTO" tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, rechazará los servicios que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose "EL PROVEEDOR" en este supuesto, a entregarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para "EL INSTITUTO", sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.



DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

"EL INSTITUTO" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra "EL PROVEEDOR" conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán conforme a lo establecido en el inciso H) numeral III de los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, así como lo señalado en las Precisiones a la Convocatoria, integradas como **Anexo 3 (tres)** al presente contrato, proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que "EL PROVEEDOR" presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a "EL PROVEEDOR" que realice el pago de la deductiva, en términos de la legislación aplicable.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

La notificación y cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de "EL INSTITUTO" quien será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones

"EL INSTITUTO", a través del administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

En caso que "EL PROVEEDOR" incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico, integrado al presente contrato como **Anexo 2 (dos)** parte integral del presente contrato, "EL INSTITUTO" por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional señalada en los Términos y Condiciones, integrados al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**, así como lo señalado en las Precisiones a la Convocatoria, integradas como **Anexo 3 (tres)** al presente contrato, por cada día natural de atraso de incumplimiento de las fechas pactadas, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos, así como lo dispuesto por la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
988T00323-013

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a "EL PROVEEDOR" personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a "EL PROVEEDOR". Por lo tanto, "EL PROVEEDOR" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a "EL INSTITUTO" durante el periodo en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago de la prestación del servicio, previamente "EL PROVEEDOR" tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. Los administradores del presente contrato serán los responsables de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando "EL PROVEEDOR" quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la "LAASSP", el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA QUINTA. NORMAS, LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

Los servicios, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Anexos del Servicios Médico Integral de Hemodiálisis Interna, que se agregan al presente contrato en el Anexo 2 (dos), así como a lo señalado en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

DÉCIMA SEXTA. SEGUROS.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
988T00323-013

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que "EL PROVEEDOR" contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio objeto del presente contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Anexos del Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna, que se agregan en el Anexo 2 (dos) del presente contrato, así como a lo señalado en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR", mismos que no serán repercutidos a "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de "EL INSTITUTO".

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO", a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a

DIVISION DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 20

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

**CONTRATO
NÚMERO
988T00323-013**

cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la "LAASSP".

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en la Ley General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que "LAS PARTES" recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, "EL PROVEEDOR" asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo, "EL PROVEEDOR" deberá observar lo establecido en los Términos y Condiciones, integrados al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**, así como lo dispuesto en las Precisiones a la Convocatoria, integradas en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato y la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, la "EL INSTITUTO" en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a "EL PROVEEDOR", aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si "EL INSTITUTO" así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.



VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a la "EL INSTITUTO", o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO", ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando "EL INSTITUTO" determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará al "EL PROVEEDOR" hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a "EL PROVEEDOR" la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN.

"EL INSTITUTO" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- a) La contravención a los términos pactados para la prestación de los servicios establecidos en el presente contrato.
- b) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de "EL INSTITUTO".
- d) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios objeto del presente contrato.
- e) Si no se realiza la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- f) Si no proporciona a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
988T00323-013

- g) Si es declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- i) Si la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento.
- j) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de "EL INSTITUTO" en los términos de lo dispuesto en la cláusula VIGÉSIMA PRIMERA, CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente Instrumento Jurídico;
- k) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato.
- l) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato y sus anexos o de las disposiciones de la "LAASSP" y su Reglamento.
- m) Cuando "EL PROVEEDOR" y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de "EL INSTITUTO"

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, "EL INSTITUTO" comunicará por escrito a "EL PROVEEDOR" el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término "EL INSTITUTO", en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "EL PROVEEDOR", determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a "EL PROVEEDOR" dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de "EL PROVEEDOR".

Iniciado un procedimiento de conciliación "EL INSTITUTO" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, en su caso, las penas convencionales correspondientes.



"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato; cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, "EL INSTITUTO" establecerá con "EL PROVEEDOR" otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la "LAASSP".

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, "EL INSTITUTO" quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a "EL PROVEEDOR" se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la "LAASSP".

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a "EL INSTITUTO" respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por "EL INSTITUTO", así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, "EL PROVEEDOR" exime expresamente a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
988T00323-013

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, "EL INSTITUTO" reciba una demanda laboral por parte de los trabajadores de "EL PROVEEDOR", en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a "EL INSTITUTO", "EL PROVEEDOR" queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la "LAASSP", y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS.

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la "LAASSP", su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
988T00323-013

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN:

Previa lectura y debidamente enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de México, el **24 de mayo de 2023**, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO"

POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN
Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y
Servicios y Apoderada Legal
R.F.C. [REDACTED]

POR "EL PROVEEDOR"
REACTIVOS Y QUÍMICOS, S.A. DE C.V.
R.F.C.: RQU790604JS1

C. LUIS CARLOS OCHOA TREVIÑO
Representante Legal

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
988T00323-013

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. RODOLFO BAUTISTA PUC

Jefe de Servicios Administrativos del Órgano de
Operación Administrativa Desconcentrada en
Campeche

R.F.C. [REDACTED]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

RRSB/HRV/MLR/XPM

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 27

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
988T00323-013

ANEXO 1 (UNO)

**"CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO Y ACUERDO NÚMERO
ACDO.AS3.HCT.080223/26.P.DPM"**

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL ANEJO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0005264606-2023

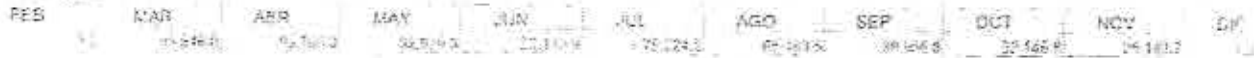
Dependencia Solicitante: D0009 Administración Central
SEI Servicios Integrales
09520007 Oficinas Generales

Clasificación: Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interio

Activos: Hemodiálisis Intravenosa

Fecha Impresión: 20/02/2023 Fecha Validación: 20/02/2023

	Moneda	Cuenta	Próxima presupuestaria
MONEDAS (MIL PESOS)	\$ 1,376,330,486.00	42060416	53903 Servicios Integrales



Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millonario, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del mismo normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 38 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 45 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8, 144 y 145 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI
CONTRATO IMSS

IMPORTE \$ 1,376,330,486.00
MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MILONES TRESCIENTOS TRESCIENTOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS CUATRO CÉNTAVOS



El Lic. Tit. de Autor. de Salud de B. Inm. Nacional

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

NOTARIAL
MAY 1974

OFN 09/9001/030000/ 1187

Ciudad de México, 03 de febrero de 2023.

Dra. Célida Duque Molina
Directora de Prestaciones Médicas.

El H. Consejo Técnico, en la sesión extraordinaria celebrada el día 03 de febrero del presente año, dictó el Acuerdo ACDO.A53.HCT.080223/26.P.OPM en los siguientes términos:

"Este Consejo Técnico, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 89, fracción II, 251, fracciones IV y XXXVII, 263, 264, fracciones III, XIV y XVII, y 277 F, de la Ley del Seguro Social; 5 y 57, de la Ley Federal de las Entidades Federativas; y 31, fracciones IV y Xa, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; así como de conformidad con el planteamiento presentado por el Director General, por conducto de la persona Titular de la Dirección de Prestaciones Médicas, en términos de los oficios números 65 y 71, de fechas 7 y 7 de febrero de 2023, así como de los dictámenes de los Comités de Prestaciones Médicas y de Presupuesto, del propio Organismo de Gobierno, emitidos en reuniones ordinarias celebradas los días 11 y 23 de enero del mismo año, respectivamente, Acuerdo Primero.- Autorizar la modificación al contenido de los puntos Primero y Segundo del Acuerdo número ACDO.A53.HCT.141221/34.P.OPM, aprobado por este Organismo de Gobierno en sesión ordinaria de 14 de diciembre del 2021, para quedar como sigue. **Primero.** - Autorizar al Director General del Instituto para que, por conducto de la Dirección de Administración, lleve a cabo la contratación plurianual, por un periodo de 22 meses, del Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna, por un monto global máximo de hasta \$3,047,072,641.60 (TRES MIL CUARENTA Y SIETE MILLONES SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 60/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado, con la distribución anual siguiente: a) en el ejercicio fiscal 2023, la cantidad de \$1,376,330,188.00 (MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), y b) en el ejercicio fiscal 2024, la cantidad de \$1,670,742,453.60 (MIL SEISCIENTOS SETENTA MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS

H. Consejo Técnico

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

30/100 M.N.). Segundo.- Instruir a la Dirección de Finanzas para que considere, dentro del presupuesto de operación, para los ejercicios fiscales 2023 y 2024, las cantidades correspondientes al período contratado, de conformidad con el punto Primero de este Acuerdo, quedando sujetos a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal de que se trata; en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 24 y 25, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 32 y 50, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; así como 277 F, de la Ley del Seguro Social y 38, fracción I, y demás aplicables, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Segundo.- Salvo las modificaciones a que se refiere el presente Acuerdo, continuaran vigentes las disposiciones contenidas en el Acuerdo número ACD02/155 HC/14021/345, P.DPM, aprobado por este Órgano de Gobierno en sesión ordinaria de 14 de diciembre de 2021. Tercero.- Instruir a las personas Titulares de las Direcciones de Prestaciones Médicas y de Administración, para que coordinen las acciones necesarias a efecto de rendir a la conclusión del contrato respectivo, un informe a este Consejo Técnico.

Lo que comunico a usted para su conocimiento.

Atentamente,

Lic. Marcos Bucio Mújica
Secretario del H. Consejo Técnico.

Quero, Querétaro,

para que se instruya a la Dirección de Finanzas y al personal del H. Consejo Técnico, para que se instruya a la Dirección de Finanzas para que considere, dentro del presupuesto de operación, para los ejercicios fiscales 2023 y 2024, las cantidades correspondientes al período contratado, de conformidad con el punto Primero de este Acuerdo, quedando sujetos a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal de que se trata; en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 24 y 25, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 32 y 50, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; así como 277 F, de la Ley del Seguro Social y 38, fracción I, y demás aplicables, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Segundo.- Salvo las modificaciones a que se refiere el presente Acuerdo, continuaran vigentes las disposiciones contenidas en el Acuerdo número ACD02/155 HC/14021/345, P.DPM, aprobado por este Órgano de Gobierno en sesión ordinaria de 14 de diciembre de 2021. Tercero.- Instruir a las personas Titulares de las Direcciones de Prestaciones Médicas y de Administración, para que coordinen las acciones necesarias a efecto de rendir a la conclusión del contrato respectivo, un informe a este Consejo Técnico.

ROTACIÓN



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
988T00323-013

ANEXO 2 (DOS)

**“ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES Y ANEXOS DEL SERVICIO MÉDICO
INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA”**

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA
ANEXO TÉCNICO

"En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4.24.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), se establece el presente Anexo Técnico, para la contratación del Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna, de conformidad con lo siguiente:"

GLOSARIO DE TÉRMINOS

- Acuerdo de Nivel de Servicio:** Estándares cuantificables de mínimo desempeño asociados al servicio y que garantizan la prestación del Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna para cada una de sus partidas, así como el envío de la información generada por este servicio al Sistema de Información requerido por el área solicitante.
- Adecuación Área Física:** Modificaciones al área física en las Unidades de Hemodiálisis del IMSS, para la instalación, manejo y adecuada conservación de los equipos y sus bienes que permita asegurar el óptimo rendimiento de los mismos, así como lo necesario para la correcta prestación del Servicio Médico Integral, cumpliendo con la NORMA Oficial Mexicana NOM-003-SSA3-2010, para la práctica de la hemodiálisis y de acuerdo a las recomendaciones del fabricante, a cargo del licitante adjudicado.
- Administrador del Contrato:** La persona servidora pública en quien recae la responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones del proveedor establecidas en el contrato, así como determinar la aplicación y cálculo de penas convencionales y deductivas y, en su caso, solicitar al área competente, la rescisión del contrato, aportando los elementos conducentes. En los OOAD será el Jefe de Servicios Administrativos y en UMAE será el Director Administrativo.
- Área Contratante:** El área que fungirá con tal carácter, que para el caso que nos ocupa es la División de Servicios Integrales, adscrita a la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.
- Área Requirente:** OOAD y/o UMAE, mismas que remiten sus requerimientos, por conducto de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, al área contratante.
- Área Técnica:** Para la evaluación técnico médica será la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo (CPSMA), a través de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos con el apoyo de personal operativo designado por los OOAD y UMAE. Para la evaluación de los aspectos técnico-informáticos, será la Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos (CSDISA). En su caso, la CPSMA concentrará, para su envío a la CTBS, las evaluaciones elaboradas por cada una de las áreas técnicas anteriormente enunciadas, las cuales emitirán y suscribirán cada evaluación respecto a los aspectos de su competencia, en términos del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- CCILE:** Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados.
- CDI:** Coordinación Delegacional de Informática.
- COFEPRIS:** Comisión Federal para la Prevención de Riesgos Sanitarios.
- CompraNet:** El Sistema Electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos, servicios, con dirección electrónica en Internet: <https://upcs-compranet.hacienda.gob.mx/> que permite a los proveedores, así como, al área contratante, enviar y recibir información por medios remotos de comunicación electrónica, así como generar para cada procedimiento un mecanismo de seguridad

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2023
Francisco
VILLA



que garantice la confidencialidad de las propuestas que reciba el Instituto por esa vía; y que constituye el único instrumento con el cual podrán abrirse los sobres que contengan las proposiciones en la fecha y hora establecidas en el presente documento para el inicio de los actos de presentación y apertura:

Consumible: Los materiales desechables necesarios para que el insumo realice sus funciones conforme a su intención de uso que pierden sus propiedades o características de origen después de usarse y que son de consumo repetitivo

Control de calidad: Son las actividades en la etapa preanalítica, analítica y postanalítica y técnicas operativas desarrolladas para cumplir con los requisitos de calidad establecidos por la normatividad.

Convocatoria: El documento que contiene los requisitos de carácter legal, técnico y económico con respecto de los servicios objeto de la contratación y las personas interesadas en proveerlos o prestarlos, así como los términos a que se sujetará el procedimiento de contratación respectivo y los derechos y obligaciones de las partes, de conformidad al MAAGMASSP.

CPSMA: Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo.

CSDISA: Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos

CTBS: Coordinación Técnica de Bienes y Servicios.

CTSMI: Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos.

Compendio Nacional de Insumos para la Salud: Documento normativo que regula los insumos que se utilizan en las instituciones del Sistema Nacional de Salud.

DIDI: Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico.

DSDICDS: División de Servicios Digitales y de Información para el Cuidado Digital de la Salud

Equipo de Computo: Equipo requerido para la correcta operación del sistema de información en cuanto a entradas, procesamientos y salidas de información, tanto electrónica como manual.

Sesión Efectiva Realizada: Sesión de hemodiálisis que fue realizada de acuerdo a la prescripción médica y al correspondiente envío del mensaje mediante el Sistema de Información

DOF: Diario Oficial de la Federación.

EMA: Entidad Mexicana de Acreditación A.C.

Equipo Médico: Son los aparatos con los que se realizarán los procedimientos hemodialíticos a los pacientes que presentan insuficiencia renal aguda o crónica u otros padecimientos que requieran detoxificación sanguínea.

Equipo de Computo: Equipo requerido para la correcta operación del sistema de información en cuanto a entradas, procesamientos y salidas de información, tanto electrónica como manual

Hemodiálisis: Procedimiento terapéutico especializado empleado en el tratamiento de la insuficiencia renal, aplicando técnicas y procedimientos específicos a través de equipos, soluciones, medicamentos e instrumentos adecuados, que utiliza como principio físico-químico la difusión pasiva del agua y solutos de la sangre a través de una membrana semipermeable extracorpórea.

Insuficiencia renal crónica o IRC: Pérdida de la función renal generalmente lenta y progresiva, irreversible, de origen multifactorial.

Instituto o IMAS: Instituto Mexicano del Seguro Social.

Investigación de Mercado: La verificación de la existencia de bienes, arrendamientos o servicios, de proveedores a nivel nacional o internacional y del precio estimado basado en la información que se obtenga en la propia dependencia o entidad, de organismos

[Handwritten signatures and stamps]





públicos o privados de fabricantes de bienes o prestadores del servicio o una combinación de dichas fuentes de información.

I.V.A.: Impuesto al Valor Agregado.

Kt/V, Índice matemático que emplea a la urea como marcador para determinar la dosis de diálisis, tanto en hemodiálisis como en diálisis peritoneal. Rango de referencia de 1.2 - 1.4.

LAASSP: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

LFPDPPP: Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares.

Licitante: Toda persona física o moral que pueden participar en cualquier procedimiento de licitación pública o bien de invitación a cuando menos tres personas.

MAAGMAASSP: Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

MIPYMES: Las micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana a que hace referencia la ley para el desarrollo de la competitividad de las micro, pequeñas y medianas empresas.

Mantenimiento Correctivo: Es el servicio que debe realizar el prestador del servicio a las máquinas de hemodiálisis, planta de tratamiento de agua y de cómputo que presente fallas a fin de garantizar los niveles de servicios requeridos por el Instituto.

Mantenimiento Preventivo: Es el servicio programado que debe realizar el prestador del servicio a las máquinas de hemodiálisis, Planta de Tratamiento de agua y de cómputo conforme a las especificaciones del fabricante a fin de garantizar los niveles de servicios requeridos por el Instituto.

NOM: Norma Oficial Mexicana.

NOM-003-SSA3-2010: Norma Oficial Mexicana para la práctica de Hemodiálisis, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) del 8 de julio de 2010.

NOM-004-SSA3-2012 Del expediente clínico, publicada en el DOF el 15 de octubre de 2012.

NOM-024-SSA3-2012. Sistemas de Información de Registro Electrónico para la Salud. Intercambio de Información en Salud. Publicada en el DOF 30 de noviembre de 2012.

2000-001-001 Norma que establece las disposiciones generales para la planeación, implantación y control de servicios médicos integrales. Norma que establece las disposiciones para determinar los aspectos técnicos médicos en el proceso de planeación, implantación, evaluación y control de Servicios Médicos Integrales (SMI) bajo la responsabilidad de los directivos de las Delegaciones y Unidades Médicas de Alta Especialidad.

OIC: Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Only Exportation: Equipos que son fabricados en un país y que no se usan en el mismo por no cubrir con las disposiciones oficiales de calidad.

Only Investigation: Equipos que son utilizados en el país donde son fabricados como prototipos para investigación y desarrollo de los mismos, que no acreditan en operación normal funcionen al 100% con relación a equipos de fabricación normal.

OOAD: Órganos de Operación Administrativa Desconcertada.

Paciente de nuevo ingreso: Es el paciente que ingresa al programa de hemodiálisis interna de manera definitiva, incluyendo a pacientes que fueron dados de baja del programa anteriormente y que requieren nuevamente esta modalidad de terapia de manera definitiva.

Partida: La división o desglose de los bienes o servicios, contenidos en un procedimiento de contratación o en un contrato o pedido, para diferenciarlos unos de otros, clasificarlos o agruparlos.

Planta de Tratamiento de Agua: Sistema central de tratamiento de agua por ósmosis inversa para la producción de agua de calidad para empleo en hemodiálisis, de acuerdo

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



2023
Francisco
VILLA

a lo establecido en el Apéndice Normativo "A" de la NORMA Oficial Mexicana NOM-003-SSA3-2010, Para la práctica de hemodíalisis

Procedimiento de Hemodíalisis: Procedimiento terapéutico especializado que utiliza como principio físico-químico la difusión de agua y solutos pasiva a través de una membrana artificial semipermeable, y que se emplea en el tratamiento de la insuficiencia renal aplicando los aparatos e instrumentos adecuados.

Procedimiento para otorgar el tratamiento dialítico de los pacientes con insuficiencia renal crónica en Unidades Médicas Hospitalarias de Segundo Nivel de Atención 2660-003-057.

Procedimiento de observancia obligatoria para la Coordinación de Áreas Médicas, División de Hospitales Generales, Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, la Coordinación de Prevención y Atención a la Salud, la Coordinación de Planeación y Enlace Institucional, la Coordinación de Información y Análisis Estratégico, la Coordinación de Gestión Médica, la Coordinación de Soporte Médico, los Directores y Subdirectores de las Unidades Médicas Hospitalarias de segundo nivel de atención y los Directores y coordinadores clínicos de las Unidades Médicas de Atención Ambulatoria y el equipo multidisciplinario que participa en la atención de los pacientes con insuficiencia renal crónica con tratamiento conservador, de diálisis y trasplante renal, en las Unidades Médicas Hospitalarias de segundo nivel de atención, del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Proveedor: La persona física o moral que celebre contrato de adquisiciones, arrendamientos o servicios.

POBALINES: Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Puesta a Punto: Actividades requeridas para dar inicio a la operación conforme a los niveles de servicio requeridos por el Instituto.

Reglamento: Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Servicio Médico Integral (SMI): Es una alternativa de prestación de servicios por medio de una combinación de bienes y o servicios relacionados para la realización de procedimientos diagnósticos o terapéuticos, completos y específicos, para que las Unidades Médicas del IMSS den respuesta a las demandas de atención, otorgándolos de forma integral, sin interrupciones, con el fin de evitar los imprevistos que afectan el otorgamiento de la misma. Dichos servicios estarán conformados por: equipo médico y sus accesorios, el instrumental quirúrgico y bienes de consumo compatibles con el equipo médico y entre sí, así como la capacitación del personal para su uso y manejo, además del equipo de cómputo y los sistemas de información necesarios y está descrito en la "Norma que establece las disposiciones generales para la Planeación, Implantación y Control de los Servicios Médicos Integrales" del IMSS, para el control de los mismos.

SFP: Secretaría de la Función Pública.

SSA: Secretaría de Salud

EAT: Servicio de Administración Tributaria.

Sesiones de Hemodíalisis: Procedimiento terapéutico especializado empleado en el tratamiento de la insuficiencia renal, aplicando técnicas y procedimientos específicos a través de equipos, soluciones, medicamentos e instrumentos adecuados, que utiliza como principio físico-químico la difusión pasiva del agua y solutos de la sangre a través de una membrana semipermeable extracorpórea.

SSA: Secretaría de Salud.

Testigo Social: Persona física o moral que participa en el presente procedimiento de contratación con derecho a voz, con objeto de que, al término de la licitación, emita testimonio público sobre el desarrollo del mismo.

TGO: Transaminasa glutámico-oxalacética.



- TGP: Transaminasa glutámico pirúvica.
- UMAE: Unidad Médica del Alta Especialidad.
- Unidad de Hemodiálisis: Área física donde se llevan a cabo los procedimientos de Hemodiálisis.
- Unidad Médica: Unidades de Medicina Familiar, Hospitales Generales de Zona, Hospitales Regionales, Hospitales Generales de Subzona, Hospitales Generales de Zona con medicina Familiar, Unidades Médicas de Alta Especialidad.
- URR: Cociente de reducción de Urea.
- 2000-001-001 Norma que establece las disposiciones generales para la planeación, implantación y control de servicios médicos integrales del 26 de julio de 2010.
- 42660-003-057 Procedimiento para otorgar el tratamiento dialítico de los pacientes con insuficiencia renal crónica en las unidades médicas hospitalarias de segundo nivel de atención, validado y registrado el 14 de noviembre de 2013.

a) DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES O SERVICIOS SOLICITADOS.

- Clave del Catálogo del Servicio Médico Integral: 30.01.001 Hemodiálisis Sesiones Interna.
- Clave CUCOP: Clave: 33900010 Partida 33901 Servicio Médico.
- Clave del CNI para la salud para el Sistema de hemodiálisis para uso en neonato pediátrico y adulto: 531.340.0169.
- Clave CNI para la salud Planta de tratamiento de agua: 531.829.0235

El Instituto requiere del Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna para sus derechohabientes, consistente en sesiones de hemodiálisis (de conformidad con las cantidades mínimas y máximas que se señalan en el Anexo T1 (T uno) del presente Anexo Técnico.

Este Servicio Médico Integral de Hemodiálisis incluye: equipo médico (puesta en operación de las máquinas de hemodiálisis, planta de tratamiento de agua que aseguren los rangos establecidos por la NOM-003-SSA3-2010, para la práctica de la hemodiálisis; consumibles; y un sillón clínico, contenidos en el Anexo T2 (T dos y sus apartados mantenimiento preventivo, correctivo). Asistencia técnica mediante un call center que trabajará las 24 horas y capacitación en las máquinas, consumibles y técnica dialítica al personal del Instituto.

Con la finalidad de garantizar la continuidad del servicio, el licitante adjudicado deberá tener disponible dentro de las unidades de hemodiálisis en las que se encuentren al menos 10 (diez) máquinas instaladas; 2 (dos) máquinas de reemplazo funcionales, en donde existan menos de 10 (diez) máquinas instaladas, se solicita 1 máquina de reemplazo, para utilizarse en el momento que sea necesario, con las mismas características con las que se presta el servicio.

Cuando exista interrupción del servicio por causas imputables al licitante adjudicado y haya finalizado el plazo de 24 (veinticuatro) horas, contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto para el tratamiento correctivo, el licitante adjudicado dará la atención a los pacientes mediante la subrogación del servicio, el cual deberá cumplir al menos con la Norma Oficial Mexicana NOM-003-SSA3-2010, para la práctica de hemodiálisis, y que se encuentre certificado o en proceso de certificación por el Consejo de Salubridad General para la Prestación de Hemodiálisis, debiendo ser prestado el Servicio dentro de la localidad en que se encuentre la Unidad Médica en la que se debió otorgar el Servicio Médico Integral correspondiente. Ubicarse dentro de un radio de distancia terrestre máxima de 45

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS





kilómetros de la Unidad Médica del IMSS a la que pretenda prestarse el servicio. Para los casos de los OOAD de Jalisco, Nuevo León, Ciudad de México (D.F.) Sur y (D.F.) Norte, la Unidad de Hemodiálisis Subrogada deberá ubicarse en un radio de distancia terrestre máxima de 20 kilómetros de la Unidad Médica a la que se prestará el servicio. En todos los casos, los gastos derivados de la prestación del servicio y el traslado del paciente correrá a cargo del licitante adjudicado.

El licitante adjudicado deberá garantizar la correcta prestación del servicio considerando todos los equipos y accesorios complementarios que se necesiten para la adecuada prestación del mismo.

El licitante adjudicado deberá atender la notificación realizada por el Instituto, en un horario de 07 (siete) a 22 (veintidós) horas de lunes a sábado por cualquier vía telefónica o digital disponible, de los reportes de fallas para su debida atención.

Los licitantes, para la presentación de sus proposiciones, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en este Anexo Técnico, describiendo en forma amplia y detallada las características del servicio que están ofertando, bajo las condiciones siguientes:

El Instituto contratará el Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna, a un solo licitante por partida (OOAD o UMAE), los licitantes podrán ofertar las partidas en las que desee participar, como se describe a continuación:

Serán un total de 45 partidas

Partidas	OOAD/UMAE
1	Aguascalientes
2	Baja California
3	Baja California Sur
4	Campeche
5	Coahuila
6	Colima
7	Chiapas
8	Chihuahua
9	Durango
10	Guanajuato
11	Guerrero
12	Jalisco
13	Edo. de Méx. Ote.
14	Edo. de Méx. Pte.
15	Michoacán





Partidas	OOAD/UMAE
16	Nayarit
17	Nuevo León
18	Oaxaca
19	Puebla
20	Quintana Roo
21	San Luis Potosí
22	Sinaloa
23	Sonora
24	Tabasco
25	Tamaulipas
26	Tlaxcala
27	Veracruz Norte
28	Veracruz Sur
29	Yucatán
30	Zacatecas
31	Del Norte D.F.
32	Del Sur D.F.
33	UMAE HE CMN La Raza
34	UMAE HE CMN Siglo XXI
35	UMAE HE CMN OCC Oblatos
36	UMAE HE 25 CMN Monterrey
37	UMAE HE 71 Torreón
38	UMAE HE CMN Puebla
39	UMAE HE 1 CMN Bajío
40	UMAE HE 2 CMN Oregón
41	UMAE HE 34 CMN Veracruz
42	UMAE HP CMN Siglo XXI
43	UMAE HP CMN OCC
44	UMAE HGP 48 CMN Bajío
45	UMAE HGRAL CMN La Raza

I. EQUIPAMIENTO MÉDICO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



[Handwritten mark]



La entrega, instalación y puesta en operación del equipamiento médico debe realizarse dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales contados a partir de la emisión y notificación del fallo, deberán encontrarse en óptimas condiciones de funcionamiento, las máquinas de hemodiálisis deberán tener una antigüedad no mayor a 5 años apegándose al Compendio Nacional de Insumos para la Salud vigente, clave 5313400169. Haber sido ensamblados de manera integral en el país de origen, no se aceptarán propuestas de bienes correspondientes a saldos o remanentes que ostentan las leyendas "Only Export" ni "Only Investigation" discontinuados o no se autorice su uso en el país de origen, o que cuenten con alertas médicas o de concentraciones por parte de las autoridades sanitarias.

El licitante deberá presentar como parte de su Propuesta Técnica, copia simple de los registros sanitarios de los equipos médicos y consumibles, en anverso y reverso, vigentes y su última actualización (referendó o prórroga según corresponda) expedidos por la COFEPRIS, considerando lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, en congruencia con lo dispuesto por el artículo 376 de la Ley General de Salud y el artículo 82 del Reglamento de Insumos para la Salud (vigencia de 5 años). En el que se deberá identificar:

- Número de registro, prórroga o modificación.
- Titular del registro.
- Nombre y domicilio del fabricante.
- Indicaciones de uso y/o descripción.
- Modelo(s).
- Fecha de emisión y de vencimiento.
- Nombre, firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite.

El sillón clínico deberá ser nuevo para todas las partidas adjudicadas.

II. MANTENIMIENTO

El licitante adjudicado deberá proporcionar un costo adicional durante la vigencia de la prestación del servicio, el mantenimiento preventivo y correctivo de las máquinas de hemodiálisis, planta de tratamiento de agua y equipos de cómputo, a efecto de que se garantice la prestación del servicio en óptimas condiciones para seguridad de los pacientes.

Para tal efecto deberá presentar carta manifestando que cuenta con el personal requerido y capacitado para ello.

El licitante adjudicado será el responsable de realizar la sanitización del sistema de suministro de agua tratada con la frecuencia que sea necesaria, a fin de que proporcione agua que cumpla con las especificaciones indicadas en la NOM-003-SSA3-2010, para la práctica de hemodiálisis, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de julio de 2010. La limpieza del área donde se encuentra el sistema de suministro de agua tratada corresponde al Instituto.

El mantenimiento del sillón clínico se hará mediante la notificación al licitante adjudicado, cuando lo requiera la unidad.

El Licitante Adjudicado para todas las partidas, estará obligado a brindar los mantenimientos preventivos y correctivos a la totalidad de los equipos de hemodiálisis, planta de tratamiento de agua, equipos de cómputo y periféricos.





instalados, sin costo adicional al Instituto durante la vigencia de la prestación del servicio, con la finalidad de mantenerlos en óptimas condiciones, a efecto de garantizar la prestación del servicio de manera ininterrumpida.

El mantenimiento preventivo y correctivo, deberá considerar mano de obra especializada y certificada, refacciones originales, lubricantes y demás actividades que en su caso sean necesarias para la correcta operación de los equipos involucrados y de la interfaz de los equipos analizadores con el sistema de Información, en cumplimiento a la normativa vigente.

Cuando por causas relativas a los trabajos de mantenimiento preventivo o correctivo, ameriten la suspensión de la operación de uno o más de los equipos de hemodiálisis, planta de tratamiento de agua, equipos de cómputo y periféricos, el Licitante Adjudicado deberá garantizar la prestación del servicio.

Dicho mantenimiento deberá ser supervisado por el Jefe de Servicio de Nefrología y Medicina Interna y el Jefe de Conservación de la Unidad Médica, quien remitirá el reporte correspondiente al Administrador del Contrato, una vez avalado mediante su firma autógrafa. Dejando constancia que indique la fecha de realización del mantenimiento, la fecha del próximo mantenimiento y el nombre del técnico que lo realizó.

III. MANTENIMIENTO PREVENTIVO

Mantenimiento Preventivo. Tiene como objetivo, detectar fallas en algún equipo o accesorios que se puedan llevar al mal funcionamiento, el cual se realiza en forma anticipada, con la finalidad de prevenir y evitar las averías, dentro de las acciones incluye: ajustes, limpieza, análisis, lubricación, calibración, reparación, cambios de piezas, entre otros.

El licitante adjudicado entregará, a los Jefes del servicio y de conservación, dentro de los 10 días naturales posteriores a la instalación de los equipos médicos el calendario del programa de mantenimiento preventivo del equipo médico (máquinas de hemodiálisis y planta de tratamiento de agua), conforme a las especificaciones del fabricante y se llevará el control a través de la bitácora de mantenimiento preventivo, con base en lo siguiente:

El licitante adjudicado deberá prever lo necesario a efecto de que al realizar el mantenimiento preventivo garantice la continuidad del Servicio de Hemodiálisis Interna.

IV. MANTENIMIENTO CORRECTIVO

Mantenimiento Correctivo. El cual consiste en reparar los fallos o defectos que se presenten en los equipos médicos o accesorios y planta de tratamiento de agua, contemplará tanto el contingente o no planificado que se realiza por algún fallo imprevisto y será realizado con la mayor rapidez para evitar daños materiales o humanos, así como el mantenimiento correctivo programado el cual se anticipa a los posibles fallos o desperfectos que se pueden presentar en equipos o accesorios en un momento a otro por el uso del mismo el cual permite que este pueda ser programado para realizar la revisión y evitar suspensión en la operación del servicio.





Para dar atención a los reportes en el caso de fallas en las máquinas de hemodiálisis y planta de tratamiento de agua, el licitante adjudicado deberá efectuar las reparaciones necesarias o sustituir las partes o el equipo que se haya dañado o desgastado, por partes nuevas y originales o bien el reemplazo por otro equipo médico o accesorio en óptimas condiciones con las mismas características, en un plazo máximo de 24 (veinticuatro) horas, contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto realice. En caso de no resolver lo necesario para la prestación del servicio, en el plazo antes referido, con independencia a las penas que deriven de ello, el proveedor deberá prestar el servicio a través de la subrogación, en los términos establecidos en el presente anexo técnico.

V. ASISTENCIA TÉCNICA

El licitante adjudicado deberá proporcionar la asistencia técnica necesaria, para el uso óptimo de los equipos e insumos en las unidades médicas del Instituto. El licitante adjudicado deberá designar un mínimo de un técnico capacitado por partida, para la prestación del servicio de hemodiálisis, que otorguen cobertura de manera permanente y conforme a las necesidades de la unidad médica institucional, para que asistan logísticamente al personal del Instituto en el funcionamiento de los equipos y proporcionen los insumos suficientes y necesarios para la óptima operación de las máquinas y deberá estar disponible cuando sea necesario, deberá contar con identificación proporcionada por la empresa que resulte adjudicada y siempre deberá portarla en lugar visible que lo identifique durante su estancia en el Instituto. Se solicita escrito en el que el licitante se comprometa, que el personal que brinda la asistencia técnica se encuentra debidamente capacitado para realizar la actividad.

De igual forma el licitante adjudicado deberá proporcionar un directorio con nombre, cargo y números telefónicos de por lo menos dos contactos disponibles durante las 24 horas durante la vigencia del contrato con capacidad resolutiva por partida adjudicada.

Para otorgar el servicio integral de hemodiálisis, el licitante adjudicado deberá contar con un mínimo de un técnico capacitado por partida, durante las 24 horas los 365 días del año, en los turnos correspondientes de acuerdo a las necesidades del Instituto.

VI. CALIDAD DEL AGUA TRATADA PARA HEMODIÁLISIS

Como parte de la prestación del servicio el licitante adjudicado deberá realizar de manera bimestral la toma de muestras del agua tratada para el análisis de los contaminantes biológicos y cuando menos una vez al año la toma de muestras del agua tratada para el análisis de los contaminantes químicos de acuerdo a lo dispuesto por la NOM-003-SSA3-2010 para la práctica de hemodiálisis.

Adicionalmente el Instituto podrá solicitar en cualquier momento la toma de muestras de los análisis biológicos y químicos.

Los exámenes deberán realizarse en laboratorios acreditados por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA), debiendo entregar con la periodicidad antes mencionada el Jefe de Servicio de Nefrología o Medicina Interna el resultado de las pruebas realizadas al agua tratada.



Acordar con el Jefe de Servicio de Nefrología o Medicina Interna las fechas de entrega de los resultados de acuerdo al formato Anexo T5 (T-cinco).

VII. CONSUMIBLES

En el Anexo T2 (T dos) del presente Anexo Técnico, se detallan los consumibles que el licitante adjudicado deberá suministrar para llevar a cabo los procedimientos hemodialíticos, los cuales deberán ser compatibles con los equipos médicos ofertados para la prestación del servicio.

La dotación de los consumibles será de acuerdo a las necesidades de las unidades médicas, requiriéndose para cada sesión los enlistados a continuación:

- 1) 1 Filtro dializador nuevo para cada sesión.
- 2) 1 Línea arteriovenosa.
- 3) 1 Galón de concentrado ácido (no estéril).
- 4) Bicarbonato de sodio en polvo: para uso no parenteral, para conductividad de acuerdo a la marca de la máquina; para ácido específico, presentación en paquete o bolsa que se adecue a la máquina propuesta.
- 5) Material estéril necesario para conexión y desconexión estériles, para catéter o fistula.

El Catéter temporal, permanente o injerto vascular heterólogo, de estos lo que requiera el paciente durante su permanencia en el programa.

Si alguno de los consumibles aquí descritos presentara alguna falla o defecto, el licitante adjudicado deberá sustituirlos por otros de iguales características a las requeridas, en la siguiente entrega de surtimiento de consumibles, sin costo adicional para el Instituto.

VIII. CAPACITACIÓN

La capacitación tendrá como objetivo garantizar, que el personal identifique las partes operativas del equipo y su funcionamiento, así como la utilización y el mejor aprovechamiento de los consumibles, el cual deberá cumplir los requisitos descritos en el presente anexo técnico. El licitante adjudicado deberá proporcionar la capacitación al personal del Instituto para el adecuado uso y manejo de los equipos de hemodiálisis, de cómputo, periféricos, planta de tratamiento y consumibles.

El licitante adjudicado deberá presentar al Jefe de Servicio de Nefrología o Medicina Interna un programa de capacitación al personal designado por el Instituto, en formato libre detallando los contenidos temáticos, el tiempo de duración, considerando todos los turnos dentro de la jornada laboral del personal asignado.

Al término de la capacitación, el licitante adjudicado extenderá constancia con las firmas del personal designado por el Instituto y el licitante adjudicado, entregando copias del acuse de las mismas al Administrador del Contrato.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS





IX. CAPACITACIÓN PREVIA

Esta capacitación técnica deberá otorgarse dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales contados a partir de la emisión y notificación del fallo, así como cuando lo solicite la Unidad Médica sin costo extra para el Instituto. Para efectos de lo señalado el licitante adjudicado se coordinará con el Director de la UMAE y el Jefe de Servicio. Al término de la capacitación el proveedor adjudicado extenderá constancia de la misma al personal capacitado.

X. CAPACITACIÓN CONTINUA

La capacitación continua será dirigida al personal de Hemodiálisis para que identifique las partes operativas del equipo y su funcionamiento, así como la utilización y el mejor aprovechamiento de los consumibles. Esta capacitación será coordinada y supervisada por el Jefe de Servicio de Nefrología o Medicina Interna, quien será el responsable de proporcionar la lista del personal a capacitar al licitante adjudicado.

XI. SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS

El licitante adjudicado deberá proporcionar el Sistema de Información para el Servicio Integral de Hemodiálisis el cual debe cubrir la funcionalidad mínima establecida en la "Especificación Técnica del Sistema de Información de Hemodiálisis vigente" (ETIMSS) la cual incluye el flujo de información dentro del servicio y la comunicación hacia los Sistemas del Instituto.

La ETIMSS vigente se encuentra publicada en el Portal de compras del Instituto en la sección de información para Proveedores en la página de Internet <http://compra.mss.gob.mx/2/Proveedor>

El Sistema de Información del licitante adjudicado deberá permitir al Jefe de Servicio de la unidad, el generar un reporte filtrado por unidad, por periodo, por contrato, con el desglose de las sesiones otorgadas, presentando el listado nominal de los derechohabientes que recibieron el servicio, como mínimo por nombre, Número de Seguridad Social y agregado médico.

Todas las gestiones relacionadas con el Sistema de Información y envío de mensajería HL7, se realizarán en las oficinas del Administrador del Contrato, a efecto de que instruya a quien corresponda, para que sea solicitado lo conducente ante la Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos, o donde el Instituto designe.

En cualquier avance tecnológico de relevancia a consideración del Instituto en los Sistemas de Información, programas de cómputo asociados, los equipos de cómputo periféricos, serán instalados dentro de los plazos establecidos por el Instituto para ponerlos en funcionamiento, estando obligado el licitante adjudicado a realizar los cambios que sean necesarios a consideración del Instituto para permitir la continuidad de la operación durante la vigencia del contrato.





i. Equipo de cómputo y periféricos para el sistema de información

El licitante adjudicado debe proporcionar el equipo de cómputo, periféricos y UPS necesarios para la instalación y puesta a punto del Sistema de Información y programas de cómputo asociados que permitan la continuidad operativa del servicio. Al término de la vigencia del contrato, el licitante adjudicado se obliga a retirar los equipos que son de su propiedad, instalados por él para el cumplimiento del contrato, sin dañar las instalaciones del Instituto, en un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles, previo acuerdo por escrito con las autoridades de la Unidad Médica correspondiente, sin costo para el Instituto.

El equipo de cómputo deberá cumplir como mínimo con las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo TI2 (TI dos) "Características mínimas del equipo de cómputo, del presente Anexo Técnico, basados en los criterios enlistados a continuación:

ii. Instalación y puesta a punto del sistema de información

El licitante adjudicado debe llevar a cabo la instalación y puesta a punto en operación de los programas de cómputo asociados, equipos de cómputo, UPS, y periféricos necesarios para el control del servicio de hemodiálisis y llevar a cabo la instalación y puesta en operación del Sistema de Información necesario para el control del Servicio de Hemodiálisis, así como otorgar apoyo técnico necesario con personal capacitado, dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales contados a partir de la emisión y notificación del fallo.

El licitante adjudicado deberá gestionar por escrito a la Coordinación Delegacional de Informática (CDI) o en su caso al Ingeniero biomédico en UMAE, la asignación de una IP fija para el equipo de cómputo asignado como servidor y dos nodos de red para cada Unidad Médica en la que prestará el servicio, uno de ellos para el equipo de cómputo asignado como servidor y el otro nodo para el equipo de cómputo asignado a la Jefatura de Servicio, previo a la puesta en operación del Servicio.

El licitante adjudicado en coordinación con el Jefe de Servicio, Administrador del contrato y el CDI o Ingeniero biomédico en UMAE, levantarán un acta de entrega-recepción del Sistema de Información, programas de cómputo asociados, equipos de cómputo, periféricos y UPS, correspondientes a cada Unidad Médica.

iii. Capacitación del sistema de información

La capacitación para el personal del Instituto asignado al servicio de hemodiálisis para el manejo de los equipos y programas de cómputo asociados, periféricos y UPS's, deberá otorgarse dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días hábiles contados a partir de la emisión y notificación del fallo, sin costo para el Instituto.

La capacitación para el personal del Instituto asignado al servicio de hemodiálisis para el manejo del Sistema de Información necesario para la transmisión de datos a la base de datos central del Instituto, se deberá realizar dentro de los 5 (cinco) días hábiles previos a la puesta en operación del Sistema de Información.





El licitante adjudicado acordará en conjunto con el Administrador del contrato, el Director de cada Unidad Médica, con la Jefatura de Prestaciones Médicas del COAD o con el Director Médico de la UMAE, según corresponda y con el Coordinador de Informática el detalle y fechas para la impartición del Programa de Capacitación y Adiestramiento.

El licitante adjudicado proporcionará capacitación al personal de la Unidad, de acuerdo al perfil de los usuarios, entregará una copia del manual de usuario a cada participante, y llevará listas de asistencia, evaluaciones y firma de conformidad por parte del usuario, al término de la capacitación extenderá constancia de la misma.

El licitante adjudicado se comprometerá a mantener capacitado permanentemente al personal que así lo requiera la Unidad Médica durante la vigencia del contrato, sin costo adicional para el Instituto.

El licitante adjudicado se coordinará con el Director de la Unidad Médica, con la Jefatura de Prestaciones Médicas del COAD o con el Director Médico de la UMAE, según corresponda y con la Coordinación de Informática, quienes conjugarán las acciones encaminadas al cumplimiento del Programa de Capacitación y Adiestramiento acordado.

El licitante adjudicado entregará la evidencia (constancia y lista de asistencia) que acredite el cumplimiento del Programa de Capacitación y Adiestramiento al Administrador del contrato, sin exceder el plazo establecido para su ejecución.

iv. Mantenimiento preventivo del sistema de información

Dentro del Mantenimiento Preventivo para el Sistema de Información, programas de cómputo asociados, equipos de cómputo, periféricos y UPS, se llevará a cabo a través de la bitácora de mantenimiento preventivo, por lo que, el licitante adjudicado se compromete de manera enunciativa y no limitativa a que:

- El servidor se encuentre conectado a la red institucional.
- Las IP's se encuentren activas y asignadas a los equipos del licitante adjudicado.
- Se mantenga actualizado el programa antivirus.
- Se realice la limpieza y verificación de piezas para el equipo de cómputo, periféricos y UPS, cada 6 (seis) meses o lo que indique el fabricante, si el plazo que establezca es menor.
- Se actualice el sistema operativo y software complementario, al menos cada 6 (seis) meses en caso de ser requerido.

El licitante adjudicado verificará que el servidor se encuentre conectado a la red institucional y que las IP's asignadas se encuentren activas. En caso contrario el licitante adjudicado estará obligado a dar aviso vía correo electrónico al CDI del COAD o en su caso al Ingeniero Biomédico en las UMAE.

v. MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN





Se remplazarán las partes del hardware (equipo de cómputo, periféricos y UPS) que se hayan dañado o desgastado por partes nuevas y originales.

El licitante adjudicado, en el caso de solicitud por contingencia derivada de fallas en sistema de información, programas de cómputo asociados, equipos de cómputo, UPS, periféricos, realizará:

- La recepción de reportes de incidencias por vía telefónica, medio digital o correo electrónico y/o personal, deberá contener fecha de recepción, hora de reporte, número consecutivo, nombre de quien lo recibió y la descripción de la falla reportada.
- Las reparaciones necesarias correctivas específicas, en un plazo no mayor a 8 (ocho) horas, para el caso de los OOAD del D.F. Norte y D.F. Sur, Estado de México Poniente y Oriente, las ciudades de Guadalajara, Monterrey y Puebla, y 24 (veinticuatro) horas para el resto del país, contadas a partir de la notificación del Instituto.
- El reemplazo del equipo dañado, en caso no tener reparación, en un lapso no mayor a 24 (veinticuatro) horas, para el caso de los OOAD del D.F. Norte y D.F. Sur, Estado de México Poniente y Oriente, las ciudades de Guadalajara, Monterrey y Puebla, y 48 (cuarenta y ocho) horas para el resto del país, contadas a partir de la notificación del Instituto.

VI. VALIDACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN

La Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos (CSDISA), dependiente de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico (DIDT), a través de la División de Servicios Digitales y de Información para el Cuidado Digital de la Salud (DSDICDS), validará los aspectos técnico-informáticos del sistema de información para su aprobación, con base en la ETIMSS vigente, mientras que los aspectos técnico médicos serán validados por parte de la CPSMA.

El licitante adjudicado establecerá contacto con el Administrador de Contrato, dentro de los 5 (cinco) días naturales siguientes a la fecha de emisión y notificación del fallo, cumpliendo con los siguientes puntos:

- Firma de Acuerdo de Confidencialidad,
- Designación de contacto responsable con sus datos,
- Designación de sistema y empresa soporte,
- Solicitud de Pruebas de funcionalidad.

El licitante adjudicado deberá iniciar las pruebas de validación en un plazo no mayor a los 15 (quince) días naturales posteriores a la emisión y notificación del fallo.

- a) Firma de Acuerdo de Confidencialidad.

El licitante adjudicado del Servicio se compromete con el Instituto a firmar un acuerdo de confidencialidad, Anexo T13 (T1 tres) "Acuerdo de Confidencialidad".

ANEJOS
DIVISION DE CONTRATOS





en el cual se establece que en ningún momento y bajo ninguna circunstancia podrá hacer uso de la información puesta a su disposición o generada durante y posterior a la vigencia del contrato para un fin distinto al establecido en su objeto y en el presente documento, sujetándose a las responsabilidades económicas, penales y de cualquier otra índole a instancia del Instituto que deriven del incumplimiento de este acuerdo.

b) Designación de contacto responsable con sus datos.

El licitante adjudicado deberá notificar los datos de contacto de la persona responsable de establecer comunicación con el Instituto para todo lo referente al Sistema de Información, Anexo TI 4 (TI cuatro) "Designación de contacto responsable con sus datos", la cual generalmente es un Coordinador Clínico asignado a la partida licitada, el cual deberá portar identificación oficial y de la que representa a quien se ha adjudicado el contrato del Servicio Médico Integral.

El licitante adjudicado deberá notificar al administrador de contrato cualquier cambio que realice respecto al personal designado con la finalidad de mantener actualizado el registro de contactos para cada licitante adjudicado.

c) Designación de sistema y empresa soporte.

El licitante adjudicado deberá notificar el(los) Sistema(s) de información que propone implantar en las Unidades de Hemodiálisis y la empresa que le dará soporte, Anexo TI 5 (TI cinco) "Designación de sistema y empresa soporte".

d) Pruebas de funcionalidad.

La prueba de funcionalidad, se realizará en las oficinas de la CSDISA, o donde el Instituto designe. El licitante adjudicado solicitará una cita al Administrador de contrato mediante el anexo TI 1 (TI uno) Solicitud de pruebas de funcionalidad, el cual se entregará en el área de Gestión de Correspondencia del Administrador del Contrato correspondiente.

La prueba final en sitio, se realizará una vez aprobado el punto anterior en la Unidad Médica adjudicada que el Instituto designe, previamente acordado con las Unidades Médicas respectivas, con la versión aprobada en las pruebas en oficina. Esta deberá ser solicitada al Administrador del Contrato mediante un escrito libre en hoja membretada de la empresa, el cual se entregará en el área de gestión de Correspondencia del Administrador del Contrato respectivo.

En el caso que se determine que no acreditó la prueba de validación, tendrá un plazo no mayor a cinco días para que sea solicitada nuevamente. El licitante adjudicado que no acredite las pruebas de funcionalidad, podrá solicitarlas en un máximo de hasta tres ocasiones.

Una vez que las pruebas de funcionalidad y mensajería sean aprobadas por la DSDICDS y la CPSMA, el licitante adjudicado proporcionará al Administrador de contrato un calendario de despliegue del Sistema Evaluado considerando todas las Unidades Médicas incluidas en los contratos, en un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de aprobación.





El licitante adjudicado al finalizar la instalación a punto del sistema aprobado, conforme al calendario de despliegue proporcionado, deberá solicitar por escrito al Administrador del Contrato realice las acciones conducentes efecto de iniciar la gestión para la elaboración del Comprobante de Cumplimiento de Instalación a Punto.

El Instituto a través de la DSDICDS, la Coordinación de Informática (CDI) en los OOAD o los Ingenieros Biomédicos en UMAE y / o los Administradores de los Contratos se reservan el derecho de evaluar cualquiera de las Unidades Médicas incluidas en los contratos para confirmar que la versión evaluada del sistema sea la instalada en los equipos de cómputo que administran dichos procesos, teniendo en cuenta que el incumplimiento por parte del licitante adjudicado activará los supuestos de penas convencionales y/o deducciones establecidas en los contratos.

Una vez validado el sistema de información, en caso de que "El licitante adjudicado" requiera realizar posteriormente una actualización, deberá seguir el proceso de las Pruebas de funcionalidad y se compromete a cumplir con este apartado, para lograr la validación de esta nueva versión del sistema de información, antes de implantarlo en sus Unidades.

- b) PARA ESTE SERVICIO, NO SE SOLICITAN PRUEBAS.
- c) MODIFICACIÓN DE LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DE ALGUN BIEN QUE NO SE ENCUENTRE REGULADO POR EL COMPENDIO NACIONAL DE INSUMOS PARA LA SALUD.
NO APLICA.
- d) MODIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE UN BIEN RESPECTO DE LAS ESTIPULADAS EN EL EJERCICIO ANTERIOR Y QUE DERIVADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO, EL ÁREA CONTRATANTE ADVIERTA QUE EXISTEN CIRCUNSTANCIAS QUE PUEDAN LIMITAR LA LIBRE PARTICIPACIÓN, CONCURRENCIA Y COMPETENCIA ECONÓMICA.
NO APLICA.
- e) NORMAS QUE APLICAN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El licitante deberá presentar escrito libre en papel membretado y debidamente digitalizado o escaneado con la firma del representante legal en el que manifieste que la empresa y su personal se comprometen durante la prestación del servicio, y una vez adjudicado, se tendrá la obligación de dar cumplimiento de las siguientes Normas Oficiales, que apliquen estrictamente a su actividad, así como favorecer el cumplimiento por parte de la Unidad Médica de aquellas Normas que a través del servicio integral se deban cumplir por parte de esta última, siendo estas:

NOM-003-SSA3-2010, Norma Oficial Mexicana para la práctica de Hemodiálisis, publicada en el DOF el 6 de julio de 2010.

NOM-004-SSA3-2012 Del expediente clínico, publicada en el DOF el 15 de octubre de 2012.



NOM-024-SSA3-2012, Sistemas de Información de Registro Electrónico para la Salud, publicado en el DOF el 30 de noviembre de 2012.
2000-001-001 Norma que establece las disposiciones generales para la planeación, implantación y control de servicios médicos integrales del 28 de julio de 2010.
42660-003-057 Procedimiento para otorgar el tratamiento dialítico de los pacientes con insuficiencia renal crónica en las unidades médicas hospitalarias de segundo nivel de atención, actualización el 14 de noviembre de 2013.

Para facilitar la presentación de la Propuesta Técnica se en listan los puntos (No limitativos) que deberán cumplir los licitantes que desean participar, en el siguiente Apéndice:

Apéndice:

1. Manifestación de cumplimiento.

Escrito por parte del licitante en papel membretado, y con firma del representante legal del licitante en el que manifieste que cuenta con los equipos necesarios para la prestación del servicio de acuerdo a lo solicitado, los que deberán estar en óptimas condiciones de funcionamiento, cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo T2 (T-dos) y sus incisos, y haber sido ensamblados de manera integral en el país de origen y que los bienes no correspondiente a saldos o remanentes ni ostentan las leyendas "only export" ni "only investigation", se encuentran discontinuados o no se autoriza su uso en el país de origen.

2. Origen de los Bienes.

Escrito bajo protesta de decir verdad, en el que el representante legal del licitante manifieste que los bienes que oferta para la partida respectiva y que entregarán, serán producidos en los Estados Unidos Mexicanos, y además contendrán como mínimo el porcentaje de contenido nacional requerido y, que tienen conocimiento de lo establecido en el segundo párrafo del Artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, en el sentido de que, en caso de ser requeridos, exhibirán la información documental y/o permitirán la inspección física de la planta industrial en la que se producen los bienes ofertados y adjudicados, a fin de que la Secretaría de Economía verifique el cumplimiento de los requisitos sobre el contenido nacional de dichos bienes.

3. Bienes de Importación.

En caso de que oferten bienes de importación, el licitante a través de su representante legal, deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste que los bienes importados, son originarios de algún país que tiene suscrito con los Estados Unidos Mexicanos un Tratado de Libre Comercio con capítulo de compras del sector público.

4. Equipo de Computo para comunicación y envío de la información.

El licitante deberá integrar a su propuesta una carta compromiso en papel membretado, signada por el representante legal del licitante en la que manifieste



que se compromete a proporcionar los equipos de cómputo y equipamiento necesario para cumplir como mínimo con las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo TI2 (TI dos) "Características mínimas del equipo de cómputo, del Anexo Técnico, basados en los criterios enlistados en el mismo.

5. Pruebas de Funcionalidad.

El licitante deberá entregar con su propuesta Carta Compromiso en papel membretado, signada por el representante legal del licitante en la que manifieste estar enterado y de acuerdo en que se realizará la Validación de la funcionalidad del sistema de información para su aprobación, con base en la ETIMSS 5640-023-003 vigente, así como la realización de Pruebas de funcionalidad en términos de lo establecido en el Anexo Técnico de la presente Convocatoria.

Nota: Este listado, no es limitativo para el cumplimiento total * del presente documento de Anexo Técnico:

Autorizó


Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez
Titular Coordinación de Planeación de
Servicios Médicos de Apoyo.

Revisó


Dr. Nemesio Poncé Sánchez
Titular de la Coordinación Técnica
de Servicios Médicos Indirectos

Elaboró


Dr. Eduardo Monsivais Huertero
Jefe de Área de la Coordinación Técnica
de Servicios Médicos Indirectos

SIN TEXTO



TÉRMINOS Y CONDICIONES

En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4.24.4, de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), se establecen los presentes Términos y Condiciones, para la contratación del Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna, de conformidad con lo siguiente:

A) VIGENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

La vigencia del contrato será al día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2024.

El inicio de la prestación del servicio será a más tardar el día 46 natural, contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2024.

Nota: En caso de que el licitante adjudicado este en posibilidades de dar inicio antes del vencimiento del plazo de puesta a punto de 45 (cuarenta y cinco) días naturales, podrá hacerlo, previa coordinación y corresponsabilidad con el Administrador de Contrato y Auxiliares del contrato del Instituto correspondiente, de forma que el SMI de Hemodiálisis Interna, se otorgue de manera ininterrumpida a la derechohabiente.

B) PLAZO DE ENTREGA

Las máquinas de hemodiálisis y la planta de tratamiento de agua, se instalarán por el licitante adjudicado directamente en cada uno de los hospitales o UMAE que resulte adjudicado (Anexo T8 "DIRECTORIO DE UNIDADES MÉDICAS), con las características técnicas señaladas en el Anexo T2 (T dos (A) "ESPECIFICACIONES DEL EQUIPO MÉDICO E INSUMOS PARA HEMODIÁLISIS, B) PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA PARA CUATRO O MÁS MÁQUINAS, C) CONSUMIBLES PARA HEMODIÁLISIS DE ADULTO Y PEDIÁTRICO, D) ACCESOS VASCULARES; CATÉTERES TEMPORALES, PERMANENTE E INJERTOS VASCULARES TUBULARES HETEROLÓGOS DE ACUERDO AL COMPENDIO NACIONAL DE INSUMOS PARA LA SALUD VICENTE, E) DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SILLÓN CLÍNICO) de estos Términos y Condiciones.

El licitante adjudicado entregará, instalará y pondrá en marcha dentro del plazo no mayor a 45 (cuarenta y cinco) días naturales contados a partir de la emisión y notificación del fallo, los equipos médicos y planta de tratamiento, que se requieren para llevar a cabo los procedimientos directamente en cada una de las Unidades Hospitalarias que correspondan a la UMAE que se adjudique, la vigencia de la prestación del servicio será a más tardar el día 46 natural, contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2024, incluyendo, las adecuaciones del área en que se instalarán los equipos médicos y planta de tratamiento, para su óptimo funcionamiento, en caso de que se requiera, sin costo adicional para el Instituto.

Por lo que una vez que se conozca al licitante adjudicado derivado del fallo respectivo, éste deberá realizar acciones en coordinación con las Unidades Médicas asignadas para ofrecer el servicio en tiempo y forma. Dentro de este plazo deberá realizar las adecuaciones de las máquinas y la planta de tratamiento de agua para su óptimo funcionamiento, así como



haber entregado el resultado de pruebas para determinar los contaminantes químicos y biológicos del agua a utilizar en hemodiálisis previas al arranque de la operación de las máquinas de hemodiálisis y planta de tratamiento de agua. Al realizar la entrega de las máquinas deberán entregar los manuales de operación de las mismas en idioma español.

En caso de que durante la vigencia del contrato existan mejoras tecnológicas acorde a los servicios contratados, de las marcas y modelos que ofertó el licitante adjudicado, este podrá solicitar al administrador del contrato donde se prestan los servicios, el cambio o actualización de los equipos y/o consumibles señalados, así como el software de los equipos, acompañando a la solicitud los registros sanitarios de los equipos e insumos que lo requieran para su evaluación y en su caso, validación satisfactoria por la Unidad Médica, obligándose el licitante adjudicado a realizar el cambio o actualización de los equipos y a suministrar los consumibles y en su caso el software, así como otorgar la capacitación al personal del Instituto que lo requiera sin costo adicional, sin afectar la continuidad de la prestación del servicio.

Para llevar a cabo la recepción de las máquinas de hemodiálisis, sillones clínicos y la planta de tratamiento de agua el jefe de servicio deberá apearse a las condiciones establecidas en estos Términos y Condiciones.

Una vez instalados los equipos y previo al inicio de la prestación del servicio, el licitante adjudicado realizará las pruebas pertinentes para verificar el correcto funcionamiento y las condiciones de seguridad del agua y potenciales contaminantes químicos; y entregará al jefe de servicio el resultado de las pruebas que determinen los contaminantes químicos y biológicos del agua para el arranque del funcionamiento de los equipos de hemodiálisis y planta de tratamiento de agua.

La recepción de los equipos para su instalación será responsabilidad del Administrador del Contrato, del Jefe o Encargado del Servicio de Nefrología o Medicina Interna, el Jefe o Encargado de Conservación, quienes deberán constatar que los equipos entregados correspondan a los ofertados por los licitantes y deberán verificar que los mismos se encuentren en óptimas condiciones, comprobando su vez que correspondan a las especificaciones técnicas ofertadas en su propuesta, así como la revisión de la documentación que acompaña a dicho equipo, para proceder a su instalación, momento en que el licitante adjudicado deberá entregar los manuales de operación completos y en idioma español, o en su caso la traducción respectiva al español, de manera impresa y digital.

En caso de realizar las acciones correspondientes para resolver los problemas identificados en la puesta en operación del servicio, esta será en un plazo no mayor a 8 días naturales a partir de la fecha de elaboración del acta, la cual deberá ser comprendida dentro de los 45 días naturales posteriores a la emisión y notificación el fallo, se dará por recibido el equipo médico cuando las causas que generaron el retraso en la recepción queden resueltas para el óptimo funcionamiento del servicio.



Lo anterior con la finalidad de que se realicen los trabajos previos y se dé inicio con toda oportunidad de la prestación del servicio a la derechohabiente a más tardar 46 día natural contado a partir de la emisión y notificación del fallo.

Será responsabilidad del licitante adjudicado realizar por propios medios las maniobras de carga y descarga de los equipos y consumibles en el lugar de entrega, así como de la instalación cuando así se requiera.

El licitante adjudicado será el responsable del aseguramiento de los equipos, desde su transportación, recepción, instalación y hasta que finalice la prestación del servicio en las Unidades Médicas, toda vez que el equipo es propiedad del licitante adjudicado.

La primera dotación de consumibles corresponderá al 15% del requerimiento anual máximo del Anexo T1 (T uno) por UMAE, indicadas en el Anexo T8 (T ocho) de estos Términos y Condiciones y deberá realizarse dentro de los 7 días naturales, previos a la puesta en operación de las máquinas de hemodiálisis, en cada una de las UMAE, y/o Unidades Hospitalarias.

Las entregas subsecuentes corresponderán a consumos realizados en el periodo establecido, el licitante adjudicado deberá entregar insumos en cada unidad médica de acuerdo con el calendario de reposición y de entrega de consumibles establecidos en los términos y condiciones, el jefe de servicio en forma conjunta con el licitante adjudicado tendrá acuse de la entrega recepción, con copia para cada una de las partes.

El licitante adjudicado realizará la entrega de los consumibles en forma coordinada con la Unidad Médica, en apego al procedimiento que se lleva a cabo de forma reglamentaria en el almacén institucional o en donde lo indique la autoridad de la unidad, ya sea Director Médico, Subdirector Administrativo, Jefe de Servicio de Nefrología o Medicina Interna.

A partir del segundo mes de servicio el licitante adjudicado deberá dotar en forma mensual al Instituto el número de catéteres temporales o permanentes que fueron colocados a pacientes que ingresaron el mes previo, más 2 (dos) catéteres temporales o permanentes como lo solicite el jefe de servicio, con el propósito de que el Instituto cuente con un stock para garantizar la atención oportuna de los pacientes, los catéteres se entregarán al almacén de la unidad médica correspondiente o en donde lo indique el Director Médico de la Unidad dentro de los primeros cinco días hábiles de cada mes en el horario de 9-15 horas, de lunes a viernes, debiendo anotar nombre, matrícula y cargo de quien los recibe, debiendo notificar al administrador del contrato la falta de entrega de los catéteres. Conforme se describe en el Anexo T6 "ENTREGA MENSUAL DE ACCESOS VASCULARES DEL SERVICIO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA".

El administrador del contrato determinará las fechas mensuales en que el prestador de servicio deberá entregar los catéteres, mediante el ANEXO T6 "ENTREGA MENSUAL DE ACCESOS VASCULARES DEL SERVICIO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA".

El Instituto podrá verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes, a través de la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados, cuyas

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



2023
Francisco
VILLA

muestras utilizadas para este efecto, deberán ser repuestas por el proveedor sin costo para el Instituto, al área del IMSS que así lo solicite.

En caso de deficiencia en la calidad de los catéteres la Unidad Médica podrá solicitar el cambio de los catéteres por otros que cumplan con la calidad solicitada, sin costo adicional al Instituto. Todos los catéteres, permanentes o temporales deberán entregarse con su Kit de introducción sin excepción. Anexo T2 (T dos).

Se proporcionará al licitante adjudicado un espacio físico dentro de la unidad médica de acuerdo con su disponibilidad, que podrá adecuarse por el mismo, de tal forma que pueda hacer uso como almacén y resguardo del equipo e insumos propiedad del licitante adjudicado con el que proporcionará el servicio integral, durante la vigencia del contrato. Los injertos vasculares heterólogos serán proporcionados por el licitante adjudicado, en un plazo no mayor a 7 (siete) días naturales posteriores a la solicitud del médico tratante con las especificaciones correspondientes al paciente.

Para garantizar la calidad del servicio, el licitante adjudicado se obliga a entregar al Instituto el resultado de las muestras de agua para corroborar que esta cumple con la NOM-003-SSA3-2010. El resultado deberá entregarse a la Unidad Médica antes del inicio de operaciones, bimestralmente los contaminantes biológicos y cuando menos anualmente los contaminantes químicos, de acuerdo con lo siguiente:

- Para el análisis químico del agua se tomará una muestra de la ósmosis, cuando menos una vez al año.
- Bimestralmente se tomarán 3 muestras obtenidas de la planta de tratamiento de agua en los siguientes sitios: uno de la ósmosis, una del reservorio y una de la máquina de hemodiálisis que esté ubicada al final de la red de suministro de agua tratada. En caso de que la unidad de hemodiálisis no cuente con reservorio se tomará de la válvula de retorno o de una máquina de hemodiálisis ubicada en un plano intermedio de la red de suministro.
- Para las situaciones en las que se identifique o sospeche contaminación o alteración en la calidad del agua por causas inherentes a la prestación del servicio por el proveedor y representen potencial riesgo para los pacientes, el Instituto realizará el reporte en forma inmediata por vía telefónica o correo electrónico al proveedor, el que deberá dar respuesta en un plazo no mayor a veinticuatro horas. En ningún caso, se aceptará operar las máquinas de hemodiálisis, la planta de tratamiento de agua y su sistema de suministro de agua tratada cuando los resultados químicos y biológicos no se encuentren dentro de los rangos requeridos.
- El administrador del contrato determinará y notificará al prestador del servicio, las fechas en que deberá entregar copia simple de los reportes originales de los resultados de las pruebas realizadas para asegurar la calidad del agua, presentando los originales de dichos reportes para cotejo, con la periodicidad bimestral para el análisis de biológicos y al menos una vez al año para el estudio químico, así como validar que los resultados se encuentren dentro de los parámetros estipulados en la NOM 003-SSA3-2010 de los estudios mencionados, mediante el Anexo T5 (T-cinco) CALENDARIO PARA ENTREGA DE LAS PRUEBAS DE LA CALIDAD DEL AGUA DEL SERVICIO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA.

2014

15/01/2014

VID

Módulo de Atención al Paciente y al Proveedor de Servicios Médicos de Apoyo

2023
Francisco
VILLA



- Cuando por causas relativas a los trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo amerite la suspensión de la operación de una o más máquinas de hemodiálisis, se deberán tener disponibles dentro de las primeras 24 horas al menos una máquina por cada 10 (diez) máquinas instaladas y 2 (dos) de reemplazo funcionando con las mismas características de las instaladas en la Unidad Médica con las que se presta el servicio.
- El licitante adjudicado entregará al jefe de servicio la lista del personal con las direcciones electrónicas y números telefónicos autorizados por la empresa para dar atención a los reportes de falla y en caso de existir cambios, con el fin de realizar cualquier notificación de fallo.
- Para dar cumplimiento a lo anterior el licitante adjudicado deberá mantener las líneas de comunicación disponibles de 07 (siete) a 22 (veintidós) horas de lunes a sábado, para que así se registren los reportes de fallas y sean atendidos con oportunidad.
- Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas en estos Términos y Condiciones, el Instituto no dará por efectivamente otorgado el servicio, para efectos de pago.
- Las condiciones contenidas en el presente documento y en las proposiciones presentadas por los licitantes no podrán ser negociadas.
- El licitante adjudicado entregará un reporte mensual a la Unidad Médica a través del Jefe del Servicio o encargado de Hemodiálisis, según corresponda. La información deberá ser registrada en una hoja de cálculo (Excel) tal y como se especifica en el Anexo T7 (T- siete) Tabla de Registro HI de cifras de control de Registro Nominal HI. El medio de entrega deberá ser indicado por la Unidad Médica, para el Programa de Hemodiálisis Interna.

C) MECANISMO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se evaluará mediante el criterio de evaluación BINARIO. En este supuesto, la convocante evaluará al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo; de no resultar estas solventes, se evaluarán las que las sigan en precio.

Los licitantes deberán cumplir con la documentación solicitada, ya que se verificará documentalente que se incluya la información, documentos y requisitos solicitados, así como con la Propuesta de las especificaciones Técnico-Médicas con descripción amplia y detallada del servicio. Los criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones se basarán en la información documental presentada por los licitantes observando para ello lo previsto en el artículo 36 en lo relativo al criterio binario y 36 Bis, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 51 de su Reglamento.

Se corroborará la inclusión y legibilidad de la totalidad de la documentación técnica del licitante, remitida a través del sistema CompraNet, solicitada en el presente procedimiento, considerando las modificaciones que de estas deriven.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



2023
Francisco
VILLA

Se verificará la descripción técnica del servicio ofertado por el licitante, la cual deberá ser legible, amplia y detallada incluyendo los equipos y bienes de consumo ofertados, conforme a lo solicitado en el Anexo Técnico, en el que el licitante deberá puntualizar las partidas en las que participa, los equipos y consumibles solicitados para la prestación del servicio debidamente referenciados por partida especificando las características y requisitos obligatorios señalados en el Anexo T2 (A) ESPECIFICACIONES DEL EQUIPO MÉDICO E INSUMOS PARA HEMODIÁLISIS, B) PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA PARA CUATRO O MÁS MÁQUINAS, C) CONSUMIBLES PARA HEMODIÁLISIS DE ADULTO Y PEDIÁTRICO, D) ACCESOS VASCULARES, CATÉTERES TEMPORALES, PERMANENTE E INJERTOS VASCULARES TUBULARES HETEROLÓGOS DE ACUERDO AL COMPENDIO NACIONAL DE INSUMOS PARA LA SALUD VIGENTE, E) DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SILLÓN CLÍNICO.

Se comprobará la congruencia que guarda con los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, instructivos y/o manuales del fabricante, que envíe el licitante como sustento.

Se verificará la correspondencia entre la descripción técnica del licitante, indicada en el Anexo T2 A) ESPECIFICACIONES DEL EQUIPO MÉDICO E INSUMOS PARA HEMODIÁLISIS, B) PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA PARA CUATRO O MÁS MÁQUINAS, C) CONSUMIBLES PARA HEMODIÁLISIS DE ADULTO Y PEDIÁTRICO, D) ACCESOS VASCULARES, CATÉTERES TEMPORALES, PERMANENTE E INJERTOS VASCULARES TUBULARES HETEROLÓGOS DE ACUERDO AL COMPENDIO NACIONAL DE INSUMOS PARA LA SALUD VIGENTE, E) DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SILLÓN CLÍNICO, con los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, que envíe el licitante como sustento.

Se comprobará la congruencia entre la descripción técnica del licitante, indicada en el Anexo T2 A) ESPECIFICACIONES DEL EQUIPO MÉDICO E INSUMOS PARA HEMODIÁLISIS, B) PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA PARA CUATRO O MÁS MÁQUINAS, C) CONSUMIBLES PARA HEMODIÁLISIS DE ADULTO Y PEDIÁTRICO, D) ACCESOS VASCULARES, CATÉTERES TEMPORALES, PERMANENTES E INJERTOS VASCULARES TUBULARES HETEROLÓGOS DE ACUERDO AL COMPENDIO NACIONAL DE INSUMOS PARA LA SALUD VIGENTE, E) DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SILLÓN CLÍNICO y los documentos presentados para acreditar el registro sanitario y los certificados de calidad solicitados en el Anexo Técnico.

La evaluación de la documentación Legal y Administrativa se realizará por la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, por conducto de personal de la División de Servicios Integrales.

No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por la convocante, que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las proposiciones.

La evaluación de la documentación técnica se realizará por el personal que designen las siguientes áreas:



PROPUESTA TÉCNICA	
Aspectos Técnico-Médicos	La evaluación técnico médica se realizará con el apoyo de personal operativo designado por las UMAE, a través de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos.

El área encargada de concentrar la información relativa a las evaluaciones técnicas elaboradas por cada una de las áreas técnicas anteriormente enunciadas será la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, para su envío a la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios.

Para efectos de la evaluación de la propuesta técnica, el licitante deberá cumplir con la documentación solicitada en el apartado Documentación Técnica del presente documento, ya que se verificará documentalmente que se incluya la información, documentos y requisitos solicitados.

Para efectos de la evaluación, se tomarán en consideración los criterios siguientes:

- Se verificará la inclusión de la totalidad de la información, los documentos y los requisitos técnicos solicitados.
- Se verificará documentalmente que los servicios ofertados cumplan con las especificaciones técnicas y requisitos solicitados en estos Términos y Condiciones y Anexo Técnico, así como aquellos que resulten de la junta de aclaraciones.
- Se verificará la congruencia de los catálogos e instructivos que presenten los licitantes con lo ofertado en la proposición técnica.
- Se verificará que presenten la totalidad de los escritos y documentos obligatorios que afectan la solvencia de las propuestas, requeridos en los apartados correspondientes, del presente documento y que estos se apeguen a las características solicitadas.

No se realizan visitas a las instalaciones de los licitantes.

D) NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS INTERNACIONALES NORMAS DE REFERENCIA, O ESPECIFICACIONES CUYO CUMPLIMIENTO SE EXIGE A LOS LICITANTES, LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

El licitante deberá presentar escrito libre en papel membretado y debidamente digitalizado o escaneado con la firma del representante legal en el que manifieste que la empresa y su personal se comprometen durante la prestación del servicio; y una vez adjudicado, se tendrá la obligación de dar cumplimiento de las siguientes Normas Oficiales, que apliquen estrictamente a su actividad, así como favorecer el cumplimiento por parte de la Unidad Médica de aquellas Normas que a través del servicio integral se deban cumplir por parte de esta última, siendo estas:

- NOM-003-SSA3-2010 Para la práctica de la Hemodiálisis.

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**



2023
Prácticas
VIEBA

- NOM-004-SSA3-2012 (Del expediente clínico, que establece los criterios científicos, éticos, tecnológicos y administrativos obligatorios en la elaboración, integración, uso, manejo, archivo, conservación, propiedad, titularidad y confidencialidad del expediente clínico, del 29 de junio de 2012).
- NOM-024-SSA3-2012, Sistemas de Información de Registro Electrónico para la Salud. Intercambio de Información en Salud, que establece los objetivos funcionales y funcionalidades que deberán observar los productos de Sistemas de Expediente Clínico Electrónico para garantizar la interoperabilidad, procesamiento, interpretación, confidencialidad, seguridad y uso de estándares y catálogos de la Información de los registros electrónicos en salud, del 23 de agosto de 2012.
- 2000-001-001 Norma que establece las disposiciones generales para la planeación, implantación y control de servicios médicos integrales del 26 de julio de 2010.
- 2660-003-057 Procedimiento para otorgar el tratamiento dialítico de los pacientes con insuficiencia renal crónica en las unidades médicas hospitalarias de segundo nivel de atención, validado y registrado el 14 de noviembre de 2013.

E) DOCUMENTACIÓN TÉCNICA. (APLICA PARA CADA UNA DE LAS PARTIDAS EN QUE SE PARTICIPE) LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES QUE DEBE CUMPLIR O APLICARSE AL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR.

1. Presentar requisitados el Anexo T2 (Técnicos) en todos sus apartados: A) Especificaciones del Equipo Médico e insumos para Hemodiálisis, B) Planta de Tratamiento de Agua para cuatro o más máquinas, Planta de Tratamiento de Agua para hasta tres máquinas, C) Consumibles para hemodiálisis de adulto y pediátrico, D) Acceso vasculares; catéteres temporales, permanente e injertos vasculares tubulares heterólogos, E) Descripción del Sillon Clínico.
2. Deberá presentar en idioma español o inglés con su traducción simple al español, los folletos, catálogos, instructivo, manual de operación de los equipos médicos e insumos del servicio de hemodiálisis, referidos en los presentes Términos y Condiciones y en extenso los catálogos electrónicos en formato pdf, fotografías de los equipos ofertados, que contengan la descripción gráfica y técnica de los mismos, a efecto de corroborar sus especificaciones, características y calidad de los equipos ofertados.
3. El licitante deberá presentar como parte de su Propuesta Técnica, copia simple de los registros sanitarios de los equipos médicos y consumibles, en anverso y reverso, vigentes y en su última actualización (refrendo o prórroga según corresponda) expedidas por la COFEPRIS, considerando lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, en congruencia con lo dispuesto por el artículo 376 de la Ley General de Salud y el artículo B2 del Reglamento de Insumos para la Salud (vigencia de 5 años) En el que se deberá identificar:



Número de registro, prórroga o modificación.
Titular del registro.
Nombre y domicilio del fabricante.
Indicaciones de uso y/o descripción.
Modelo(s).
Fecha de emisión y de vencimiento.
Nombre, firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite.

En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, el licitante deberá presentar:

- a) Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.
- b) Copia simple del "Comprobante de Trámite de Prórroga" en el que se acredite el trámite de prórroga del registro sanitario o, en su caso, copia simple de la "Constancia de Prórroga" emitida por la COFEPRIS del Registro Sanitario sometido a prórroga.

Nota: no son válidas consultas por Internet, capturas de pantalla o cartas dirigidas a COFEPRIS sin respuesta en los trámites realizados, la cual no acredite la veracidad del documento.

De no cumplirse estos requisitos con las condiciones establecidas será causal de desechamiento de la propuesta, toda vez que se afectaría su solvencia.

Asimismo, respecto a equipos y consumibles ofertados, de origen Nacional o Internacional, el licitante deberá entregar la documentación anteriormente mencionada correspondiente a los Registros Sanitarios. La calidad de los consumibles ofertados deberá demostrarse mediante el Registro Sanitario, expedido por la Secretaría de Salud, conforme a lo dispuesto en la LCS (Ley General de Salud) y el Reglamento de Insumos para la Salud.

En caso de que los bienes ofertados no requieran de Registro Sanitario, deberá anexar constancia oficial, expedida por COFEPRIS, con firma y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.

Para cualquiera de los casos indicados, la documentación que acredite lo solicitado, deberá ser completa y, en caso de estar en idioma diferente al español deberá presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones. Asimismo, la documentación presentada, deberá estar vigente al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

En cualquier caso, el Instituto se reserva el derecho de verificar en cualquier momento durante el procedimiento y posterior a su fallo, cualquier documentación presentada, con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por el licitante.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



2023
Francisco
VILLA

- Carta manifestando que en caso de resultar adjudicado proporcionará sin costo adicional para el instituto el mantenimiento preventivo y correctivo de las máquinas de hemodiálisis, sistemas de tratamiento de agua, y mobiliario, a efecto de que se garantice la prestación del servicio en óptimas condiciones para seguridad de los pacientes, así como que cuenta con el personal requerido para llevarlo a cabo.
- Proyecto de Instalación de los equipos y mobiliario que describa la adecuación de espacios a realizar en la unidad médica.
- Copia simple del Aviso de Funcionamiento y/o Licencia Sanitaria vigente y a nombre del licitante.
- Copia simple de la Autorización del Responsable Sanitario vigente y a nombre del licitante.
- Escrito en papel membretado por parte del licitante firmado por el representante legal de la misma manifestando que los equipos y consumibles no cuentan con alertas médicas en el país de origen o cualquier otro país.
- Escrito en papel membretado por parte del licitante firmado por el representante legal de la misma manifestando que los consumibles propuestos son compatibles con los equipos ofertados.
- Hojas de manual de operación (copia simple del original), en idioma español y/o instructivos, catálogos que fueron utilizadas para la referenciación de la cédula de descripción de los equipos solicitados y carta del fabricante que avale que las hojas presentadas corresponden a los manuales, instructivos o catálogos originales para los equipos y reactivos ofertados.
- Copia simple de los Certificados de Libre Venta vigentes, donde señale específicamente que los equipos y bienes pueden ser utilizados, sin restricción de uso en el país de origen, emitido por las autoridades sanitarias del país de origen, en el idioma del país de origen y acompañado de la traducción al español y que cuenta con una vigencia acreditable en el propio documento y en caso contrario que la fecha de remisión tenga una antigüedad no mayor a tres años.
- Copia del certificado de buenas prácticas de manufactura, en el idioma del país de origen de los equipos y bienes de consumo ofertados, acompañado de su traducción al español y expedido por las autoridades sanitarias u organismos de control del país de origen o copia simple del certificado FDA o Comunidad Económica Europea, vigente de los equipos y bienes de consumo ofertados, o copia del Certificado de calidad (ISO 9001 vigente o ISO 13485:2016).
- Carta firmada por el representante legal del licitante en donde se compromete a entregar los bienes de consumo, compatibles con los equipos que ofertan, durante la vigencia del contrato.



La falta de presentación de los escritos y documentos obligatorios señalados en este apartado, afectan la solvencia de las propuestas, o que estos no se apeguen a las características solicitadas.

FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES ENTRE OTROS, EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PARA COMPROBAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Idioma en que se deberán presentar las Proposiciones, los Anexos Legales, Administrativos y Técnicos, así como en su caso los Folletos que se acompañen:

Las proposiciones deberán presentarse por medios remotos de comunicación electrónica (COMPRANET), preferentemente en papel membretado de la empresa, sólo en idioma español y dirigido al área Convocante.

En caso de que los bienes con los que se presten los servicios requieran de anexos técnicos, folletos, catálogos y/o fotografías, instructivos o manuales de uso para corroborar las especificaciones, características y calidad de los mismos, éstos deberán presentarse en idioma español y en original del fabricante.

Cuando se trate de bienes terapéuticos con los que se presta el servicio y requieran de instructivos y manuales de uso, se deberán presentar en idioma español, conforme a los marbetes autorizados por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

TRANSICIÓN DEL SERVICIO

La entrega, instalación y puesta en operación del equipamiento médico, equipo no médico y equipo de cómputo y periféricos debe realizarse dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales contados a partir de la emisión y notificación del fallo, debiendo ponerse de acuerdo durante este periodo el licitante adjudicado con el Director Médico de cada unidad el Instituto para efectuar la transición del proveedor saliente con el licitante adjudicado, con la finalidad de garantizar sin interrupción la prestación de este servicio a los derechohabientes.

F) VISITAS A LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO

Como opción, los licitantes podrán realizar visitas a las instalaciones del Instituto, mismas que con el propósito de que estas identifiquen las áreas físicas para la instalación de los equipos de hemodiálisis y de cómputo, así como las condiciones y necesidades que deben considerar para la óptima prestación del servicio, esto a partir del día hábil siguiente a la publicación de la convocatoria, y hasta un día hábil previo a la Presentación de Proposiciones, dentro del horario comprendido de las 09:30 a las 14:00 horas, de lunes a viernes, previa cita concertada con el Jefe o Encargado del Área de Hemodiálisis de la Unidad Médica de que se trate; quien será el responsable por parte del Instituto de identificar y mostrar los espacios disponibles de cada Unidad Médica para su

[Handwritten signature]

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**



consideración en la adecuación del área física, en donde se proporcionará el Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna.

No se omite mencionar que los licitantes con independencia de la visita realizada, deberán entregar en su Propuesta Técnica el "Formato de carta relativo a la obligación del licitante adjudicado, de realizar los trabajos necesarios de adecuación a las instalaciones de cada unidad médica que corresponda", en hoja membretada de la empresa licitante, en la cual especifique que se compromete a realizar las adecuaciones del área física, para la instalación de los equipos de hemodiálisis y de cómputo, condiciones y necesidades que deben considerarse para la óptima prestación del servicio, en la(s) partida(s) en la(s) que participe.

En la visita que en su caso decida realizar el licitante a las instalaciones institucionales, el servidor público responsable, deberá llevar a cabo la formalización de una minuta que deberá ser firmada por los participantes y contendrá al menos: la fecha, la hora de inicio y de conclusión, los nombres completos de todas las personas que estuvieron presentes y el carácter, cargo o puesto directivo con el que participaron, del personal del Instituto (Jefe de Servicio o Encargado del Área de Hemodiálisis o Director de la Unidad Médica), nombre, cargo y firma del personal de la empresa licitante asistente; así como los temas tratados, conforme a lo señalado en el numeral 14 del "PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRORROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES" publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) 20 de agosto de 2015, y sus reformas de fechas de publicación en el DOF el 19 de febrero de 2016 y el 28 de febrero 2017, para lo cual previamente el servidor público del IMSS deberá realizar la invitación al personal del Órgano Interno de Control (OIC), remitiéndole a este último copia simple de la minuta que se levante del acto, en un plazo no mayor a dos días hábiles para el Instituto, contados a partir de su formalización. Dicha minuta NO servirá de constancia de haber realizado la visita a las instalaciones de cada sitio que se visite, sólo es para el debido cumplimiento del protocolo señalado.

El licitante deberá entregar en su propuesta técnica "CARTA RELATIVO A LA OBLIGACIÓN DEL LICITANTE ADJUDICADO, DE REALIZAR LOS TRABAJOS NECESARIOS DE ADECUACIÓN A LAS INSTALACIONES DE CADA UNIDAD MÉDICA QUE CORRESPONDA", en la cual se compromete a cumplir cabalmente para la instalación de los equipos en la partida que resulte adjudicada, con todos y cada uno de los requerimientos necesarios, contemplando los espacios físicos del área donde será prestado el SMJ, así como todas y cada una de las adecuaciones físicas que se requieran para la correcta instalación de los equipos y la óptima prestación del servicio contratado, especificando claramente la(s) partida(s) en la(s) que participa. Este requisito es obligatorio ya sea que el licitante realice o no las visitas a los sitios.

G) NO SE REQUIERE HACER VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES



H) NIVELES DE SERVICIO, PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS

I. Niveles de servicio.

El licitante adjudicado, durante la vigencia del contrato, deberá cumplir con los niveles de servicio descritos a continuación.

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO
Puesta en operación de los equipos para la prestación del servicio de acuerdo con lo solicitado en el apartado, LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE LA ENTREGA. Del presente documento	Plazo no mayor a los 45 (cuarenta y cinco) días naturales contados a partir de la emisión y notificación del fallo.
Proporcionar la capacitación al personal del Instituto asignado al servicio de hemodiálisis para el manejo de los equipos médicos y el manejo de los bienes de consumo necesarios para la prestación del servicio.	Deberá otorgarse dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales previos a la puesta en operación del servicio.
La primera dotación de bienes de consumo corresponderá al 15% del requerimiento máximo del primer año del servicio, conforme al requerimiento señalado en el Anexo T) (T uno) por Unidad Médica y UMAE.	Deberá entregarse dentro de los 7 días naturales, previos al inicio de la operación de los servicios, en cada Unidad Médica y UMAE.
Entrega de resultados de las pruebas de los contaminantes biológicos y químicos del agua.	Al inicio del servicio.
Las entregas subsequentes de bienes de consumo deberán realizarse conforme al calendario establecido por la Unidad Médica con notificación al licitante adjudicado.	Entregar los bienes de consumo en cada Unidad Médica en el día señalado en el "Calendario de reposición y entrega de bienes de consumo" establecido por el jefe de servicio con notificación al proveedor.
Dotación del mismo número de catéteres temporales o permanentes que fueron colocados a pacientes referidos de ingreso del mes inmediato anterior más 2 (dos) catéteres temporales o permanentes como lo solicite el jefe de servicio.	Mensualmente.
Reporte original por un laboratorio acreditado de las pruebas realizadas para asegurar la calidad del "Agua de Diálisis" de acuerdo con las especificaciones de la NOM-003-SSA3-2010.	Bimestral (el día hábil siguiente a la conclusión del bimestre)
La unidad en funcionamiento deberá contar con un resultado de análisis bacteriológico.	
Reporte original por un laboratorio acreditado de las pruebas realizadas para asegurar la calidad del "Agua de Diálisis" de acuerdo con las especificaciones de la NOM-003-SSA3-2010.	Al menos una vez al año (el día hábil siguiente a la conclusión del año)
La calidad de agua deberá contar con un resultado de análisis químico.	

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO
Mantenimiento preventivo de los equipos con el que se presta el servicio y de la planta de tratamiento de agua.	Será de acuerdo con los periodos contenidos en el programa presentado por el licitante adjudicado.
Reporte del laboratorio acreditado de las pruebas realizadas para asegurar la calidad del "Agua de Diálisis" de acuerdo con las especificaciones de la NOM-003-SSA3-2010. La unidad de funcionamiento deberá contar con un resultado de análisis bacteriológico.	Resultados de análisis bacteriológico dentro de los parámetros solicitados por la NOM-003-SSA3-2010.
Reporte original por un laboratorio acreditado del análisis de los contaminantes químicos del "Agua de Diálisis" de acuerdo con las especificaciones del Apéndice "A" de la NOM-003-SSA3-2010.	Resultados de análisis químicos dentro de los parámetros solicitados por la NOM-003-SSA3-2010.
Mantenimiento correctivo de las máquinas de hemodiálisis y o sustitución de los mismos y de la planta de tratamiento de agua.	Será en un plazo máximo de 24 (veinticuatro) horas contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto realice al licitante adjudicado por cualquier vía: electrónica y/o personal.
Instalación y puesta en operación del Sistema de Información de acuerdo con la Especificación Técnica del Sistema de Información de Hemodiálisis vigente, equipos de cómputo y periféricos necesarios para la transmisión de datos a la base de datos central del Instituto.	Dentro de un plazo no mayor a los 45 (cuarenta y cinco) días naturales contados a partir de la emisión y notificación del fallo de la licitación para la puesta en operación del servicio.
Proporcionar la capacitación para el personal del Instituto asignado al servicio de hemodiálisis para el manejo del Sistema de Información necesario para la transmisión de datos a la base de datos central del Instituto.	Dentro de los 5 (cinco) días hábiles previos a la puesta en operación del sistema de información.
Mantenimiento Preventivo de cualquiera de los equipos de cómputo, periféricos y UPS, con los que se presta el servicio, de conformidad con los periodos contenidos en el Programa presentado para tal efecto.	De acuerdo con los periodos contenidos en el programa presentado por el licitante adjudicado.
Registro de la información de la sesión realizada, sesiones no otorgadas y resumen clínico en la base de datos central del Instituto, conforme a la Especificación Técnica del Sistema de Información de Hemodiálisis vigente necesario para la transmisión de datos a la base de datos central del Instituto.	En un plazo no mayor a las 24 horas, posteriores a la fecha en que se otorgó la sesión.
Mantenimiento correctivo de los equipos de cómputo, periféricos y UPS con que se presta el servicio al centro de Sistema de Información y programas de cómputo asociados.	Será en un plazo no mayor a 8 (ocho) horas contadas a partir de la notificación del reporte de fallas al proveedor, para el caso de las CCAD del D.F. Norte y D.F. Sur, Estado de México Poniente y Oriente y las ciudades de Guadalajara, Monterrey y Puebla, y 24 (veinticuatro) horas para el resto del país.
Sustitución del equipo de cómputo, periféricos y UPS en el tiempo establecido.	Será en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas contadas a partir de la notificación del reporte de fallas al proveedor, para el caso de las CCAD del D.F. Norte y D.F. Sur, Estado de México Poniente y Oriente y las ciudades de Guadalajara, Monterrey y Puebla, y 48 (cuarenta y ocho) horas para el resto del país.
El licitante adjudicado, establecerá contacto con el administrador del contrato, a efecto	Dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de emisión y notificación del fallo.



CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO
De establecer la estrategia de cumplimiento de los siguientes puntos: a) Firma del Acuerdo de Confidencialidad b) Designación de contacto responsable con sus datos c) Designación de sistema y empresa soporte d) Solicitud de Pruebas de funcionalidad	
El licitante adjudicado proporcionará un Calendario de Despliegue del Sistema Evaluado al administrador del contrato considerando todas las Unidades de Hemodiálisis incluídas en el contrato.	Dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de aprobación del sistema de información.
Instalación y puesta en operación del Sistema de Información de acuerdo a la Especificación Técnica del Sistema de Información de Hemodiálisis vigente, equipos de cómputo y periféricos necesarios para la transmisión de datos a la base de datos central del Instituto.	Dentro de un plazo no mayor a los 45 (cuarenta y cinco) días naturales contados a partir de la emisión y notificación de fallo de la licitación para la puesta en operación del servicio.

II. Penas Convencionales por atraso en la Prestación de los Servicios.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento de las fechas pactadas. De acuerdo con el porcentaje de penalización establecido. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

El Administrador del Contrato será el responsable de calcular, aplicar y dar seguimiento a las penas convencionales, previstas, así como de notificarlas al proveedor para que éste realice el pago correspondiente.

La pena convencional se calculará de acuerdo a los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

$$Pca = \%d \times nda \times vspa.$$

Dónde:

%d=porcentaje determinado en la convocatoria, invitación, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.

Pca = pena convencional aplicable.



nda = número de días de atraso.

vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

En los términos de lo previsto por los artículos 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 96 de su Reglamento, así como al numeral 4.3.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Instituto aplicará al proveedor penas convencionales por el atraso en que incurra en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones descritas a continuación:

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	PENALIZACIÓN	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DEL CÁLCULO, NOTIFICACIÓN DE LA PENA
Puesta en operación de los equipos médicos, para la prestación del servicio de acuerdo con lo solicitado en el apartado LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE LA ENTREGA. Del presente documento.	Por cada día natural de atraso a partir de que se exceda el plazo establecido para la puesta en operación del servicio.	2.0% diario sobre el valor que represente el costo de las sesiones no realizadas en el mes de incidencia, sin incluir el IVA.	Jefe del Servicio o Encargado del Área de Hemodiálisis.	Administrador de contrato.
Proporcionar la capacitación al personal del Instituto asignado a servicio de hemodiálisis para el manejo de los equipos médicos y el manejo de los bienes de consumo necesarios para la prestación del servicio.	Por cada día natural de atraso a partir de que exceda el plazo establecido para la puesta en operación del servicio.	2.5% diario sobre el valor que represente el costo de las sesiones no realizadas en el mes de incidencia, sin incluir el IVA.	Jefe del Servicio o Encargado del Área de Hemodiálisis.	Administrador de contrato.
La primera dotación de bienes de consumo corresponderá al 15% del requerimiento máximo del primer año del servicio, conforme al requerimiento detallado en el Anexo T1.17 una) por Unidad Médica y UMAE.	Por cada día natural de atraso que exceda los 7 días naturales, previos a la puesta en operación del servicio.	2.5%, sobre el valor que represente el costo de las sesiones solicitadas en el mes de incidencia, sin incluir el IVA.	Jefe del Servicio o Encargado del Área de Hemodiálisis.	Administrador de contrato.
Entrega de resultados de las pruebas de los contaminantes biológicos del agua al inicio del servicio.	Por cada día de atraso a partir del inicio de la prestación del servicio.	2.5% diario sobre el valor que represente el costo de las sesiones no realizadas en el mes de incidencia, sin incluir el IVA.	Jefe del Servicio o Encargado del Área de Hemodiálisis.	Administrador de contrato.
Entrega de resultados de las pruebas de los contaminantes químicos del agua al inicio del servicio.	Por cada día de atraso a partir del inicio de la prestación del servicio.	2.5% diario sobre el valor que represente el costo de las sesiones no realizadas en el mes de incidencia, sin incluir el IVA.	Jefe del Servicio o Encargado del Área de Hemodiálisis.	Administrador de contrato.



CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	PENALIZACIÓN	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DEL CÁLCULO NOTIFICACIÓN DE LA PENA
	prestación del servicio.	sesiones no realizadas en el mes de incidencia, sin incluir el IVA.		
Las entregas subsequentes de bienes de consumo deberán realizarse conforme al calendario establecido por la Unidad Médica con notificación al licitante adjudicado.	Por cada día natural de atraso en la entrega de los bienes de consumo	2.5% diario sobre el valor total de la factura mensual, sin incluir el IVA.	Jefe del Servicio o Encargado del Área de Hemodiálisis.	Administrador de contrato.
Reporte original por un laboratorio acreditado de las pruebas realizadas para asegurar la calidad del "Agua de Diálisis" de acuerdo con las especificaciones de la NOM-003-SSA3-2010. La unidad en funcionamiento deberá contar con un resultado de análisis bacteriológico.	Por cada día de natural de atraso en la entrega del reporte de resultados.	2.5% sobre el valor total de la factura mensual, sin incluir el IVA.	Jefe del Servicio o Encargado del Área de Hemodiálisis.	Administrador de contrato.
Reporte original por un laboratorio acreditado de las pruebas realizadas para asegurar la calidad del "agua de Diálisis" de acuerdo con las especificaciones de la NOM-003-SSA3-2010. La calidad de agua deberá contar con un resultado de análisis químico.	Por cada día natural de atraso en la entrega del reporte de resultados.	2.5% diario sobre el valor total de la factura mensual, sin incluir el IVA.	Jefe del Servicio o Encargado del Área de Hemodiálisis.	Administrador de contrato.
Mantenimiento preventivo de los equipos con el que se presta el servicio y de la planta de tratamiento de agua.	Por cada día natural atraso que exceda la fecha en que se debió haber realizado el mantenimiento preventivo.	2.5% diario sobre el valor total de la factura mensual, sin incluir el IVA.	Jefe del Servicio o Encargado del Área de Hemodiálisis.	Administrador de contrato.
Instalación y puesta en operación del Sistema de Información de acuerdo con la Especificación Técnica del Sistema de Información de Hemodiálisis vigente, equipo de cómputo y periféricos necesarios para la transmisión de datos a la base de datos central del Instituto.	Por cada día natural de atraso a partir de que exceda el nivel de servicio.	2.5% diario sobre el valor que representa el costo de las sesiones solicitadas en el mes de incidencia, sin incluir el IVA.	Coordinador en las DOAD de Informática o Jefe de División de Ingeniería Biomédica	Administrador de contrato.



CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	PENALIZACIÓN	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DEL CÁLCULO NOTIFICACIÓN DE LA PENA
Proporcionar la capacitación para el personal de instituto asignado al servicio de hemodiálisis para el manejo del sistema de información necesario para la transmisión de datos a la base de datos central del Instituto.	Por cada día natural de atraso que exceda del plazo establecido.	25% diario sobre el valor que representa el costo de las sesiones realizadas en el mes de incidencia, sin incluir el IVA.	El Coordinador en las COAD de Informática (COAD) Jefe de División de Ingeniería Biomédica (UMAE).	Administrador de contrato.
El licitante adjudicado establecerá contacto con el administrador del contrato a efecto de establecer la estrategia de cumplimiento de los siguientes puntos: Firma del Acuerdo de Confidencialidad Designación de contacto responsable con sus datos. Designación de sistema y empresa soporte Solicitud de Pruebas de funcionalidad.	Por cada día natural de atraso a partir de que se exceda el plazo establecido de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de emisión y notificación del fallo.	1%, sobre el valor que representa el costo de las sesiones realizadas en el mes de incidencia, sin incluir el IVA.	División de Servicios Digitales y de Información para el Cuidado Digital de la Salud (DSD/ICDS)	Administrador de contrato.
El licitante adjudicado proporcionará un Calendario de Despliegue del Sistema Evaluado considerando todas las Unidades de Hemodiálisis Incluidas en el contrato.	Por cada día natural de atraso a partir de que se exceda el plazo de 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de aprobación del sistema de información.	1%, sobre el valor que representa el costo de las sesiones realizadas en el mes de incidencia, sin incluir el IVA.	División de Servicios Digitales y de Información para el Cuidado Digital de la Salud (DSD/ICDS)	Administrador de contrato.

III. Deduciones por incumplimiento parcial o deficiente en la Prestación de los Servicios de hemodiálisis.

De conformidad con el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Instituto podrá aplicar deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el licitante adjudicado respecto de las partidas o conceptos que integran el contrato, las cuales no excederán del monto de la garantía de cumplimiento establecida en el mismo.

Dichas deductivas serán determinadas en función de los servicios que hayan sido prestados deficientemente y deberán ser calculadas de acuerdo con lo establecido en los



artículos 53Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 97 de su Reglamento y numeral 4.3.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En ningún caso las deducciones podrán negociarse en especie.

El Instituto notificará al licitante adjudicado las deducciones que en su caso se haya hecho acreedor.

Las deducciones por deficiencias en la prestación del servicio se aplicarán de acuerdo con lo siguiente:

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA PARA LA DEDUCCIÓN	DEDUCCIÓN	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO MOTIVO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DEL CÁLCULO, NOTIFICACIÓN DE LA DEDUCCIÓN
Reporte de laboratorio acreditado, de las pruebas realizadas para asegurar la calidad del "Agua de Diálisis" de acuerdo con las especificaciones de la NOM-003-SSA3-2010. La unidad de funcionamiento deberá contar con un resultado de análisis bacteriológico.	Resultados de análisis bacteriológico dentro de los parámetros solicitados por la NOM-003-SSA3-2010	Cumplir con las especificaciones de la calidad del agua de acuerdo con la NOM-003-SSA3-2010	5% sobre el valor total de la factura mensual sin incluir el IVA.	El límite de la deducción será de hasta el 10% del monto máximo de la garantía de cumplimiento del contrato.	UMAE: Jefe del Servicio de Nefrología	Administrador de contrato.
Reporte original por un laboratorio acreditado, del análisis de los contaminantes químicos del "Agua de Diálisis" de acuerdo con las especificaciones del Apéndice "A" de la NOM-003-SSA3-2010	Resultados de análisis químicos dentro de los parámetros solicitados por la NOM-003-SSA3-2010	Cumplir con las especificaciones de la calidad del agua de acuerdo con la NOM y las recomendaciones de la AMMI.	5% sobre el valor total de la factura mensual sin incluir el IVA.	El límite de la deducción será de hasta el 10% del monto máximo de la garantía de cumplimiento del contrato.	UMAE: Jefe del Servicio de Nefrología Jefe de servicio (UMAE)	Administrador de contrato.
Dotación del mismo número de catéteres temporales o permanentes que fueron	Mensualmente.	Por cada día natural de atraso en la entrega de la dotación del mismo número de catéteres temporales u	2.5% diario sobre el valor total de la factura mensual.	El límite de la deducción será de hasta el 10% del monto máximo de la garantía de	UMAE: Jefe del Servicio de Nefrología Jefe de servicio (UMAE)	Administrador de contrato.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA PARA LA DEDUCCIÓN	DEDUCCIÓN	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO MOTIVO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DEL CÁLCULO, NOTIFICACIÓN DE LA DEDUCCIÓN
Atendidos a pacientes referidos de ingreso del mes inmediato anterior más 2 días hábiles temporales o permanentes cuando solicite el jefe de servicio.		Permanentes que fueron consultados y pacientes de ingreso del mes inmediato anterior	EN INCLUIR IVA	Cumplimiento del contrato.		
Mantenimiento o correctivo de los equipos de cómputo, periféricos y UPS con que se presta el servicio en como del sistema de información y programas de cómputo asociados	Será en un plazo no mayor a 8 (ocho) horas contadas a partir de la notificación de reporte de falla al proveedor, para el caso de los CDAD del DT Norte y DT Sur, Estado de México, Pinar del Río y las ciudades de Cuadajalpan, Monterrey y Puebla, y 24 (veinticuatro) horas para el resto del país	Por cada hora que exceda el nivel de servicio establecido	1% sobre el valor total de la factura mensual, sin incluir el IVA	El límite de la deducción será de hasta el 10% del monto máximo de la garantía de cumplimiento del contrato.	Coordinador Delegacional de Informática (CDAD)/ Jefe de División de Ingeniería Biomédica (UMAB)	Administrador de contrato.
Mantenimiento o correctivo de las máquinas de hemodialisis y la sustitución de los mismos y de la planta de tratamiento de agua	Será en un plazo máximo de 24 (veinticuatro) horas contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto realice al paciente por cualquier vía electrónica y/o personal.	Por cada día de atraso que exceda el nivel de servicio establecido.	2% sobre el valor total de la factura mensual, sin incluir el IVA.	El límite de la deducción será de hasta el 10% del monto máximo de la garantía de cumplimiento del contrato.	UMAB/ Jefe del Servicio de Nefrología Jefe de servicio (UMAB)	Administrador de contrato.
Mantenimiento o correctivo de los equipos de cómputo, periféricos y UPS con que se presta el	Será en un plazo no mayor a 8 (ocho) horas contadas a partir de la notificación	Por cada hora que exceda el nivel de servicio establecido	1% sobre el valor total de la factura mensual, sin incluir el IVA	El límite de la deducción será de hasta el 10% del monto máximo de la garantía de	Coordinador Delegacional de Informática (CDAD)/ Jefe de División de Ingeniería	Administrador de contrato.

20740



CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA PARA LA DEDUCCIÓN	DEDUCCIÓN	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO MOTIVO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DEL CÁLCULO, NOTIFICACIÓN DE LA DEDUCCIÓN
servicio, así como del Sistema de Información y programas de cómputo asociados.	del reporte de fallas al proveedor, para el caso de las COAD del D.F. Norte y Sur, Estado de México Poniente y Oriente, y las ciudades de Guadalajara, Monterrey y Puebla, y 24 (veinticuatro) horas para el resto del país.			cumplimiento del contrato.	Biomédica (UMAE)	
Sustitución del equipo de cómputo, periféricos y Uos en el tiempo establecido.	Será en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas contadas a partir de la notificación del reporte de fallas al proveedor, para el caso de las COAD del D.F. Norte y Sur, Estado de México Poniente y Oriente y las ciudades de Guadalajara, Monterrey y Puebla, y 48 (cuarenta y ocho) horas para el resto del país.	Por cada hora que exceda el nivel de servicio establecido	2.5% sobre el valor total de la factura mensual sin incluir el IVA.	El límite de la deducción será de hasta el 10% del monto máximo de la garantía de cumplimiento del contrato.	Coordinador Delegacional de Informática (COADI)/ Jefe de División de Ingeniería Biomédica (UMAE)	Administrador de contrato.
Registro de la información de la sesión realizada en la base de datos central del Instituto, conforme a la Especificación Técnica del Sistema de Información de Hemodiálisis 5640-023-003, necesario para la transmisión	Registro de la información de la sesión realizada, sesiones no otorgadas y resumen en la base de datos central del Instituto, conforme a la Especificación Técnica del Sistema de Información	Por cada día natural de atraso a partir de que se exceda el plazo establecido de las 24 horas siguientes a la fecha en que se otorgó la sesión	2.5% diario sobre el valor total de las sesiones otorgadas, no registradas y no transmitidas en el plazo establecido a la base de datos central del Instituto, sin incluir el IVA.	El límite de la deducción será de hasta el 10% del monto máximo de la garantía de cumplimiento del contrato.	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas (COAD)/ Director Médico de UMAE El Coordinador Delegacional de Informática (COADI)/ Jefe de División de Ingeniería Biomédica (UMAE)	Administrador de contrato.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA PARA LA DEDUCCIÓN	DEDUCCIÓN	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO MOTIVO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DEL CÁLCULO NOTIFICACIÓN DE LA DEDUCCIÓN
de datos e la base de datos central del Instituto	de modalidad vigente necesario para la transmisión de datos a la base de datos central del Instituto.					

II) DEVOLUCIÓN POR DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

La devolución y reposición de Bienes de Consumo será por cuenta y a cargo del licitante adjudicado, de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico.

Los montos a deducir se aplicarán en la factura que el proveedor presente para su cobro. Las deducciones no podrán exceder del 10% del monto máximo total del contrato. El Instituto descontará las cantidades por concepto de deductivas de la factura que el proveedor presente para su cobro.

El licitante adjudicado se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en el instrumento jurídico correspondiente o bien, por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El Instituto podrá verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes, a través de la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados, cuyas muestras utilizadas para este efecto, deberán ser repuestas por el proveedor sin costo para el Instituto, al área del IMSS que así lo solicite.

III) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

El licitante adjudicado, se obliga a otorgar a el Instituto, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma del contrato en términos del artículo 48 de la LAASSP, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato; mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas y a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total máximo del contrato a erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada dentro de los primeros diez días naturales (artículo 67 del Reglamento de la LAASSP), de cada



ejercicio fiscal por el monto a erogar en el mismo, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

El licitante adjudicado queda obligado a entregar al Instituto la póliza de fianza, en cada OOAD/UMAE respectivo.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta al proveedor una vez que el Instituto le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará al proveedor, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato, para lo cual deberá de presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en el Departamento de (donde se solicita la cancelación de la fianza), mismo que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

K) FORMA DE PAGO

El licitante adjudicado deberá presentar a la fecha del corte de los servicios, la representación impresa del comprobante fiscal digital (factura electrónica) y el Reporte de Sesiones efectivamente otorgadas, en el periodo obtenido del Sistema del Instituto, en caso de que el licitante adjudicado no cuente con sistema de información y mensajería HL7 certificado y/o documentos que entregarán para su autorización al Administrador del Contrato, internamente serán validados por parte del Jefe del Servicio, el Subdirector Administrativo y el Director Médico de la Unidad, a más tardar 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha indicada, la presentación impresa del comprobante fiscal digital (factura electrónica) deberá referir a las sesiones otorgadas que se encuentran señaladas en el reporte.

El pago de los servicios se efectuará en pesos mexicanos, a los 20 días naturales posteriores a la entrega de la presentación impresa del comprobante fiscal digital y documentación comprobatoria que acredite la entrega de los servicios de conformidad con lo normado en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y constitución de fondos fijos" así como del Reporte de sesiones otorgadas en el periodo, ambos documentos deberán estar previamente autorizados por el administrador del Contrato, en caso de que el licitante adjudicado no cuente con sistema de información y mensajería HL7 certificado y la información se envíe en archivo de texto, adicionalmente entregará documentación de recepción de los servicios por el derechohabiente en donde se haya prestado el servicio, de lunes a viernes en un horario 9:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto realice el (INDICAR EL CARGO DEL TITULAR QUE ADMINISTRA EL CONTRATO) en su carácter de Administrador.

Con referencia al Oficio No. 09/9001/600/000/018 de fecha 16 de febrero del presente año signado por la Unidad de Operación Financiera, se realiza la simplificación de los requisitos en general para procesar pagos de los capítulos 2000 y 3000 del COG, siendo los siguientes:

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**



- Evidencia de la existencia de un convenio contrato, o del documento con el que se justifique la existencia de una obligación del IMSS para el pago de una contraprestación;
- Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI) por los bienes o servicios prestados al IMSS; y,
- Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.
- El pago se realizará en pesos mexicanos;
- El pago se realizará en una sola exhibición.

Lo anterior, con base en lo señalado en el numeral 4.24.4, incisos k y m, de las "Políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del IMSS" (POBALINES)

L) Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los bienes o de los servicios contratados y efectivamente entregados o prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.

El mecanismo de supervisión y verificación de los bienes, así como la requisición de los entregables, se realizará con base en lo establecido en el Anexo T6 y los formatos internos de cada unidad médica donde se reciban dichos bienes de consumo.

M) Para este servicio Médico Integral no se solicita otorgamiento de anticipo.

LISTADO DE ANEXOS TÉCNICOS

T1	REQUERIMIENTO POR COAD/UMAE DE SESIONES PARA PACIENTES EN HEMODIÁLISIS INTERNA.
T2	A) ESPECIFICACIONES DEL EQUIPO MÉDICO E INSUMOS PARA HEMODIÁLISIS. B) PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA. C) BIENES DE CONSUMO PARA HEMODIÁLISIS DE ADULTO Y PEDIÁTRICO. D) ACCESOS VASCULARES: CATÉTERES TEMPORALES, PERMANENTES E INJERTOS VASCULARES TUBULARES HETEROLÓGOS, DE ACUERDO AL COMPENDIO NACIONAL DE INSUMOS PARA LA SALUD VIGENTE. E) DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SILLÓN CLÍNICO.
T3	NO APLICA
T4	NO APLICA
T5	CALENDARIO PARA ENTREGA DE LAS PRUEBAS DE LA CALIDAD DEL AGUA DEL SERVICIO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA.
T6	ENTREGA MENSUAL DE ACCESOS VASCULARES DEL SERVICIO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA.



T7	TABLA CIFRAS DE CONTROL DE REGISTRO NOMINAL HEMODIÁLISIS INTERNA.
T8	DIRECTORIO DE UNIDADES MÉDICAS.
TI1	ANEXO TI1 (TI UNO) SOLICITUD DE PRUEBAS DE FUNCIONALIDAD Y ENVÍO DE MENSAJERÍA HL7.
TI 2	ANEXO TI2 (TI DOS) CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS DEL EQUIPO DE CÓMPUTO.
TI 3	ANEXO TI3 (TI TRES) ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD.
TI 4	ANEXO TI4 (TI CUATRO) DESIGNACIÓN DE CONTACTO RESPONSABLE.
TI 5	ANEXO TI5 (TI CINCO) DESIGNACIÓN DE SISTEMA Y EMPRESA SOPORTE.

Para facilitar la presentación de la Propuesta Técnica se enlistan los puntos (No limitativos) que deberán cumplir los licitantes que deseen participar, en el siguiente Apéndice:

Apéndice

1 Propuesta Técnica

Los licitantes, para la presentación de sus propuestas deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstas en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones del servicio que nos ocupa, a través de su transcripción en la que describan en forma amplia y detallada las características del servicio que se están ofertando, para las partidas en las que participa en su propuesta técnica, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el presente documento así como el apartado E) DOCUMENTACIÓN TÉCNICA. (APLICA PARA CADA UNA DE LAS PARTIDAS EN QUE SE PARTICIPE) de los Término y Condiciones, debiendo el licitante garantizar la correcta prestación del servicio médico integral.

2 Anexo T 2 (T dos).

La propuesta técnica deberá contener la descripción amplia y detallada de los bienes ofertados, incluyendo el formato de los Anexos, TI Requerimiento por OOAD/UMAE de Sesiones para pacientes en Hemodiálisis Interna (T.Uno), así como del Anexo T 2 (T dos), en todos sus apartados; A) Especificaciones del Equipo Médico e Insumos para Hemodiálisis, B) Planta de Tratamiento de Agua para cuatro o más máquinas, Planta de Tratamiento de Agua para hasta tres máquinas, C) Consumibles para hemodiálisis de adulto y pediátrico, D) Acceso vasculares; catéteres temporales, permanente e injertos vasculares tubulares heterólogos, E) Descripción del Sillón Clínico; debidamente requisitados y firmados por el representante del licitante, cumpliendo estrictamente con lo señalado en los mismos; así como la descripción de los equipos médicos y bienes de consumo, conforme a lo solicitado en el "Anexo Técnico" y los "Términos y Condiciones", identificando claramente la(s) partida(s) en las que participa.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS





3. Anexos técnicos y/o folletos y/o catálogos y/o fotografías y/o imágenes y/o instructivos y/o manuales del fabricante

Folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas y requisitos de los equipos y bienes de consumo ofertados, se requiere que el licitante presente anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, los cuales deberán corresponder, con la(s) marca(s) y modelo(s) y/o número(s) de parte(s) y/o número(s) de catálogo(s) y con la descripción técnica enunciadas por el licitante en el Anexo T1 Requerimiento por ODAD/UMAE de Sesiones para pacientes en Hemodiálisis Interna Año 2023-2024 (T. Uno), así como del Anexo T 2 (T. dos), en todos sus apartados; A) Especificaciones del Equipo Médico e Insumos para Hemodiálisis, B) Planta de Tratamiento de Agua para cuatro o más máquinas, Planta de Tratamiento de Agua para hasta tres máquinas, C) Consumibles para hemodiálisis de adulto y pediátrica, D) Acceso, vasculares, catéteres temporales, permanente e injertos vasculares tubulares heterólogos, E) Descripción del Sillón Clínico, tal documentación deberá ser completa y, en caso de estar en idioma diferente al español deberá presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones, los cuales deberán estar debidamente referenciados incluyendo la clave y Descripción de los equipos y bienes de consumo ofertados, conforme a los Anexo T1 Requerimiento por ODAD/UMAE de Sesiones para pacientes en Hemodiálisis Interna Año 2023-2024 (T. Uno), así como de los Anexo T 2 (T. dos) lo relativo al Inciso A, Inciso B), inciso C), inciso D) e inciso E) señalados.

4. Cumplimiento de normas.

El licitante deberá presentar escrito libre en papel membretado de la empresa y debidamente signado por el representante del licitante en el que manifieste que cumple con lo establecido en los "Términos y Condiciones" y el "Anexo Técnico", "NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS INTERNACIONALES NORMAS DE REFERENCIA O ESPECIFICACIONES CUYO CUMPLIMIENTO SE EXIGE A LOS LICITANTES, LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS", el cual forma parte integrante de la presente Convocatoria.

5. Registro Sanitario, contenido en los "Términos y Condiciones".

Para aquellos equipos médicos y bienes de consumo, deberá integrar copia simple del Registro Sanitario, vigente, expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), conforme a lo solicitado en el anexo técnico.

El licitante deberá presentar como parte de su Propuesta Técnica, copia simple de los registros sanitarios de los equipos médicos y consumibles, en anverso y reverso, vigentes y su última actualización (refrendo o prórroga según corresponda)





expedidos por la COFEPRIS, considerando lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, en congruencia con lo dispuesto por el artículo 376 de la Ley General de Salud y el artículo 82 del Reglamento de Insumos para la Salud (vigencia de 5 años). En el que se deberá identificar:

Número de registro, prórroga o modificación,
Titular del registro,
Nombre y domicilio del fabricante,
Indicaciones de uso y/o descripción,
Modelo(s),
Fecha de emisión y de vencimiento,
Nombre, firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite.

En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, el licitante deberá presentar:

- c) Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.
- d) Copia simple del "Comprobante de Trámite de Prórroga" en el que se acredite el trámite de prórroga del registro sanitario o, en su caso, copia simple de la "Constancia de Prórroga" emitida por la COFEPRIS del Registro Sanitario sometido a prórroga.

Nota: no son válidas consultas por Internet, capturas de pantalla o cartas dirigidas a COFEPRIS sin respuesta en los trámites realizados, la cual no acredite la veracidad del documento.

De no cumplirse estos requisitos con las condiciones establecidas será causal de desechamiento de la propuesta, toda vez que se afectaría su solvencia.

Asimismo, respecto a equipos y consumibles ofertados, de origen Nacional o Internacional, el licitante deberá entregar la documentación anteriormente mencionada correspondiente a los Registros Sanitarios. La calidad de los consumibles ofertados deberá demostrarse mediante el Registro Sanitario, expedido por la Secretaría de Salud, conforme a lo dispuesto en la LCS (Ley General de Salud) y el Reglamento de Insumos para la Salud.

En caso de que los bienes ofertados no requieran de Registro Sanitario, deberá anexar constancia oficial, expedida por COFEPRIS, con firma y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.



6. Presentación propuesta documental.

Carta compromiso en hoja membretada del licitante y firmada por el representante legal del licitante en el que manifieste que, en caso de resultar adjudicado, cumplirá con la entrega en tiempo y forma de los Anexos Técnicos señalados en los Términos y Condiciones, así como la documentación referida en los mismos.

7. Presentación Anexo Técnico.

El licitante deberá presentar el Anexo Técnico, mediante su transcripción en papel membretado de la empresa y firmado por su representante legal, para su presentación como parte de su propuesta técnica.

8. Buenas Prácticas

Copia del certificado de buenas prácticas de manufactura, en el idioma del país de origen de los equipos y bienes de consumo ofertados, acompañado de su traducción al español y expedido por las autoridades sanitarias u organismos de control del país de origen o copia simple del certificado FDA o Comunidad Económica Europea, vigente de los equipos y bienes de consumo ofertados, o copia del Certificado de calidad (ISO 9001 vigente o ISO 13485 2016).

9. Certificado de Libre Venta

Copia simple de los Certificados de Libre Venta vigentes, donde señale específicamente que los equipos y bienes pueden ser utilizados, sin restricción de uso en el país de origen, emitido por las autoridades sanitarias del país de origen, en el idioma del país de origen y acompañado de la traducción al español y que cuente con una vigencia acreditable en el propio documento y en caso contrario que la fecha de remisión tenga una antigüedad no mayor a tres años.

10. Alertas Médicas.

Escrito por parte del licitante en papel membretado, y con firma del representante legal del licitante, donde manifieste que los bienes (equipos y bienes de consumo) que usará para la prestación del servicio no cuentan con alertas médicas tipo I y II que sean reconocidas por organismos internacionales como la FDA y por las delegaciones de los ministerios de salud de cada país de origen durante los últimos 3 años. En el caso de los equipos que hayan presentado alerta médica el licitante deberá adjuntar a este escrito el alta o resolución de la misma.

11. Mantenimientos

Carta manifestando que en caso de resultar adjudicado proporcionará sin costo adicional para el Instituto el mantenimiento preventivo y correctivo de las máquinas de hemodiálisis, sistemas de tratamiento de agua, y mobiliario, a efecto de que se



garantice la prestación del servicio en óptimas condiciones para seguridad de los pacientes, así como que cuenta con el personal requerido para llevarlo a cabo.

12. Instalación equipos y adecuación de espacios.

En caso de requerir adecuación del área de hemodiálisis, deberá adjuntar el proyecto de Instalación de los equipos y mobiliario que describa la adecuación de espacios a realizar en la unidad médica.

13. Aviso de Funcionamiento y/o Licencia Sanitaria.

Copia simple del Aviso de Funcionamiento y/o Licencia Sanitaria vigente y a nombre del licitante.

14. Autorización del Responsable Sanitario.

Copia simple de la Autorización del Responsable Sanitario vigente y a nombre del licitante.

15. Alertas.

Escrito en papel membretado por parte del licitante firmado por el representante legal de la misma manifestando que los equipos y consumibles no cuentan con alertas médicas en el país de origen ó cualquier otro país.

16. Bienes de consumo ofertados compatibles.

Escrito en papel membretado por parte del licitante firmado por el representante legal de la misma manifestando que los consumibles propuestos son compatibles con los equipos ofertados.

17. Manuales de Operación.

Hojas de manual de operación (copia simple del original), en idioma español y/o Instructivos, catálogos que fueron utilizadas para la referenciación de la cédula de descripción de los equipos solicitados y carta del fabricante que avale que las hojas presentadas corresponden a los manuales, instructivos ó catálogos originales para los equipos y reactivos ofertados.

18. Bienes de consumo entregados compatibles.

Carta firmada por el representante legal del licitante en donde se compromete a entregar los bienes de consumo, compatibles con los equipos que ofertan, durante la vigencia del contrato.





Nota. Este listado, no es limitativo para el cumplimiento total del presente documento de Términos y Condiciones.

Autorizó



Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez
Coordinador de Planeación de Servicios
Médicos de Apoyo

Revisó



Dr. Nemesio Ponce Sánchez
Coordinador Técnico de Servicios
Médicos Indirectos

Elaboró



Dr. Eduardo Monsivais Huetero
Jefe de Área de la Coordinación Técnica
de Servicios Médicos Indirectos



ACTA DE SEGUNDA JUNTA DE ACLARACIONES
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
Nº: LA-50-GYR-050GYR088-T-3-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA

DEBE DECIR:

2.6 Cantidades a contratar.

La cantidad se sesiones mínimas y máximas a contratar para cada partida completa, se encuentra indicada en el Anexo número 71, que se incluye como parte integrante de la presente Convocatoria, mismas que se detallan a continuación:

Partida	COAD/UMAE	Máquinas	10 meses		22 meses	
			Mínimas	Máximas	Mínimas	Máximas
1	Agascalientes	50	30,664	76,660	39,136	95,340
2	Baja California	65	26,469	66,170	32,263	80,652
3	Baja California Sur	35	14,500	36,400	17,848	44,616
4	Campeche	30	10,868	27,170	13,230	33,072
5	Coahuila	51	22,724	56,810	27,777	69,420
6	Colima	20	10,348	25,870	12,605	31,512
7	Chiapas	28	10,400	26,000	12,606	31,512
8	Chihuahua	48	27,196	67,990	33,200	82,992
9	Durango	64	19,292	48,230	23,463	58,656
10	Guajuato	44	20,488	51,220	24,774	61,932
11	Guerrero	20	10,036	25,090	12,231	30,576
12	Jalisco	125	98,192	220,480	105,833	264,576
13	Edo. de Méx. Ote.	70	29,484	73,710	35,946	89,856
14	Edo. de Méx. Pte.	32	14,508	36,270	17,559	43,992
15	Michoacán	37	17,524	43,810	21,280	53,196
16	Nayarit	30	16,068	40,170	19,283	48,204
17	Nuevo León	93	44,044	110,110	53,418	133,536
18	Oaxaca	17	5,616	14,040	6,928	17,316



SECRETARÍA DE ECONOMÍA
 SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA

ACTA DE SEGUNDA JUNTA DE ACLARACIONES
 LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
 No. LA-50-CYR-050CYR988-T-3-2023
 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA

Partida	COAD/UMAE	Máquinas	22 meses					
			10 meses		12 meses		Máximas	Máximas
			Mínimas	Máximas	Mínimas	Máximas		
19	Puebla	32	11,388	26,477	15,917	36,786		
20	Quintana Roo	19	8,520	20,600	10,110	25,272		
21	San Luis Potosí	26	18,356	45,890	22,153	55,360		
22	Sinaloa	59	35,672	89,180	43,121	107,796		
23	Sonora	90	32,186	80,470	39,190	97,968		
24	Tlaxcala	15	7,072	17,680	8,674	21,684		
25	Tamaulipas	60	25,934	63,960	31,140	77,846		
26	Hidalgo	12	6,344	15,860	7,730	19,244		
27	Veracruz Norte	30	8,860	24,700	12,044	30,108		
28	Veracruz Sur	59	18,532	46,280	22,403	56,006		
29	Yucatán	36	11,646	29,120	14,186	35,412		
30	Zacatecas	28	8,112	20,286	9,997	24,492		
31	Del Norte D.F.	10	7,260	18,200	8,524	22,308		
32	Del Sur D.F.	62	23,584	63,960	31,015	77,532		
33	UMAE HE CMN La Raza	15	2,964	7,410	3,682	9,204		
34	UMAE HE CMN Siglo XXI	15	5,252	13,150	6,552	16,380		
35	UMAE HE CMN OCC Olatos	16	5,344	12,610	6,116	15,288		
36	UMAE HE 25 CMN Monterrey	10	3,224	8,360	3,994	9,984		
37	UMAE HE 71 Torreón	12	4,232	11,830	5,740	14,352		
38	UMAE HE CMN Puebla	5	676	1,680	104	2,184		
39	UMAE HE 1 CMN Bajío	21	6,292	15,730	7,613	19,032		
40	UMAE HE 2 CMN Oaxaca	47	35,496	88,740	48,658	121,644		
41	UMAE HE 14 CMN Veracruz	13	4,992	12,480	6,053	15,132		



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

ACTA DE SEGUNDA JUNTA DE ACLARACIONES
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-CYR-050GYP988-1-3-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA

Partida	COAD/UMAE	Máquinas	10 meses		12 meses	
			Mínimas	Máximas	Mínimas	Máximas
42	UMAE HP CMN Siglo XXI	9	936	2,360	1,186	2,964
43	UMAE HP CMN OCC	13	1,716	4,290	2,122	5,304
44	UMAE HGP-48 CMN Baño	7	1,508	3,770	1,872	4,680
45	UMAE HGRAL CMN La Raza	10	1,976	4,940	2,434	6,084
	Total	1,570	699,228	1,748,070	849,704	2,124,120

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
[Handwritten signature]



SIN TEXTO

[Faint, illegible text]



Anexo T1 (T uno)

Requerimiento por OOAD/UMAE de sesiones para pacientes en Hemodiálisis Interna.

Anexo T 2 (T dos)

A) ESPECIFICACIONES DEL EQUIPO MÉDICO E INSUMOS PARA HEMODIÁLISIS.
Las características de la máquina de hemodiálisis deberán apegarse al Compendio Nacional de Insumos para la Salud, clave 531.340.0169

B) PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA.

Compendio Nacional de Insumos para la Salud, clave: 531.829.0235

C) BIENES DE CONSUMO PARA HEMODIÁLISIS DE ADULTO Y PEDIÁTRICO.

No.	Descripción	Propuesta del Licitante
1	Filtro para hemodiálisis, o dializadores de membrana sintética y/o celulosa modificada de 0.4 m ² hasta 2.0 m ²	
2	Juego de líneas arterial y venosa, desechable, estéril, con conectores, con o sin protectores de transductor de presión, compatible con la máquina de hemodiálisis de la marca correspondiente, con diferentes volúmenes de cebado para adulto y pediátrico.	
3	Ácido en solución líquidos concentrados para hemodiálisis de acuerdo a marca y modelo de la máquina con variabilidad en concentración de Potasio de 0 a 2.0 y Calcio de 2.5 o 3.5 mEq/L.	
4	Bicarbonato de sodio en polvo o solución. Para uso no parenteral; para conductividad de acuerdo a la marca de la máquina; para ácido específico, presentación en paquete o bolsa que se adecue a la máquina propuesta.	
5	Cánula para punción de fístula arteriovenosa interna; consta de tubo de elastómero de silicón de 15 o 30 cm. de longitud, con obturador y adaptador luer lock, mariposa y aguja calibre 15 o 16 adulto y 16 o 17 g. pediátrico y con orificio posterior al bisel, un lumen.	
6		

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



2023
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
VISA

Handwritten signature and initials

No.	Descripción	Propuesta del Licitante
	<p>Material estéril necesario para conexión y desconexión para catéter o fistula, según corresponda, conteniendo al menos:</p> <p>Material estéril para conexión de catéter: 2 pares de guantes 2 jeringas desechables 6 gasas 1 campo de tela absorbente</p> <p>Material estéril para desconexión de catéter: 1 par de guantes 6 gasas 2 tapones de Luer Lock para catéter 1 apósito especial para catéter</p> <p>Material estéril para conexión de fistula: 1 par de guantes 5 gasas 2 campos de tela absorbente</p> <p>Material estéril para desconexión de fistula: 1 par de guantes 6 gasas</p>	

D) ACCESOS VASCULARES; CATÉTERES TEMPORALES, PERMANENTES E INJERTOS VASCULARES TUBULARES HETEROLÓGOS DE ACUERDO AL COMPENDIO NACIONAL DE INSUMOS PARA LA SALUD VIGENTE.

No.	Descripción	Propuesta del proveedor
1	Descripción (se describen para presentación de oferta técnica)	
2	<p>050.345.0149 Para hemodiálisis, pediátrico. Inserción en subclavia, yugular o femoral, doble lumen. Contiene Una cánula, Una jeringa de 5 ml, Una guía de acero inoxidable, Un catéter doble lumen calibre de 8 a 10 fr, longitud 130 a 150 mm, con obturador, un dilatador y extensiones curvas: Tipo mahurkar. Estéril y desechable</p>	



No.	Descripción	Propuesta del proveedor
3	<p>060.345.2301 Para hemodiálisis. Adulto. De inserción en subclavía, yugular o femoral doble lumen, incluye: Una cánula, Una jeringa de 5 ml, Una guía de acero inoxidable. Un catéter doble lumen calibre de 11 a 12 fr, longitud de 185 a 205 mm con obturador y un dilatador con extensiones curvas. Tipo: mahurkar. Estéril y desechable.</p>	
4	<p>060.166.0533 Catéter permanente, para hemodiálisis. Tamaño adulto, de doble lumen, de elastómero de silicón, con diámetros internos de 1.80 mm a 2.0 mm en el lado arterial y de 2.0 mm a 3.20 mm en el lado venoso, con longitud de 31.5 a 37.0 cm, con separación mínima de 2.5 cm entre segmento arterial y venoso, con un orificio lateral como mínimo en la pared arterial, con extensiones y pinzas de alta resistencia, incluye equipo introductor el cual contiene: Catéter de doble lumen. Aguja introductora calibre 18 g. Introductor con camisa desprendible. Guía de alambre de 0.038", con longitud de 68.0 cm como mínimo. Jeringa de 5 ml y 2 tapones de inyección. Estéril y desechable. Pieza:</p>	
5	<p>060.166.0541 Catéter permanente, para hemodiálisis. Tamaño pediátrico, de doble lumen, de elastómero de silicón, con diámetro interno de 1.5 mm a 2.0 mm en el lado arterial y de 1.5 mm a 1.2 mm en el lado venoso, con longitud de 27.0 cm a 30.0 cm con separación mínima de 2.5 cm entre segmento arterial y venoso, con un orificio lateral como mínimo en la pared arterial, con extensiones y pinzas de alta resistencia, incluye equipo introductor el cual contiene: Catéter de doble lumen.</p>	

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



2023
FRANCISCO
VILLA

[Handwritten signature]



No.	Descripción	Propuesta del proveedor
	Aguja introductora calibre 18 g. Introducotor con camisa desprendible. Guía de alambre de 0.038", con longitud de 68.0 cm como mínimo. Jeringa de 5-ml y 2 tapones de inyección. Estéril y desechable.	
6	Injertos tubular y anillado para hemodiálisis, de poliuretano, ó ptfé, estéril y desechable. Longitud 40 A 60 cm., x 5, mm., de diámetro.	
7	Injertos tubular y anillado para hemodiálisis, de poliuretano, ó ptfé estéril y desechable. Longitud 40 a 60 cm., x 6 mm., de diámetro.	
8	Injertos tubular y anillado para hemodiálisis, de poliuretano, ó ptfé, estéril y desechable. Longitud 40 a 60 cm., x 8 mm., de diámetro.	

Anexo T 2 (T dos)
E) DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SILLÓN CLÍNICO

No.	Descripción	Propuesta del proveedor
1	Reclinables que logren un decúbito dorsal adecuado para procedimientos médicos durante la sesión.	
2	Seguros para el paciente y personal de enfermería.	
3	Vida media promedio de uso de un año	
4	De fácil limpieza.	
5	Ergonómicamente diseñado que permita el trendelenburg por cada máquina.	
6	Con sistema de freno con aletas laterales en ambos lados.	





ANEXO T5 (T-cinco)

CALENDARIO PARA ENTREGA DE LAS PRUEBAS DE LA CALIDAD DEL AGUA DEL SERVICIO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA

UMAE: _____

UNIDAD MÉDICA: _____

PROVEEDOR: _____

NÚMERO DE CONTRATO: _____

AÑO:	PRUEBAS BIOLÓGICAS (BIMESTRAL)		PRUEBAS QUÍMICAS (ANUAL)	
MES	FECHA MÁXIMA DE ENTREGA	CUMPLE CON ESPECIFICACIONES (SI/NO)	FECHA MÁXIMA DE ENTREGA	CUMPLE CON ESPECIFICACIONES (SI/NO)
ENERO				
FEBRERO				
MARZO				
ABRIL				
MAYO				
JUNIO				
JULIO				
AGOSTO				
SEPTIEMBRE				
OCTUBRE				
NOVIEMBRE				
DICIEMBRE				

NOMBRE Y FIRMA ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE DEL PROVEEDOR

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS





ANEXO T5 (T-cinco)

Instructivo de llenado.

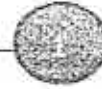
1. Anotar la UMAE que corresponda.
2. Anotar la Unidad Médica que corresponda.
3. Anotar el nombre del proveedor que corresponda.
4. Anotar el número de contrato que corresponda.
5. Anotar el año al que se refiere.
6. Anotar la fecha de las pruebas biológicas que acuerde el administrador del contrato con el proveedor.
7. Anotar si cumple con los parámetros establecidos en la norma 003-SSA3-2010 para la práctica de hemodiálisis.
8. Anotar la fecha de las pruebas químicas que acuerde el administrador del contrato con el proveedor.
9. Anotar si cumple con los parámetros establecidos en la norma 003-SSA3-2010 para la práctica de hemodiálisis.





ANEXO T6 (T-seis) Instructivo de llenado
ENTREGA MENSUAL DE ACCESOS VASCULARES DEL SERVICIO INTEGRAL DE
HEMODIÁLISIS INTERNA

UMAE: _____



UNIDAD MÉDICA: _____



PROVEEDOR:
NÚMERO DE CONTRATO:



A) Ingresos del mes previo _____



B) Catéter Temporal _____



C) Catéter Permanente _____



D) Injerto Vascular _____



Total de entrega _____



Nota: Se entregarán el mismo número de Catéteres Temporales o Permanentes con respecto al número de Ingresos del mes previo más uno.

Fecha: _____



NOMBRE Y FIRMA
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE DEL PROVEEDOR

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



2023
Francisco
VILLA

Handwritten signature and scribbles on the right margin.



ANEXO T6 (T-seis)

Instructivo de llenado.

1. Anotar la UMAE que corresponda.
2. Anotar la Unidad Médica que corresponda.
3. Anotar el nombre del proveedor que corresponda.
4. Anotar el número de contrato que corresponda.
5. Anotar el número de pacientes que ingresaron en el mes previo al programa de hemodiálisis interna.
6. Anotar el número de catéteres temporales entregados a la unidad médica.
7. Anotar el número de catéteres permanentes entregados a la unidad médica.
8. Anotar el número de injertos vasculares entregados a la unidad médica.
9. Anotar la suma de los catéteres temporales más los catéteres permanentes más los injertos vasculares entregados a la unidad médica.
10. Anotar la fecha de entrega de los accesos vasculares a la unidad.





Anexo T7 (T-siete)

TABLA CIFRAS DE CONTROL DE REGISTRO NOMINAL HEMODIÁLISIS INTERNA

Proveedor	Dej	UMAE	Tipo	Número	CLV/PRES	No. Contrato	Importe Mensual Ejercido	Realizado	Modalidad	Mes	Año
(Nombre del Proveedor)	(Número de la UMAE)	(Nombre de la UMAE)	(Tipo de la Unidad Médica. Referencia Catálogo de Procedimientos)	(Número de la Unidad Médica)	(Clave presupuestal de la Unidad Médica o UMAE)	(Número de Contrato)	(Importe Mensual de las Sesiones realizadas)	(Número de Sesiones Realizadas)	(Hemodiálisis Interna)	(Del 26 al 25 de cada mes)	(Año)
Razón Social	05	Coahuila	HQZMF	16	050901022151	No. Contrato	NNNN,dd	NNNNN	HI	11	2020

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



2023
Francisco
VILA

Handwritten mark or signature



Anexo T8 (T-ocho)

DIRECTORIO DE UNIDADES MÉDICAS

No.	DOA/UMAS	Tipo	No.	Localidad	Domicilio	Director	Teléfono
1	Aguascalientes	HGZ	2	Aguascalientes	Av. de los Niños, 102 Fraccionamiento Cuadrante CP 20190	Dr. María Josefina Rodríguez	445 870 3600
2	Aguascalientes	UMAA	5/N	Aguascalientes	Av. de la Convención Norte Esquina con Petróleos Médicos S/N Cuadrante 20270 Aguascalientes	Dr. Héctor Gutiérrez Meridoza	445 133 2280
3	Baja California	HG1	1	Tijuana	Av. Paseo del Río 16 22330 Baja California	Dr. José Pablo Gutiérrez Becerra	664 627 0963
4	Baja California	HG1	20	Tijuana	Bvtd. Gustavo Díaz Ordaz y Av. Aeropuerto S/N CIATO 22450 Baja California	Dr. Jesús Javier López Manjarres	664 972 9800
5	Baja California	HCS	12	San Luis Río Colorado	Av. Chihuahua y Benjamín Gil S/N S/N 83400 Baja California	Dr. Héctor Sánchez de la Vege Callegari	653 534 3977
6	Baja California	HG1	30	Yandalli	Av. Lasso y Zaragoza S/N Nueva CP 21100	Dr. Martín Alejandro Deotti Espinoza	6565 55 9170
7	Baja California	HG2/R	18	Ensenada	Av. Internacional y Reforma 14 Reforma CP 22860	Dr. Luis Antonio Araya Núñez	646 17 2 45 12
8	Baja California	UMAA	20	Tijuana	Calleo Lirio con Calzada JAB 1630 mesa de Olay Baja California	Dr. José Tomás Martínez Cercas	664 623 8366
9	Baja California Sur	HCS	6	Cuertero Negro	Bvtd. Emiliano Zapata y San Luis Michel Loma Bonita 23943 Baja California Sur	Dr. Yun Kim Galzerani Sánchez Estrella	615157 0053 / 615 1
10	Baja California Sur	HCS	39	San José del Cabo	Calle de la Manzana 01 de la Parque 348 Guaymas 22445 Baja California Sur	Dr. Roberto Soto Hoyo	624 123 8806

2017





No	COAD/UMAF	Tipo	No.	Localidad	Domicilio	Director	Teléfonos
11	Baja California Sur	HOSMF	2	Col. Constitución	Bvtd. Agustín Olachea Esquina Independencia 200 Fraccionamiento Real 23600 Baja California Sur	Dr. Gustavo Morilla Moya	613 132 0822
12	Baja California Sur	HOSMF	20	Cabo San Lucas	Carretera a Todos Los Santos Km 25 Brisas del Pacífico 23410 Baja California Sur	Dr. Moisés Anón Nuñez González	624 143 1589
13	Baja California Sur	HOSMF	1	La Paz	Bvtd. 3 de Febrero entre Héroes de Independencia y Gómez Farías SIN DATO 23060 Baja California Sur	Dr. José Eduardo Ávila Ledezma	612 122 0375
14	Baja California Sur	UMAA	1	La Paz	Francisco J. Mújica 4090, Indígena, Emiliano Zapata, 23070, La Paz B.C.S.	Dr. Heriberto Soto Haro	612 124 3754
15	Campeche	HOSMF	4	Ciudad del Carmen	Calle 41 "B" Domicilio Conocido entre 20 y 22 S/N Centro CP 24100	Dr. Eduardo Enrique Ramos Arceo	998 362 1268
16	Campeche	UMAA	14	Campeche	AV. Lazaro Cardenas No. 104, entre AV. Luis Donaldo Colosio y AV 104 24097 Campeche	Dr. Victor Edmundo Valdespino Castillo	961 813 2617
17	Campeche	HOSMF	1	Campeche	Av. López Narco por Talamantes y Quintana Roo Centro 24000 Campeche	Dr. Adolfo López González	962 828 0131
18	Coahuila	HOS	13	Ciudad Acuña	Bvtd. Guerrero y Alvaro Obregon Centro 28200 Coahuila de Zaragoza	Dr. José Sakanares Ramírez	877 772 6202
19	Coahuila	HOS	11	Piedras Negras	Bvtd. Eusebio Mancha Berrueto 3700 Delicias CO. 26090	Dr. Roberto Longino Reyes Denavides	878 785070 y 783191

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS





No	COAL/UMAE	Tipo	No	Localidad	Domicilio	Director	Telefonos
20	Cochula	HQZMF	2	Sanilo	Bvd. Venustiano Carranza y Bvd. Hidalgo EX-Praccionamiento Xico CP 25220	Dr. Felipe Pacheco Riosda	844 4150301 y 4151072
21	Cochula	HQZMF	5	Mancova	Bvd. Herminio El Rabe S/N Centro CP 25703	Dr. Maximiliano Eguisabal Mendosa	866 6330401 y 6335811
22	Cochula	HQZMF	18	Turicon	Bvd. Revolución y Jacarín S/N Turicon Jardin CP 27100	Dr. Alejandro González Lizama	871 7212048 y 7212052
23	Cochula	HQZMF	24	Nueva Rosita	Av. Adolfo López Mateos Centro 28800 Coahuila de Zaragoza	Dr. Rafael Torres Pérez Pérez	860 614 0973
24	Cochula	UMAA	89	Estillo	Calle Domini Rodríguez Bvd. Carmen Salinas 750 Nueva Centro Mexiquense 25022 Coahuila de Zaragoza	Dr. María Angélica Negro Martínez	844 481 7552
25	Cochula	UMAA	90	Turicon	Prorrogación Presidente Cárdenas y Circuito 707 Coahuila de Zaragoza	Dr. Rubén Darío Carrasco Zambrá	871 735 6010
26	Colima	HQZ	1	Colima	Av. de los Maestros 149 Jard. La Chiriguila CP 28030	Dr. José María Corias Ladino	312 316 3460
27	Colima	HQZ	11	Mantequilla	Paseo de las Palmas 20 Saltillo Colima	Dr. Juan Carlos Ruiz Torres	314 331 1670
28	Chiapas	HQZ	3	Tuxtla Gu. Pérez	Ctra. Emilio Q. Rabasa Centro 35000 Chiapas	Dr. Jesús Amador Simón Hurtado	961 612 5102
29	Chiapas	HQZMF	1	Tapachula	Castanillo 10, Los Naranjos, El Castanillo, 30700 Tapachula de Cordova y Ordóñez Chiapas	Dr. Francisco Salvador Hernández Quiñanes	962 626 1915
30	Chiapas	UMAA	25	Tuxtla, Cuártes	Bvd. Simón González Blanco 2500 Infonavit Canteras 35014 Chiapas	Dr. Gustavo Valverde Núñez	961 602 2670

8071



[Handwritten signature]



No	COAD/UMAE	Tipo	No.	Localidad	Domicilio	Director	Teléfonos
31	Chihuahua	HQR	1	Chihuahua	Av. Universidad y Garera Conde. S/NCentro CP 31000	Dr. José Antonio Zamudio González	614 413 2627 / 614 413 1046
32	Chihuahua	HQR	66	Ciudad Juárez	C. Durango y Roman Reyes Fracc. Torres del Sur Chihuahua	Dr. Jesús Manuel Ramírez Castañeda	356 649 7200
33	Chihuahua	HCS	22	Nuevo Casas Grandes	Av. Benito Juárez y Victoria 190 Centro 31700 Chihuahua.	Dr. Cesar Hernández Aguirre	636 694 3443
34	Chihuahua	HGZ	6	Ciudad Juárez	Calle Juvenal Aragón Roma No 450 Norte Zona Brona CP 32310	Dr. Cesar Humberto Neayo Valentuella	655 613 0311 Conm 655 613 0614
35	Chihuahua	HGZ	35	Ciudad Juárez	Av. Valentín Fuentes 2682 Infonavit Casas Grandes 3°sec 32000 Chihuahua	Dr. Angel Antonio Rondero Pacheco	555 617 8038
36	Chihuahua	HQZMF	71	Ciudad Delicias	Av. Río Conchos Poniente Centro 35000 Chihuahua	Dr. Concepción Pimentel Morales	639 472 0111
37	Chihuahua	HQZMF	23	Hidalgo del Parral	Prolong. Independencia Tecnológico Centro 33900 Chihuahua	Dr. Cesar Adrian Marquez Diaz	827 527 4000
38	Chihuahua	UMAA	S/N	Chihuahua Chihuahua	Calle Ocampo y Arroyo de los Perros S/NEl Palomar CP 31260	Dra. Martha Avila Talamantes	614 416 4929 Directo 614 416 4333 conm 614 416 42 99 conmut
39	Durango	HQZMF	1	Durango	Predio Candao Ero. Avenida Norma S/NDurango Centro CP 34000	Dr. Ramon Hernandez Vazquez	618 911 9820
40	Durango	UMAA	53	Gómez Palacio	Boulevard Miguel Alemán y Ciudad José Agustín Castro Centro Durango CP 37000	Dr. Francisco Javier Lira Garcia	618 711 7527
41	Durango	HGZ	46	Gómez Palacio	Boulevard 2A Castro Y Carr. De La Cruz S/N Gómez Palacio, Col. Gómez Palacios Centro, Gómez Palacio, C.P. 38000 Durango	Dra. Patricia Esparza Cruz	671 715 37 30





No	OGAD/UMAE	Tipo	No.	Localidad	Domicilio	Director	Teléfono
40	Quanaquato	HCB	30	León	Boulevard Padre Jorge Vértiz Campeón 1939 León, Col. San Diego De Betancourt, León, S.P. 37270, Quanaquato.	Dr. Manuel Lopez Varela	477045110
43	Quanaquato	HCB	4	Culsiya	Muñaltemo y Diego Rivera 3342300000 CP 39090	Dr. Guillermo Vega Ural	461 01 5 14 75
44	Quanaquato	HCB/UE	2	Leopoldo	Av. de la Reforma 207 Fraccionamiento Gomez CP 36490	Dr. Alberto Pacho Ramirez	462 02 4 32 64
45	Quanaquato	HCB/UF	31	León	Cota Wilson Halsey CP 37180	Dr. Gerardo Vázquez Ochoa	477 7 12 13 07
46	Quanaquato	UMAA	55	León	Hacienda Gabriel esq. Enrique Cortés Cuerná. L000133225 Quanaquato	Dr. José Antonio Vazquez Munera	477 772 0243
47	Querrero	HCB	1	Acapulco	Av. Bus Cortina, Infonavit Alta Progreso S/NHumpion Villa CP 39010	Dr. Alejandro Robert Urtiza	744 445 5360 - 445 535
48	Querrero	UMAA	20	Acapulco	Tierras L1 Reyes del Mercado 32436 Querrero	Dra. Minerva Garcia Medina	744 1351634
49	Jalisco	HCB	45	Los Ayala	San Felipe 1014 Sector Hualgo CP 44750	Dra. María Guadalupe Gutiérrez	333 025 3903
50	Jalisco	HCB	46	León Cárdenas	Av. Lázaro Cárdenas y N de Julio 304 Sector Juárez CP 44990	Dr. Xavier Calderón Alvarez	333 810 4005
51	Jalisco	HCB	110	Guadalupe	Av. Constitución Obispo 2206 Felipe Angeles CP 44700	Dr. Germán Guillermo López Guillen	333 4 05 018
52	Jalisco	HCB	153	Manantlaco de Zuñiga Jalisco	Carratera San Sebastián al grande S/N San Sebastián al Grande CP 48150	Dr. José Freddy Riquelme Román	333 189 013

207



Handwritten signature or initials



No.	COAD/UMAE	Tipo	No.	Localidad	Domicilio	Director	Teléfonos
53	Jalisco	HQZ	7	Lagos de Moreno Jal.	Camino A Los Puestos 12000 Lagos de Moreno CP 47450	Dr. Xavier Calderón Alcaraz	4742 412 501
54	Jalisco	HQZME	42	Puerto Vallarta	Prol Blvd. Pda. Madrina Ascencio 205Dlax Ordaz CP 48510	Dr. Eduardo Montero Villa	3222 340 219
55	Jalisco	HQZ	89	Guadalajara	Av. Circum. Agustín Yáñez 1989 Sector Juárez 44100 Jalisco	Dra. Ma. Guadalupe Bravo Vigil	3336 125 449
56	Jalisco	UMAA	52	Guadalajara	Bvd. Gral. Marcelino García Barragán 1596 Olímpica 44430 Jalisco	Dr. Ramón Flores Manríquez	333 942 0001
57	Edo. de Méx. Ota.	HQR	72	Gustavo Baez	Av. Gustavo Baez esquina con Filiberto Gómez S/N Fraccionamiento Industrial Tlalcapantla, CP 34000	Dr. Víctor Mora Santiago	55 53 911 33 75
58	Edo. de Méx. Ota.	HQR	196	Ecatepec	Av. Central entre calle Ciudad y Piedad S/N San Agustín 3a Sección CP 55136	Dra. María de la Luz Godínez Flores	5557 559 616
59	Edo. de Méx. Ota.	HQR	200	Tecamac	Carretera Federal México Toluca Km 42 Lt 21 Poblado de San Jerónimo 56745 Estado de México	Dra. Miriam Victoria Sánchez Castro	800 625 2323
60	Edo. de Méx. Ota.	HQZ	197	Texcoco	Av. Emilio Bustamante 634, 664 Niños Héroes 89183 Estado de México	Dr. Pedro Luis Vaigaz Gutiérrez	595 659 5306
61	Edo. de Méx. Ota.	UMAA	160	Valle de Chalco Solidaridad	Av. Solidaridad esq. López Mateos Providencia 50516 Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México	Dra. Mirna Luciana García Romero	555 986 8294

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



2023
Francisco
VELA



Nº	COORDUMAE	Tipo	No.	Localidad	Domicilio	Director	Telefonos
62	Edo de Méx. Ota	UMAA	188	San Rafael Coahuila	Av. Juana María Revon S/N Unidad Habitacional San Rafael 50715 Estado de México	Dr. Gerardo Urzúa Torres Esquivel	555 305 4559
63	Edo de Méx. Ota	UMAA	189	Tehuacan	Pm 272 Carretera México Coahuila Invidencia Estado de México	Dr. Samuel Martín Amador González	555 330 9413
64	Edo de Méx. Pto.	HCR	170	Tehuacan	Baseo Tehuacan 620 Oriente Vialco CP 50160	Dr. Rosara García Peña	024 54 46 Y 017 07 35 EXT 206 Y 213
65	Edo de Méx. Pto.	HCR	191	Metepac	Av. Jorge la Viga 501 Edificio de Proyectos SIME Estado de México	Dr. Erasmo Díaz Gómez	722 235 1042
66	Edo de Méx. Pto.	UMAA	231	Metepac	Henderson Enriquez Portante Sánchez José La Pinta CP 52140	Dr. Simon Marcelo Cuatrecasas López Balderrá	29 60 87 EXT 126
67	Michoacán	HCR	1	Morelia	Av. Heróles de Nocupetaro y Ríolet de Regules S/N Centro CP 58000	Dr. María Alberta Martínez Lemus	445 312 1747
68	Michoacán	HCR	6	Uruapan	Av. Banco Juarez esquina con Protección Francisco Villa 6500 Uruapan CP 50050	Dr. Gustavo Gabriel Pérez Sandoval	452 514 3731
69	Michoacán	HCR	4	Zamora	Viadero Sur y Paseo de los Almóndres S/N La Tineta CP 50530	Dr. Arturo Arrieta Gallo	351 512 0288
70	Michoacán	HQZM	3	Zacapu	Sancti Spiritus 100 Centro 52600 Michoacán de Ocampo	Dr. Rosalberto Hernández Cárdenas	430 363 0616
71	Michoacán	UMAA	75	Morelia	Av. Capuchinos esquina Pérez Coronado 601 58070 Michoacán de Ocampo	Dr. Rafael Cuellar Méndez	443 713 4600
72	Nayarit	HCR	1	Tepic	Av. Insurgentes 797 Villa del Ángel CP 63050	Dr. Guillermo Armando Kely Caza	311 212 1156 2121282





No.	COAD/UMAE	Tipo	No.	Localidad	Domicilio	Director	Teléfonos
73	Nayarit	UMAA	28	Tepic	Boulevard Luis Donald Coloso 1030 Ciudad Industrial Nayarit Tepic 63173 Nayarit	Dr. Miguel Calleros Mariscal	311 219 3338
74	Nuevo León	HCSMF	12	Linares	Emilio Carranza y Niños Héroes Linares 67700 Nuevo León	Dr. Saúl Alejandro González González	821 212 0740
75	Nuevo León	HCZ	4	Guadalupe	Matamoros y Zuazua 320 Centro Gpa CP 67100	Dr. Gerardo Quintanilla Vázquez	818 354 1522
76	Nuevo León	HCZ	17	Montarrey	F. Linares y Roble 51 Deniro Juarez CP 64420	Dra. Rosalia Martinez Alatorre	818 345 9180
77	Nuevo León	HCZ	33	Montarrey	Av. Félix U. Gómez y Av. Eduardo E. Chávez Centro Cd. 64000 Nuevo León	Dr. Javier Humberto Martínez Garza	818 150 3132
78	Nuevo León	HCZ	67	Apodaca	Carretera Miguel Alemán Km 26 Maral Alta Colabarrata 66000 Nuevo León	Dr. Heriberto de Jesús Ruiz Torres	801 156 0901
79	Nuevo León	HCZMF	2	Montarrey	Av. Constitución D.A. y Profesor G. Torres S/N Centro Ciudad CP 64720	Dr. Arturo López Lara	818 344 8252
80	Nuevo León	HCZMF	6	San Nicolás de los Garza	Av. Juárez y Carretera a Laredo S/N Turbide CP 65400	Dr. Alejandro Lopez Villareal	818 376 1205
81	Nuevo León	UMAA	7	San Pedro Garza García	Bvd. Diaz Ordaz y María Cantó La Leona 66210 Nuevo León	Dr. Jose Tullio Puente de La Garza	818 124 5110
82	Nuevo León	UMAA	65	Santo Domingo	Diego Diaz de Berlanga 194 Rincones de Sto. Domingo 66446 Nuevo León	Dr. Juan Carlos García Martínez (En tu)	818 042 0949
83	Oaxaca	HCZ	1	Oficina de Juárez	Ctd. Héroes de Chapultepec entre Porfirio Díaz y Díaz Quintas 821 Centro CP 68000	Dr. Rosalino Vázquez Cruz	951 515 2035

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



No	COAD/UMAE	Tipo	No.	Localidad	Domicilio	Director	Teléfonos
84	Oaxaca	H02	3	San Juan Bautista Tlaxiaco	Carretera Tlaxiaco Valle Nacional entre Av. Casas y Veracruz sin Centro 69360 Oaxaca	Dra. Ma. Rita Rugero Oaxaca	257 8751295
85	Oaxaca	H0207	2	Santa Cruz	Carretera Tlaxiaco entre Nicolas Bravo y Cuicuilin sin Entidad sin CP 70600	Dr. Rafael Rojas Garcia	971 714 172
86	Puebla	H02	35	Puebla	Av. Benito Juárez 2721 San Melchior CP 72000	Dr. Víctor Amador Soquero Herrera	(222) 245-0431, (222) 245-3065
87	Puebla	H02	15	Tehuacan	18 Avenida 1/A, San Nicolás Tehuacan, 71710, Tehuacan, Puebla.	Dr. Arturo Francisco Martínez Torres	338 383 110
88	Puebla	H02	20	Puebla	Av. José Meléndez y 42 Sin 4211 Cda. Infonavit La Margarita 72500 Puebla	Dr. Miguel Ángel Flores Olaz	222-233-9300 / 753-9
89	Puebla	H02	21	Tehuacán	Avenida Juárez 14, Barrio de Anahuac, 71800 Tehuacán, Puebla.	Dra. María De Lourdes Carlos Ramirez	221 310 0735
90	Quintana Roo	H02	17	Cancún	Av. Instituto Politécnico Nacional (Ipa-), Lote 10, Región 209-7453a Quintana Roo.	Dr. María Alejandra Toledo Benavente	298 267 0544
91	Quintana Roo	H0207	1	Coberturas	Av. Adolfo López Mateos, Estación N. López S/N Campesino CP 77020	Dr. Carlos Andrés Mandato Arroyo	398-87-2-16-78 398-2-19-09
92	San Luis Potosí	H02	6	Ciudad Velasco	Bvda. México Laredo 34, González Centro CP 79000	Dra. María Cristina Tellez Ramos	451 382 2482
93	San Luis Potosí	H02	39	San Luis Potosí	Av. Tanguayanga 205 Prudencia de San Vicente Te. Sec. CP 76397	Dra. Graciela Hernandez Martínez	444 221 6363
94	Veracruz	H02	1	Culiacán	Francisco Zarco y Andrade y Calle S/N Miguel Alemán CP 80200	Dr. Matubi Vargas Rodríguez	(867) 713-59 60, 713-55-57

2011





Nº	COAD/UMAE	Tipo	No.	Localidad	Domicilio	Director	Teléfonos
95	Sinaloa	HGZ	49	Los Mochis	Bvld. López Mateos y Fuente de Júpiter S/N, Las Fuentes, CP. 81223	Dr. Jesús Jaime Damián Rodríguez	(668) 918-56-11 816-56-12
96	Sinaloa	HGZMF	3	Mezatlan	Av. Ejército Mexicano y calle Amistad, S/N Adolfo López Mateos CP. 82149	Dr. Julio García Bustamante (encl)	(609) 983-27-89 993-27-23
97	Sinaloa	HGZMF	32	Cuayave	Bvld. 16 de Septiembre y M. Caxitola Centro 81000, Cuayave Sinaloa	Dr. Martín de Jesús Ahumada Quintana	657 6720 603
98	Sinaloa	UMAA	55	Culiacán	Boulevard Navidad, Entre 2. García Icazbalceta y Girasol Fracc. Terranova 80143 Sinaloa	Dr. Gloria Yolanda Parra Franco	800 623 2321
99	Sonora	HGR	1	Oregón, Cd. Son.	Cuernavaca y Sahuaripa 85120 Sonora	Dr. Carmine Delgado Esquerque	644 410 710
100	Sonora	HGSMF	17	Agua Prieta	Av. 3 Calle 13 y Av. 14 Centro 94200 Sonora	Dr. José Carlos Reza Rodríguez	633 338 14 99
101	Sonora	HGSMF	54	Empalme	Carr. Internacional y Carr. Guaymas Empalme Sonora	Dr. José Carlos Antonio Díaz Paz	622 223 1760
102	Sonora	HGZ	2	Hermosillo	Benito Juárez y Jose Ma. Iglesias C. Seguro Social Modelo 85100 Sonora	Dr. Florencio Villanueva Rosales	662 214 1418
103	Sonora	HGZ	3	Navojoa	Resqueria Prolongación Sor y Sor Juana Ines de la Cruz 85300 Sonora	Dr. Mario Eduardo Varez González	642 422 0710
104	Sonora	HGZ	8	Caborza	General Oregón y 16 de Septiembre y Morelos 83400 Sonora	Dr. Martha Irene Martín del Río	637 372 1486
105	Sonora	HGZ	14	Hermosillo	Alberto Cuellar y Av. Tecnológica Mirasoles 85170 Sonora	Dr. Eba Olivia Jiménez Rodríguez	662 335 0930

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS





No.	COAD/UMAE	Tipo	No.	Localidad	Domicilio	Director	Teléfono
106	Sonora	UMAE	68	Neomolico	Av. Lares entre Bv. Carrizón y Bv. Muzón Frisco. Pesechimento 83288 Sonora	Dr. José David Ortiz Hernández	652 109 0340
107	Sonora	UMAE	5	Nogales	Avenida Alvaro Obregón y General Mariano Escobedo No. 758, Colonia Nogales Centro C.P. 84500, Nogales, Municipio de Heróles Nogales, Estado de Sonora	Dr. Florencia Valentyna Rosales	631 520 7500
108	Tabasco	HCEM	4	Tenixtlan	Sebastián Lardo de Tejeda y Calle 30 en Centro 89909 Tuxtla	Dr. Marco Antonio Lopez Montejó	954 3 42 1483
109	Tabasco	HCE	2	Carrizal	Av. Francisco Trullío Calle 504 Carretera Circular del Golfo km 11.500 Nuevo 86500 Tabasco	Dr. Luz Enrique Poffy Santibáñez	(937) 3 72 0120
110	Tamaulipas	HCE	6	Ciudad Madero	Bv. Adolfo López Mateos y Av. Emilio Sánchez Carrizalita CP 88460	Dr. Juan Carlos David Treviño	833152440 833152220
111	Tamaulipas	HCE	273	Reynosa	Carretera Reynosa San Fernando km 104 8250 Pabellonamiento Pirámides III Tamaulipas	Dr. Juan De Dios Villedas Mexi	899 293 0366
112	Tamaulipas	HCE	3	Ciudad Mante	Bv. Luis Schevenia Alvarez 700 Centro CP 89600	Dr. Santiago Pastor Chao	831332144 831332160
113	Tamaulipas	HCE	76	Ciudad Reynosa	Bv. d. Hidalgo 2500 Del Valle 88600 Tamaulipas	Dr. Arturo Santiago Sison Justimán	818 999 0303
114	Tamaulipas	HCE/F	1	Ciudad Victoria	Centro Médico Educador y Cultural Adolfo López Mateos 2100005 CP 89120	Dr. Rodolfo Contreras Ken Miguel	854287933 8543124413

2017





No	COAD/UMAE	Tipo	No.	Localidad	Domicilio	Director	Teléfonos
115	Tamaulipas	UMAA	39	Matamoros	Av. 12 de Marzo y Calle Santa Julia 800 Hacienda del Puente. 87334 Tamaulipas	Dr. Brenda Guadalupe Lozano Herrera	968 208 0610
116	Tamaulipas	UMAA	76	Nuevo Laredo	Lavio del Villar 2531 La Pa. 89187, Nuevo Laredo, Tamaulipas	Dr. Juan De Dios Villegas Leyva	867 800 0038
117	Tlaxcala	HCOZ	1	Tlaxcala	Av. Universidad S/N Centro CP 90000	Dr. Felipe Lozano Flores	246 46 2 34 24
118	Veracruz Norte	HCOZ	11	Xalapa	Lomas del Estadio S/N Centro CP 91000	Dr. Rafael Arturo Barradas Arredondo	228 817 4535
119	Veracruz Norte	HCOZMF	24	Pozos Ricos	Naranjos y Reforma S/N Laredo CP 93280	Dr. Bartolome Cervera Pacheco (enc)	782 822 1641
120	Veracruz Norte	UMAA	342	Tehuacan	Carrilera Federal 146110 - Veracruz Km 13 Km 15 Col. Vicente Diaz CP 91897	Dr. Guadalupe Fuentes Rodriguez	229 961 0108
121	Veracruz Sur	HGR	1	Orizaba	Oriente 5 y Sur 41 S/N Orizaba Centro CP 94300	Dr. Pedro Martínez Solana	272 724 1300/41 593/41 212
122	Veracruz Sur	HOS	35	Tierra Blanca	Recreo y Mina km 95100 Veracruz de Ignacio de la Llave	Dr. Ramón Jacome Tosa	274 743 0612
123	Veracruz Sur	HCOZ	8	Cordoba	Av. 11 y Calle 3 S/N San Jose CP 94800	Dr. José Ramón Delgado Martínez	271 714 3800
124	Veracruz Sur	HCOZMF	38	Coahuatlan	Pomán Marin e Independencia S/N Manuel Avila Camacho CP 96420	Dr. Amado Juan Trejo Bonilla	921 214 7635
125	Yucatán	HGR	1	Merida	Calle 74 439 X 41 Industrial 97151 Yucatan	Dr. Wilmar Ederly Lara Uribe	999 922 5605
126	Yucatán	HGR	12	Merida	Av. Colon con Itzaez Garcia Ginecos 97000 Yucatan	Dr. Victor Daniel Arisco Garcia	999 825 0331
127	Yucatán	UMAA	25	Merida	Av. 7 No. 432, residencial Pensiones III, CP 97217, Merida, Yucatan	Dr. Marco Antonio Crenados Baepo	999 611 8630





No.	COAD/UMAE	Tipo	No.	Localidad	Domicilio	Director	Teléfono
128	Zacatecas	HGF	1	Zacatecas	Av. Tardón y Dávalos Jaime Centro 85000 Zacatecas	Dr. Carlos Quevedo Sánchez	492-932 6375
129	Zacatecas	HGF	1	Atzacul	Av. Hidalgo y Centro 85150 Zacatecas	Dr. Francisco Javier Núñez Martínez	493-932 0893
130	Del Norte D.F.	HGF	15	Acapulco de Juárez	Sancti Spiritus 3601 Ampolla y Petrolera 02710 Distrito Federal	Dr. Gerardo Morales Tardón	552-629 2190
131	Del Sur D.F.	HGF	1	Gabriel Mancera	Gabriel Mancera entre Romero de Tejero y Nicolas San J 322 Del Valle CP 0700	Dr. Carlos Ernesto Castillo Herrera	555-639 1942
132	Del Sur D.F.	HGF	3	Cuajalpan	Calle de la Estrella 17 Ex Hacienda Cospa 04900 Distrito Federal	Dr. Gabrila Gloria Covarrubias	555-598 2875
133	Del Sur D.F.	UMAA	46	Cuernavaca De Morelos	Av. San José del Monte S.N. S/N Jesús del Monte 05300 Distrito Federal	Dra. Lucila Navarro Baltazar	55-56-14-24-9
134	Del Sur D.F.	UMAA	151	Avalo-Oregón	Av. Talismán 100 Oficial de los nadales 05000 Distrito Federal	Dra. Verónica Gómez Urbé	55-56-82-03-5
135	Del Sur D.F.	UMAA	162	Itzamal	Av. Tancitaro esquina con Calle Eloy Calles 5552 Los Olivos 12150 Distrito Federal	Dr. Juan Carlos Pinto Comas	55-512-6195
136	UMAE HE CMN La Alta	HESP	S/N	Atzacul	Security Zatech S/N S/N La Raza 02990 D.F.	Dr. Ernesto Alonso Ayala López	55-57-80-01-29
137	UMAE HE CMN Siglo XXI	HESP	S/N	Cuauhtémoc	Av. Guatemalco Edificio Santiago Casas 330 Doctores 06720 D.F.	Dr. Raúl Antonio Fernández	55-55-19-20-63
138	UMAE HE CMN QOC Quintana Roo	HESP	S/N	CMN OBLATOS	Benito Carrizosa 1000 Olatos CP 41340	Dr. Marcela Cejudo Castillero Marcano	933-618-0760
139	UMAE HE 25 CMN Monterrey	HESP	25	Monterrey	Rayones 355 Nogales Topo Calle 6-355 Nueva Lech	Dr. Virgilio L. López Leal	819-371-2631
140	UMAE HE 71 Toluca	HESP	71	Toluca	Bld. Revolución y Calle 27 Centro 07000 Cuernavaca	Dr. Marco Aurelio Burgos Martínez	571-725-0955

2011





No	COAD/UMAE	Tipo	No.	Localidad	Domicilio	Director	Teléfonos
141	UMAE HE CMN Puebla	HESP	S/N	Hercilia Puebla de Zaragoza	2 Norte 2004 y 20 Oriente Centro 72000 Puebla	Dr. Eduardo Ramon Morales Hernández	222 232 90 29
142	UMAE HE 1 CMN Bajío	HESP	1	León	Bvld. Adolfo López Mateos y Pared de los Insurgentes Los Paraisos 37320 Guanajuato	Dr. Juan German Celis Quintal	477 717 30 04
143	UMAE HE 2 CMN Oregón	HESP	2	CMN Ciudad Oregón	Calle Hidalgo SN Centro CP 85120	Dr. Gilberto Pérez Rodríguez	644 413 4590
144	UMAE HE 14 CMN Veracruz	HESP	14	CMN Veracruz	Av. Cuauhtémoc, Cervantes y Padilla SN Col. Formador Hogar Ch 91810	Dr. Arturo Navarrete Escobet	229 934 2031
145	UMAE HP CMN Siglo XXI	HP	S/N	Cuauhtémoc	Av. Cuauhtémoc entre Dr. Márquez y Eje 3 Sur 390 Doctores 08720 O.P.	Dr. Hermilo de la Cruz Yañez	55 55 88 78 61
146	UMAE HP CMN OCC	HP	S/N	CMN Ocotlán	Belisario Domínguez 735 Col. Ocotlán CP 34540	Dr. José de Jesús Arriaga Davila	55 26186510
147	UMAE HCP 49 CMN Bajío	HCP	49	León	Av. Mexico esquina Pared de los Insurgentes Los Paraisos 37320 Guanajuato.	Dr. Víctor Godínez	477 717 5078
148	UMAE HORAL CMN La Raza	HORAL	S/N	CMN La Raza	Ciudad Vallejo y Jacarandas SN La Raza CP 20900	Dr. Jaime Zaldívar Cervera	55 53 83 36 46

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO NÚMERO TI 1 (TI UNO) SOLICITUD DE PRUEBAS DE FUNCIONALIDAD Y ENVÍO DE MENSAJERÍA HL7

2011





EN HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
CONVOCANTE

1

[NOMBRE] EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

2

[NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE O DISTRIBUIDOR], MANIFIESTO
LO SIGUIENTE:

3

- POR MEDIO DE LA PRESENTE ME PONGO EN CONTACTO CON EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, O EN SU DEFECTO AL ÁREA QUE, EN SU CASO, ABSORBA O REALICE LAS FUNCIONES DE ÉSTA A EFECTO DE SOLICITAR EJECUTAR LAS PRUEBAS DE FUNCIONALIDAD Y ENVÍO DE INFORMACIÓN A TRAVÉS DE MENSAJES HL7 VERSION 3.0 DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN OFERTADO EN EL PROCESO LICITATORIO: _____ EN LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y PLAZOS ESTABLECIDOS EN EL MISMO, POR LA CONVOCANTE, PARA LAS PARTIDAS SIGUIENTES:

LUGAR Y FECHA

4

5

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS





INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO

No.	DATO	ANOTAR
1	Convocante o Área Adquiriente	Nombre de la convocante o área adquiriente
2	Nombre	Nombre completo del representante legal
3	Nombre o razón social del licitante	Nombre o razón social de la empresa licitante
4	Lugar y Fecha	Lugar y fecha de elaboración
5	Nombre y Firma	Nombre (s), apellido paterno, materno y firma del representante legal de la empresa licitante





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO NÚMERO TI 2 (TI DOS)

CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS DEL EQUIPO DE CÓMPUTO

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**



El equipo de cómputo deberá cumplir como mínimo con las siguientes especificaciones técnicas:

Cantidades de Equipo de Cómputo por Unidad Médica

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EQUIPO DE CÓMPUTO

ESTACIONES DE TRABAJO TIPO I

Procesador:	Intel Core i5-2400 CPU 3.10GHz
Memoria:	4 GB DDR3 mínimo
Disco duro:	Discos tipo SATA de 7.2 k rpm, de 500 GB o superior
Unidad óptica:	DVD +/- RW SATA
Ethernet:	10/100/1000
Conector RJ45:	
Monitor:	Plano de 19" o superior

ESTACIONES DE TRABAJO TIPO II

Procesador:	Procesador Intel Pentium G620
Memoria:	2 GB DDR3 mínimo
Disco duro:	Discos tipo SATA de 7.2 k rpm, de 500 GB o superior
Unidad óptica:	DVD +/- RW SATA
Ethernet:	10/100/1000
Conector RJ45:	
Monitor:	Plano de 19" o superior

**IMPRESORA LÁSER
PARA TODOS LOS TIPOS DE UNIDAD**

Tipo de impresión:	Tecnología láser
Densidad de impresión:	600 ppp mínimo
Memoria RAM de 16 MB	
Máxima velocidad de impresión:	15 páginas por minuto en tamaño carta mínimo
Emulación:	PCL5e o PCL6
Puerto USB	
Bandeja de entrada:	250 hojas
Bandeja de multifunción:	50 hojas
Cable USB	





Cable de alimentación eléctrica
Manejo de papel de diferentes tamaños estándar: Carta, Oficio o Legal, A4 y sobres.

Rendimiento mínimo del cartucho de tóner estándar de 2,500 páginas.

Software de configuración (drivers) para la versión del sistema operativo proporcionado en los equipos de cómputo en CD-ROM.

Manual de usuario para instalación, configuración y operación, preferentemente en español.

**NO-BREAK PARA SERVIDOR TIPO 1 Y 2 (UPS DE DOBLE CONVENSIÓN).
PARA TODOS LOS TIPOS DE UNIDAD**

Tipo:	Interactivo, con regulación permanente a la salida
Capacidad de carga:	650 va/400 watts mínimo
ENTRADA Frecuencia:	60 hz
SALIDA Frecuencia:	60 hz
Controles de:	Encendido
Indicadores de:	Tensión de entrada, operación con batería, batería baja, sobrecarga.
Alarma audible por:	Operación con batería, batería baja,
	Sobrecarga.
Tiempo de respaldo a plena carga:	No menor a 15 minutos.
Tiempo de transferencia a inversor:	No mayor a 4 ms.
Tiempo de recarga de batería al 90%:	No mayor a 8 hrs.
Tipo de batería:	Sellada, libre de mantenimiento.
Protección electrónica o por Interruptor termo magnético contra sobrecarga y corto circuito.	
Debe operar: con voltaje de entrada desde 90vca hasta 138 vca y salida nominal, regulada sin operación de inversor mínimo.	
Temperatura de operación:	0 a 40° C mínimo
Operación con Humedad relativa sin condensación de:	0 a 90% mínimo
Peso:	no mayor a 15 Kg.

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO NÚMERO TI 3 (TI TRES) ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD





ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

Se muestra de manera informativa el texto correspondiente al acuerdo de confidencialidad que deberá presentarse a firmar, en las oficinas del administrador del contrato el representante legal con facultades laborales del proveedor adjudicado.

=====

=====
Ciudad de México, a ___ de _____ de 20__

Por medio del presente, Nombre del Representante Legal en mi carácter de representante legal de la sociedad Nombre del Proveedor o Razón Social (en adelante **EL PRESTADOR**) manifiesto que cualquier información oral o escrita que sea proporcionada con motivo de trabajo a realizar para el Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante **EL INSTITUTO**), será tratada de acuerdo a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- Información confidencial.- Para los efectos del presente Acuerdo, el término "información" o "información confidencial" significa todos los datos, conversaciones telefónicas, mensajes de audio, mensajes de grabadoras, cintas magnéticas, programas de cómputo y sus códigos fuente entre otros medios de comunicación, tales como la información contenida en discos compactos (CD), mensajes de datos electrónicos (correos electrónicos), medios ópticos o de cualquier otra tecnología o cualquier otro material que contenga información jurídica, operativa, técnica, financiera o de análisis, registros, documentos, especificaciones, productos, informes, dictámenes y desarrollos a que tenga acceso o que le sean proporcionados por **"EL INSTITUTO"**.

De igual forma, será considerada como confidencial aquella información derivada de la ejecución del servicio que preste **"EL PRESTADOR"** que señale **"EL INSTITUTO"** y sea propiedad exclusiva de éste.

Segunda. - Obligación de No-Divulgación.- **"EL PRESTADOR"** reconoce que queda prohibida su difusión y/o utilización total o parcial en su favor o

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS





de terceros ajenos a la relación contractual, por cualquier medio, entre otros de manera enunciativa más no limitativa: vía oral, impresa, electrónica, magnética, óptica y en general por ningún medio conocido o por desarrollar, conforme a lo establecido en la Ley

Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares (LFPDPPP), Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial y de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la

Información Pública. Si no se cumplen los términos de las leyes antes mencionadas serán sancionados en base a lo que estipule cada una de las mismas.

En este sentido, acepta que la prohibición señalada en el párrafo anterior comprende inclusive, en forma enunciativa más no limitativa, que no se podrá llevar a cabo la difusión de la información con fines de lucro, comerciales, académicos, educativos o para cualquier otro, por lo que **"EL PRESTADOR"** se responsabiliza del uso y cuidado de la información, a nombre propio y de las personas que formen parte del mismo, así como del personal directivo, administrativo y operativo que las conformen.

Adicionalmente, **"EL PRESTADOR"** se obliga a lo siguiente:

- 1) Utilizar toda la información a que tenga acceso o generada con motivo de su prestación de servicio ante **"EL INSTITUTO"** únicamente para cumplimentar el objeto del contrato adjudicado.
- 2) Limitar la revelación de la información y documentación a que tenga acceso, únicamente a las personas que dentro de su propia organización se encuentren autorizadas para conocerla, haciendo responsable del uso que dichas personas puedan hacer de la misma.
- 3) No hacer copias de la información, sin la autorización por escrito de **"EL INSTITUTO"**.
- 4) No revelar a ningún tercero la información, sin la previa autorización por escrito de **"EL INSTITUTO"**.
- 5) Mantener estricta confidencialidad de la información y/o documentación relacionada con la prestación del servicio, bajo la pena de incurrir en responsabilidad penal, civil o de otra índole y, por lo tanto,





no podrá ser divulgada, transmitida, ni utilizada en beneficio propio o de tercero.

Tercera. - Devolución de la Información. - Una vez concluida la vigencia del presente acuerdo, "EL PRESTADOR", entregará a "EL INSTITUTO" todo material, documentos y copias que contengan la información confidencial que le haya sido proporcionada por "EL INSTITUTO", no debiendo conservar en su poder ningún material, documentos y copias que contenga la referida información confidencial.

"EL PRESTADOR" conviene en limitar el acceso de dicha información confidencial a sus empleados o representantes, sin embargo, necesariamente harán partícipes y obligados solidarios a aquéllos, respecto de sus obligaciones de confidencialidad aquí contraídas. Cualquier persona que tuviere acceso a dicha información, deberá ser advertida de lo convenido en este documento, comprometiéndose a observar y cumplir lo estipulado en este punto.

"EL PRESTADOR" acepta que todas las especificaciones, productos, estudios técnicos, informes, dictámenes, desarrollos, códigos fuente y programas, datos clínicos, así como todo aquello que se obtenga como resultado en la prestación del servicio, serán confidenciales.

La duración del presente Documento será la menor de entre las siguientes:

- i. 1 (un) año contado a partir de la fecha de firma de este Acuerdo de Confidencialidad. El plazo de 1 (un) año antes mencionado podrá ser prorrogado, una o más veces, por voluntad de las Partes por períodos adicionales de 1 (un) año cada uno, en cuyo caso dichas prórrogas deberán constar por escrito y estar firmadas por ambas Partes o reducido en caso de vigencia de contrato menor a 1 (un) año.

Este documento solamente podrá ser modificado mediante consentimiento de las partes, otorgado por escrito.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS





El presente documento se registrará por las leyes vigentes. Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente Documento las Partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales competentes en la Ciudad de México, expresamente renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra causa.

Este documento se firma por duplicado al calce de cada una de sus hojas útiles por ambos lados, quedando un original en poder de cada una de las Partes, en Tokio 80, 4º piso, Col Juárez, Del. Cuauhtémoc, México, D.F., C.P. 06600 el [día] de [mes] de 201[año].

[Nombre del
Representante legal del
Proveedor
Adjudicado con facultades
de Administración o de
Dominio]

Nombre y firma del
Administrador del Contrato
IMSS

**Se deberán firmar dos tantos: (administrador del contrato y proveedor)

EST.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO NÚMERO TI 4 (TI CUATRO) DESIGNACIÓN DE CONTACTO RESPONSABLE

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



2023
Francisco
VILLA

Handwritten signature



**DESIGNACIÓN DE CONTACTO RESPONSABLE CON SUS DATOS
[HOJA MEMBRETADA POR EL PROVEEDOR DEL SERVICIO]
[LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN DEL OFICIO]**

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ATENCIÓN:

Administrador del contrato
PRESENTE

Estimado **[ADMINISTRADOR DEL CONTRATO AL MOMENTO DE EXPEDICIÓN]** a nombre de mi representada **[NOMBRE LEGAL DEL PROVEEDOR QUE OTORGA EL SERVICIO]** me permito por medio del presente dar a conocer los datos de contacto de la persona(s) responsable(s) de establecer comunicación entre el Instituto y nuestra representada para todo lo referente al Sistema de Información, de acuerdo al **Anexo TI4 (TI CUATRO)**, los cuales se detallan a continuación:

- **[NOMBRE COMPLETO DEL REPRESENTANTE]**
- **[CARGO DEL REPRESENTANTE]**
- **[DIRECCIÓN COMPLETA DEL REPRESENTANTE]**
- **[TELÉFONO Y EXTENSIÓN]**
- **[CORREO ELECTRÓNICO]**

Lo anterior para dar cumplimiento con lo requerido en el procedimiento de contratación con número: **[xx-xxxxx-xxxx-xxxx]** relacionado con el contrato **[NUMERO DE CONTRATO VIGENTE ENTRE EL PROVEEDOR Y EL INSTITUTO]** de fecha **[LA FECHA DEL CONTRATO]** como prestación del Servicio Integral de Hemodiálisis Interna, del Instituto Mexicano del Seguro Social del **GOAD [GOAD O UNIDAD MÉDICA]**, para las partidas **[NÚMERO CORRESPONDIENTE A LA PARTIDA ADJUDICADA]**.

Sin otro particular quedo de usted, enviándole cordiales saludos.

ATENTAMENTE

[NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROVEEDOR]
REPRESENTANTE LEGAL DE **[NOMBRE DEL PROVEEDOR]**

207





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO NÚMERO TI 5 (TI CINCO) DESIGNACIÓN DE SISTEMA Y EMPRESA SOPORTE

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**





DESIGNACIÓN DE SISTEMA Y EMPRESA SOPORTE.
[HOJA MEMBRETADA POR EL PROVEEDOR DEL SERVICIO]

[LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN DEL OFICIO]

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ATENCIÓN:

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
P R E S E N T E

Estimado [ADMINISTRADOR DEL CONTRATO AL MOMENTO DE EXPEDICIÓN] a nombre de mi representada [NOMBRE LEGAL DEL PROVEEDOR QUE OTORGA EL SERVICIO] me permito por medio del presente dar a conocer los datos de el (los) Sistema(s) de información que propone implantar en las Unidades de Atención y la(s) empresa(s) que le dará soporte, de acuerdo al Anexo T11 (T Once) "Designación de sistema y empresa soporte", los cuales se detallan a continuación:

- [NOMBRE COMPLETO DEL SISTEMA]
- [VERSIÓN DEL SISTEMA]
- [UNIDADES DONDE IMPLANTARA ESTE SISTEMA]
- [NOMBRE COMPLETO DE LA EMPRESA SOPORTE]
- [DIRECCIÓN COMPLETA DE LA EMPRESA SOPORTE]
- [NOMBRE COMPLETO DEL CONTACTO DE LA EMPRESA SOPORTE]
- [TELÉFONO Y EXTENSIÓN DEL CONTACTO DE LA EMPRESA SOPORTE]
- [CORREO ELECTRÓNICO DEL CONTACTO DE LA EMPRESA SOPORTE]

contratación con número: [xx-xxxxx-xxxx-xxxx] relacionado con el contrato [NUMERO DE CONTRATO VIGENTE ENTRE EL PROVEEDOR Y EL INSTITUTO] de fecha [LA FECHA DEL CONTRATO] como prestación del Servicio Integral de Hemodiálisis Interna, del Instituto Mexicano del Seguro Social del OOAD [OOAD O UNIDAD MÉDICA], para las partidas [NÚMERO CORRESPONDIENTE A LA PARTIDA ADJUDICADA].
Sin otro particular quedo de usted, enviándole cordiales saludos

ATENTAMENTE

[NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROVEEDOR]
REPRESENTANTE LEGAL DE [NOMBRE DEL PROVEEDOR]
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL





Nota **

**

Estas firmas forman parte del archivo "Anexos" Hemodiálisis Interna.

Autorizó

Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez
Coordinador de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

Revisó

Dr. Nemesio Ponce Sánchez
Coordinador Técnico de Servicios Médicos Indirectos

Elaboró ,

Dr. Eduardo Monsivais Huertero

Jefe de Área de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Nota importante: Los Anexos "TI 1 Características Mínimas del Equipo de Cómputo, TI 2. SOLICITUD DE PRUEBAS DE FUNCIONALIDAD Y ENVÍO DE MENSAJERÍA HL7, TI 3. REQUERIMIENTOS DEL REPORTE A GENERAR POR EL SERVICIO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS DEL PROVEEDOR, PARA EL REGISTRO DE SESIONES DE HEMODIÁLISIS INTERNA, TI 4 ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD, TI 5 DESIGNACIÓN DE CONTACTO RESPONSABLE, TI 6 DESIGNACIÓN DE SISTEMA Y EMPRESA SOPORTE" que forman parte integrante de este documento, son determinados por la Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y responsabilidad para el control y seguimiento del Administrador de Contrato.

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**



SIN TEXTO

2017

**ANEXO TÉCNICO
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA**

**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
NO. LA-50-GYR-050GYR988-T-3-2023**

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

• **DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES O SERVICIOS SOLICITADOS**

Clave del Catálogo del Servicio Médico Integral: 30.01.001 Hemodiálisis Sesiones Interna.

Clave CUCOP: Clave: 33900010 Partida 33901 Servicio Médico.

Clave del CNI para la salud para el Sistema de hemodiálisis para uso en neonato pediátrico y adulto: 531.340.0169.

Clave CNI para la salud Planta de tratamiento de agua: 531.629.0235.

El Instituto requiere del Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna para sus derechohabientes, consistente en sesiones de hemodiálisis de conformidad con las cantidades mínimas y máximas que se señalan en el Anexo 11 (T uno) del presente Anexo Técnico.

Este Servicio Médico Integral de Hemodiálisis incluye, equipo médico (puesto en operación de las máquinas de hemodiálisis, planta de tratamiento de agua que aseguren los rangos establecidos por la NOM-003-SSA3-2010, para la práctica de la hemodiálisis; consumibles, y un sillón clínico, contenidos en el Anexo 7 (T dos) y sus apartados mantenimiento preventivo, correctivo), Asistencia técnica mediante un call center que trabajará las 24 horas y capacitación en las máquinas, consumibles y técnica diálítica al personal del Instituto.

Con la finalidad de garantizar la continuidad del servicio, **Reactivos y Químicos, S.A. de C.V.** deberá tener disponible dentro de las unidades de hemodiálisis en las que se encuentren el mance 10 (diez) máquinas instaladas, 2 (dos) máquinas de reemplazo funcionales, en donde existan mance de 10 (diez) máquinas instaladas, se solicita 1 máquina de reemplazo, para utilizarse en el momento que sea necesario, con las mismas características con las que se presta el servicio.

Cuando exista interrupción del servicio por causas imputables a **Reactivos y Químicos, S.A. de C.V.** y haya finalizado el plazo de 24 (veinticuatro) horas, contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto para el tratamiento correctivo, **Reactivos y Químicos, S.A. de C.V.** dará la atención a los pacientes mediante la subrogación del servicio, el cual deberá cumplir al menos con la Norma Oficial Mexicana NOM-003-SSA3-2010, para la práctica de hemodiálisis, y que se encuentre certificado o en proceso de certificación por el Consejo de Salubridad General para la Prestación de Hemodiálisis, debiendo ser prestado el Servicio dentro de la localidad en que se encuentre la Unidad Médica en la que se debió otorgar el Servicio Médico Integral correspondiente. Ubicarse dentro de un radio de distancia terrestre máxima de 45 kilómetros de la Unidad Médica del IMSS a la que pretenda prestarse el servicio. Para los casos de los COAD de Jalisco, Nuevo León, Ciudad de México (D.F.) Sur y (D.F.) Norte, la Unidad de Hemodiálisis Subrogada deberá ubicarse en un radio de distancia terrestre máxima de 20 kilómetros de la Unidad Médica a la que se prestará el servicio. En todos los casos, los gastos derivados de la prestación del servicio y el traslado del paciente correrá a cargo de **Reactivos y Químicos, S.A. de C.V.**

Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. deberá garantizar la correcta prestación del servicio considerando todos los equipos y accesorios complementarios que se necesiten para la adecuada prestación del mismo.

Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. deberá atender la notificación realizada por el Instituto, en un horario de 07 (siete) a 22 (veintidós) horas de lunes a sábado por cualquier vía telefónica o digital disponible, de los reportes de fallas para su debida atención.

Los licitantes, para la presentación de sus propuestas, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en este Anexo Técnico, describiendo en forma amplia y detallada las características del servicio que están ofertando, bajo las condiciones siguientes:

El Instituto contratará el Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna, a un solo licitante por partida (COAD o UMAE), los licitantes podrán ofertar las partidas en las que desee participar, como se describe a continuación:

Serán un total de 41 partidas:

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

Matriz Monterrey

Ave. José Alvarado No. 1820
Fracc. Jardín Español C.P. 64620
Tel. (01-81) 8358-4730, 6387-5275
Comm.: (0181) 6128-0200
Fax: 6128-0200 Ext. 110

Sucursal Guadalajara

Av. Niños Héroes No.2591
Col. Jardines del Bosque
C.P. 44620 Guadalajara, Jalisco
Tel. 01 (33) 3121-3776, 3121-3980
e-mail: [REDACTED]

Sucursal CDMX

Ave. de los 100 metros No.67
Col. Panamericana Del. Gustavo A. Madero
CP 07780 CDMX
Tel. 0155 5273-6970, 5273-6990,
5273-6872



REACTIVOS Y
QUÍMICOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



ISO 9001

Partidas	DOAD/UMAE
1	Aguascalientes
2	Baja California
3	Baja California Sur
4	Campeche
5	Coahuila
6	Colima
7	Chiapas
8	Chihuahua
9	Durango
10	Guanajuato
11	Guerrero
12	Jalisco
13	Edo. de Méx. Cto.
14	Edo. de Méx. Pre.
15	Michoacán
16	Nayarit
17	Nuevo León
18	Oaxaca
19	Puebla
20	Quintana Roo
21	San Luis Potosí
22	Sinaloa
23	Sonora
24	Tabasco
25	Tamaulipas
26	Tlaxcala
27	Veracruz Norte
28	Veracruz Sur
29	Yucatán

Matriz Monterrey

Ave. José Alvarado No. 1020
Fracc. Jardín Español C.P. 64620
Tel: (01-81) 8358-4730, 8387-5275
Cont: (0181) 8128-0200
Fax: 8128-0200 Ext. 110
e-mail: [REDACTED]

Sucursal Guadalajara

Av. Niños Héroes No.2591
Col. Jardines del Bosque
C.P. 44520 Guadalajara, Jalisco
Tel. 01 (33) 3121-3776; 3121-3980
6-ma [REDACTED]

Sucursal CDMX

Ave. de los 100 metros No.87
Col. Panamericana Del. Gustavo A. Madero
CP 07760 CDMX
Tel: 0155 5273-6970, 5273-6989,
5273-6872

Partidas	COAD/UMAE
30	Zacatecas
31	Del Norte D.F.
32	Del Sur D.F.
33	UMAE HE CMN La Raza
34	UMAE HE CMN Siglo XXI
35	UMAE HE CMN OCC Oblatos
36	UMAE HE 25 CMN Monterrey
37	UMAE HE 71 Torredón
38	UMAE HE CMN Puebla
39	UMAE HE 1 CMN Bajío
40	UMAE HE 2 CMN Obregón
41	UMAE HE 14 CMN Veracruz

I. EQUIPAMIENTO MÉDICO

La entrega, instalación y puesta en operación del equipamiento médico debe realizarse dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales contados a partir de la emisión y notificación del fallo, deberán encontrarse en óptimas condiciones de funcionamiento, las máquinas de hemodiálisis deberán tener una antigüedad no mayor a 5 años apegándose al Compendio Nacional de Insumos para la Salud vigente, clave S31340.0169. Haber sido ensamblados de manera integral en el país de origen, no se aceptarán propuestas de bienes correspondientes a saldos o remanentes que ostenten las leyendas "Only Export" ni "Only Investigation" discontinuados o no se autorice su uso en el país de origen, o que cuenten con alertas médicas o de concentraciones por parte de las autoridades sanitarias.

Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. deberá presentar como parte de su Propuesta Técnica, copia simple de los registros sanitarios de los equipos médicos y consumibles, en anverso y reverso, vigentes y su última actualización (refrenda o prórroga según corresponda) expedidos por la COFEPRIS, considerando lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, en congruencia con lo dispuesto por el artículo 376 de la Ley General de Salud y el artículo 82 del Reglamento de Insumos para la Salud (vigencia de 5 años). En el que se deberá identificar:

Número de registro, prórroga o modificación.
 Titular del registro.
 Nombre y domicilio del fabricante.
 Indicaciones de uso y/o descripción.
 Modelo(s).
 Fecha de emisión y de vencimiento.
 Nombre, firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite.

El sillón clínico deberá ser nuevo para todas las partidas adjudicadas.

II. MANTENIMIENTO

Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. deberá proporcionar sin costo adicional durante la vigencia de la prestación del servicio, el mantenimiento preventivo y correctivo de las máquinas de hemodiálisis, planta de tratamiento de agua y equipos de cómputo, a efecto de que se garantice la prestación del servicio en óptimas condiciones para seguridad de los pacientes.

Para tal efecto deberá presentar carta manifestando que cuenta con el personal requerido y capacitado para ello.

**ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS**

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



ISO 9001

Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. será el responsable de realizar la sanitización del sistema de suministro de agua tratada con la frecuencia que sea necesaria, a fin de que proporcione agua que cumpla con las especificaciones indicadas en la NOM-003-SSA3-2010, para la práctica de hemodiálisis, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8 de julio de 2010. La limpieza del área donde se encuentra el sistema de suministro del agua tratada corresponde al Instituto.

El mantenimiento del sillón clínico se hará mediante la notificación a **Reactivos y Químicos, S.A. de C.V.** cuando lo requiera la unidad.

Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. para todas las partidas, estará obligado a brindar los mantenimientos preventivos y correctivos a la totalidad de los equipos de hemodiálisis, planta de tratamiento de agua, equipos de cómputo y periféricos instalados, sin costo adicional al Instituto durante la vigencia de la prestación del servicio, con la finalidad de mantenerlos en óptimas condiciones a efecto de garantizar la prestación del servicio de manera ininterrumpida.

El mantenimiento preventivo y correctivo, deberá considerarse mano de obra especializada y certificada, refacciones originales, lubricantes y demás actividades que en su caso sean necesarias para la correcta operación de los equipos involucrados y de la interfaz de los equipos analizadores con el sistema de información, en cumplimiento a la normativa vigente.

Cuando por causas relativas a los trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo, ameriten la suspensión de la operación de uno o más de los equipos de hemodiálisis, planta de tratamiento de agua, equipos de cómputo y periféricos, **Reactivos y Químicos, S.A. de C.V.** deberá garantizar la prestación del servicio.

Dicho mantenimiento deberá ser supervisado por el Jefe de Servicio de Nefrología o Medicina Interna y el Jefe de Conservación de la Unidad Médica, quien remitirá el reporte correspondiente al Administrador del Contrato, una vez avalado mediante su firma autógrafa. Dejando constancia que indique la fecha de realización del mantenimiento, la fecha del próximo mantenimiento y el nombre del técnico que lo realizó.

III. MANTENIMIENTO PREVENTIVO

Mantenimiento Preventivo: Tiene como objetivo, detectar fallas en algún equipo o accesorios que se puedan llevar al mal funcionamiento, el cual se realiza en forma anticipada, con la finalidad de prevenir y evitar las averías, dentro de las acciones incluye: ajustes, limpieza, análisis, lubricación, calibración, reparación, cambios de piezas, entre otros.

Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. entregará a los jefes de servicio y de conservación, dentro de los 10 días naturales posteriores a la instalación de los equipos médicos, equipos de cómputo y periféricos instalados, el calendario del programa de mantenimiento preventivo del equipo médico (máquinas de hemodiálisis y planta de tratamiento de agua), conforme a las especificaciones del fabricante y se llevará el control a través de la bitácora de mantenimiento preventivo, con base en lo siguiente:

Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. deberá prevenir lo necesario a efecto de que al realizar el mantenimiento preventivo garantice la continuidad del servicio de hemodiálisis interna.

IV. MANTENIMIENTO CORRECTIVO

Mantenimiento Correctivo: El cual consistirá en reparar las fallas o defectos que se presenten en los equipos médicos o accesorios y planta de tratamiento de agua, contemplará tanto el contingente o no planificado que se realice por algún fallo imprevisto y será realizado con la mayor rapidez para evitar daños materiales o humanos, así como el mantenimiento correctivo programado el cual se anticipa a los posibles fallos o desperfectos que se pueden presentar en equipos o accesorios en un momento a otro por el uso del mismo el cual permite que este pueda ser programado para realizar la revisión y evitar suspensión en la operación del servicio.

Para dar atención a los reportes en el caso de fallas en las máquinas de hemodiálisis y planta de tratamiento de agua, **Reactivos y Químicos, S.A. de C.V.** deberá efectuar las reparaciones necesarias o sustituir las partes o el equipo que se haya dañado o desgastado, por partes nuevas y originales o bien el reemplazo por otro equipo médico o accesorio en óptimas condiciones con las mismas características, en un plazo máximo de 24 (veinticuatro) horas, contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto realice. En caso de no resolver lo necesario para la prestación del servicio, en el plazo antes referido, con independencia a las penas que deriven de ello, el proveedor deberá prestar el servicio a través de la subrogación, en los términos establecidos en el presente anexo técnico.

V. ASISTENCIA TÉCNICA

Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. deberá proporcionar la asistencia técnica necesaria, para el uso óptimo de los equipos e insumos en las unidades médicas del Instituto.

Matriz Monterrey

Ave. José Abarado No. 1820
Fracc. Jardín Español C.P. 64820
Tel: (01-81) 8358-4730, 8367-5275
Com.: (0181) 8128-0200
Fax: 8128-0200 Ext. 110

Sucursal Guadaluajara

Av. Niños Héroes No.2691
Col. Jardines del Bosque
C.P. 44520 Guadalajara, Jalisco
Tel. 01 (33) 3121-3776, 3121-3980
6-774

Sucursal CDMX

Ave. de los 100 metros No.87
Col. Panamericano Del. Gustavo A. Madero
CP 07760 CDMX
Tel: 0155 5273-6970, 5273-6999,
5273-6672

Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. deberá designar un mínimo de un técnico capacitado por partida, para la prestación del servicio de hemodiálisis, que otorguen cobertura de manera permanente y conforme a las necesidades de la unidad médica institucional para que asistan logísticamente al personal del Instituto en el funcionamiento de los equipos y proporcionen los insumos suficientes y necesarios para la óptima operación de las máquinas y deberá estar disponible cuando sea necesario, deberá contar con identificación proporcionada por la empresa que resulte adjudicada y siempre deberá portarla en lugar visible que lo identifique durante su estancia en el Instituto. Se solicita escrito en el que **Reactivos y Químicos, S.A. de C.V.**, se compromete, que el personal que brinda la asistencia técnica se encuentra debidamente capacitado para realizar la actividad.

De igual forma **Reactivos y Químicos, S.A. de C.V.** deberá proporcionar un directorio con nombre, cargo y números telefónicos de por lo menos dos contactos disponibles durante las 24 horas durante la vigencia del contrato con capacidad resolutoria, por partida adjudicada, mismos que deberán ser actualizados y notificados a la brevedad al Instituto al momento de alguna modificación.

Para otorgar el servicio integral de hemodiálisis, **Reactivos y Químicos, S.A. de C.V.** deberá contar con un mínimo de un técnico capacitado por partida, durante las 24 horas los 365 días del año. En los turnos correspondientes de acuerdo a las necesidades del Instituto.

VI. CALIDAD DEL AGUA TRATADA PARA HEMODIÁLISIS

Como parte de la prestación del servicio **Reactivos y Químicos, S.A. de C.V.** deberá realizar de manera bimestral la toma de muestras del agua tratada para el análisis de los contaminantes biológicos y cuando menos una vez al año la toma de muestras del agua tratada para el análisis de los contaminantes químicos de acuerdo a lo dispuesto por la NOM-003-SSA3-2010, para la práctica de hemodiálisis.

Adicionalmente al Instituto podrá solicitar en cualquier momento la toma de muestras de los análisis biológicos y químicos.

Los exámenes deberán realizarse en laboratorios acreditados por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA), debiendo entregar con la periodicidad antes mencionada al Jefe de Servicio de Nefrología o Medicina Interna el resultado de las pruebas realizadas al agua tratada.

Acordar con el Jefe de Servicio de Nefrología o Medicina Interna las fechas de entrega de los resultados de acuerdo al formato Anexo TS (T-cinco).

VII. CONSUMIBLES

En el Anexo T2 (T-dos) del presente Anexo Técnico, se detallan los consumibles que **Reactivos y Químicos, S.A. de C.V.** deberá suministrar para llevar a cabo los procedimientos hemodialíticos, los cuales deberán ser compatibles con los equipos médicos ofertados para la prestación del servicio.

La dotación de los consumibles será de acuerdo a las necesidades de las unidades médicas, requiriéndose para cada sesión los enlistados a continuación:

- 1) 1 Filtro dializador nuevo para cada sesión.
- 2) 1 Línea arteriovenosa.
- 3) 1 Galón de concentrado ácido (no estéril).
- 4) Bicarbonato de sodio en polvo, para uso no parenteral, para conductividad de acuerdo a la marca de la máquina; para ácido específico, presentación en paquete o bote que se adecue a la máquina propuesta.
- 5) Material estéril necesario para conexión y desconexión estériles, para catéter o fistula.

El Catéter temporal, permanente o injerto vascular heterólogo, de estos lo que requiera el paciente durante su permanencia en el programa.

Si alguno de los consumibles aquí descritos presentara alguna falla o defecto, **Reactivos y Químicos, S.A. de C.V.** deberá sustituirlos por otros de iguales características a las requeridas, en la siguiente entrega de suministro de consumibles, sin costo adicional para el Instituto.

VIII. CAPACITACIÓN

La capacitación tendrá como objetivo garantizar, que el personal identifique las partes operativas del equipo y su funcionamiento; así como la utilización y el mejor aprovechamiento de los consumibles, el cual deberá cumplir los requisitos descritos, en el presente anexo técnico. **Reactivos y Químicos, S.A. de C.V.** deberá proporcionar la capacitación al personal del Instituto para el adecuado uso y manejo de los equipos de hemodiálisis, de cómputo, periféricos, planta de tratamiento y consumibles.

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

Matríz Monterrey

Ave. José Alvarado No. 1820
Fracc. Jardín Español C.P. 64820
Tel. (01-81) 8358-4730, 8387-5275
Com. (0181) 8128-0200
Fax: 8128-0200 Ext. 440

Sucursal Guadalajara

Av. Niños Héroes No.2591
Col. Jardines del Bosque
C.P. 44520 Guadalajara, Jalisco
Tel. 01 (33) 3121-3776, 3121-3980
e-mail: [REDACTED]

Sucursal CDMX

Ave. de los 100 metros No.87
Col. Panamericana Del. Gustavo A. Madero
CP 07760 CDMX
Tel. 0155 5273-6970, 5273-6999,
5273-6872

Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. deberá presentar al Jefe de Servicio de Nefrología o Medicina Interna, un programa de capacitación al personal designado por el Instituto, en formato libre detallando los contenidos temáticos, el tiempo de duración, considerando todos los turnos dentro de la jornada laboral del personal asignado.

Al término de la capacitación, **Reactivos y Químicos, S.A. de C.V.** extenderá constancia con las firmas del personal designado por el Instituto y **Reactivos y Químicos, S.A. de C.V.** entregando copias del acuse de las mismas al Administrador del Contrato.

Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. deberá realizar la capacitación del sistema de información para el personal del Instituto designado al servicio, conforme al programa de capacitación. Asimismo, entregarán una copia del manual de usuario impreso o electrónico con acuse de recibo en formato libre a cada participante, y llevará listas de asistencia, evaluaciones y firma de conformidad por parte del usuario, al término de la capacitación extenderá constancia de esta.

IX. CAPACITACION PREVIA

Esta capacitación técnica deberá otorgarse dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales contados a partir de la emisión y notificación del fallo, así como cuando lo solicite la Unidad Médica sin costo extra para el Instituto. Para efectos de lo señalado **Reactivos y Químicos, S.A. de C.V.** se coordinará con el Director de la UMAE y el Jefe de Servicio. Al término de la capacitación **Reactivos y Químicos, S.A. de C.V.** extenderá constancia de la misma al personal capacitado.

X. CAPACITACIÓN CONTINUA.

La capacitación continua, será dirigida al personal de Hemodiálisis para que identifique las partes operativas del equipo y su funcionamiento, así como la utilización y el mejor aprovechamiento de los consumibles. Esta capacitación será coordinada y supervisada por el Jefe de Servicio de Nefrología o Medicina Interna, quien será el responsable de proporcionar la lista del personal a capacitar a **Reactivos y Químicos, S.A. de C.V.**

XI. SISTEMA DE INFORMACIÓN Y MENSAJERÍA HL7 DEL SERVICIO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA I

Para el envío de información a la base de datos central del Instituto, deberá proporcionar el hardware necesario para la instalación y puesta a punto del Sistema de Información y programas de cómputo asociados que permita la continuidad operativa del servicio, todo equipo médico (maquina de hemodiálisis) del servicio de Hemodiálisis Interna deberá tener interfaz con el sistema de información de **Reactivos y Químicos, S.A. de C.V.**

Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. deberá ofertar dentro de su propuesta un sistema de información el cual deberá entregar, instalar y poner a punto al inicio de la prestación del servicio conforme a la ETIMSS 5640-023-003 vigente, la cual define la funcionalidad mínima que debe incluir el Sistema de Información de **Reactivos y Químicos, S.A. de C.V.**, y cómo debe darse la comunicación hacia la base de datos central del Instituto, para la comprobación de vigencia de derechos del paciente así como, el envío de información clínica por medio de mensajería HL7 definido en las guías de implementación correspondientes.

La ETIMSS 5640-023-003 vigente se encuentra publicada en el Portal de compras del Instituto en la sección de información para Proveedores en la página de internet: <http://compras.másigob.mx/?P=previnfo>.

Este sistema de información deberá cumplir con lo estipulado en la ETIMSS 5640-023-003 vigente, así como, cumplir en el envío correcto y oportuno de la mensajería HL7 hacia la base de datos central del Instituto para garantizar que a través de éste, se pueda tener información actualizada al día para extraer y simplificar el proceso de construcción de aplicativos de análisis y consulta de la Jefatura del Servicio de Nefrología o Medicina Interna, Coordinaciones de Auxiliares de Diagnóstico, Dirección del Hospital y el ODAD/UMAE correspondiente a todas las sesiones de hemodiálisis realizadas en todo el periodo durante la vigencia de la prestación del servicio, para todas las unidades médicas adjudicadas.

Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. deberá realizar todas las gestiones administrativas relacionadas con el sistema de información y envío de mensajería HL7, en las oficinas del Administrador del Contrato, a efecto de instruir a quien corresponda para la gestión oportuna.

En caso de existir actualizaciones en el sistema de información central del Instituto (CS), así como los componentes que lo conforman mencionados anteriormente, que provoquen modificaciones en el sistema de información de **Reactivos y Químicos, S.A. de C.V.**, éste último se verá obligado a realizar los cambios necesarios para permitir la continuidad de la operación, durante la vigencia de la prestación del servicio, sin costo adicional para el Instituto.

1. Equipo de Cómputo y Periféricos para el Sistema de Información

Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. debe proporcionar los equipos de cómputo, periféricos, UPS, impresoras, etiquetas, papel y todo lo necesario para la instalación y puesta a punto del Sistema de Información y programas de cómputo asociados que

Matriz Monterrey

Ave. José Alvarado No. 1820
Fraco: Jardín Español C.P. 64820
Tel: (01-81) 8358-4730, 8387-5275
Com.: (0181) 9126-0260
Fax: 8126-0200 Ext. 110

E-tila

Sucursal Guadalajara

Av. Niños Héroes No.2591
Col. Jardines del Bosque
C.P. 44520 Guadalajara, Jalisco
Tel: (01-33) 3121-2776, 3121-2980
E-tila

Sucursal CDMX

Ave. de los 100 metros No.87
Col. Pasamieca Del Gustavo A. Madero
CP 07760 CDMX
Tel: 0155 5273-6970, 5273-6999,
5273-6672

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



ISO 9001

permiten la continuidad operativa del servicio. El equipo de cómputo e infraestructura de red, debe surtir de acuerdo con las especificaciones mínimas del Anexo T1.2 "Especificaciones Mínimas de los Equipos de Cómputo".

En caso de que **Reactivos y Químicos, S.A. de C.V.** requiera de más de un equipo mencionado en este apartado para cumplir con los niveles de servicio, podrá adicionarlos a la solución propuesta, sin costo para el Instituto.

Para efectos de integrar en su propuesta técnica y económica los equipos de cómputo, periféricos, insumos, etc. mencionados en el párrafo anterior, **Reactivos y Químicos, S.A. de C.V.** deberá considerar los requerimientos de operación de su equipo y las necesidades de las áreas de acuerdo con el espacio y el personal que las opera. Dentro de su propuesta **Reactivos y Químicos, S.A. de C.V.** deberá considerar que, en caso de resultar adjudicado(s) en la presente licitación, al término de la vigencia de la prestación del servicio deberá(n) coordinar la logística de entrega de instalaciones y el retiro del equipo con el nuevo proveedor en conjunto, en caso de los COAD con el Director de la Unidad o Jefe o Encargado de Nefrología o Medicina Interna, en UMAE con el Director Médico, Ingeniero Biomédico o Jefe o Encargado de Nefrología o Medicina Interna a fin de realizar una transición que permita que el Instituto cuente de manera ininterrumpida con estos servicios.

Al término de la vigencia de la prestación del servicio, **Reactivos y Químicos, S.A. de C.V.** estará obligado a retirar los equipos que son de su propiedad, instalados por él y para el cumplimiento de la vigencia de la prestación del servicio, sin dañar las instalaciones del Instituto, previo acuerdo y consentimiento por escrito con las autoridades de la Unidad Médica correspondiente, sin costo para el Instituto.

II. Infraestructura de Red

Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. deberá apearse a lo establecido por la DIDT, en materia de seguridad informática:

- No Acceso a Internet.
- Antivirus (instalación y mantenimiento)
(Por ejemplo: NO ACCESO A INTERNET, INSTALAR Y MANTENER ACTUALIZADO ANTIVIRUS)

Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. deberá entregar a la CSDISA al momento de iniciar las pruebas de validación (en oficina) del sistema de información ofertado, la arquitectura de su propuesta técnica y la firma en la que coexistirá con la red Local del Instituto, señalando de forma clara si existe una interconexión entre su solución y la red del inmueble.

Para ello es necesario que se considere al personal del Informática de cada una de las localidades donde se implementará el servicio, así como a la Coordinación Técnica de Telecomunicaciones para que valide los esquemas presentados y se realicen las recomendaciones en caso de así se requiriese.

III. Evaluación del Sistema de Información

Requisitos previos para evaluación del Sistema de Información:

Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. entregará dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de emisión del fallo, en las Oficinas del Administrador del Contrato con copia física o por medio electrónico al la CPSMA al correo normesio.ponce@imss.gob.mx y eduardo.monsivais@imss.gob.mx, la siguiente documentación:

- A. Firma de Acuerdo de Confidencialidad, Anexo T1.3 "Acuerdo de Confidencialidad".
- B. Designación de contacto responsable, Anexo T1.4 "Designación de Contacto Responsable".
- C. Designación de sistema y empresa soporte, Anexo T1.5 "Designación de Sistema y Empresa Soporte".
- D. Solicitud de Pruebas de funcionalidad y envío de mensajería HL7, Anexo T1.6 "Solicitud de Pruebas de Funcionalidad y Envío de Mensajería HL7".

A. Firma de Acuerdo de Confidencialidad

El(los) Licitante(s) Adjudicado(s) del Servicio se comprometen con el Instituto a firmar un acuerdo de confidencialidad por COAD/UMAE, Anexo T1.3 "Acuerdos de Confidencialidad", en el cual se establece que en ningún momento y bajo ninguna circunstancia podrá hacer uso de la información puesta a su disposición o generada durante y posterior a la vigencia de la prestación del servicio para un fin distinto al establecido en su objeto y en el presente documento, sujetándose a las responsabilidades económicas, penales y de cualquier otra índole a instancia del Instituto, que deriven del incumplimiento de este acuerdo.

B. Designación de contacto responsable

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

Matriz Monterrey

Ave. José Alvarado No. 1620
Fracc. Jardín Español C.P. 64820
Tel: (01-81) 8358-4730, 8367-5275
Cóm.: (0181) 8128-0200
Fax: 8198-1000 Ext. 516
e-mail: [REDACTED]

Sucursal Guadalajara

Av. Niños Héroes No.2591
Col. Jardines del Bosque
C.P. 44520 Guadalajara, Jalisco
Tel. 01 (33) 3121-3776, 3121-3980
e-mail: [REDACTED]

Sucursal CDMX

Ave. de los 100 metros No.87
Col. Panamericana Del. Gustavo A. Madero
CP 07780 CDMX
Tel: 0155 5273-6970, 5273-6999,
5273-6872

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. deberá notificar por escrito, Anexo T1.4 "Designación de Contacto Responsable", los datos de contacto de la persona responsable de establecer comunicación con el Instituto para todo lo referente al Sistema de Información, la cual debe mantener una relación laboral con la empresa a quien se adjudica el contrato del Servicio Integral. Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. deberá notificar al Administrador del Contrato, cualquier cambio que realice respecto al personal designado con la finalidad de mantener actualizado el registro de contactos para cada proveedor. Toda comunicación entre el Instituto y Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. será única y exclusivamente mediante el personal designado, por lo que el Instituto se reserva el derecho de atender toda solicitud proveniente de proveedores o personas distintas a las designadas.

C. Designación de sistema y empresa soporte

Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. deberá notificar por escrito, Anexo T1.5 "Designación de Sistema y Empresa Soporte", al Administrador del Contrato, el Sistema de Información que propone implantar en las unidades donde otorgará el servicio y la empresa que lo dará soporte.

D. Solicitud de Pruebas de funcionalidad y envío de mensajería HL7

Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. solicitará por escrito, Anexo T1.6 "Solicitud de Pruebas de Funcionalidad y Envío de Mensajería HL7", una cita de pruebas de funcionalidad y envío de mensajería HL7 para su Sistema de Información, al Administrador del Contrato con copia al Dr. Nemesio Ponce Sánchez, Coordinador Técnico de Servicios Indirectos de la CPSMA vía correo electrónico a las siguientes direcciones siguientes: nemesio.ponce@imss.gob.mx y eduardo.monsivais@imss.gob.mx, dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores al fallo, a efecto de que este realice la gestión correspondiente para el otorgamiento de fechas para las pruebas respectivas, por parte de la CROISA en conjunto con CPSMA y CTSI.

Todos los documentos relativos a los incisos A) Firma de Acuerdo de Confidencialidad, B) Designación de contacto responsable con sus datos, C) Designación de sistema y empresa soporte y D) Solicitud de Pruebas de funcionalidad y envío de mensajería HL7, deberán entregarse mediante un escrito lido en hora mencionada de la empresa licitante, debidamente firmado por el representante legal del licitante con facultades de administración o de dominio en las Oficinas del Administrador del Contrato, en días y horas hábiles.

IV. Evaluación del Sistema de Información.

Las pruebas de funcionalidad y envío de mensajería HL7, constan de los tests:

- **Evaluación en oficina:** Serán realizadas en la CROISA en conjunto con la CPSMA, para la evaluación del Sistema de Información de Reactivos y Químicos, S.A. de C.V., apegado a lo establecido en la ETIMSS 5640-023-003 vigente y para revisión del envío de mensajería HL7 del Sistema de Información de Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. hacia la base de datos central del Instituto. En caso de cumplir exitosamente con las pruebas en oficina, se notificará al Administrador del Contrato para la continuación de las pruebas funcionales en sitio.
- **Evaluación en sitio:** Para la revisión en conjunto con el CDI en ODAD o ingeniero biomédico en UMAE y el jefe o encargado del Neurología o Medicina Interna, CROISA, CTSI y la CPSMA, de la funcionalidad del Sistema de Información de Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. y del envío de mensajería HL7, la cual deberá realizarse en alguna de las unidades médicas adjudicadas previo acuerdo con el Administrador del Contrato.

Las pruebas funcionales en oficina y sitio considerarán, una prueba respectivamente de los esquemas de envío de la mensajería HL7, considerando todos los escenarios de falla y relativos a la infraestructura del licitante, esto para tener claros los parámetros y prioridades de actuación.

Esta prueba será evaluada por el área de telecomunicaciones que el Instituto determine en acompañamiento de la CPSMA y CROISA o bien, el personal que estas áreas designen.

El/los Licitante(s) adjudicado(s) de cada partida deberán cubrir en su totalidad los puntos mencionados en la ETIMSS 5640-023-003 vigente durante las pruebas funcionales y de envío de mensajería HL7, en oficina y en sitio, en un plazo no mayor de los 60 días naturales, contados a partir del fallo, previo a la instalación del Sistema de Información en las unidades médicas adjudicadas.

Para las pruebas funcionales se permitirá como máximo tres intentos para acreditar las pruebas funcionales en oficina y dos intentos para las pruebas en sitio para apropiar en su totalidad con los puntos mencionados en la ETIMSS 5640-023-003 vigente, dentro del plazo establecido, en 60 días naturales posteriores al fallo.

2016

Matríz Monterrey

Ave. José Alvarado No. 1620
Fracc. Jardín Español C.P. 64820
Tel. (01-81) 8358-4730, 8387-0275
Com.: (0181) 8128-0200
Fax. 8120-0200 Ext. 110
e-mail: [REDACTED]

Sucursal Guadalajara

Av. Niños Héroes No.2591
Col. Jardines del Bosque
C.P. 44520 Guadalajara, Jalisco
Tel. 01 (33) 3121-3776, 3121-3980
0700 [REDACTED]

Sucursal CDMX

Ave. de los 100 metros No.87
Col. Panamericana Del. Gustavo A. Madero
CP 07760 CDMX
Tel. 0166 5273-6970, 5273-6933,
5273-6872

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



Una vez agotado el plazo de los **60 días naturales**, la Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos (CSDISA) o quien el Instituto designe, deberá notificar al Administrador del Contrato sobre el cumplimiento o incumplimiento de este requisito.

Una vez concluidas las pruebas funcionales (en oficina y en sitio), la CSDISA en conjunto con la CPSMA, emitirán, a **Reactivos y Químicos, S.A. de C.V.**, un documento en el cual se acredite el cumplimiento del proceso para la instalación del Sistema de Información en todas las unidades médicas adjudicadas, respecto a lo establecido en la ETIMSS 5640-023-003 vigente documento denominado **Comprobante de Cumplimiento de la Especificación Técnica**.

Una vez concluido el periodo establecido para la realización de las pruebas de funcionalidad y puesta en punto del sistema de información, la CSDISA no recibirá más solicitudes.

V. **Instalación y Puesta a punto del Sistema de Información**

Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. deberá llevar a cabo la instalación y puesta en operación del Sistema de Información que acreditó las pruebas funcionales señaladas en el punto anterior, para otorgar el Servicio de Hemodiálisis Interna, conforme a las características y plazos establecidos en el presente y el calendario de despliegue.

Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. deberá acordar y entregar en las oficinas del Administrador del Contrato con copia a la CPSMA al correo nrmesio.ponce@imms.gob.mx y educado.monivales@imms.gob.mx, el Calendario de Despliegue respecto de la instalación del sistema de información en las Unidades Médicas adjudicadas, en un plazo no mayor a **2 (dos) días hábiles posteriores a la acreditación de las pruebas en sitio**.

Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. deberá coordinar esfuerzos con la Coordinación Delegacional de Informática (CDI) o División de Ingeniería Biomédica (DIIB) o quien ésta determine, para realizar las gestiones técnicas implicadas en el despliegue del Sistema de Información. Asimismo, deberá documentar el modelo de operación con el mayor detalle de tal forma que se conozca la configuración total de la red LAN, así como el direccionamiento utilizado sea o no parte del direccionamiento del Instituto debiendo entregar una memoria técnica de la instalación.

Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. deberá llevar a cabo la instalación y puesta en operación de los programas de cómputo asociados, equipos de cómputo, UPS y periféricos necesarios para el control del servicio de Hemodiálisis interna y otorgar apoyo técnico necesario con personal capacitado, dentro de los plazos establecidos en los Niveles de Servicio de los presentes Términos y Condiciones.

Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. deberá garantizar la comunicación y correcto funcionamiento de la red LAN (Local Area Network).

Reactivos y Químicos, S.A. de C.V., en coordinación con el Jefe de Servicio de Nefrología o Medicina Interna o Encargado, y la CDI o DIIB o quien ésta determine, levantarán una **cédula de recepción de programas de cómputo asociados, equipos de cómputo, periféricos y UPS, correspondientes a cada Unidad Médica, lo cual no deberá exceder de un plazo de 60 días hábiles posteriores al fallo a entera satisfacción del Instituto.**

El Administrador del Contrato y el CDI en OOAD o Ingeniero Biomédico en UMAE validará que la versión del sistema de información a instalar en todas las unidades de atención médica adjudicadas, es la previamente evaluada y aprobada por la CSDISA, CPSMA y el CDI en OOAD o Ingeniero Biomédico en UMAE, en las pruebas de funcionalidad y envío de mensajería HL7 realizadas conforme a la ETIMSS 5640-023-003 vigente.

Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. deberá instalar el sistema de información que acreditó en sitio conforme a la ETIMSS 5640-023-003 vigente dentro de los **60 días naturales**, a partir de la emisión y notificación del fallo.

Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. deberá entregar el equipamiento de cómputo correspondiente a entera satisfacción del Instituto, dentro del plazo de los **45 días naturales posteriores al fallo**, en todas y cada una de las unidades médicas adjudicadas conforme al Anexo T1.2 "Especificaciones Mínimas de los Equipos de Cómputo".

El Instituto, se reserva el derecho de poder revisar en cualquiera de las Unidades Médicas en donde **Reactivos y Químicos, S.A. de C.V.** otorga el servicio, que la versión instalada del Sistema de Información sea la descrita en el documento **Comprobante de Cumplimiento de la Especificación Técnica**, teniendo en cuenta que el incumplimiento por parte de **Reactivos y Químicos, S.A. de C.V.** activará los supuestos de penas convencionales y/o deducciones establecidas.

El Instituto a través del Administrador del Contrato o quien éste determine, podrá evaluar, en cualquiera de las Unidades Médicas en donde **Reactivos y Químicos, S.A. de C.V.** otorga el servicio, desviaciones en la operación derivadas del funcionamiento del Sistema de Información, de manera que el Área Requiriente o Administrador del Contrato, solicite a la CSDISA la revisión correspondiente.

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

Matiz Monterrey

Ave. José Alvarado No. 1820
Prec. Jardín Español C.P. 64820
Tel. (01-81) 6358-4730, 8387-5275
Comm.: (0181) 8128-0200
Fax: (0181) 8128-0200
E-mail: matiz@reactivosyquimicos.com.mx

Sucursal Guadalajara

Av. Niños Héroes No.2591
Col. Jardines del Bosque
C.P. 44520 Guadalajara, Jalisco
Tel. 01 (33) 3121-3776, 3121-3980
E-mail: guadalajara@reactivosyquimicos.com.mx

Sucursal CDMX

Ave. de los 100 metros No. 87
Col. Panamericana Del. Gustavo A. Madero
CP 07780 CDMX
Tel: 0155 5273-6970, 5273-6999,
5273-6872

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



Ante cualquier cambio sobre la versión del Sistema de Información descrita en el documento Comprobante de Cumplimiento de la Especificación Técnica, **Reactivos y Químicos, S.A. de C.V.**, deberá someter a evaluación la nueva versión del Sistema y en caso necesario rehacer la batería de pruebas iniciales para garantizar el correcto funcionamiento.

Adicionalmente, **Reactivos y Químicos, S.A. de C.V.**, deberá contemplar la integración de toda la información que se tenga en el sistema de información del proveedor anterior (saliente), incluyendo histórico de pacientes, citas, sesiones de hemodiálisis, etc., sin costo adicional para el Instituto.

La información en la operación de los Servicios Integrales, será propiedad del Instituto y es considerada como confidencial conforme al Anexo T13 "Acuerdo de Confidencialidad", todo ello se conservará en el área donde se presta el servicio y sólo podrán ser utilizados por un tercero con el consentimiento expreso del Instituto y bajo las disposiciones de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. Asimismo, **Reactivos y Químicos, S.A. de C.V.**, se obliga a no hacer uso indebido de la misma, en caso contrario será responsable de los daños y perjuicios ocasionados al Instituto, ya sean de naturaleza civil, penal o administrativa.

VI. Registro de información del Servicio de Hemodiálisis Interna

La mensajería HL7 que rige en la ETIM-01 vigente, deberá ser enviada de manera exitosa (con respuesta exitosa por parte de los servicios web del Instituto) a la base de datos central del Instituto dentro de las **24 horas siguientes** a la fecha del evento de otorgamiento del servicio integral en las unidades médicas adjudicadas.

VII. Capacitación del sistema de información

Reactivos y Químicos, S.A. de C.V., escotará y presentará al administrador del contrato dentro de los 5 días hábiles previos a la puesta en operación del Sistema de Información un proyecto de Programa de Capacitación del Sistema de Información, el cual tendrá los contenidos temáticos y la duración, considerando todos los turnos de trabajo del Jefe de Servicio de Nefrología o Medicina Interna o a quien el Instituto determine para este fin con lista de asistencia.

Reactivos y Químicos, S.A. de C.V., proporcionará capacitación al personal de la Unidad Médica del Instituto, de acuerdo al perfil de los usuarios, entregará una copia del manual de usuario impreso o electrónico con acuse de recibo en formato libre a cada participante, llevará listas de asistencia, evaluaciones y firma de conformidad por parte del usuario, al término de la capacitación extenderá constancias de la misma.

Reactivos y Químicos, S.A. de C.V., se comprometerá a mantener capacitado permanentemente al personal que así lo requiera la Unidad Médica del Instituto durante la vigencia de la prestación del servicio, sin costo adicional para el Instituto, todo ello a conformidad del Jefe o Responsable de Nefrología o Medicina Interna. Las capacitaciones que se soliciten como subsiguientes, deberán iniciarse a más tardar **7 (siete) días hábiles** después de haberse solicitado al **Reactivos y Químicos, S.A. de C.V.**.

Reactivos y Químicos, S.A. de C.V., entregará la evidencia (constancia y lista de asistencia) que acredite el cumplimiento del Programa de Capacitación al Administrador del Contrato.

VIII. Mantenimiento preventivo del sistema de información

El Mantenimiento Preventivo para el Sistema de Información, programas de cómputo asociados, equipos de cómputo, periféricos y UPS, se llevará a cabo a través de la bitácora de mantenimiento preventivo, de acuerdo con el programa de mantenimiento acordado con la Unidad Médica cada **6 (seis) meses o el tiempo que estipule el fabricante**, lo que resulte mejor, por lo que, **Reactivos y Químicos, S.A. de C.V.**, se compromete de manera enunciativa y no limitativa a que:

IX. Mantenimiento Correctivo del Sistema de Información

Se reemplazarán las partes del hardware (equipo de cómputo, periféricos y UPS) que se hayan dañado o desgastado por partes nuevas y originales.

Reactivos y Químicos, S.A. de C.V., en el caso de solicitud por parte del Instituto por contingencia derivada de fallas en el sistema de información, programas de cómputo asociados, equipos de cómputo, UPS, periféricos, realizará:

- Un documento correspondiente a la recepción de reportes de incidencias en formato libre, dando especifico los reportes realizados, ya sea vía telefónica, medio digital o correo electrónico y/o personal, el cual, deberá contener como mínimo: número de folio (consecutivo), fecha de recepción, hora de reporte, COAD/UMAE, nombre de la unidad médica, nombre de quien lo recibió, nombre y cargo de quien reportó y la descripción de la falla reportada. Dicho reporte deberá ser comitado de forma física o al correo institucional al administrador del contrato correspondiente cada mes.

Matriz Monterrey

Ave. José Alvarado No. 1820
Fracc. Jardín Español C.P. 84820
Tel. (01-81) 8358-4730, 8387-5275
Comun. (0181) 8128-0200
Fax: 8128-0200 Ext. 110

Sucursal Guadalajara

Av. Niños Héroes No. 2591
Col. Jardines del Bosque
C.P. 44520 Guadalajara, Jalisco
Tel. 01 (33) 3121-3776-3121-3980
E-mail: [REDACTED]

Sucursal CDMX

Ave. de los 100 metros No. 87
Col. Panamericana Del. Gustavo A. Madero
CP 07760 CDMX
Tel. 0155 5273-6970, 5273-6999,
5273-5672

X. Generales

Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. deberá proporcionar un acceso al Sistema de Información a la CPSMA/CTSMI para consulta de acuerdo al perfil establecido en la ETIMSS vigente, a más tardar el día 45 (cuarenta y cinco) natural posterior a la emisión y notificación del fallo.

Durante la vigencia de la prestación del servicio, Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. a cada Partida deberá enviar cada mes el concentrado por partida del Anexo T9 "Reporte mensual de procedimientos efectivos realizados" en formato Excel (.xls) correspondiente a cada unidad médica, a la CPSMA/CTSMI al correo electrónico señalado en el Anexo T16 a más tardar 30 días naturales posteriores a la fecha de cada corte mensual.

Monterrey, Nuevo León, a 11 de abril de 2023.

ATENTAMENTE



Luis Carlos Ochoa Treviño
Representante legal
Reactivos y Químicos, S.A. de C.V.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

México Monterrey

Ave. José Alvarado No. 1820
Fracc. Jardín Español C.P. 64820
Tel: (01-81) 6358-4730, 8387-5275
Com: (0181)8128-0200
Fax: 8128-0200 Ext. 110
e-mail: [REDACTED]

Escueral Guadalajara

Av. Niños Héroes No.2591
Col. Jardines del Bosque
C.P. 44520 Guadalajara, Jalisco
Tel: 01 (33) 3121-3776, 3121-3980
e-mail: [REDACTED]

Spiraxal CDMX

Ave. de los 100 metros No.87
Col. Panamericana Del. Gustavo A. Madero
C.P. 07760 CDMX
Tel: 0155 5273-8970, 5273-8999,
5273-6872

SIN TEXTO

201-111

111-111



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
988T00323-013

ANEXO 3 (TRES)

"PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DE "EL PROVEEDOR", PRECISIONES A LA CONVOCATORIA Y ACTA DE FALLO"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ANEXO T1. REQUERIMIENTO POR OOAD/UMAE DE SESIONES PARA PACIENTES EN HEMODIÁLISIS INTERNA

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. IA-50-GYR-050GYR988-T-3-2023.
para la contratación del Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna.

Partida	OOAD/UMAE	Máquinas	22 meses			
			10 meses		12 meses	
			Mínimas	Máximas	Mínimas	Máximas
1	Aguascalientes	50	30,664	76,660	38,136	95,340
2	Baja California	65	26,458	66,170	32,263	80,652
3	Baja California Sur	35	14,560	36,400	17,848	44,616
4	Campeche	30	10,868	27,170	13,230	33,072
5	Coahuila	51	22,724	56,810	27,772	69,420
6	Colima	20	10,348	25,870	12,605	31,512
7	Chiapas	28	10,400	26,000	12,606	31,512
8	Chihuahua	48	27,196	67,990	33,200	82,992
9	Durango	64	19,292	48,230	23,463	58,656
10	Guanajuato	44	20,488	51,220	24,774	61,932
11	Guerrero	20	10,036	25,090	12,231	30,576
12	Jalisco	125	88,192	220,480	105,833	264,576
13	Edo. de Méx. Ote.	70	29,484	73,710	35,946	89,856
14	Edo. de Méx. Pte.	32	14,508	36,270	17,599	43,992
15	Michoacán	37	17,524	43,810	21,280	53,196
16	Nayarit	30	16,068	40,170	19,283	48,204
17	Nuevo León	93	44,044	110,110	53,418	133,536
18	Oaxaca	17	5,616	14,040	6,928	17,316
19	Puebla	32	11,398	28,470	13,917	34,708
20	Quintana Roo	19	8,320	20,800	10,110	25,272
21	San Luis Potosí	26	18,356	45,890	22,153	55,380
22	Sinaloa	59	35,672	89,180	43,121	107,796
23	Sonora	98	32,188	80,470	39,190	97,968

Matriz Monterrey

Sucursal Guadalajara

Sucursal CDMX

Ave. José Abasco No. 1820
Fracc. Jardín Espejal C.P. 84820
Tel. (01-81) 8358-4730, 8387-5275
Com.: (0181) 8128-0200
Fax: 8128-0200 Ext. 110

Av. Niños Héroes No.2591
Col. Jardines del Bosque
C.P. 44520 Guadalajara, Jalisco
Tel. 01 (33) 3121-9776, 3121-3980
e-mail: [REDACTED]

Ave. de los 100 metros No. 87
Col. Panamericana Del. Gustavo A. Madero
CP 07780 CDMX
Tel: 0155 5273-6970, 5273-6989,
5273-6872

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ISO 9001

Partida	OOAD/UMAE	Máquinas	22 meses			
			10 meses		12 meses	
			Minimas	Máximas	Mínimas	Máximas
24	Tábasco	15	7,072	17,680	8,674	21,684
25	Tamaulipas	60	25,584	63,960	31,140	77,844
26	Tlaxcala	12	6,344	15,860	7,738	19,344
27	Veracruz Norte	30	9,880	24,700	12,044	30,108
28	Veracruz Sur	33	10,512	46,280	22,403	56,004
29	Yucatán	36	11,648	29,120	14,166	35,412
30	Zacatecas	28	8,112	20,280	9,797	24,492
31	Del Norte D.F.	10	7,280	18,200	8,924	22,308
32	Del Sur D.F.	62	25,584	63,960	31,015	77,532
33	UMAE HE CMN La Raza	15	2,964	7,410	3,682	9,204
34	UMAE HE CMN Siglo XXI	15	5,252	13,130	6,552	16,380
35	UMAE HE CMN OCC Oblatos	14	3,044	12,610	6,116	15,288
36	UMAE HE 25 CMN Monterrey	10	3,224	8,060	3,994	9,984
37	UMAE HE 71 Torreón	12	4,732	11,830	5,741	14,352
38	UMAE HE CMN Puebla	5	676	1,690	874	2,184
39	UMAE HE 1 CMN Bajío	21	6,292	15,730	7,613	19,032
40	UMAE HE 7 CMN Obregón	47	15,496	38,740	18,650	46,644
41	UMAE HE 14 CMN Veracruz	13	4,992	12,480	6,053	15,132
42	UMAE HP CMN Siglo XXI	9	936	2,340	1,186	2,964
43	UMAE HP CMN OCC	13	1,716	4,290	2,122	5,304
44	UMAE HGP 48 CMN Bajío	7	1,508	3,770	1,872	4,680
45	UMAE HGRAL CMN La Raza	10	1,976	4,940	2,434	6,084
	Total	1,570	699,228	1,748,070	849,704	2,124,120

Matriz Monterrey

Ave. José Alvarado No. 1820
Fracc. Jardín Español C.P. 64180
Tel. (01-81) 8358-4730, 8387-5275
Cóm.: (0181) 8128-0200
Fax. 8128-0209 Ext. 110
E-mail: [REDACTED]

Sucursal Guadalajara

Av. Niños Héroes No. 2591
Col. Jardines del Bosque
C.P. 44520 Guadalajara, Jalisco
Tel. 01 (33) 3121-3778, 3121-3980
E-mail: [REDACTED]

Sucursal CDMX

Ave. de los 100 metros No. 87
Col. Panamericana Del. Gustavo A. Madero
CP 07760 CDMX
Tel. 0155 5273-6970, 5273-6989,
5273-6972

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACION DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACION TECNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISION DE SERVICIOS INTEGRALES
Presente.

LICITACION PUBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
LA-50-GYR-050GYR988-T-3-2023
SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE HEMODIALISIS INTERNA

ANEXO T 2 (T DOS)

A) ESPECIFICACIONES DEL EQUIPO MÉDICO E INSUMOS PARA HEMODIÁLISIS

Las características de la máquina de hemodiálisis deberán apegarse al Compendio Nacional de Insumos para la Salud, clave 531.340.0169

No	Descripción	Propuesta del proveedor
	Equipo para el tratamiento de pacientes con falla renal o con otros padecimientos que requieran desintoxicación sanguínea y eliminación de exceso de líquidos del organismo (ultrafiltración) para uso en neonato, pediátrico y adulto a través de terapias dialíticas.	Equipo para el tratamiento de pacientes con falla renal o con otros padecimientos que requieran desintoxicación sanguínea y eliminación de exceso de líquidos del organismo (ultrafiltración) para uso en neonato, pediátrico y adulto a través de terapias dialíticas. MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPITULO 1. PROPOSITO DE ESTA MÁQUINA Y CONTRAINDICACIÓN. SUBINDICE 1.1 PROPOSITO ENTENDIDO DE ESTA MAQUINA Hoja 1-1 FABRICANTE: YAC ELEX CO LTD MARCA: NIPRO MODELO: DIAMAX Registro Sanitario: 0754E2008 SSA
1	Máquina de hemodiálisis con tecnología basada en microprocesadores.	Máquina de hemodiálisis con tecnología basada en microprocesadores. MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Matriz Monterrey

Sucursal Guadalajara

Sucursal CDMX

Ave. José Alvarado No. 1820
Fraco, Jardín Español C.P. 64820
Tel. (01-81) 8358-4730, 8387-5275
Com. (0181) 8128-0200
Fax. 8128-0200 Ext. 110

Av. Niños Héroes No.2591
Col. Jardines del Bosque
C.P. 44520 Guadalajara, Jalisco
Tel. 01 (33) 3121-3776, 3121-3980
e-mail: [REDACTED]

Ave. de los 100 metros No.87
Col. Panamericana Del. Gustavo A. Madero
CP 07760 CDMX
Tel. 0155 5273-0970, 5273-6999,
5273-6872



ISO 9001

No	Descripción	Propuesta del proveedor
		CAPITULO 7, Especificaciones. SUBINDICE 26 Hoja 7-1
2	Con capacidad de administración de datos a través de un sistema de cómputo.	Con capacidad de administración de datos a través de un sistema de cómputo. MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPITULO 9, Configuración del panel de operación SUBINDICE 9.6. Nombres y funciones de la sección de la fuente de energía. TABLA Numeral 161. Hoja 9-5 CATÁLOGO DIAMAX. Hoja 4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Funciones.
3	Que trabaje con bicarbonato en polvo, cartucho o en solución (para uso no parenteral).	Que trabaje con bicarbonato en polvo (para uso no parenteral). MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPITULO 7, ESPECIFICACIONES SUBINDICE 7.1 Funciones principales de la máquina Hoja 7-2
4	Con control de parámetros de:	Con control de parámetros de:
4.1	Temperatura del líquido dializante dentro del rango de 35 a 38 grados centígrados.	Temperatura del líquido dializante dentro del rango de 30 a 40 grados centígrados. MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPITULO 7, ESPECIFICACIONES SUBINDICE 7.9.8 Temperatura del Dializado, Hoja 7-7 TABLA. CATÁLOGO DIAMAX. Hoja 4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Temperatura de dializado.
4.2	Flujo del líquido dializante dentro del rango de 300 a 800 ml/min o mayor.	Flujo del líquido dializante dentro del rango de 300 a 800 ml/min. MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPITULO 7, ESPECIFICACIONES SUBINDICE 7.9.9, Velocidad de Flujo de Dializado Hoja 7-7 TABLA CATÁLOGO DIAMAX. Hoja 4.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



ISO 9001

No	Descripción	Propuesta del proveedor
		ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Flujo de dializado,
4.3	Flujo de sangre dentro del rango de 15 ml/min a 500 ml/min.	Flujo de sangre dentro del rango de 15 ml/min a 600 ml/min. MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPITULO 7, Especificaciones. SUBINDICE 7.10.4. Bomba de sangre Hoja 7-9 TABLA
4.4	Nivel de bicarbonato programable (parcial o perfil de bicarbonato) durante el proceso de hemodiálisis dentro del rango de 28 a 40 mEq/l o 28 a 40 mmol/l o 2.4 a 4 ms/cm.	Nivel de bicarbonato programable (parcial o perfil de bicarbonato) durante el proceso de hemodiálisis dentro del rango de 2.4 a 4.5 ms/cm. MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPITULO 7, Especificaciones SUBINDICE 7.9.7. Diálisis de Bicarbonato Hoja 7-6 TABLA
4.5	Nivel de sodio programable durante el proceso de la hemodiálisis dentro del rango de 130 a 150 mEq/l 130 a 150 mmol/l o 12.8 a 15.7 ms/cm.	Nivel de sodio programable durante el proceso de la hemodiálisis dentro del rango de 120 a 160 mEq/l o 12.0 a 16.0 ms/cm. MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPITULO 7, Especificaciones. SUBINDICE 7.9.7. Diálisis de Bicarbonato Hoja 7-6 TABLA
4.6	Sistema de control de la ultrafiltración con tasa dentro del rango de 0.0 a 3 l/h. o de 0.0 a 3 kg/h.	Sistema de control de la ultrafiltración con tasa dentro del rango de 0.0 a 5 l/h. o de 0.0 a 5 kg/h. MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPITULO 7, Especificaciones. SUBINDICE 7.9.4. Ultrafiltración. Hoja 7-5 TABLA CATÁLOGO DIAMAX. Hoja 4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Control de ultrafiltración
4.7	Sistema integrado de infusión para anticoagulación (bomba de heparina de 0.5 ml/h a 5 ml/h). Con un flujo de infusión dentro del rango de 0.1 a 9.99 ml/h en incrementos de 0.1 ml/h.	Sistema integrado de infusión para anticoagulación (bomba de heparina de 0.1 ml/h a 10 ml/h). Con un flujo de infusión dentro del rango de 0.1 a 10 ml/h en incrementos de 0.1 ml/h.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Matríz Monterrey

Sucursal Guadalajara

Sucursal CDMX

Ave. José Alvarado No. 1820
Fracc. Jardín Español C.P. 64820
Tel. (01-81) 8358-4730, 8387-5275
Comm.: (0181) 8428-0200
Fax: 8128-0200 Ext. 110

Av. Niños Héroes No. 2591
Col. Jardines del Bosque
C.P. 44520 Guadalajara, Jalisco
Tel. 01 (33) 3121-3776, 3121-3960
e-mail: [REDACTED]

Ave. de los 100 metros No. 87
Col. Panamericana Del. Gustavo A. Madero
CP 07760 CDMX
Tel: 0155 5273-6970, 5273-6999,
5273-6872

E-mail: [REDACTED]

80 9001

No	Descripción	Propuesta del proveedor
		<p>MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPITULO 7, Especificaciones. SUBINDICE 7.10.5 Bomba de Heparina Hoja 7-9 TABLA</p> <p>CATÁLOGO DIAMAX, Hoja 4: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Bomba de heparina.</p>
5	Que cuente dentro del sistema con alarmas críticas:	Que cuente dentro del sistema con alarmas críticas:
5.1	Presión arterial no invasiva.	<p>Presión arterial no invasiva.</p> <p>MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPITULO 17. Monitor de Presión Sanguínea No Invasiva (Opción) SUBINDICE 17.5 ALARMAS. Hoja 9 TABLA ALARMAS No.0300 LIMITE SUPERIOR SISTOLICO</p> <p>ALARMAS No.0301 LIMITE INFERIOR SISTOLICO.</p> <p>ALARMAS No.0302 LIMITE SUPERIOR DIASTOLICO</p> <p>ALARMAS No.0303 LIMITE INFERIOR DIASTOLICO.</p> <p>CATÁLOGO DIAMAX, Hoja 4: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Sistemas de seguridad con alarmas audibles y visuales.</p>
5.2	Detector de aire.	<p>Detector de aire.</p> <p>MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPITULO 10, Activación de Alarmas y su método de reseteo. SUBINDICE 10.5 Números para alarmas e información Hoja 10-21 TABLA</p> <p>ALARMAS 0100 BURBUJA DETECTADA EN LA LINEA</p> <p>CATÁLOGO DIAMAX. Hoja 4, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:</p>

2071



SO 9001

No	Descripción	Propuesta del proveedor
		Sistemas de seguridad con alarmas audibles y visuales
5.3	Detector de fugas sanguíneas.	Detector de fugas sanguíneas. MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPITULO 10, Activación de Alarmas y su método de reseteo. SUBINDICE 10.5 Números para alarmas e información Hoja 10-22 TABLA ALARMAS 0110 FUGA DE SANGRE DETECTADA. CATÁLOGO DIAMAX. Hoja 4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Sistemas de seguridad con alarmas audibles y visuales.
6	Pantalla LCD o plasma o tecnología superior integrada a la máquina.	Pantalla o Monitor LCD a Color de 12 Pulgadas integrada a la máquina. MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPITULO 9 CONFIGURACIÓN DEL PANEL DE OPERACIÓN, SUBINDICE 9.2. Nombres y funciones del panel de operación. Hoja 9-2 TABLA Numeral 18 Numeral 30 CATÁLOGO DIAMAX. Hoja 4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Funciones. CATÁLOGO DIAMAX. Hoja 3. PANTALLA LCD DE 12 PULGADAS CON PANEL TÁCTIL.
7	Con capacidad de ingresar al menos tres tipos de perfiles de sodio.	Con seis perfiles prediseñados de sodio total. MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPITULO 7, Especificaciones, SUBINDICE 7.13. Especificaciones de Software, Hoja 7-13, PUNTO (3) Perfiles: INCISO (B) Perfil A

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Matriz Monterrey

Ave. José Alvarado No. 1820
 Fraco, Jardín Español C.P. 64820
 Tel. (01-81) 8358-4730, 8387-5275
 Cóm.: (0181) 8128-0200
 Fax: 8128-0200 Ext. 110

Sucursal Guadalajara

Av. Niños Héroes No.2581
 Col. Jardines del Bosque
 C.P. 44520 Guadalajara, Jalisco
 Tel. 01 (33) 3121-3776, 3121-3960
 e-mail: [redacted]

Sucursal CDMX

Ave. de los 100 metros No.87
 Col. Panamericana Del. Gustavo A. Madero
 CP 07760 CDMX
 Tel: 0155 5273-6970, 5273-6899,
 5273-6872

No	Descripción	Propuesta del proveedor
		<p>MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPITULO 14. Funcionamiento de la Máquina con Paciente. PUNTO 14.17. Perfiles de la máquina DIAMAX. SUBINDICE 14.17.1 Perfiles de Sodio y Bicarbonato. Hoja 14-38</p> <p>CATALOGO DIAMAX. Hoja 3. PERFILES PROGRAMABLES.</p>
8	Con despliegue en pantalla de:	<p>Con despliegue en pantalla de:</p> <p>MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPITULO 12 OPERACIÓN DE LA MAQUINA. SUBINDICE 12.2. Configuración de la pantalla principal Hoja 12-3</p>
8.1	Presión arterial del circuito.	<p>Presión arterial del circuito.</p> <p>MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPITULO 12 OPERACIÓN DE LA MAQUINA. SUBINDICE 12.2. Configuración de la pantalla principal Hoja 12-3 TABLA Numeral 1 Numeral 2</p>
8.2	Presión venosa del circuito.	<p>Presión venosa del circuito.</p> <p>MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPITULO 12 OPERACIÓN DE LA MAQUINA. SUBINDICE 12.2. Configuración de la pantalla principal Hoja 12-3 TABLA Numeral 1 Numeral 2</p>
8.3	Presión transmembrana.	<p>Presión transmembrana.</p> <p>MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPITULO 12 OPERACIÓN DE LA MAQUINA. SUBINDICE 12.2. Configuración de la pantalla principal Hoja 12-3 TABLA Numeral 2</p>
8.4	Flujo de líquido dializante.	<p>Flujo de líquido dializante.</p> <p>MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX.</p>

Matriz Monterrey

Ave. José Alvarado No. 1820
Frec. Jardín Español C.P. 64820
Tel: (01-81) 6356-4730, 8387-5275
Com.: (0181) 8126-0200
Fax: 8126-0200 Ext. 110

Sucursal Guadalajara

Av. Niños Héroes No. 2591
Col. Jardines del Bosque
C.P. 44520 Guadalajara, Jalisco.
Tel: 01 (33) 3121-3776, 3121-3980
E-mail: [REDACTED]

Sucursal CDMX

Ave. de los 100 metros No. 87
Col. Panamericana Del. Gustavo A. Madero
CP 07760 CDMX
Tel: 0155-5273-6970, 5273-6999,
5273-8872

No	Descripción	Propuesta del proveedor
		CAPITULO 12 OPERACIÓN DE LA MAQUINA. SUBINDICE 12.2. Configuración de la pantalla principal. Hoja 12-3 TABLA Numeral 2
8.5	Flujo de sangre.	Flujo de sangre. MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPITULO 12 OPERACIÓN DE LA MAQUINA. SUBINDICE 12.2. Configuración de la pantalla principal. Hoja 12-3 TABLA Numeral 5
8.6	Tasa de infusión de heparina.	Tasa de infusión de heparina. MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPITULO 12 OPERACIÓN DE LA MAQUINA. SUBINDICE 12.2. Configuración de la pantalla principal. Hoja 12-3 TABLA Numeral 5
8.7	Tasa de ultrafiltración.	Tasa de ultrafiltración. MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPITULO 12 OPERACIÓN DE LA MAQUINA. SUBINDICE 12.2. Configuración de la pantalla principal. Hoja 12-3 TABLA Numeral 6
8.8	Conductividad del dializante.	Conductividad del dializante. MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPITULO 12 OPERACIÓN DE LA MAQUINA. SUBINDICE 12.2. Configuración de la pantalla principal. Hoja 12-3 TABLA Numeral 2
8.9	Volumen de sangre procesada.	Volumen de sangre procesada. MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPITULO 12 OPERACIÓN DE LA MAQUINA. SUBINDICE 12.2. Configuración de la pantalla principal. Hoja 12-3. TABLA Numeral 2

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Matriz Monterrey

Sucursal Guadalajara

Sucursal CDMX

Ave. José Alvarado No. 1820
Fracc. Jardín Español C.P. 84820
Tel. (01-81) 8358-4730, 8387-5275
Comm. - (0181) 6128-0200
Fax: 8128-0200 Ext. 110
E-mail: [REDACTED]

Av. Niños Héroes No. 2591
Col. Jardines del Bosque
C.P. 44520 Guadalajara, Jalisco
Tel. 01 (33) 3121-3776, 3121-3960
E-mail: [REDACTED]

Ave. de los 100 metros No. 87
Col. Panamericana Del. Gustavo A. Madero
CP 07760 CDMX
Tel. 0155 5273-6970, 5273-6999,
5273-6972



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ISO 9001

No	Descripción	Propuesta del proveedor
8.10	Temperatura del líquido dializante.	Temperatura del líquido dializante. CATALOGO DIAMAX. Hoja 4 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Temperatura de líquido dializante
8.11	Presión arterial no invasiva del paciente (sistólica y diastólica), frecuencia cardiaca.	Presión arterial no invasiva del paciente (sistólica y diastólica), frecuencia cardiaca. MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPITULO 12 OPERACIÓN DE LA MAQUINA. SUBINDICE 12.2. Configuración de la pantalla principal, Hoja 12-3 TABLA Numeral 2
8.12	Tiempo transcurrido o restante de diálisis.	Tiempo transcurrido o restante de diálisis. MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPITULO 12 OPERACIÓN DE LA MAQUINA. SUBINDICE 12.2. Configuración de la pantalla principal, Hoja 12-3 TABLA Numeral 2
8.13	Volumen de ultrafiltración conseguido.	Volumen de ultrafiltración conseguido. MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPITULO 12 OPERACIÓN DE LA MAQUINA. SUBINDICE 12.2. Configuración de la pantalla principal, Hoja 12-3 TABLA Numeral 6
9	Con sistema de alarmas audibles y visibles de:	Con sistema de alarmas audibles y visibles de:
9.1	Presión arterial del circuito.	Presión arterial del circuito. MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPITULO 10. Activación de Alarmas y su método de reseteo. SUBINDICE 10.5 Números para alarmas e información, Hoja 10-17 ALARMAS 0072 LIMITE SUPERIOR DE PRESIÓN ARTERIAL PG4a. 0073 LIMITE INFERIOR DE PRESION ARTERIAL PG4a. 0074 MAXIMA PRESION ARTERIAL PG4a. 0075 MINIMA PRESION ARTERIAL PG4a.

2014

Matriz Monterrey

Ave. José Alvarado No. 1820
Fracc. Jardín Español C.P. 64820
Tel. (01-61) 8358-4730, 8387-5275
Comun. (0181) 6128-0200
Fax. 8128-0200 Ext. 110

e-mail

Sucursal Guadalajara

Av. Niños Héroes No. 2591
Col. Jardines del Bosque
C.P. 44520 Guadalajara, Jalisco
Tel. 01 333 4194-2275, 4194-3000
e-mail

Sucursal CDMX

Ave. de los 100 metros No. 87
Col. Panamericana Del. Gustavo A. Madero
CP 07760 CDMX
Tel. 0152 5273-6970, 5273-6999,
5273-6972

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



ISO 9001

No	Descripción	Propuesta del proveedor
		CATÁLOGO DIAMAX. Hoja 4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Sistemas de seguridad con alarmas audibles y visuales.
9.2	Presión venosa del circuito.	Presión venosa del circuito. MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPITULO 10, Activación de Alarmas y su método de reseteo. SUBÍNDICE 10.5 Números para alarmas e información, Hoja 10-19 ALARMAS 0080 LIMITE SUPERIOR DE PRESION VENOSA (PG5) 0081 LIMITE INFERIOR DE PRESION VENOSA (PG5) 0082 MAXIMA PRESION VENOSA (PG5) 0083 MINIMA PRESION VENOSA (PG5) CATÁLOGO DIAMAX. Hoja 4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Sistemas de seguridad con alarmas audibles y visuales.
9.3	Presión transmembrana.	Presión transmembrana. MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPITULO 10, Activación de Alarmas y su método de reseteo. SUBÍNDICE 10.5 Números para alarmas e información, Hoja 10-26 ALARMAS 0150 LIMITE SUPERIOR DE PRESION TRANSMEMBRANA. 0151 LIMITE INFERIOR DE PRESION TRANSMEMBRANA. CATÁLOGO DIAMAX. Hoja 4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Sistemas de seguridad con alarmas audibles y visuales.
9.4	Flujo del líquido dializante.	Flujo del líquido dializante. MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPITULO 10, Activación de Alarmas y su método de reseteo.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Matriz Monterrey

Sucursal Guadalajara

Sucursal CDMX

Ave. José Alvarado No. 1820
Fraco, Jardín Español C.P. 64820
Tel: (01-81) 8358-4730, 8387-5275
Com: (0181) 8128-0200
Fax: 8128-0200 Ext. 110
e-mail: [redacted]

Av. Niños Héroes No. 2591
Col. Jardines del Bosque
C.P. 44520 Guadalajara, Jalisco
Tel: 01 (33) 3121-3776, 3121-3980
e-mail: [redacted]

Ave. de los 100 metros No. 87
Col. Panamericana Del. Gustavo A. Medardo
CP 07760 CDMX
Tel: 0155 6273-6970, 6273-6999,
5273-6872

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



ISO 9001

No	Descripción	Propuesta del proveedor
		<p>SUBINDICE 10.5 Números para alarmas e información. Hoja 10-24</p> <p>ALARMAS 0123 FALLA DE SENSOR DE FLUJO 2 (DIALIZADO) 0124 TIEMPO EXCEDIDO EN SENSOR DE FLUJO 2 (DIALIZADO). 0125 TIEMPO EXCEDIDO EN SENSOR DE FLUJO 2 (DIALIZADO).</p> <p>CATÁLOGO DIAMAX. Hoja 4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Sistemas de seguridad con alarmas audibles y visuales.</p>
9.5	Flujo de sangre.	<p>Flujo de sangre.</p> <p>MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPITULO 10, Activación de Alarmas y su método de reseteo. SUBINDICE 10.5 Números para alarmas e información. Hoja 10-29</p> <p>ALARMAS 0210 FALLA DE BOMBA DE SANGRE ARTERIAL. 0211 PROBLEMA EN BOMBA DE SANGRE ARTERIAL. 0212 BOMBA DE SANGRE ARTERIAL DETENIDA.</p> <p>Hoja 10-30 ALARMA 0213 BOMBA DE SANGRE ARTERIAL DETENIDA.</p>
9.6	Ultrafiltración.	<p>Ultrafiltración.</p> <p>MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPITULO 10, Activación de Alarmas y su método de reseteo. SUBINDICE 10.5 Números para alarmas e información. Hoja 10-25</p> <p>ALARMAS 0140 FALLA DE TASA DE UF 0141 FALLA EN BOMBA DE UF 0142 LIMITE SUPERIOR DE TASA DE UF.</p>
9.7	Conductividad.	Conductividad.



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



ISO 9001

No	Descripción	Propuesta del proveedor
		<p>MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPITULO 10 Activación de Alarmas y su método de reseteo. SUBINDICE 10.5 Números para alarmas e información, Hoja 10-13,</p> <p>ALARMAS 0040 FALLA DE DIFERENCIAL DE CONDUCTIVIDAD CD2-CD4 0041 FALLA DIFERENCIAL DE CONDUCTIVIDAD CD1-CD3 0042 LIMITE SUPERIOR DE CONDUCTIVIDAD AG+B. 0043 LIMITE INFERIOR DE CONDUCTIVIDAD AG+B. Hoja 10-14</p> <p>ALARMAS 0044 FALLA EN EL CONTROL DE CONDUCTIVIDAD AG+B. 0045 FALLA DIFERENCIAL DE SOLUCION B. 0046 LIMITE SUPERIOR DE CONDUCTIVIDAD TOTAL 0047 LIMITE INFERIOR DE CONDUCTIVIDAD TOTAL Hoja 10-15</p> <p>ALARMAS 0048 FALLA DE CONTROL DE CONDUCTIVIDAD TOTAL. 0049 FALLA DIFERENCIAL TOTAL DE SOLUCION.</p> <p>CATÁLOGO DIAMAX. Hoja 4: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Sistemas de seguridad con alarmas audibles y visuales.</p>
9.8	Temperatura del líquido dializante.	<p>Temperatura del líquido dializante.</p> <p>MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPITULO 10, Activación de Alarmas y su método de reseteo SUBINDICE 10.5 Números para alarmas e información Hoja 10-12</p> <p>ALARMAS 0030 TEMPRATURA DE DIALIZADO EXCEDIDA. 0031 LIMITE SUPERIOR DE TEMPERATURA DE DIALIZADO.</p>

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Matriz Monterrey
Ave. José Alvarado No. 1820
Fracc. Jardín Español C.P. 64820
Tel. (01 81) 8358 4730, 8387-5275
Com.: (0181) 8128-0200
Fax: 8128-0200 Ext. 110

Sucursal Guadalajara
Av Niños Héroes No.2591
Col. Jardines del Bosque
C.P. 44520 Guadalajara Jalisco
Tel. 01 (33) 3121-3776, 3121-3960

Sucursal CDMX
Ave. de los 100 metros No.87
Col. Panamericana Del. Gustavo A. Madero
CP 07160 CDMX
Tel. 0155 5273-6970, 5273-6999
5273-6872



ISO 9001

No	Descripción	Propuesta del proveedor
		0032 LIMITE INFERIOR DE TEMPERATURA DEL DIALIZADO. CATÁLOGO DIAMAX. Hoja 4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Sistemas de seguridad con alarmas audibles y visuales.
9.9	Detector de fugas sanguíneas.	Detector de fugas sanguíneas. MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPÍTULO 10, Activación de Alarmas y su método de reseteo. SUBÍNDICE 10.5 Números para alarmas e información Hoja 10-22 ALARMA 0110 FUGA DE SANGRE DETECTADA. CATÁLOGO DIAMAX. Hoja 4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Sistemas de seguridad con alarmas audibles y visuales.
9.10	Detector de aire.	Detector de aire. MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPÍTULO 10, Activación de Alarmas y su método de reseteo. SUBÍNDICE 10.5 Números para alarmas e información Hoja 10-21 ALARMA 0100 BURBUJA DETECTADA EN LA LINEA. CATÁLOGO DIAMAX. Hoja 4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Sistemas de seguridad con alarmas audibles y visuales.
9.11	Falla en el suministro de agua.	Falla en el suministro de agua. MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPÍTULO 10, Activación de Alarmas y su método de reseteo. SUBÍNDICE 10.5 Números para alarmas e información Hoja 10-32 ALARMA

Matriz Monterrey

Ave. José Alvarado No. 1820
Fracc. Jardín Español C.P. 84820
Tel. (01-81) 8355-4730, 8367-5275
Com.: (0181) 8428-0200
Fax: 8128-0200 Ext. 110
e-mail: [redacted]

Sucursal Guadalajara

Av. Niños Héroes No. 2591
Col. Jardines del Bosque
C.P. 44520 Guadalajara, Jalisco
Tel. 01133341912726-31243000
e-mail: [redacted]

Sucursal CDMX

Ave. de los 100 metros No 87
Col. Panamericana Del. Gustavo A. Madero
C.P. 07760 CDMX
Tel. 0155 5273-6970, 5273-6999,
5273-9872

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



ISO 9001

No	Descripción	Propuesta del proveedor
		0840-0842 FALLA EN PRUEBA DE PRESION DE ENTRADA DE AGUA PG1 Y PG3. CATÁLOGO DIAMAX. Hoja 4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Sistemas de seguridad con alarmas audibles y visuales.
9.12	Falla en el suministro de energía eléctrica.	Falla en el suministro de energía eléctrica. MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX CAPITULO 10, Activación de Alarmas y su método de reseteo. SUBINDICE 10.5 Números para alarmas e información Hoja 10-7 ALARMAS 0002 FALLA DE ALIMENTACION ELECTRICA. 0003 FALLA EN LA UNIDAD ELECTRICA. CATÁLOGO DIAMAX. Hoja 4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Sistemas de seguridad con alarmas audibles y visuales.
9.13	Presión arterial no invasiva.	Presión arterial no invasiva. MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX CAPITULO 17, Monitor de Presión Sanguínea No Invasiva (Opción) SUBINDICE 17.5 ALARMAS. Hoja 9 TABLA. ALARMAS No.0300 LIMITE SUPERIOR SISTOLICO No.0301 LIMITE INFERIOR SISTOLICO. No.0302 LIMITE SUPERIOR DIASTOLICO No.0303 LIMITE INFERIOR DIASTOLICO. CATÁLOGO DIAMAX. Hoja 4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Sistemas de seguridad con alarmas audibles y visuales.
10	Con sistema automático para desinfección química.	Con sistema automático para desinfección química. MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX CAPITULO 7, Especificaciones. SUBINDICE 7.11. Lavados y desinfecciones Hoja 7-11

Matriz Monterrey

Ave. José Alvarado No. 1820
Fracc. Jardín Español C.P. 64820
Tel. (01-81) 8358-4730, 8387-5275
Com.: (0181) 8128-0200
Fax: 8128-0200 Ext. 310

e-mail

Sicursal Guadalajara

Av. Niños Héroes No 2691
Col. Jardines del Bosque
C.P. 44520 Guadalajara, Jalisco
Tel. 01 (33) 3121-3776, 3121-3960
e-mail

Sicursal COMX

Ave. de los 100 metros No 97
Col. Panamericana Del. Gustavo A. Madero
CP 07760 CDMX
Tel. 0155 5273-6970, 5273-6999,
5273-6872

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



ISO 9001

No	Descripción	Propuesta del proveedor
Consumibles	Soluciones para hemodiálisis: con concentraciones variables de calcio y potasio según requerimientos del usuario, bicarbonato de sodio para preparación manual o automática (para uso no parenteral).	<p>Ácido en solución líquidos concentrados para hemodiálisis de acuerdo a marea y modelo de la máquina con variabilidad en concentración de Potasio de 0 o 2.0 y Calcio de 2.5 o 3.5 mEq/L.</p> <p><i>Pág. 2 Catálogo AQUA MEDICA</i> Modelos: <i>Aquacid-120 (2.0-K)</i> y <i>Aquacid-220 (0-K)</i> Registros Sanitarios: 01988C99 SSA y 01986C99 SSA</p> <p><i>Pág. 1 Catálogo Concentrados de Hemodiálisis NIPRO</i> <i>Pág. 3</i> Modelos: <i>MedicaPure</i> <i>AC+200</i> <i>AC+219</i> REGISTRO SANITARIO: 1418C2021SSA</p> <p><i>SOLUCION HM PISA</i> <i>CATALOGO PISA HEMODIALISIS</i> <i>Pág. 1 y 2</i> REGISTRO SANITARIO: 573M95 SSA</p> <p>Bicarbonato de sodio en polvo. Para uso no parenteral; para conductividad de acuerdo a la marca de la máquina; para ácido específico, presentación en bolsa que se adecue a la máquina propuesta.</p> <p><i>Pág. 3 Catálogo AQUA MEDICA</i> Marca: <i>Aqua médica</i> Modelo: <i>Quabic-100 (500g)</i> Registro Sanitario: 2543C2016 SSA</p> <p><i>Pág. 1 Catálogo Concentrados de Hemodiálisis NIPRO</i> <i>Pág. 4</i> Modelo: <i>Medicalyte</i> <i>DB+201-2.1</i> REGISTRO SANITARIO: 0436C2022SSA</p> <p><i>BIPODIAL</i> <i>CATALOGO PISA HEMODIALISIS</i> <i>Pág. 1 y 2</i> Registro Sanitario: 077M96 SSA</p>
	Líneas arterial y venosa con protector de transductor de presión, desechable y adaptable o integrado a las líneas arterial y venosa (neonatal, pediátrica, adulto).	<p>JUEGO DE LÍNEAS ARTERIAL Y VENOSO, DESECHABLE, ESTÉRIL.</p> <p><i>Referencia: Catálogo Blood Tubing Set, página 1</i></p> <p>CON CONECTORES, CON PROTECTORES DE TRANSDUCTOR DE PRESIÓN</p> <p><i>Referencia: Catálogo Blood Tubing Set, página 1</i></p>

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



ISO 9001

No	Descripción	Propuesta del proveedor
		<p>COMPATIBLE CON LA MÁQUINA DE HEMODIÁLISIS DE LA MARCA CORRESPONDIENTE. <i>Referencia: Catálogo Blood Tubing Set, página 2</i></p> <p>CON DIFERENTES VOLÚMENES DE CEBADO <i>Referencia: Catálogo Blood Tubing Set, página 2</i></p> <p>MODELOS: A003(M1)-V612 (M1) <i>Adulto</i> A009 (M2) / V603 (M2) <i>Pediátrica</i> <i>Referencia: Catálogo Blood Tubing Set, página 2</i></p> <p>MARCA: Nipro <i>Referencia: Catálogo Blood Tubing Set, página 1</i></p> <p>REGISTRO SANITARIO: 0373C2013 SSA</p> <p>Sistema de Hemodiálisis (Línea Arterial, Venosa)</p> <p>MODELOS: Hemoline. Código: 4000860 Universal 4002356 Pediátrica</p> <p>MARCA: PISA <i>Referencia: Catálogo Hemoline Sistema de Líneas Arterial y Venosa, Pág.2</i></p> <p>REGISTRO SANITARIO: 534C96 SSA</p>
	<p>Agujas para punción de fistula arterio-venosa.</p>	<p>AGUJA ARTERIAL PARA PUNCIÓN DE FÍSTULA ARTERIOVENOSA <i>Referencia: Catálogo Aguja Nipro para Fistula Arteria/venosa, página 1</i></p> <p>TURO ELASTÓMERO DE 15 O 30 CM. <i>Referencia: Catálogo Aguja Nipro para Fistula Arteria/venosa, página 1 y 2</i></p> <p>CALIBRE 15G, 16G Y 17G <i>Referencia: Catálogo Aguja Nipro para Fistula Arteria/venosa, página 1</i></p> <p>ORIFICIO PORTERIOR AL BISEL. <i>Referencia: Catálogo Aguja Nipro para Fistula Arteria/venosa, página 2</i></p> <p>MODELOS: ADULTO 15G Y 16G PEDIÁTRICO 17G <i>Referencia: Catálogo Aguja Nipro para Fistula Arteria/venosa, página 2</i></p> <p>MARCA: NIPRO</p>

Matriz Monterrey

Sucursal Guadalajara

Sucursal COMX

Ave. José Alvarado No. 1820
Fracc. Jardín Español C.P. 64820
Tel. (01-81) 8358-4730; 8387-5275
Cont. (0181) 8128-0200
Fax 8128-0200 Ext. 110
e-mail: [REDACTED]

Av. Niños Héroes No.2591
Col. Jardines del Bosque
C.P. 44520 Guadalajara, Jalisco
Tel. (01-33) 3121-3776; 3121-3980
e-mail: [REDACTED]

Ave. de los 100 metros No.87
Col. Panamericana Del. Gustavo A. Madero
CP 07760 COMX
Tel: 0155 5273-6970, 5273-6989,
5273-6872

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



No	Descripción	Propuesta del proveedor
		<p>Referencia: Catálogo Aguja Nipro para Fístula Arterio/venosa, página 1</p> <p>REGISTRO SANITARIO: 0614C2008 SSA</p>
	Filtros para hemodialisis o hemodializadores a partir de 0.2 m ² de cualquier material sintético.	<p>FBTM-U Dializador de fibra hueca de Triacetato NIPRO</p> <p>FILTRO PARA HEMODIÁLISIS Referencia: Catálogos FBTM-U, páginas 1 y 2</p> <p>ÁREAS EFECTIVAS DE 0.5m² A 2.1m² Referencia: Catálogos FBTM-U, página 2</p> <p>MODELOS: FB-(05U, 07U, 09U, 11U, 13U, 15U, 17U, 19U, 21U, 50U, 70U, 90U, 110U, 130U, 150U, 170U, 190U, 210U) Referencia: Catálogos FBTM-U, páginas 1 y 2</p> <p>MARCA: Nipro Referencia: Catálogos FBTM-U, página 1</p> <p>REGISTRO SANITARIO: 0778C2013 SSA</p> <p>Dializador Sintético de Fibra Hueca Nipro ELISIOTM</p> <p>FILTRO PARA HEMODIÁLISIS, O DIALIZADORES DE POLIETERSULFONA (membrana sintética) Referencia: Catálogos ELISIO-H y ELISIO-HR, páginas 1 y 2</p> <p>ÁREAS EFECTIVAS DE 1.1m² A 2.1m² Referencia: Catálogos ELISIO-H y ELISIO-HR, página 2</p> <p>MODELOS: ELISIO (11H, 13H, 15H, 17H, 19H, 21H, 110H, 130H, 150H, 170H, 190H, 210H, 110HR, 130HR, 150HR, 170HR, 190HR y 210HR) Referencia: Catálogos ELISIO-H y ELISIO-HR, páginas 1 y 2</p> <p>MARCA: Nipro Referencia: Catálogos ELISIO-H y ELISIO-HR, página 1</p> <p>REGISTRO SANITARIO: 1378C2008 SSA</p> <p>Dializador de fibra hueca sintética Nipro ELISIO</p> <p>FILTRO PARA HEMODIÁLISIS, O DIALIZADORES DE POLIETERSULFONA (membrana sintética)</p>

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Matriz Monterrey
Ave. José Alvarado No. 1820
Fracc. Jardín Español C.P. 64820
Tel: (01-81) 8358-4730, 8387-5275
Com: (0181)8128-0200
Fax: 8128-0200 Ext. 110

Sucursal Guadalajara
Av. Niños Héroes No.2591
Col. Jardines del Bosque
C.P. 44520 Guadalajara, Jalisco
Tel: 01 (33) 3121-3776, 3121-3980
E-mail: [redacted]

Sucursal CDMX
Ave. de los 100 metros No.87
Col. Panamericana Del. Gustavo A. Madero
CP 07760 CDMX
Tel: 0155 5273-6970, 5273-6999,
5273-6872

SO 8001

No	Descripción	Propuesta del proveedor
		<p>Referencia: Catálogo ELISIO páginas 1 y 2</p> <p>ÁREAS EFECTIVAS DE 1.1m² A 2.1m² Referencia: Catálogo ELISIO página 2</p> <p>MODELOS: ELISIO™ (11H, 13H, 15H, 17H, 19H, 21H) Referencia: Catálogo ELISIO</p> <p>MARCA: Nipro Referencia: Catálogo ELISIO página 1</p> <p>REGISTRO SANITARIO: 2350C2018 SSA: Dializadores de Fibra Hueca Surelyzer: Nipro</p> <p>FILTRO PARA HEMODIÁLISIS O DIALIZADORES DE POLIÉTERSUUFONA (membrana sintética) Referencia: Catálogos SURELYZER™PES-DL, páginas 1 y 2 ÁREAS EFECTIVAS DE 0.3 m² Referencia: Catálogo SURELYZER™PES-DL página 2 MODELOS: PES - 30 DL Referencia: Catálogo SURELYZER™PES-DL páginas 1 y 2 MARCA: Nipro Referencia: Catálogo SURELYZER™PES-DL página 1 REGISTRO SANITARIO: 0742C2008 SSA</p>
	Líquido desinfectante y desincrustante según sea el caso.	Líquido desinfectante y desincrustante según sea el caso. Catálogo Aquamédica Pag 4 Aquacetic Marca: Aquamédica Citracid Marca: Aquamédica X-Teril, Marca: Aquacid
	Las cantidades serán determinadas de acuerdo a las necesidades operativas de las unidades médicas, asegurando compatibilidad para la marca y modelo del equipo.	
Accesorios opcionales	Monitor Kt/V	<p>Monitor Kt/V</p> <p>MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPITULO 14, Funcionamiento de la Máquina con Paciente. SUBINDICE 14.8. Programación Automático del KT/V Hoja 14-27.</p>

207

Matriz Monterrey

Av. José Alvarado No. 1820
Freco. Jardín Español C.P. 64620
Tel: (01-81) 8358-4730, 8387-5275
Com: (0181) 8128-0200
Fax: 8128-0200 Ext. 110

Sucursal Guadalajara

Av. Niños Héroes No.2591
Col. Jardines del Bosque
C.P. 44520 Guadalajara, Jalisco
Tel. 01 333 3121-3776; 3121-3980
E-mail: [REDACTED]

Sucursal CDMX

Av. de los 100 metros No.87
Col. Panamericana Del. Gustavo A. Madero
CP 07760 CDMX
Tel: 0155 6273-6970, 5273-6999,
5273-8872



ISO 9001

No	Descripción	Propuesta del proveedor
	Computadora con software de hemodiálisis para obtención y administración de datos.	Opcional
	Impresora.	Opcional
	Sistema de preparación en línea de bicarbonato.	Opcional
	Monitor de niveles de hematocrito.	Monitor de niveles de hematocrito MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPITULO 14, Funcionamiento de la Maquina con Paciente. SUBINDICE 14.8. Programación Automático del KT/V Hoja 14-27
	Monitor en tiempo real de aclaramiento de la urea.	Monitor en tiempo real de aclaramiento de la urea. MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPITULO 14, Funcionamiento de la Maquina con Paciente. SUBINDICE 14.8. Programación Automático del KT/V Hoja 14-27
	Las unidades médicas los seleccionaran de acuerdo a sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.	
Refacciones	Según marca y modelo.	Según marca y modelo. MARCA: NIPRO MODELO: DIAMAX
	Las unidades médicas los seleccionarán de acuerdo a sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.	
Instalación	Corriente Eléctrica de 120V+- 10% o 220V +- 10% /60 HZ, Tierra Física.	Corriente Eléctrica de 120V+- 10% o 220V +- 10% /60 HZ, Tierra Física. MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPITULO 6, Instalación. SUBINDICE 6.1 Suministro de Energía. Hoja 6-1
Operación	Por personal Especializado de Acuerdo a la NOM-003-SSA3-2010 y Manual de Operación.	Por personal Especializado de Acuerdo a la NOM-003-SSA3-2010 y Manual de Operación.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Matriz Monterrey

Sucursal Guadalajara

Sucursal CDMX

Av. José Alvarado No. 1820
Fracc. Jardín Español C.P. 64820
Tel. (01-81) 8358-4730, 8387-5275
Com: (0181) 8128-0200
Fax: 8128-0200 Ext. 110

Av. Niños Héroes No.2591
Col. Jardines del Bosque
C.P. 44520 Guadalajara, Jalisco
Tel. (01-33) 2121-2228, 2121-2229
e-mail: [redacted]

Av. de los 100 metros No.87
Col. Panamericana Del. Gustavo A. Madero
CP 07760 CDMX
Tel: 0155 5273-6970, 5273-6999,
5273-6872



ISO 9001

No	Descripción	Propuesta del proveedor
Mantenimiento	Preventivo y Correctivo por personal Calificado y certificado por personal Autorizado por el Fabricante.	Preventivo y Correctivo por personal Calificado y certificado por personal Autorizado por el Fabricante.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Sucursal Monterrey

Ave. José Alvarado No. 1820
Fracc. Jardín Español C.P. 64820
Tel. (01-81) 8353-4730, 8387-5276
Comm.; (0181) 8128-0200
Fax: 8426-0200 Ext. 110

Sucursal Guadalajara

Av. Niños Héroes No. 2591
Col. Jardines del Bosque
C.P. 44520 Guadalajara, Jalisco
Tel. 01 (33) 3121-3776, 3121-3980
e-mail: [REDACTED]

Sucursal CDMX

Ave. de los 100 metros No. 87
Col. Panamericana Del. Gustavo A. Madero
CP 07760 CDMX
Tel. 0155 5273-6970, 5273-6999,
5273-5872

B) PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA PARA

Compendio Nacional de Insumos para la Salud, clave: 531.829.0235

531.829.0235	Sistema central de tratamiento de agua con ósmosis inversa para hemodiálisis.	EQUIPO
	SISTEMA CENTRAL DE TRATAMIENTO DE AGUA POR MEDIO DE OSMOSIS INVERSA PARA PRACTICA DE HEMODIALIS	SISTEMA CENTRAL DE TRATAMIENTO DE AGUA CON ÓSMOSIS INVERSA PARA HEMODIÁLISIS. Marca: Watertec No requiere RS, Oficio COFEPRIS No. 103300EL621053.
1.-	Sistema central de tratamiento de agua con ósmosis inversa para hemodiálisis.	Sistema central de tratamiento de agua con ósmosis inversa para hemodiálisis. Pág. 1 Manual Planta Desmineralizadora Para Proceso de Hemodiálisis
2.-	Pretratamiento de agua:	Pretratamiento de agua. Pág. 2 y 12 Manual Planta Desmineralizadora Para Proceso de Hemodiálisis
2.1.-	Equipo electro hidráulico que opera a base de diferentes filtros resinas y membranas para eliminar las impurezas químicas y microbiológicas del agua que se utiliza para los procedimientos de hemodiálisis para ser utilizada en unidades de hemodiálisis.	Equipo electro hidráulico que opera a base de diferentes filtros, resinas y membranas para eliminar las impurezas químicas y microbiológicas del agua que se utiliza para los procedimientos de hemodiálisis, para ser utilizada en unidades de hemodiálisis. Pág. 1 Manual Planta Desmineralizadora Para Proceso de Hemodiálisis
2.2.-	Interconectada con tubería de PVC cédula 80.	Interconectada con tubería de PVC cédula 80. Pág. 8 y 28 Manual Planta Desmineralizadora Para Proceso de Hemodiálisis
2.3.-	Válvulas de muestreo de agua a la salida de cada etapa filtrante.	Válvulas de muestreo de agua a la entrada de cada etapa filtrante. Pág. 8 Manual Planta Desmineralizadora Para Proceso de Hemodiálisis
2.4.-	Con sistema de bypass en cada etapa filtrante.	Con sistema de bypass en cada entrada filtrante. Pág. 4 Manual Planta Desmineralizadora Para Proceso de Hemodiálisis
2.5.-	Manómetros de acero inoxidable de fácil lectura instalados a la salida de cada etapa filtrante.	Un manómetro de fácil lectura. Dicho manómetro es necesario para monitorear el diferencial de presión entre cada etapa filtrante, y está fabricado de acero inoxidable. Pág. 8 Manual Planta Desmineralizadora Para Proceso de Hemodiálisis
2.6.	Bomba centrífuga multietapa	Bomba centrífuga multietapa Pág. 4 y 14 Manual Planta Desmineralizadora Para Proceso de Hemodiálisis
2.6.1.-	Con sistema hidroneumático garantizando la presión y flujo del agua cruda	Con sistema hidroneumático garantizando la presión y flujo de agua cruda. Pág. 4 y 13 Manual Planta Desmineralizadora Para Proceso de Hemodiálisis
2.6.2.-	Con impulsor de plástico o acero inoxidable	Con impulsor de plástico o acero inoxidable

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Matriz Monterrey

Sucursal Guadalajara

Sucursal CDMX

Ave. José Alvarado No. 1820
Fracc. Jardín Español C.P. 64820
Tel.: (01-81) 8358-4730, 8387-5275
Com.: (0181) 8128-0200
Fax: 8128-0200 Ext. 110

Av. Niños Héroes No.2591
Col. Jardines del Bosque
C.P. 44520 Guadalajara, Jalisco
Tel. 01 (33) 3121-3776, 3121-3980
e-mail: [REDACTED]

Ave. de los 100 metros No.87
Col. Panamericana Del. Gustavo A. Madero
CP 07760 CDMX
Tel: 01-55 5273-6970, 5273-6999,
5273-9672



ISO 9001

		Pág. 4 Manual Planta Desmineralizadora Para Proceso de Hemodiálisis
2.7.-	Filtro de arena o multimedia con cabezal electrónico para su regeneración y la eliminación de partículas asentadas o suspendidas de hasta 10 micrómetros de diámetro.	Filtro de arena o multimedia con cabezal electrónico para su regeneración, y eliminación de partículas asentadas o suspendidas de hasta 10 micrómetros de diámetro Pág. 4,15,16,17,18 y 19 Manual Planta Desmineralizadora Para Proceso de Hemodiálisis
2.8.-	Dos filtros de carbón activado con cabezal electrónico para su regeneración para la eliminación de cloro y cloraminas para obtención de cantidades menores de 0.1 partes por millón de estas sustancias.	Dos filtros de carbón activado con cabezal electrónico para su regeneración, para la eliminación de cloro y cloraminas, para obtención de cantidades menores de 0.1 ppm de estas sustancias. Pág. 4,15,16,17,18 y 20 Manual Planta Desmineralizadora Para Proceso de Hemodiálisis
2.9.-	Filtros suavizadores (es) con cabezal electrónico para la regeneración de resina por medio de solución de salmuera con tanque para preparación de salmuera para eliminación de calcio y magnesio con capacidad de remoción de acuerdo a la calidad del agua de entrada que asegure obtener rangos de 1 a 5 partes por millón de calcio como dureza total.	Filtro suavizador (es), con cabezal electrónico para la regeneración de resina por medio de solución de salmuera, con tanque para preparación de salmuera, para eliminación de calcio y magnesio, con capacidad de remoción de acuerdo a la calidad de agua de entrada, que asegure obtener rangos de 1 a 5 ppm de carbonato de calcio como dureza total. Pág. 4,15,16,17,18,21,22 y 30 Manual Planta Desmineralizadora Para Proceso de Hemodiálisis
3.-	Ósmosis inversa:	Ósmosis inversa Pág. 5, 6,10, 11 y 12 Manual Planta Desmineralizadora Para Proceso de Hemodiálisis
3.1.-	Motor con impulsor de acero inoxidable o plástico.	Motor con impulsor de acero inoxidable o plástico. Pág. 5 Manual Planta Desmineralizadora Para Proceso de Hemodiálisis
3.2.-	Con capacidad mínima de producción de un litro / min. de agua grado hemodiálisis por cada máquina de hemodiálisis instalada (análisis químico microbiológico de acuerdo a lo indicado en la NOM-003-SSA3-2010).	Con capacidad mínima de producción de un litro/min de agua grado hemodiálisis por cada máquina de hemodiálisis instalada (análisis químico y microbiológico de acuerdo a lo indicado en la NOM-003-SSA3-2010). Pág. 5 y 6 Manual Planta Desmineralizadora Para Proceso de Hemodiálisis
3.3.-	Con sistema de monitoreo.	Con sistema de monitoreo.
3.3.1.-	Presión de trabajo del equipo.	Presión de trabajo del equipo Pág. 5 Manual Planta Desmineralizadora Para Proceso de Hemodiálisis
3.3.2.-	Medición del flujo de agua de rechazo.	Medición del flujo de agua de rechazo Pág. 5 Manual Planta Desmineralizadora Para Proceso de Hemodiálisis
3.3.3.-	Medición del flujo de agua producto	Medición de flujo de agua producto. Pág. 5 Manual Planta Desmineralizadora Para Proceso de Hemodiálisis
3.3.4.-	Medición del flujo de agua de recirculación.	Medición del flujo de agua de recirculación. Pág. 5 Manual Planta Desmineralizadora Para Proceso de Hemodiálisis

2071

Matriz Monterrey

Ave. José Alvarado No. 1620
Fracc. Jardín Español C.P. 64020
Tel. (01-81) 8368-4730, 8367-5275
Ceram. (0181) 8128-0200
Fax. 8128-0200 Ext. 110

Sucursal Guadalajara

Av. Niños Héroes No.2691
Col. Jardines del Bosque
C.P. 44520 Guadalajara, Jalisco
Tel. 01-33-3341-3225, 3341-3000
E-mail: [redacted]

Sucursal CDMX

Ave. de los 100 metros No.87
Col. Pinarameca Del. Gustavo A. Madero
CP 07760 CDMX
Tel: 0155 5273-6970, 5273-6999,
5273-6872

3.3.5.-	Medición de sólidos totales disueltos o conductividad.	Medición de sólidos totales disueltos o conductividad. Pág. 6 Manual Planta Desmineralizadora Para Proceso de Hemodiálisis
3.4.-	Con sistema para procedimientos de desinfección.	Con sistema para procedimientos de desinfección Pág. 6 Manual Planta Desmineralizadora Para Proceso de Hemodiálisis
3.5.-	Alarmas visuales y audibles:	Alarmas visuales y audibles: Pág. 6 Manual Planta Desmineralizadora Para Proceso de Hemodiálisis
3.5.1.-	Bajo nivel de presión de entrada.	Bajo nivel de presión de entrada Pág. 5 y 6 Manual Planta Desmineralizadora Para Proceso de Hemodiálisis
3.5.2.-	Sólidos totales disueltos o conductividad.	Sólidos totales disueltos o conductividad. Pág. 6 Manual Planta Desmineralizadora Para Proceso de Hemodiálisis
4.-	Red de distribución del agua tratada:	Red de distribución del agua tratada. Pág. 8 Manual Planta Desmineralizadora Para Proceso de Hemodiálisis
4.1.-	Tanque de almacenamiento de agua de plástico cónico cerrado y venteado a través de filtro de bacterias.	Tanque de almacenamiento de agua, de plástico, cónico, cerrado y venteado a través de filtro de bacterias. Pág. 7 y 23 Manual Planta Desmineralizadora Para Proceso de Hemodiálisis
4.2.-	Doble bomba centrífuga multietapa que garantiza la presión de agua suficiente para el trabajo adecuado de las máquinas de hemodiálisis. Con impulsor de plástico o de acero inoxidable.	Doble bomba centrífuga multietapa, que garantiza la presión de agua suficiente para el trabajo adecuado de las máquinas de hemodiálisis. Con impulsor de plástico o acero inoxidable Pág. 7 y 14 Manual Planta Desmineralizadora Para Proceso de Hemodiálisis
4.3.-	Lámpara de luz ultravioleta para eliminación de bacterias una instalada después del tanque almacenador con capacidad de manejo del flujo de agua necesario para la alimentación de agua para la unidad de hemodiálisis.	Lámpara de luz ultravioleta, para eliminación de bacterias, una instalada después del tanque almacenador, con capacidad de manejo de flujo de agua necesario para la alimentación de agua para la unidad de hemodiálisis. Pág. 7, 26 y 27 Manual Planta Desmineralizadora Para Proceso de Hemodiálisis
4.4.-	Ultra filtro(s) para la retención de endotoxinas de 0.2 micras para agua tratada.	Ultra filtro (s) para la retención de endotoxinas de 0.2 micras, para agua tratada. Pág. 8 y 24 Manual Planta Desmineralizadora Para Proceso de Hemodiálisis
4.5.-	Que mantenga en forma continua el flujo de agua tratada de recirculación ya que ésta se distribuye en un circuito cerrado de constante movimiento mismo que se logra con las bombas de distribución.	Que mantenga en forma continua el flujo de agua tratada de recirculación, ya que ésta se distribuye en un circuito cerrado de constante movimiento, mismo que se logra con las bombas de distribución. Pág. 8 Manual Planta Desmineralizadora Para Proceso de Hemodiálisis
4.6.-	Material P.V.C cédula 80.	Material de PVC cédula 80. Pág. 8 y 28 Manual Planta Desmineralizadora Para Proceso de Hemodiálisis
4.7.-	Manómetro de acero inoxidable.	Manómetro de acero inoxidable.

ANEXOS
CONTRATOS

		Pág. 8 Manual Planta Desmineralizadora Para Proceso de Hemodiálisis
5.-	Tablero de control e indicadores:	Tablero de control e indicadores:
5.1.-	Control de las bombas de distribución.	Control de las bombas de distribución Pág. 6 Manual Planta Desmineralizadora Para Proceso de Hemodiálisis
5.2.-	Control de llenado de reservorio del agua de hemodiálisis.	Control de llenado de reservorio del agua de hemodiálisis. Pág. 6 Manual Planta Desmineralizadora Para Proceso de Hemodiálisis
5.3.-	Indicadores visuales	Indicadores visuales Pág. 6 Manual Planta Desmineralizadora Para Proceso de Hemodiálisis
5.3.1.-	Operación de bomba	Operación de bomba Pág. 6 Manual Planta Desmineralizadora Para Proceso de Hemodiálisis
5.3.2.-	Niveles de reservorio del agua de hemodiálisis.	Niveles de reservorio del agua de Hemodiálisis. Pág. 6 Manual Planta Desmineralizadora Para Proceso de Hemodiálisis
5.4.-	Alarmas visuales y audibles:	Alarmas visuales y audibles Pág. 6 Manual Planta Desmineralizadora Para Proceso de Hemodiálisis
5.4.1.-	Nivel de agua alto y bajo del reservorio.	Nivel de agua alto y bajo del reservorio. Pág. 6 Manual Planta Desmineralizadora Para Proceso de Hemodiálisis
5.4.2.-	Falla en el suministro de agua cruda.	Falla en el Suministro de agua. Pág. 6 Manual Planta Desmineralizadora Para Proceso de Hemodiálisis
CONSUMIBLES		IDENTIFICACIÓN DE CONSUMIBLES:
	Sacos de sal peletizada libre de yodo	Saco de sal tipo peller o peletizada libre de yodo Pág. 30 Manual Planta Desmineralizadora Para Proceso de Hemodiálisis
	Agente desinfectante	Agente desinfectante (Hipoclorito de sodio) Pág. 31 Manual Planta Desmineralizadora Para Proceso de Hemodiálisis
	Filtro para entrada de ósmosis inversa de 15 micras	Filtro para entrada de ósmosis inversa de 15 micras. Pág. 8 Manual Planta Desmineralizadora Para Proceso de Hemodiálisis
	Nota: Las cantidades serán determinadas de acuerdo a las necesidades operativas de las unidades medidas, asegurando compatibilidad para la marca y modelo de equipo.	
INSTALACIÓN		
	Flujo de entrada de agua de acuerdo a requerimientos de la unidad de hemodiálisis	Flujo de entrada de agua de acuerdo a requerimientos de la unidad de hemodiálisis Pág. 3 Manual Planta Desmineralizadora Para Proceso de Hemodiálisis
	Temperatura de agua de entrada de 5 a 20°C.	Temperatura de agua de entrada de 5 a 20°C. Pág. 3 Manual Planta Desmineralizadora Para Proceso de Hemodiálisis
	Corriente eléctrica 120 V ± 10%, 60Hz o 220V/60 Hz.	Corriente eléctrica 120 V ± 10%, 60Hz o 220V/60 Hz. Pág. 3 Manual Planta Desmineralizadora Para Proceso de Hemodiálisis

Matriz Monterrey

Sucursal Guadalajara

Sucursal CDMX

Ava. José Alvarado No. 1820
Fraccion Jardín Español C.P. 64820
Tel. (01-81) 8358-4730, 8387-5275
Com. (0181) 8128-0200
Fax: 8128-0200 Ext. 110

Av. Niños Héroes No. 2591
Col. Jardines del Bosque
C.P. 44520 Guadalajara, Jalisco
Tel. 01 (33) 3121-3776, 3121-3960
E-mail: [REDACTED]

Ava. de los 100 metros No. 87
Col. Panamericana Del. Gustavo A. Madero
CP 07760 CDMX
Tel. 0166 6273-6970, 5273-6999,
5273-6672



ISO 9001

C) BIENES DE CONSUMO PARA HEMODIÁLISIS DE ADULTO Y PEDIÁTRICO

No	Descripción	Propuesta del proveedor
1	Filtro para hemodiálisis, o dializadores de membrana sintética y/o celulosa modificada de 0.4 m ² hasta 2.0 m ² .	<p>FB™-U Dializador de fibra hueca de Triacetato NIPRO FILTRO PARA HEMODIÁLISIS (membrana de celulosa modificada) <i>Referencia: Catálogos FB™-U, páginas 1 y 2</i> ÁREAS EFECTIVAS DE 0.5m² A 2.1m² <i>Referencia: Catálogos FB™-U, página 2</i> MODELOS: FB-(05U, 07U, 09U, 11U, 13U, 15U, 17U, 19U, 21U, 50U, 70U, 90U, 110U, 130U, 150U, 170U, 190U, 210U) <i>Referencia: Catálogos FB™-U, páginas 1 y 2</i> MARCA: Nipro <i>Referencia: Catálogos FB™-U, página 1</i> REGISTRO SANITARIO: 0778C2013 SSA</p> <p>Dializador Sintético de Fibra Hueca Nipro ELISIO™</p> <p>FILTRO PARA HEMODIÁLISIS, O DIALIZADORES DE POLIETERSULFONA (membrana sintética) <i>Referencia: Catálogos ELISIO-H y ELISIO-HR, páginas 1 y 2</i> ÁREAS EFECTIVAS DE 1.1m² A 2.1m² <i>Referencia: Catálogos ELISIO-H y ELISIO-HR, página 2</i> MODELOS: ELISIO (11H, 13H, 15H, 17H, 19H, 21H, 110H, 130H, 150H, 170H, 190H, 210H, 110HR, 130HR, 150HR, 170HR, 190HR y 210HR) <i>Referencia: Catálogos ELISIO-H y ELISIO-HR, páginas 1 y 2</i> MARCA: Nipro <i>Referencia: Catálogos ELISIO-H y ELISIO-HR, página 1</i> REGISTRO SANITARIO: 1378C2008 SSA</p> <p>Dializador de fibra hueca sintética Nipro ELISIO FILTRO PARA HEMODIÁLISIS, O DIALIZADORES DE POLIETERSULFONA (membrana sintética) <i>Referencia: Catálogo ELISIO páginas 1 y 2</i></p> <p>ÁREAS EFECTIVAS DE 1.1m² A 2.1m² <i>Referencia: Catálogo ELISIO página 2</i> MODELOS: ELISIO™- (11H, 13H, 15H, 17H, 19H, 21H) <i>Referencia: Catálogo ELISIO</i> MARCA: Nipro <i>Referencia: Catálogo ELISIO página 1</i> REGISTRO SANITARIO: 2359C2018 SSA</p> <p>Dializadores de Fibra Hueca Sintética Nipro</p>

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Matriz Monterrey

Sucursal Guadalajara

Sucursal CDMX

Ave. José Alvarado No. 1020
 Frasco, Jardín Español C.P. 64920
 Tel. (01-81) 8369-4730, 8387-5275
 Com. (0181) 8128-0200
 Fax: 8128-0200 Ext. 110

Av. Niños Héroes No.2591
 Col. Jardines del Bosque
 C.P. 44520 Guadalajara, Jalisco
 Tel. 01 (33) 3121-3776, 3121-3980
 e-mail: [REDACTED]

Ave. de los 100 metros No.87,
 Col. Panamericana Del. Gustavo A. Madero
 CP 07760 CDMX
 Tel: 0155 5273 6970, 5273-6999,
 5273-6872



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



ISO 9001

No	Descripción	Propuesta del proveedor
		<p>FILTRO PARA HEMODIÁLISIS, O DIALIZADORES DE POLIETERSULFONA (membrana sintética)</p> <p>Referencia: Catálogos SURELYZER™PES-DL, páginas 1 y 2</p> <p>ÁREAS EFECTIVAS DE 0.3 m²</p> <p>Referencia: Catálogo SURELYZER™PES-DL, página 2</p> <p>MODELOS</p> <p>PES-30 DL</p> <p>Referencia: Catálogo SURELYZER™PES-DL, páginas 1 y 2</p> <p>MARCA: Nipro</p> <p>Referencia: Catálogo SURELYZER™PES-DL, página 1</p> <p>REGISTRO SANITARIO: 0742C2008 SSA</p>
2	<p>Juego de líneas arterial y venosa, desechable, estéril, con conectores, con o sin protectores de transductor de presión, compatible con la máquina de hemodiálisis de la marca correspondiente, con diferentes volúmenes de cebado para adulto y pediátrico.</p>	<p>JUEGO DE LÍNEAS ARTERIAL Y VENOSO, DESECHABLE, ESTÉRIL</p> <p>Referencia: Catálogo Blood Tubing Set, página 1</p> <p>CON CONECTORES, CON PROTECTORES DE TRANSDUCTOR DE PRESIÓN</p> <p>Referencia: Catálogo Blood Tubing Set, página 1</p> <p>COMPATIBLE CON LA MÁQUINA DE HEMODIÁLISIS DE LA MARCA CORRESPONDIENTE.</p> <p>Referencia: Catálogo Blood Tubing Set, página 2</p> <p>CON DIFERENTES VOLÚMENES DE CEBADO</p> <p>Referencia: Catálogo Blood Tubing Set, página 2</p> <p>MODELOS</p> <p>A003(M1)-V612 (M1) Adulto</p> <p>A009 (M2) / V603 (M2) Pediátrico</p> <p>Referencia: Catálogo Blood Tubing Set, página 2</p> <p>MARCA: Nipro</p> <p>Referencia: Catálogo Blood Tubing Set, página 1</p> <p>REGISTRO SANITARIO: 0373C2013 SSA</p> <p>Sistema de Hemodiálisis (Línea Arterial, Venosa)</p> <p>MODELOS:</p> <p>Hemoline</p> <p>Código: 4009860 Universal</p> <p>4002356 pediátrico</p> <p>MARCA: PISA</p> <p>Referencia: Catálogo Hemoline Sistema de Líneas Arterial y Venosa, Pág.2</p> <p>REGISTRO SANITARIO: 534C96 SSA</p>

2014

México Monterrey

Ave. José Alvarado No. 1820
 Fracc. Jardín Español C.P. 64830
 Tel. (01-81) 8388-4730, 8387-5275
 Com. (0181) 8128-0200
 Fax: 8128-0200 Ext. 110

Sucursal Guadalajara

Av. Niños Héroes No.2591
 Col. Jardines del Bosque
 C.P. 44620 Guadalajara, Jalisco
 Tel. 01 (33) 3121-3776; 3121-3980
 E-mail: [REDACTED]

Sucursal CDMX

Ave. de los 100 metros No.87
 Col. Panamericana Del. Gustavo A. Madero
 CP 07760 CDMX
 Tel. 0155 5273-8970, 5273-6999,
 5273-6872



ISO 9001

No	Descripción	Propuesta del proveedor
3	Ácido en solución líquidos concentrados para hemodiálisis de acuerdo a marca y modelo de la máquina con variabilidad en concentración de Potasio de 0 o 2.0 y Calcio de 2.5 o 3.5 mEq/L.	<p>Ácido en solución líquidos concentrados para hemodiálisis de acuerdo a marca y modelo de la máquina con variabilidad en concentración de Potasio de 0 o 2.0 y Calcio de 2.5 o 3.5 mEq/L.</p> <p><i>Pág. 2 Catálogo AQUA MEDICA</i> <i>Modelos: Aquacid-120 (2.0K) y Aquacid-220 (0K)</i> REGISTROS SANITARIOS: 01988C99 SSA y 01986C99 SSA</p> <p><i>Pág. 1 Catálogo Concentrados de Hemodiálisis NIPRO</i> <i>Pág. 3:</i> <i>Modelos: MedicaPure</i> <i>AC+200</i> <i>AC+219</i> REGISTRO SANITARIO: 1418C2021SSA</p> <p><i>SOLUCION TIM PISA</i> <i>CATALOGO PISA HEMODIALISIS</i> <i>Pág. 1 y 2</i> REGISTRO SANITARIO: 573M95 SSA</p>
4	Bicarbonato de sodio en polvo o solución. Para uso no parenteral; para conductividad de acuerdo a la marca de la máquina; para ácido específico, presentación en paquete o bolsa que se adecue a la máquina propuesta.	<p>Bicarbonato de sodio en polvo. Para uso no parenteral; para conductividad de acuerdo a la marca de la máquina; para ácido específico, presentación en bolsa que se adecue a la máquina propuesta.</p> <p><i>Pág. 3 Catálogo AQUA MEDICA</i> <i>Marca: Aqua médica</i> <i>Modelo: Quabic-100 (500g)</i> REGISTRO SANITARIO: 2543C2016 SSA</p> <p><i>Pág. 1 Catálogo Concentrados de Hemodiálisis NIPRO</i> <i>Pág. 4</i> <i>Modelo: Medicalyte</i> <i>DB+201-2.1</i> REGISTRO SANITARIO: 0436C2022SSA</p> <p><i>BIPODIAL</i> <i>CATALOGO PISA HEMODIALISIS</i> <i>Pág. 1 y 2</i> Registro Sanitario: 077M96 SSA</p>
5	Cánula para punción de fistula arteriovenosa interna: consta de tubo de elastómero de silicón de 15 o 30 cm. de longitud, con obturador y adaptador luer lock, mariposa y aguja calibre 15 o 16 g adulto	<p>AGUJA ARTERIAL PARA PUNCIÓN DE FISTULA ARTERIOVENOSA</p> <p><i>Referencia: Catálogo Aguja Nipro para Fistula Arterio/venosa, página 1</i></p>

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ISO 9001

No	Descripción	Propuesta del proveedor
	y 16 o 17g, pediátrico y con orificio posterior al bisel; un lumen.	<p>TUBO ELASTÓMERO DE 15 O 30 CM <i>Referencia: Catálogo Aguja Nipro para Fístula Arterio/venosa, página 1 y 2</i></p> <p>CALIBRE 15G, 16G Y 17G <i>Referencia: Catálogo Aguja Nipro para Fístula Arterio/venosa, página 1</i></p> <p>ORIFICIO PORTERIOR AL BISEL <i>Referencia: Catálogo Aguja Nipro para Fístula Arterio/venosa, página 2</i></p> <p>MODELOS: ADULTO 15G Y 16G PEDIÁTRICO 17G <i>Referencia: Catálogo Aguja Nipro para Fístula Arterio/venosa, página 2</i></p> <p>MARCA: NIPRO <i>Referencia: Catálogo Aguja Nipro para Fístula Arterio/venosa, página 1</i></p> <p>REGISTRO SANITARIO: 0614C2008 SSA</p>
6	<p>Material estéril necesario para conexión y desconexión para catéter o fístula, según corresponda, conteniendo al menos:</p> <p>Material estéril para conexión de catéter: 2 pares de guantes 2 jeringas desechables 8 gasas 1 campo de tela absorbente</p> <p>Material estéril para desconexión de catéter: 1 par de guantes 6 gasas 2 tapones de Luer Lock para catéter 1 apósito especial para catéter</p> <p>Material estéril para conexión de fístula: 1 par de guantes 5 gasas 2 campos de tela absorbente</p> <p>Material estéril para desconexión de fístula: 1 par de guantes 6 gasas</p>	<p>Material estéril necesario para conexión y desconexión para catéter o fístula, según corresponda, conteniendo al menos:</p> <p>Material estéril para conexión de catéter: 2 pares de guantes 2 jeringas desechables 8 gasas 1 campo de tela absorbente Pág. 2 Catálogo EQ Equipos Quirúrgicos, S.A. de C.V.</p> <p>Material estéril para desconexión de catéter: 1 par de guantes 6 gasas 2 tapones de Luer Lock para catéter 1 apósito especial para catéter Pág. 2 Catálogo EQ Equipos Quirúrgicos, S.A. de C.V.</p> <p>REGISTRO SANITARIO: 0530C2011 SSA</p> <p>Material estéril para conexión de fístula: 1 par de guantes 6 gasas 2 campos de tela absorbente Pág. 4 Catálogo EQ Equipos Quirúrgicos, S.A. de C.V.</p> <p>Material estéril para desconexión de fístula: 1 par de guantes 6 gasas Pág. 4 Catálogo EQ Equipos Quirúrgicos, S.A. de C.V.</p> <p>REGISTRO SANITARIO: 0531C2011 SSA</p>

207A

Matriz Monterrey

Ave. José Alvarado No. 1820
Fraccion Jardín Español C.P. 64820
Tel. (01-81) 8358-4730; 8387-5275
Com.: (0181) 8128-0200
Fax: 0128-0200 Ext. 110

e-mail

Sucursal Guadalajara

Av. Niños Héroes No. 2591
Col. Jardines del Bosque
C.P. 44520 Guadalajara, Jalisco
Tel. 01 (33) 3121-3776; 3121-3980
e-mail: [REDACTED]

Sucursal CDMX

Ave. de los 100 metros No. 87
Col. Panamericano Del. Gustavo A. Madero
CP 07760 CDMX
Tel. 0165 5273-6970, 5273-6939,
5273-6872

- D) ACCESOS VASCULARES: CATÉTERES TEMPORALES, PERMANENTE E INJERTOS VASCULARES TUBULARES HETEROLÓGOS DE ACUERDO AL COMPENDIO NACIONAL DE INSUMOS PARA LA SALUD VIGENTE.

No.	Descripción	Propuesta del proveedor
1	Descripción (se describen para presentación de oferta técnica)	
2	060.345.0149 Para hemodiálisis, pediátrico. Inserción en subclavia, yugular o femoral, doble lumen. Contiene Una cánula, Una jeringa de 5 ml, Una guía de acero inoxidable. Un catéter doble lumen calibre de 8 a 10 fr, longitud 130 a 150 mm, con obturador, un dilatador y extensiones curvas. Tipo: mahurkar. Estéril y desechable	060.345.0149 Para hemodiálisis, pediátrico. Inserción en subclavia, yugular o femoral, doble lumen. Contiene: Una cánula, Una guía de acero inoxidable. Un catéter doble lumen calibre de 8 a 10 fr, longitud de 150 mm, con obturador, un dilatador y extensiones curvas. Tipo: mahurkar. Estéril y desechable. Pág. 6 de catálogo PROTEGIENDO AL PACIENTE. CONSERVANDO EL ACCESO. MAHURKAR™ Familia de Catéteres para Diálisis Aguda. Marca: Medtronic/Kendall. Modelos: 8817146007 y 8832539007. Registro Sanitario: 0422C2011 SSA. Jeringa de 5 ml Pág. 1 Catálogo Jeringas estériles y desechables. Registro Sanitario: 1602C2013 SSA
3	060.345.2301 Para hemodiálisis. Adulto. De inserción en subclavia, yugular o femoral doble lumen, incluye: Una cánula, Una jeringa de 5 ml, Una guía de acero inoxidable. Un catéter doble lumen calibre de 11 a 12 fr, longitud de 185 a 205 mm con obturador y un dilatador con extensiones curvas. Tipo: mahurkar. Estéril y desechable	060.345.2301 Para hemodiálisis adulto. De inserción en subclavia, yugular o femoral doble lumen, incluye: Una cánula, Una guía de acero inoxidable. Un catéter doble lumen calibre de 11 a 12 fr, longitud de 185 a 205 mm con obturador y un dilatador con extensiones curvas. Tipo: mahurkar. Estéril y desechable. Pág. 6 de catálogo PROTEGIENDO AL PACIENTE. CONSERVANDO EL ACCESO. MAHURKAR™ Familia de Catéteres para Diálisis Aguda. Marca: Medtronic/Kendall. Modelo: 8813793013. Registro Sanitario: 0422C2011 SSA. Jeringa de 5 ml Pág. 1 Catálogo Jeringas estériles y desechables. Registro Sanitario: 1602C2013 SSA. 060.345.2301 Para hemodiálisis. Adulto. De inserción en subclavia, yugular o femoral doble lumen, incluye: Una cánula, Una jeringa de 5 ml, Una guía de acero inoxidable

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Matriz Monterrey

Sucursal Guadalajara

Sucursal CDMX

Ava. José Alvarado No. 1620
Frac. Jardín Español C.P. 64820
Tel: (01-81) 8358-4730, 8387-5275
Com: (0181) 8128-0200
Fax: 8128-0200 Ext. 410
e-mail: [redacted]

Av. Niños Héroes No 2551
Col. Jardines del Bosque
C.P. 44520 Guadalajara, Jalisco
Tel: 01 (33) 9121-2728, 3124-3000
e-mail: [redacted]

Ava. de los 100 metros No. 87
Col. Panamericana Del. Gustavo A. Madero
CP 07760 CDMX
Tel: 0155 5273-6970, 5273-6999,
5273-6872



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



ISO 9001

No.	Descripción	Propuesta del proveedor.
		<p>Un catéter doble lumen calibre de 11 a 12 fr, longitud de 185 a 205 mm con obturador y un dilatador con extensiones curvas. Tipo: mahurkar. Estéril y desechable Marca: NIPRO Modelo: NDLPC20, NDL520 Referencia: Catálogo Catéter temporal y permanente, páginas 1 y 2. Registro Sanitario: 1462C2006 SSA</p> <p>Jeringa de 5 ml Pág. 1 Catálogo Jeringas estériles y desechables. Registro Sanitario: 1602C2013 SSA</p>
4	<p>060.166.0533 Catéter permanente, para hemodiálisis. Tamaño adulto, de doble lumen, de elastómero de silicón, con diámetros internos de 1.80 mm a 2.0 mm en el lado arterial y de 2.0 mm a 3.20 mm en el lado venoso, con longitud de 31.5 a 37.0 cm, con separación mínima de 2.5 cm entre segmento arterial y venoso, con un orificio lateral como mínimo en la pared arterial, con extensiones y pinzas de alta resistencia, incluye equipo introductor el cual contiene: Catéter de doble lumen. Aguja introductora calibre 18 g, introductor con camisa desprendible. Guía de alambre de 0.038", con longitud de 68.0 cm como mínimo, jeringa de 5 ml y 2 taponés de inyección. Estéril y desechable. Pieza</p>	<p>060.166.0533 Catéter permanente, para hemodiálisis. Tamaño adulto, de doble lumen, de elastómero de silicón, con diámetros internos de 1.80 mm a 2.0 mm en el lado arterial y de 2.0 mm a 3.20 mm en el lado venoso, con longitud de 36.0 cm, con separación mínima de 2.5 cm entre segmento arterial y venoso, con un orificio lateral como mínimo en la pared arterial, con extensiones y pinzas de alta resistencia, incluye equipo introductor el cual contiene: Catéter de doble lumen. Aguja introductora calibre 18 g, introductor con camisa desprendible. Guía de alambre de 0.038", con longitud de 68.0 cm como mínimo, 2 taponés de inyección. Estéril y desechable. Pieza Pág. 3 Catálogo Catéter de Doble Lumen Quinton PermCath Marca: Medtronic/Kendall Modelo: 8817748001 Registro Sanitario: 0423C2011 SSA</p> <p>Jeringa de 5 ml Pág. 1 Catálogo Jeringas estériles y desechables. Registro Sanitario: 1602C2013 SSA</p> <p>060.166.0533 Catéter permanente, para hemodiálisis. Tamaño adulto, de doble lumen, de elastómero de silicón, con diámetros internos de 1.80 mm a 2.0 mm en el lado arterial y de 2.0 mm a 3.20 mm en el lado venoso, con longitud de 31.5 a 37.0 cm, con separación mínima de 2.5 cm entre segmento arterial y venoso, con un orificio lateral como mínimo en la pared arterial, con</p>

Matriz Monterrey

Ave. José Alvarado No. 1820
 Fracc. Jardín España C.P. 64820
 Tel. (01-81) 8358-4730, 8387-5275
 Com.: (0181) 8128-0200
 Fax: 8128-0200 Ext. 110

e-mail

Sucursal Guadalajara

Av. Niños Héroes No. 2591
 Col. Jardines del Bosque
 C.P. 44520 Guadalajara, Jalisco
 Tel. 01 (33) 3121-3776, 3121-3960
 E-mail: [REDACTED]

Sucursal CDMX

Ave. de los 100 metros No. 87
 Col. Panamericana Del. Gustavo A. Madero
 CP 07760 CDMX
 Tel. 0155 5273-6970, 5273-6999,
 5273-6972



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



ISO 9001

No.	Descripción	Propuesta del proveedor
		<p>extensiones y pinzas de alta resistencia, incluye equipo introductor el cual contiene: Catéter de doble lumen. Aguja introductora calibre 18 g. Introductor con camisa desprendible. Guía de alambre de 0.038", con longitud de 68.0 cm como mínimo, jeringa de 5 ml y 2 tapones de inyección. Estéril y desechable. Pieza Marca: NIPRO Modelo: NTH1432 Referencia: Catálogo Catéter temporal y permanente, páginas 1 y 2. Registro Sanitario: 1462C2006 SSA</p> <p>Jeringa de 5 ml Pág. 1 Catálogo Jeringas estériles y desechables. Registro Sanitario: 1602C2013 SSA</p>
5	<p>060.166.0541 Catéter permanente, para hemodiálisis. Tamaño pediátrico, de doble lumen, de elastómero de silicón, con diámetro interno de 1.5 mm a 2.0 mm en el lado arterial y de 1.5 mm a 1.2 mm en el lado venoso, con longitud de 27.0 cm a 30.0 cm con separación mínima de 2.5 cm entre segmento arterial y venoso, con un orificio lateral como mínimo en la pared arterial, con extensiones y pinzas de alta resistencia, incluye equipo introductor el cual contiene: Catéter de doble lumen. Aguja introductora calibre 18 g. Introductor con camisa desprendible. Guía de alambre de 0.038", con longitud de 68.0 cm como mínimo. Jeringa de 5 ml y 2 tapones de inyección. Estéril y desechable.</p>	<p>060.166.0541 Catéter permanente, para hemodiálisis. Tamaño pediátrico, de doble lumen, de elastómero de silicón, con diámetro interno de 1.5 mm a 2.0 mm en el lado arterial y de 1.5 mm a 1.2 mm en el lado venoso, con longitud de 27.0 cm a 30.0 cm con separación mínima de 2.5 cm entre segmento arterial y venoso, con un orificio lateral como mínimo en la pared arterial, con extensiones y pinzas de alta resistencia, incluye equipo introductor el cual contiene: Catéter de doble lumen. Aguja introductora calibre 18 g. Introductor con camisa desprendible. Guía de alambre de 0.038", con longitud de 68.0 cm como mínimo. 2 tapones de inyección. Estéril y desechable. Pág. 3 Catálogo Catéter de Doble Lumen Quinton PermCath Marca: Medtronic/Kendall Modelo: 8834369001 Registro Sanitario: 0423C2011 SSA</p> <p>Jeringa de 5 ml Pág. 1 Catálogo Jeringas estériles y desechables. Registro Sanitario: 1602C2013 SSA</p> <p>060.166.0541 Catéter permanente, para hemodiálisis. Tamaño pediátrico, de doble lumen, de elastómero de silicón, con diámetro interno de 1.5 mm a 2.0 mm en el lado arterial y de 1.5 mm a 1.2 mm en el lado venoso, con longitud de 27.0 cm a 30.0 cm con separación mínima de 2.5 cm como mínimo.</p>

Matríz Monterrey

Sucursal Guadalajara

Sucursal CDMX

Ave. José Alvarado No. 1820
Fracc. Jardín Español C.P. 64820
Tel: (01-81) 8358-4730, 8387-5275
Com.: (0181) 8128-0200
Fax: 8128-0200 Ext. 110
e-mail: [REDACTED]

Av. Niños Héroes No. 2591
Col. Jardines del Bosque
C.P. 44520 Guadalajara, Jalisco
Tel: 01 (33) 3194-3726, 3194-3068
e-mail: [REDACTED]

Ave. de los 100 metros No. 87
Col. Panamericana Del. Gustavo A. Madero
CP 07760 CDMX
Tel: 0155 5273-6970, 5273-6999,
5273-6872

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



ISO 9001

No.	Descripción	Propuesta del proveedor
		segmento arterial y venoso, con un orificio lateral como mínimo en la pared arterial, con extensiones y pinzas de alta resistencia, incluye equipo introductor el cual contiene: Catéter de doble lumen. Aguja Introductora calibre 18 g. Introductor con camisa desprendible. Guía de alambre de 0.038", con longitud de 68.0 cm como mínimo. Jeringa de 5 ml y 2 taponos de inyección. Estéril y desechable. Marca: NIPHO Modelo: NTH1428 <i>Referencia: Catálogo Catéter temporal y permanente, páginas 1 y 2.</i> Registro Sanitario: 1462C2006 SSA Jeringa de 5 ml Pág. 1 Catálogo Jeringas estériles y desechables. Registro Sanitario 1602C2013 SSA
6	Injertos, tubular y anillado para hemodiálisis, de poliuretano, ó o ptfé, estéril y desechable. Longitud 40 A 60 cm., x 5, mm., de diámetro.	Injertos, tubular y anillado para hemodiálisis, de poliuretano, ó ptfé, estéril y desechable. Longitud 40 A 60 cm. x 5 mm., de diámetro. Págs. 1 y 2 Catálogo "Injerto vascular elástico GORE-TEX®" Marca: Gore-Tex Modelo: SRRT05030040L Registro Sanitario: 1722C85 SSA
7	Injertos, tubular y anillado para hemodiálisis, de poliuretano, o ptfé estéril y desechable. Longitud 40 a 60 cm., x 6 mm., de diámetro.	Injertos, tubular y anillado para hemodiálisis, de poliuretano, o ptfé estéril y desechable. Longitud 40 a 60 cm. x 6 mm., de diámetro. Págs. 1 y 2 Catálogo "Injerto vascular elástico GORE-TEX®" Marca: Gore-Tex Modelo: SRRT06060060L Registro Sanitario: 1722C85 SSA
8	Injertos, tubular y anillado para hemodiálisis, de poliuretano, o ptfé, estéril y desechable. Longitud 40 a 60 cm., x 8 mm., de diámetro.	Injertos, tubular y anillado para hemodiálisis, de poliuretano, o ptfé, estéril y desechable. Longitud 40 a 60 cm. x 8 mm., de diámetro. Págs. 1 y 2 Catálogo "Injerto vascular elástico GORE-TEX®" Marca: Gore-Tex Modelo: SRRT08040050L Registro Sanitario: 1722C85 SSA

Mátriz Monterrey

Ave. José Alvarado No. 1820
Fracc. Jardín Español C.P. 84820
Tel: (01-81) 8338-4730, 8387-5275
Com: (0181) 8128-0200
Eg: 8428-0200 Fax: 110

E-mail:

Sucursal Guadalajara

Av. Niños Héroes No.2591
Col. Jardines del Bosque
C.P. 44620 Guadalajara, Jalisco
Tel: 01 (33) 3121-3776, 3121-3980
E-mail:

Sucursal CDMX

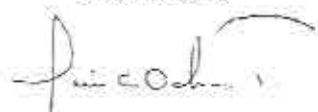
Ave. de los 100 metros No.87
Col. Panamericana Del, Gustavo A. Madero
CP 07760 CDMX
Tel: 0155 5273-6970, 5273-6999,
5273-6872

E) DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SILLÓN CLÍNICO

No.	Descripción	Propuesta del proveedor
1	Reclinables que logren un decúbito dorsal adecuado para procedimientos médicos durante la sesión.	Reclinables que logren un decúbito dorsal adecuado para procedimientos médicos durante la sesión. Referencias: -Catálogo Sillón para Hemodiálisis NIPRO, página 1 Marca: WINCO Fabricante: Winco Mfg., LLC No requiere RS; productos incluidos en el Listado del DOF del lunes 22 de diciembre de 2014, ACUERDO por el que se da a conocer el listado de insumos para la salud considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del Registro Sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren Registro Sanitario Oficio COFEPRIS No. 143300CO210343.
2	Seguros para el paciente y personal de enfermería.	Seguros para el paciente y personal de enfermería Referencias: -Catálogo Sillón para Hemodiálisis NIPRO, página 2, Marca: WINCO
3	Vida media promedio de uso de un año.	Vida media de uso superior a 18 meses Referencias: -Catálogo Sillón para Hemodiálisis NIPRO, página 1, Marca: WINCO
4	De fácil limpieza.	De fácil limpieza. Referencias: -Catálogo Sillón para Hemodiálisis NIPRO, página 2, Marca: WINCO
5	Ergonómicamente diseñado que permita el trendelemburg por cada máquina.	Ergonómicamente diseñado que permita el Trendelemburg por cada máquina. Referencias: -Catálogo Sillón para Hemodiálisis NIPRO, página 2, Marca: WINCO
6	Con sistema de freno con aletas laterales en ambos lados.	Con sistema de freno con aletas laterales en ambos lados. Referencias: -Catálogo Sillón para Hemodiálisis NIPRO, página 2, Marca: WINCO.

Monterrey, Nuevo León, a 11 de abril de 2023.

ATENTAMENTE



Luis Carlos Ochoa Treviño
Representante legal
Reactivos y Químicos, S.A. de C.V.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Matriz Monterrey

Ave. José Alvarado No. 1820
Fracc. Jardín Español C.P. 64820
Tel. (01-81) 8358-4730, 8387-5275
Com.: (0181) 8128-0200
Fax: 8128-0200 Ext. 110
e-mail: [REDACTED]

Sucursal Guadalajara

Av. Niños Héroes No 2591
Col. Jardines del Bosque
C.P. 44520 Guadalajara, Jalisco
Tel. 01 (33) 3121-3776-3121-3960
e-mail: [REDACTED]

Sucursal CDMX

Ava. de los 100 metros No.87
Col. Parameciana Del. Gustavo A. Madero
CP 07760 CDMX
Tel. 0155 5273-6970, 5273-6999,
5273-6972

1950

NOTES

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



PROPUESTA TÉCNICA

**ANEXO TÉCNICO
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA**

**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
NO. LA-50-GYR-050GYR988-T-3-2023**

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

"En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4.243 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES); se establece el presente Anexo Técnico, para la contratación del Servicio Médico Integral de Hemodiálisis interna, de conformidad con lo siguiente:"

GLOSARIO DE TÉRMINOS

- Acuerdo de Nivel de Servicio:** Estándares cuantificables de mínimo desempeño asociados al servicio y que garantizan la prestación del Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna para cada una de sus partidas, así como el envío de la información generada por este servicio al Sistema de Información requerido por el área solicitante.
- Adecuación Área Física:** Modificaciones al área física en las Unidades de Hemodiálisis del IMSS, para la instalación, manejo y adecuada conservación de los equipos y sus bienes que permita asegurar el óptimo rendimiento de los mismos, así como la necesario para la correcta prestación del Servicio Médico Integral, cumpliendo con la NORMA Oficial Mexicana NOM-003-SSA3-2010, para la práctica de la hemodiálisis y de acuerdo a las recomendaciones del fabricante, a cargo del licitante adjudicado.
- Administrador del Contrato:** La persona servidora pública en quien recae la responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones del proveedor establecidas en el contrato, así como determinar la aplicación y cálculo de penas convencionales y deductivas y, en su caso, solicitar al área competente la rescisión del contrato, aportando los elementos conducentes. En los OOAD será el Jefe de Servicios Administrativos y en UMAE será el Director Administrativo.
- Área Contratante:** El área que fungirá con tal carácter, que para el caso que nos ocupa es la División de Servicios Integrales, adscrita a la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.
- Área Requiriente:** OOAD y/o UMAE, mismas que remiten sus requerimientos, por conducto de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, al área contratante.
- Área Técnica:** Para la evaluación técnico-médica será la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo (CPSMA), a través de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos con el apoyo de personal operativo designado por los OOAD y UMAE. Para la evaluación de los aspectos técnico-informáticos, será la Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos (CSDISA). En su caso, la CPSMA concentrará, para su envío a la CTBS, las evaluaciones elaboradas por cada una de las áreas técnicas anteriormente enunciadas, las cuales emitirán y suscribirán cada evaluación respecto a los aspectos de su competencia, en términos del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- CCILE:** Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados.
- CDI:** Coordinación Delegacional de Informática.
- COFEPRIS:** Comisión Federal para la Prevención de Riesgos Sanitarios.
- CompraNet:** El Sistema Electrónico de Información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos, servicios, con dirección electrónica en Internet: <http://compranet.hacienda.gob.mx/> que permite a los proveedores, así como, al área contratante, enviar y recibir información por medios remotos de comunicación electrónica, así como generar para cada procedimiento un mecanismo de seguridad que garantice la confidencialidad de las propuestas que recibe el Instituto por esa vía; y que constituye el único instrumento con el cual podrán abrirse los sobres que contengan las proposiciones en la fecha y hora establecidas en el presente documento para el inicio de los actos de presentación y apertura.
- Consumible:** Los materiales desechables necesarios para que el insumo realice sus funciones conforme a su intención de uso que pierden sus propiedades o características de origen después de usarse y que son de consumo repetitivo.
- Control de calidad:** Son las actividades en la etapa preanalítica, analítica y postanalítica y técnicas operativas desarrolladas para cumplir con los requisitos de calidad establecidos por la normatividad.
- Convocatoria:** El documento que contiene los requisitos de carácter legal, técnico y económico con respecto de los servicios objeto de la contratación y las personas interesadas en proveerlos o prestarlos, así como los términos a que se sujetará el procedimiento de contratación respectivo y los derechos y obligaciones de las partes, de conformidad al MAAQMAAESP.
- CPSMA:** Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo.
- CSDISA:** Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos.
- CTBS:** Coordinación Técnica de Bienes y Servicios.
- CTSDIS:** Coordinación Técnica de Servicios Digitales y de Información para la Salud.
- CTSI:** Coordinación de Telecomunicaciones y Seguridad de la Información.

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

Matriz Monterrey	Sucursal Guadalajara	Sucursal CDMX
Ave. José Alvarado No. 1820 Fraco Jardín Español C.P. 64820 Tel. (01-81) 8358-4730, 8387-5275 Comm.: (0181) 9128-0200 Fax: 6128-0200 Ext. 110	Av. Niños Héroes No 2591 Col. Jardines del Bosque C.P. 44520 Guadalajara, Jalisco Tel. 01 (33) 31243776, 31243881 e-mail: [REDACTED]	Ave. de los 100 metros No.87 Col. Panamericana Del Gustavo A. Madero CP.07760 CDMX Tel.: 0155 5273-6970, 5273-6993, 5273-6972

- CTSM:** Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos.
- CTT:** Coordinación Técnica de Telecomunicaciones.
- Compendio Nacional de Insumos para la Salud:** Documento normativo que regula los insumos que se utilizan en las Instituciones del Sistema Nacional de Salud.
- DIB:** División de Ingeniería Biomédica.
- DIDT:** Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico.
- DSIDCS:** División de Servicios Digitales y de Información para el Cuidado Digital de la Salud.
- Equipo de Computo:** Equipo requerido para la correcta operación del sistema de información en cuanto a entradas, procesamientos y salidas de información, tanto electrónica como manual.
- Sesión Efectiva Realizada:** Sesión de hemodiálisis que fue realizada de acuerdo a la prescripción médica y el correspondiente envío del mensaje mediante el Sistema de Información.
- DOF:** Diario Oficial de la Federación.
- EMA:** Entidad Mexicana de Acreditación A.C.
- Equipo Médico:** Son los aparatos con los que se realizarán los procedimientos hemodialíticos a los pacientes que presentan insuficiencia renal aguda o crónica u otros padecimientos que requieren detoxificación sanguínea.
- Equipo de Computo:** Equipo requerido para la correcta operación del sistema de información en cuanto a entradas, procesamientos y salidas de información, tanto electrónica como manual.
- ETIMSS:** Especificación Técnica del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- HL7 (Health Level 7):** Conjunto de estándares que permiten el intercambio de información clínica entre sistemas de información.
- Hemodiálisis:** Procedimiento terapéutico especializado empleado en el tratamiento de la insuficiencia renal, aplicando técnicas y procedimientos específicos a través de equipos, soluciones, medicamentos o instrumentos adecuados, que utiliza como principio físico-químico la difusión pasiva del agua y solutos de la sangre a través de una membrana semipermeable extracorpórea.
- Insuficiencia renal crónica o IRC:** Pérdida de la función renal agotamiento lenta y progresiva, irreversible, de origen multifactorial.
- Instituto o IMSS:** Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Investigación de Mercado:** La verificación de la existencia de bienes, arrendamientos o servicios, de proveedores a nivel nacional o internacional y del precio estimado basado en la información que se obtenga en la propia dependencia o entidad, de organismos públicos o privados de fabricantes de bienes o prestadores del servicio o una combinación de dichas fuentes de información.
- I.V.A:** Impuesto al Valor Agregado.
- Kt/V:** Índice matemático que emplea a la urea como marcador para determinar la dosis de diálisis, tanto en hemodiálisis como en diálisis peritoneal. Rango de referencia de 1.2-1.4.
- LAASSP:** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- LFDPDPP:** Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares.
- Licitante:** Toda persona física o moral que pueden participar en cualquier procedimiento de licitación pública o bien de invitación a cuando menos tres personas.
- MAACMAASSP:** Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- MIPYMES:** Las micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana a que hace referencia la ley para el desarrollo de la competitividad de las micro, pequeñas y medianas empresas.
- Mantenimiento Correctivo:** Es el servicio que debe realizar el prestador del servicio a las máquinas de hemodiálisis, planta de tratamiento de agua y de computo que presente fallas a fin de garantizar los niveles de servicios requeridos por el instituto.
- Mantenimiento Preventivo:** Es el servicio programado que debe realizar el prestador del servicio a las máquinas de hemodiálisis, Planta de Tratamiento de agua y de computo conforme a las especificaciones del fabricante a fin de garantizar los niveles de servicios requeridos por el instituto.
- NOM:** Norma Oficial Mexicana.
- NOM-003-SSA3-2010:** Norma Oficial Mexicana para la práctica de Hemodiálisis, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) del 8 de julio de 2010.
- NOM-004-SSA3-2012:** Del expediente clínico, publicada en el DOF el 16 de octubre de 2012.
- NOM-024-SSA3-2012:** Sistema de información de Registro Electrónico para la Salud: Intercambio de Información en Salud, publicada en el DOF 30 de noviembre de 2012.
- 2000-001-001:** Norma que establece las disposiciones generales para la planeación, implantación y control de servicios médicos integrales. Norma que establece las disposiciones para determinar los aspectos técnicos médicos en el proceso de planeación, implantación, evaluación y control de Servicios Médicos Integrales (SMI) bajo la responsabilidad de los directivos de las Delegaciones y Unidades Médicas de Alta Especialidad.
- OIC:** Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Only Exportation:** Equipos que son fabricados en un país y que no se usen en el mismo por no cubrir con las disposiciones oficiales de calidad.
- Only Investigation:** Equipos que son utilizados en el país donde son fabricados como prototipos para investigación y desarrollo de los mismos, que no acreditan en operación normal (funcionan al 100% con relación a equipos de fabricación normal).
- OOAD:** Órganos de Operación Administrativa Desconcertada.
- Paciente de nuevo ingreso:** Es el paciente que ingresa al programa de hemodiálisis interno de manera definitiva, incluyendo a pacientes que fueron dados de baja del programa anteriormente y que requirieron nuevamente esta modalidad de terapia de manera definitiva.
- Partida:** La división o desglose de los bienes o servicios, contenidos en un procedimiento de contratación o en un contrato o pedido, para diferenciarlos unos de otros, clasificarlos o agruparlos.

2015

Planta de Tratamiento de Agua: Sistema central de tratamiento de agua por ósmosis inversa para la producción de agua de calidad para empleo en hemodiálisis, de acuerdo a lo establecido en el Apéndice Normativo "A" de la NORMA Oficial Mexicana NOM-003-SSA3-2010, Para la práctica de hemodiálisis.

Procedimiento de Hemodiálisis: Procedimiento terapéutico especializado que utiliza como principio físico-químico la difusión de agua y solutos pasiva a través de una membrana artificial semipermeable, y que se emplea en el tratamiento de la insuficiencia renal aplicando los aparatos e instrumentos adecuados.

Procedimiento para otorgar el tratamiento dialítico de los pacientes con insuficiencia renal crónica en Unidades Médicas Hospitalarias de Segundo Nivel de Atención 2660-003-057: Procedimiento de observancia obligatoria para la Coordinación de Áreas Médicas, División de Hospitales Generales, Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, la Coordinación de Prevención y Atención a la Salud, la Coordinación de Planeación y Enlace Institucional, la Coordinación de Información y Análisis Estratégico, la Coordinación de Gestión Médica, la Coordinación de Soporte Médico, los Directores y Subdirectores de las Unidades Médicas Hospitalarias de segundo nivel de atención y los Directores y coordinadores clínicos de las Unidades Médicas de Atención Ambulatoria y el equipo multidisciplinario que participa en la atención de los pacientes con insuficiencia renal crónica con tratamiento conservador, de diálisis y trasplante renal, en las Unidades Médicas Hospitalarias de segundo nivel de atención, del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Proveedor: La persona física o moral que celebre contrato de adquisiciones, arrendamientos o servicios.

POBALINES: Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Puesta a Punto: Actividades requeridas para dar inicio a la operación conforme a los niveles de servicio requeridos por el Instituto.

Reglamento: Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Servicio Médico Integral (SMI): ES una alternativa de prestación de servicios por medio de una combinación de bienes y o servicios relacionados para la realización de procedimientos diagnósticos o terapéuticos, completos y específicos, para que las Unidades Médicas del IMSS den respuesta a las demandas de atención, otorgándolos de forma integral, sin interrupciones, con el fin de evitar los imprevistos que afectan el otorgamiento de la misma. Dichos servicios estarán conformados por equipo médico y sus accesorios, el instrumental quirúrgico y bienes de consumo compatibles con el equipo médico y entre sí, así como la capacitación del personal para su uso y manejo, además del equipo de cómputo y los sistemas de información necesarios y, esta descrito en la "Norma que establece las disposiciones generales para la Planeación, Implementación y Control de los Servicios Médicos Integrales" del IMSS, para el control de los mismos.

SFP: Secretaría de la Función Pública.

SSA: Secretaría de Salud.

SAT: Servicio de Administración Tributaria.

Sesiones de Hemodiálisis: Procedimiento terapéutico especializado empleado en el tratamiento de la insuficiencia renal, aplicando técnicas y procedimientos específicos a través de equipos, soluciones, medicamentos e instrumentos adecuados, que utilice como principio físico-químico la difusión pasiva del agua y solutos de la sangre a través de una membrana semipermeable extracorpórea.

SSA: Secretaría de Salud.

Testigo Social: Persona física o moral que participe en el presente procedimiento de contratación con derecho a voz, con objeto de que, al término de la licitación, emita testimonio público sobre el desarrollo del mismo.

TGO: Transaminasa glutámico oxalacética.

TGP: Transaminasa glutámico pirúvica.

UMAE: Unidad Médica de Alta Especialidad.

Unidad de Hemodiálisis: Área física donde se llevan a cabo los procedimientos de Hemodiálisis.

Unidad Médica: Unidades de Medicina Familiar, Hospitales Generales de Zona, Hospitales Regionales, Hospitales Generales de Subzona, Hospitales Generales de Zona con medicina Familiar, Unidades Médicas de Alta Especialidad.

URR: Cociente de reducción de Urea.

2000-001-001: Norma que establece las disposiciones generales para la planeación, implantación y control de servicios médicos integrales del 26 de julio de 2010.

42660-003-057: Procedimiento para otorgar el tratamiento dialítico de los pacientes con insuficiencia renal crónica en las unidades médicas hospitalarias de segundo nivel de atención, validado y registrado el 14 de noviembre de 2013.

• DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES O SERVICIOS SOLICITADOS.

Clave del Catálogo del Servicio Médico Integral: 30.01.001 Hemodiálisis Sesiones Interna.

Clave CUCOP: Clave: 33900010 Partida 33901 Servicio Médico.

Clave del CNI para la salud para el Sistema de hemodiálisis para uso en neonato pediátrico y adulto: 531.340.0169.

Clave CNI para la salud Planta de tratamiento de agua: 531.829.0235.

El Instituto requerirá del Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna para sus derechohabientes, consistente en sesiones de hemodiálisis de conformidad con las cantidades mínimas y máximas que se señalan en el Anexo T1 (T uno) del presente Anexo Técnico.

Este Servicio Médico Integral de Hemodiálisis incluye: equipo médico (puesta en operación de las máquinas de hemodiálisis, planta de tratamiento de agua que aseguren los rangos establecidos por la NOM-003-SSA3-2010, para la práctica de la hemodiálisis; consumibles, y un sillón clínico, contenidos en el Anexo T2 (T dos) y sus apartados mantenimiento preventivo, correctivo), Asistencia técnica mediante un call center que trabajará las 24 horas y capacitación en las máquinas, consumibles y técnica dialítica al personal del Instituto.

Con la finalidad de garantizar la continuidad del servicio, **Reactivos y Químicos, S.A. de C.V.** deberá tener disponible dentro de las unidades de hemodiálisis en las que se encuentran al menos 10 (diez) máquinas instaladas, 2 (dos) máquinas de repuesto.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Matriz Monterrey

Ave. José Alvarado No. 1820
Fracc. Jardín Español C.P. 64620
Tel: (01-81) 8358-4730, 8387-5275
Comun.: (0181) 8128-0200
Fax: 8128-0200 Ext. 110

Subursal Guadalajara

Av. Niños Héroes No.2591
Col. Jardines del Bosque
C.P. 44520 Guadalajara, Jalisco
Tel: 01 331 2121 3776 3191 3000
E-mail: [REDACTED]

Subursal CDMX

Ave. de los 100 metros No.87
Col. Panamericana Del. Gustavo A. Madero
CP 07760 CDMX
Tel: 0155 5273-6970, 5273-6999,
5273-8672

funcionales, en donde existan menos de 10 (diez) máquinas instaladas, se solicite 1 máquina de reemplazo, para utilizarse en el momento que sea necesario, con las mismas características con las que se presta el servicio.

Cuando exista interrupción del servicio por causas imputables a Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. y haya finalizado el plazo de 24 (veinticuatro) horas, contados a partir de la notificación del reporte que el Instituto para el tratamiento correctivo, Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. dará la atención a las pacientes mediante la subrogación del servicio, el cual deberá cumplir al menos con la Norma Oficial Mexicana NOM-003-SSA3-2000, para la práctica de hemodiálisis, y que se encuentre certificado o en proceso de certificación por el Consejo de Salubridad General para la Prestación de Hemodiálisis; debiendo ser prestado el Servicio dentro de la localidad en que se encuentre la Unidad Médica en la que se debió otorgar el Servicio Médico Integral correspondiente. Ubicarse dentro de un radio de distancia terrestre máxima de 45 kilómetros de la Unidad Médica del IMSS a la que pretenda prestarse el servicio. Para los casos de los CCAD de Jalisco, Nuevo León, Ciudad de México (D.F.) Sur y (D.F.) Norte, la Unidad de Hemodiálisis Subrogada deberá ubicarse en un radio de distancia terrestre máxima de 20 kilómetros de la Unidad Médica a la que se prestará el servicio. En todos los casos, los gastos derivados de la prestación del servicio y el traslado del paciente correrá a cargo de Reactivos y Químicos, S.A. de C.V.

Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. deberá garantizar la correcta prestación del servicio considerando todos los equipos y accesorios complementarios que se necesiten para la adecuada prestación del mismo.

Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. deberá atender la notificación realizada por el Instituto, en un horario de 07 (siete) a 22 (veintidós) horas de lunes a sábado por cualquier vía telefónica o digital disponible, de los reportes de fallas para su debida atención.

Los licitantes, para la presentación de sus propuestas, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en este Anexo Técnico, describiendo en forma amplia y detallada las características del servicio que están ofreciendo, bajo las condiciones siguientes:

El Instituto contratará el Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna, a un solo licitante por partida (CCAD o UMAE), los licitantes podrán ofertar las partidas en las que desee participar, como se describe a continuación:

Serán un total de 16 partidas

Partidas	CCAD/UMAE
1	Agascalientes
2	Baja California
3	Baja California Sur
4	Campesche
5	Coahuila
6	Colima
7	Chiapas
8	Chihuahua
9	Durango
10	Guanajuato
11	Guerrero
12	Jalisco
13	Edo. de Mex. Ute
14	Edo. de Mex. Pte
15	Michoacán
16	Nayarit

Matriz Monterrey

Ave. José Arzobispo No. 1020
Fracc. Jardín Español C.P. 64820
Tel. (01-81) 8358-4730, 8387-5275
Com.: (0181) 8128-0200
Fax: 8128-0200 Ext. 110

Sucursal Guadalajara

Av. Niños Héroes No.2691
Col. Jardines del Bosque
C.P. 44520 Guadalajara, Jalisco
Tel. 01 (33) 3121-3776, 3121-3960
e-mail: [REDACTED]

Sucursal CDMX

Ave. de los 100 metros No.87
Col. Panamericana Del, Gustavo A. Madero
CP 07760 CDMX
Tel. 0155 5273-6970, 5273-6999,
5273-6872



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



ISO 9001

Partidas	OOAD/UMAE
17	Nuevo León
18	Oaxaca
19	Puebla
20	Quintana Roo
21	San Luis Potosí
22	Sinaloa
23	Sonora
24	Tabasco
25	Tamaulipas
26	Tlaxcala
27	Veracruz Norte
28	Veracruz Sur
29	Yucatán
30	Zacatecas
31	Del Norte D.F.
32	Del Sur D.F.
33	UMAE HE CMN La Raza
34	UMAE HE CMN Siglo XXI
35	UMAE HE CMN DCC Oblatos
36	UMAE HE 25 CMN Monterrey
37	UMAE HE 71 Torreón
38	UMAE HE CMN Puebla
39	UMAE HE 1 CMN Saltillo
40	UMAE HE 2 CMN Obregón
41	UMAE HE 14 CMN Veracruz

I. EQUIPAMIENTO MÉDICO

La entrega, instalación y puesta en operación del equipamiento médico debe realizarse dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales contados a partir de la emisión y notificación del fallo. Deberán encontrarse en óptimas condiciones de funcionamiento. Las máquinas de hemodiálisis deberán tener una antigüedad no mayor a 5 años apeandose al Compendio Nacional de Insumos para la Salud vigente, clave: 531340.0160. Haber sido ensamblados de manera integral en el país de origen, no se aceptarán propuestas de bienes correspondientes a saldos o remanentes que ostenten las leyendas "Only Export" ni "Only Investigation" discontinuados o no se autorice su uso en el país de origen, o que cuenten con alertas médicas o de concentraciones por parte de las autoridades sanitarias.

Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. deberá presentar como parte de su Propuesta Técnica, copia simple de los registros sanitarios de los equipos médicos y consumibles, en anverso y reverso, vigentes y su última actualización (referencia a prórroga para

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Matriz Monterrey

Ave. José Alvarado No. 1820
Fracc. Jardín Español C.P. 64820
Tel. (01-81) 8358-4730, 8387-5275
Comm. (0181) 8128-0200
Fax. 8128-0200 Ext. 118

Sucursal Guadalajara

Av Niños Héroes No.2591
Col. Jardines del Bosque
C.P. 44520 Guadalajara, Jalisco
Tel. 01 (33) 3121-3776; 3121-3980
e-mail

Sucursal CDMX

Ave. de los 100 metros No.87
Col. Panamericana Del. Gustavo A. Madero
CP 07760 CDMX
Tel. 0155 5273-6970, 5273-6999,
5273-6872

correspondiente) expedidas por la COFEPRIS, considerando lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, en congruencia con lo dispuesto por el artículo 376 de la Ley General de Salud y el artículo 62 del Reglamento de Insumos para la Salud (Vigencia de Salud). En el que se deberá identificar:

- Número de registro, prórroga o modificación.
- Titular del registro.
- Nombre y domicilio del fabricante.
- Indicaciones de uso y/o descripción.
- Modelo(s).
- Fecha de emisión y de vencimiento.
- Nombre, firma autógrafa y cargo del servidor público que le emite.

El sillón clínico deberá ser nuevo para todas las partidas adjudicadas.

II. MANTENIMIENTO

Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. deberá proporcionar sin costo adicional durante la vigencia de la prestación del servicio, el mantenimiento preventivo y correctivo de las máquinas de hemodiálisis, planta de tratamiento de agua y equipos de cómputo, a efecto de que se garantice la prestación del servicio en óptimas condiciones para seguridad de los pacientes.

Para tal efecto deberá presentar carta-manifiesto que cuente con el personal requerido y capacitado para ello.

Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. será el responsable de realizar la sanitización del sistema de suministro de agua tratada con la frecuencia que sea necesaria, a fin de que proporcione agua que cumpla con las especificaciones indicadas en la NCM-005-SSA3-2010, para la práctica de hemodiálisis, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de julio de 2010. La limpieza del área donde se encuentra el sistema de suministro de agua tratada corresponde al Instituto.

El mantenimiento del sillón clínico se hará mediante la notificación a Reactivos y Químicos, S.A. de C.V., cuando lo requiera la unidad.

Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. para todas las partidas, estará obligado a brindar los mantenimientos preventivos y correctivos a la totalidad de los equipos de hemodiálisis, planta de tratamiento de agua, equipos de cómputo y periféricos instalados, sin costo adicional al Instituto durante la vigencia de la prestación del servicio, con la finalidad de mantenerlos en óptimas condiciones, a efecto de garantizar la prestación del servicio de manera ininterrumpida.

El mantenimiento preventivo y correctivo, deberá considerarse mano de obra especializada y certificada, refacciones originales, lubricantes y demás actividades que en su caso sean necesarias para la correcta operación de los equipos involucrados y de la interfaz de los equipos emisoras con el sistema de información, en cumplimiento a la normativa vigente.

Cuando por causas relativas a los trabajos de mantenimiento preventivo o correctivo, ameriten la suspensión de la operación de uno o más de los equipos de hemodiálisis, planta de tratamiento de agua, equipos de cómputo y periféricos, Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. deberá garantizar la prestación del servicio.

Dicho mantenimiento deberá ser supervisado por el Jefe de Servicio de Nefrología o Medicina Interna y el Jefe de Conservación de la Unidad Médica, quien remitirá el reporte correspondiente al Administrador del Contrato, una vez avalado mediante su firma autógrafa. Dejando constancia que indique la fecha de realización del mantenimiento, la fecha del próximo mantenimiento y el nombre del técnico que lo realizó.

III. MANTENIMIENTO PREVENTIVO

Mantenimiento Preventivo: tiene como objetivo, detectar fallas en algún equipo o accesorios que se puedan llevar al mal funcionamiento, el cual se realice en forma anticipada, con la finalidad de prevenir y evitar las averías, dentro de las acciones incluir: ajustes, limpieza, análisis, lubricación, calibración, reparación, cambios de piezas, entre otros.

Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. entregará, a los jefes del servicio y de conservación, dentro de los 10 días naturales posteriores a la instalación de los equipos médicos, equipos de cómputo y periféricos instalados, el calendario del programa de mantenimiento preventivo del equipo médico (máquinas de hemodiálisis y planta de tratamiento de agua) conforme a las especificaciones del fabricante y se llevará al control a través de la bitácora de mantenimiento preventivo, con base en lo siguiente:

Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. deberá prever lo necesario a efecto de que al realizar el mantenimiento preventivo garantice la continuidad del servicio de Hemodiálisis Interna.

IV. MANTENIMIENTO CORRECTIVO

Mantenimiento Correctivo: El cual consistirá en reparar las fallas o defectos que se presentan en los equipos médicos o accesorios y planta de tratamiento de agua, contemplará tanto el contingente o no planificado que se realiza por algún fallo imprevisto y será realizado con la mayor rapidez para evitar daños materiales o humanos, así como el mantenimiento correctivo programado el cual se anticipa a los posibles fallas o desperfectos que se puedan presentar en equipos o accesorios en un momento a otro por

207

el uso del mismo el cual permite que este pueda ser programado para realizar la revisión y evitar suspensión en la operación del servicio.

Para dar atención a los reportes en el caso de fallas en las máquinas de hemodiálisis y planta de tratamiento de agua, **Reactivos y Químicos, S.A. de C.V.** deberá efectuar las reparaciones necesarias o sustituir las partes o el equipo que se haya dañado o desgastado, por partes nuevas y originales o bien el reemplazo por otro equipo médico o accesorio en óptimas condiciones con las mismas características, en un plazo máximo de 24 (veinticuatro) horas, contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto realice. En caso de no resolver lo necesario para la prestación del servicio, en el plazo antes referido, con independencia a las penas que deriven de ello, el proveedor deberá prestar el servicio a través de la subrogación, en los términos establecidos en el presente anexo técnico.

V. ASISTENCIA TÉCNICA

Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. deberá proporcionar la asistencia técnica necesaria, para el uso óptimo de los equipos e insumos en las unidades médicas del Instituto.

Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. deberá designar un mínimo de un técnico capacitado por partida, para la prestación del servicio de hemodiálisis, que otorguen cobertura de manera permanente y conforme a las necesidades de la unidad médica institucional, para que asistan lógicamente al personal del Instituto en el funcionamiento de los equipos y proporcionen los insumos suficientes y necesarios para la óptima operación de las máquinas y deberá estar disponible cuando sea necesario, deberá contar con identificación proporcionada por la empresa que resulte adjudicada y siempre deberá portarla en lugar visible que lo identifique durante su estancia en el Instituto. Se solicita escrito en el que **Reactivos y Químicos, S.A. de C.V.** se compromete, que el personal que brinda la asistencia técnica se encuentra debidamente capacitado para realizar la actividad.

De igual forma **Reactivos y Químicos, S.A. de C.V.** deberá proporcionar un directorio con nombre, cargo y números telefónicos de por lo menos dos contactos disponibles durante las 24 horas durante la vigencia del contrato con capacidad resolutive, por partida adjudicada, mismos que deberán ser actualizados y notificados a la brevedad al Instituto al momento de alguna modificación.

Para otorgar el servicio integral de hemodiálisis, **Reactivos y Químicos, S.A. de C.V.** deberá contar con un mínimo de un técnico capacitado por partida, durante las 24 horas los 365 días del año. En los turnos correspondientes de acuerdo a las necesidades del Instituto.

VI. CALIDAD DEL AGUA TRATADA PARA HEMODIÁLISIS

Como parte de la prestación del servicio **Reactivos y Químicos, S.A. de C.V.** deberá realizar de manera bimestral la toma de muestras del agua tratada para el análisis de los contaminantes biológicos y cuando menos una vez al año la toma de muestras del agua tratada para el análisis de los contaminantes químicos de acuerdo a lo dispuesto por la NOM-003-SSA3-2010, para la práctica de hemodiálisis.

Adicionalmente el Instituto podrá solicitar en cualquier momento la toma de muestras de los análisis biológicos y químicos.

Los exámenes deberán realizarse en laboratorios acreditados por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA), debiendo entregar con la periodicidad antes mencionada al Jefe de Servicio de Nefrología o Medicina Interna el resultado de las pruebas realizadas al agua tratada.

Acordar con el Jefe de Servicio de Nefrología o Medicina Interna las fechas de entrega de los resultados de acuerdo al formato Anexo T5 (T-cinco).

VII. CONSUMIBLES

En el Anexo T2 (T-dos) del presente Anexo Técnico, se detallan los consumibles que **Reactivos y Químicos, S.A. de C.V.** deberá suministrar para llevar a cabo los procedimientos hemodialíticos, los cuales deberán ser compatibles con los equipos médicos ofertados para la prestación del servicio.

La dotación de los consumibles será de acuerdo a las necesidades de las unidades médicas, requiriéndose para cada sesión los enlistados a continuación:

- 1) 1 Filtro dializador nuevo para cada sesión
- 2) 1 Línea arteriovenosa
- 3) 1 Cálculo de concentrado ácido (no estéril).
- 4) Bicarbonato de sodio en polvo para uso no parenteral; para conductividad de acuerdo a la marca de la máquina; para ácido específico, presentación en paquete o bolsa que se adapte a la máquina propuesta.
- 5) Material estéril necesario para conexión y desconexión estériles, para catéter o fístula.

El Catéter temporal, permanente o injerto vascular heterólogo, de estos lo que requiere el paciente durante su permanencia en el programa.

**ANEJOS
DIVISION DE CONTRATOS**

Matriz Monterrey

Sucursal Guadalajara

Sucursal CDMX

Ave. José Alvarado No. 1820
Fracc. Jardín Español C.P. 64820
Tel: (01-81) 8358-4730, 8387-5275
Com: (0181)8128-0200
Fax: 8128-0200 Ext. 110

Ay. Niños Héroes No.2591
Col. Jardines del Bosque
C.P. 44520 Guadalajara, Jalisco
Tel. 01 (33) 3121-3776, 3121-3980

Ave. de los 100 metros No.87
Col. Panamericana Del. Gustavo A. Madero
CP 07760 CDMX
Tel: 0155 5273-6970, 5273-6999,
5273-6872

Si alguno de los consumibles aquí descritos presentara alguna falla o defecto, Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. deberá sustituirlos por otros de iguales características a las requeridas, en la siguiente entrega de suministro de consumibles, sin costo adicional para el Instituto.

VIII. CAPACITACIÓN

La capacitación tendrá como objetivo garantizar, que el personal identifique las partes operativas del equipo y su funcionamiento, así como la utilización y el mejor aprovechamiento de los consumibles, el cual deberá cumplir los requisitos descritos en el presente anexo Técnico. Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. deberá proporcionar la capacitación al personal del Instituto para el adecuado uso y manejo de los equipos de hemodiálisis, de cómputo, periféricos, planta de tratamiento y consumibles.

Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. deberá presentar al Jefe de Servicio de Nefrología o Medicina Interna, un programa de capacitación al personal designado por el Instituto, en formato libre detallando los contenidos temáticos, el tiempo de duración, considerando todos los turnos dentro de la jornada laboral del personal asignado.

Al término de la capacitación, Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. extenderá constancia con las firmas del personal designado por el Instituto y Reactivos y Químicos, S.A. de C.V., entregando copias del acuse de las mismas al Administrador del Contrato.

Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. deberá realizar la capacitación del sistema de información para el personal del Instituto designado al servicio, conforme al programa de capacitación. Asimismo, entregarán una copia del manual de usuario impreso o electrónico con acuse de recibo en formato libre a cada participante, y llevará listas de asistencia, evaluaciones y firma de conformidad por parte del usuario; al término de la capacitación extenderá constancia de esta.

IX. CAPACITACIÓN PREVIA

Esta capacitación técnica deberá otorgarse dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales contados a partir de la emisión y notificación del fallo, así como cuando lo solicite la Unidad Médica sin costo extra por el Instituto. Para efectos de lo señalado Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. se coordinará con el Director de la UMAE y el Jefe de Servicio. Al término de la capacitación Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. extenderá constancia de la misma al personal capacitado.

X. CAPACITACIÓN CONTINUA

La capacitación continua, será dirigida al personal de Hemodiálisis para que identifique las partes operativas del equipo y su funcionamiento, así como la utilización y el mejor aprovechamiento de los consumibles. Esta capacitación será coordinada y supervisada por el Jefe de Servicio de Nefrología o Medicina Interna, quien será el responsable de proporcionar la lista del personal a capacitar a Reactivos y Químicos, S.A. de C.V.

XI. SISTEMA DE INFORMACIÓN Y MENSAJERÍA HL7 DEL SERVICIO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA I

Para el envío de información a la base de datos central del Instituto, deberá proporcionar el hardware necesario para la instalación y puesta a punto del Sistema de Información y programas de cómputo asociados que permita la continuidad operativa del servicio. Todo equipo médico/máquina de hemodiálisis del servicio de Hemodiálisis Interna deberá tener interfaz con el sistema de información de Reactivos y Químicos, S.A. de C.V.

Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. deberá ofertar dentro de su propuesta un sistema de información el cual deberá entregar, instalar y poner a punto al inicio de la prestación del servicio conforme a la ETIMSS 5640-023-003 vigente, la cual define la funcionalidad mínima que debe incluir el Sistema de Información de Reactivos y Químicos, S.A. de C.V., y cómo debe darse la comunicación hacia la base de datos central del Instituto, para la comprobación de vigencia de derechos del paciente, así como, el envío de información clínica por medio de mensajería HL7 definido en las guías de implementación correspondientes.

La ETIMSS 5640-023-003 vigente se encuentra publicada en el Portal de compras del Instituto en la sección de Información para Proveedores, en la página de Internet <http://compras.imssgob.mx/PPA/provinfo>.

Este sistema de información deberá cumplir con lo establecido en la ETIMSS 5640-023-003 vigente, así como, cumplir en el envío correcto y oportuno de la mensajería HL7 hacia la base de datos central del Instituto para garantizar que a través de esta, se pueda tener información actualizada al día para extraer y simplificar el proceso de construcción de aplicativos de análisis y consulta de la Jefatura del Servicio de Nefrología o Medicina Interna, Coordinaciones de Auxiliares de Diagnóstico, Dirección de Historia y el CCAD/UMAE correspondiente a todas las sesiones de hemodiálisis realizadas en todo el periodo durante la vigencia de la prestación del servicio, para todas las unidades médicas adjudicadas.

Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. deberá realizar todas las gestiones administrativas relacionadas con el sistema de Información y envío de mensajería HL7, en las oficinas del Administrador del Contrato, a efecto de instruir a quien correspondió para la gestión oportuna.

2014

Matriz Monterrey

Ave. José Álvarez No. 1820
Fracc. Jardín Español C.P. 64820
Tel. (01-81) 8358-4730; 8387-5275
Com: (0181) 8128-0200
Fax: 8128-0200 Ext. 110

Sucursal Guadalajara

Av. Niños Héroes No.2501
Col. Jardines del Bosque
C.P. 44520 Guadalajara, Jalisco
Tel. 01 (33) 3121-3776, 3121-3000
Email: 

Sucursal CDMX

Ave. de los 100 metros No.87
Col. Panamericana Del. Gustavo A. Madero
CP 07760 CDMX
Tel: 0155 5273-6970, 5273-6999,
5273-6872.

En caso de existir actualizaciones en el sistema de información central del Instituto (CSI) así como los componentes que lo conforman mencionados anteriormente, que provoquen modificaciones en el sistema de información de **Reactivos y Químicos, S.A. de C.V.**, éste último se verá obligado a realizar los cambios necesarios para permitir la continuidad de la operación, durante la vigencia de la prestación del servicio, sin costo adicional para el Instituto.

I. Equipo de Cómputo y Periféricos para el Sistema de Información

Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. debe proporcionar los equipos de cómputo, periféricos, UPS, impresoras, etiquetas, papel y todo lo necesario para la instalación y puesta a punto del Sistema de Información y programas de cómputo asociados que permitan la continuidad operativa del servicio. El equipo de cómputo e infraestructura de red, debe surtirse de acuerdo con las especificaciones mínimas del **Anexo TI.2 "Especificaciones Mínimas de los Equipos de Cómputo"**.

En caso de que **Reactivos y Químicos, S.A. de C.V.** requiera de más de un equipo mencionado en este apartado para cumplir con los niveles de servicio, podrá adicionarlos a la solución propuesta, sin costo para el Instituto.

Para efectos de integrar en su propuesta técnica y económica los equipos de cómputo, periféricos, insumos, etc. mencionados en el párrafo anterior, **Reactivos y Químicos, S.A. de C.V.** deberá considerar los requerimientos de operación de su equipo y las necesidades de las áreas de acuerdo con el espacio y el personal que las opera. Dentro de su propuesta **Reactivos y Químicos, S.A. de C.V.** deberá considerar que, en caso de resultar adjudicado(s) en la presente licitación, al término de la vigencia de la prestación del servicio deberá(n) coordinar la logística de entrega de instalaciones y el retiro del equipo con el nuevo proveedor en conjunto, en caso de los COAD con el Director de la Unidad o Jefe o Encargado de Nefrología o Medicina Interna, en UMAE con el Director Médico, Ingeniero Biomédico o Jefe o Encargado de Nefrología o Medicina Interna a fin de realizar una transición que permita que el Instituto cuente de manera ininterrumpida con estos servicios.

Al término de la vigencia de la prestación del servicio, **Reactivos y Químicos, S.A. de C.V.** estará obligado a retirar los equipos que son de su propiedad, instalados por él y para el cumplimiento de la vigencia de la prestación del servicio, sin dañar las instalaciones del Instituto, previo acuerdo y consentimiento por escrito con las autoridades de la Unidad Médica correspondiente, sin costo para el Instituto.

II. Infraestructura de Red

Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. deberá apeгarse a lo establecido por la DIDI, en materia de seguridad informática:

- No Acceso a Internet
- Antivirus (instalación y mantenimiento)
(Por ejemplo: NO ACCESO A INTERNET, INSTALAR Y MANTENER ACTUALIZADO ANTIVIRUS).

Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. deberá entregar a la CSDISA al momento de iniciar las pruebas de validación (en oficina) del sistema de información ofertado, la arquitectura de su propuesta técnica y la firma en la que coexistirá con la red Local del Instituto, señalando de forma clara si existe una interconexión entre su solución y la red del inmueble.

Para ello es necesario que se considere al personal del Informática de cada una de las localidades donde se implementará el servicio, así como a la Coordinación Técnica de Telecomunicaciones para que valide los esquemas presentados y su realicen las recomendaciones en caso de así requerirse.

III. Evaluación del Sistema de Información

Requisitos previos para evaluación del Sistema de Información:

Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. entregará dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de emisión del fallo, en las Oficinas del Administrador del Contrato con copia física o por medio electrónico a la CPSMA al correo "hemisio.poncea@imss.gob.mx y eduardo.monkivais@imss.gob.mx", la siguiente documentación:

- A. Firma de Acuerdo de Confidencialidad, **Anexo TI.3 "Acuerdo de Confidencialidad"**.
- B. Designación de contacto responsable, **Anexo TI.4 "Designación de Contacto Responsable"**.
- C. Designación de sistema y empresa soporte, **Anexo TI.5 "Designación de Sistema y Empresa Soporte"**.
- D. Solicitud de Pruebas de funcionalidad y envío de mensajería HL7 **Anexo TI.6 "Solicitud de Pruebas de Funcionalidad y Envío de Mensajería HL7"**.

- A. Firma de Acuerdo de Confidencialidad

El(los) Licitante(s) Adjudicado(s) del Servicio se compromete(n) con el Instituto a firmar un acuerdo de confidencialidad por COAD / UMAE, **Anexo TI.3 "Acuerdos de Confidencialidad"**, en el cual se establece que en ningún momento y bajo ninguna circunstancia podrá hacer uso de la información puesta a su disposición o generada durante y posterior a la vigencia de la prestación del servicio para un fin distinto al establecido en su objeto y en el presente documento, suscritos a las

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Matríz Monterrey

Ave. José Alvarado No. 1820
Fracc. Jardín Español C.P. 64820
Tel: (01-81) 6958-4730, 6387-5275
Com.: (0181)8128-0200
Fax: 8128-0200 Ext. 110

Sucursal Guadalajara

Av. Niños Héroes No.2591
Col. Jardines del Bosque
C.P. 44520 Guadalajara, Jalisco
Tel: 01 (33) 3121-3776, 3191-3999
E-mail: [redacted]

Sucursal CDMX

Ave. de los 100 metros No.87
Col. Panamericana Del. Gustavo A. Madero
CP 07760 CDMX
Tel: 0155 5273-6970, 5273-6999,
5273-6872

responsabilidades económicas, penales y de cualquier otra índole a instancia del Instituto, que deriven del incumplimiento de este acuerdo.

B. Designación de contacto responsable

Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. deberá notificar por escrito, Anexo T1.4 "Designación de Contacto Responsable", los datos de contacto de la persona responsable de establecer comunicación con el Instituto para toda su referente al Sistema de Información, la cual debe mantener una relación laboral con la empresa a quien se adjudica el contrato del Servicio Integral. Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. deberá notificar al Administrador del Contrato, cualquier cambio que realice respecto al personal designado con la finalidad de mantener actualizado el registro de contactos para cada proveedor. Toda comunicación entre el Instituto y Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. será única y exclusivamente mediante el personal designado por lo que el Instituto se reserva el derecho de atender toda solicitud proveniente de proveedores o personas distintas a las designadas.

C. Designación de sistema y empresa soporte

Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. deberá notificar por escrito, Anexo T1.5 "Designación de Sistema y Empresa Soporte", al Administrador del Contrato, el sistema de información que propone implantar en las unidades donde otorgará el servicio y la empresa que le dará soporte.

D. Solicitud de Pruebas de funcionalidad y envío de mensajería HL7

Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. solicitará por escrito, Anexo T1.6 "Solicitud de Pruebas de Funcionalidad y Envío de Mensajería HL7", una lista de pruebas de funcionalidad y envío de mensajería HL7 para su Sistema de Información, al Administrador del Contrato con copia al Dr. Hernando Ponce Sánchez, Coordinador Técnico de Servicios Indirectos de la CPSMA, vía correo electrónico a las siguientes direcciones siguientes: hernando.ponce@imss.gob.mx y eduardo.monriviera@imss.gob.mx, dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores al fallo, a efecto de que este realice la gestión correspondiente para el otorgamiento de fechas para las pruebas respectivas, por parte de la CSDISA en conjunto con CPSMA y CTSI.

Todos los documentos relativos a los incisos A) Firma de Acuerdo de Confidencialidad, B) Designación de contacto responsable con sus datos, C) Designación de sistema y empresa soporte y D) Solicitud de Pruebas de funcionalidad y envío de mensajería HL7, deberán entregarse mediante un escrito libre en hoja membretada de la empresa licitante, debidamente firmada por el representante legal del licitante con facultades de administración o de dominio en las Oficinas del Administrador del Contrato, en días y horas hábiles.

IV. Evaluación del Sistema de Información.

Las pruebas de funcionalidad y envío de mensajería HL7, constan de dos fases:

- **Evaluación en oficina:** Serán realizadas en la CSDISA en conjunto con la CPSMA, para la evaluación del Sistema de Información de Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. apegado a lo establecido en la ETIMSS 5640-023-003 vigente y para revisión del envío de mensajería HL7 del Sistema de Información de Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. hacia la base de datos central del Instituto. En caso de cumplir exitosamente con las pruebas en oficina, se notificará al Administrador del Contrato para la continuación de las pruebas funcionales en sitio.
- **Evaluación en sitio:** Para la revisión en conjunto con el CTSI en DOAD, o ingeniero biomédico en UMAE y el jefe o encargado del Nefrología o Medicina Interna, CSDISA, CTSI y la CPSMA, de la funcionalidad del Sistema de Información de Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. y del envío de mensajería HL7, la cual deberá realizarse en alguna de las unidades médicas adjudicadas previo acuerdo con el Administrador del Contrato.

Las pruebas funcionales en oficina y sitio considerarán, una prueba, respectivamente de los escenarios de reenvío de la mensajería HL7, considerando todas las escenarios de falla y relativos a la infraestructura del licitante, esto pero tener claros los parámetros y protocolos de actuación.

Esta prueba será evaluada por el área de telecomunicaciones que el Instituto determine en acompañamiento de la CPSMA y CSDISA o bien, el personal que estas áreas designen.

El(los) Licitante(s) Adjudicador(e) de cada partida deberá(n) cubrir en su totalidad los puntos mencionados en la ETIMSS 5640-023-003 vigente durante las pruebas funcionales y de envío de mensajería HL7, en oficinas y en sitio, en un plazo no mayor de los 60 días naturales, contados a partir del fallo, previo a la instalación del Sistema de Información en las unidades médicas adjudicadas.

Para las pruebas funcionales se permitirá como máximo tres intentos para acreditar las pruebas funcionales en oficina y dos intentos para las pruebas en sitio para aprobar en su totalidad con los puntos mencionados en la ETIMSS 5640-023-003 vigente dentro del plazo establecido de 60 días naturales posteriores al fallo.

2071

Una vez agotado el plazo de los **60 días naturales**, la Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos (CSDISA) o quien el Instituto designa, deberá notificar al Administrador del Contrato sobre el cumplimiento o incumplimiento de este requisito.

Una vez concluidas las pruebas funcionales (en oficina y en sitio), la CSDISA en conjunto con la CPSMA, emitirán, a **Reactivos y Químicos, S.A. de C.V.**, un documento en el cual se acredite el cumplimiento del proceso para la instalación del Sistema de Información en todas las unidades médicas adjudicadas; respecto a lo establecido en la ETIMSS 5640-023-003 vigente **documento denominado Comprobante de Cumplimiento de la Especificación Técnica**.

Una vez concluido el periodo establecido para la realización de las pruebas de funcionalidad y puesta en punto del sistema de información, la CSDISA no recibirá más solicitudes.

V. Instalación y Puesta a punto del Sistema de Información

Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. deberá llevar a cabo la instalación y puesta en operación del Sistema de Información que acreditó las pruebas funcionales señaladas en el punto anterior, para otorgar el Servicio de Hemodiálisis Interna, conforme a las características y plazos establecidos en el presente y el calendario de despliegue.

Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. deberá acordar y entregar en las oficinas del Administrador del Contrato con copia a la CPSMA al correo nemesio.ponce@imss.gob.mx y comandante@imss.gob.mx, el Calendario de Despliegue respecto de la instalación del sistema de información en las Unidades Médicas adjudicadas, **en un plazo no mayor a 2 (dos) días hábiles posteriores a la acreditación de las pruebas en sitio**.

Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. deberá coordinar esfuerzos con la Coordinación Delegacional de Informática (CDI) o División de Ingeniería Biomédica (DIB) o quien ésta determine, para realizar las gestiones técnicas implicadas en el despliegue del Sistema de Información. Asimismo, deberá documentar el modelo de operación con el mayor detalle de tal forma que se conozca la configuración total de la red LAN, así como el direccionamiento utilizado sea o no parte del direccionamiento del Instituto debiendo entregar una memoria técnica de la instalación.

Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. deberá llevar a cabo la instalación y puesta en operación de los programas de cómputo asociados, equipos de cómputo, UPS y periféricos necesarios para el control del servicio de Hemodiálisis Interna y otorgar apoyo técnico necesario con personal capacitado, dentro de los plazos establecidos en los Niveles de Servicio de los presentes Términos y Condiciones.

Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. deberá garantizar la comunicación y correcto funcionamiento de la red LAN (Local Area Network).

Reactivos y Químicos, S.A. de C.V., en coordinación con el Jefe de Servicio de Nefrología o Medicina Interna o Encargado, y la CDI o DIB o quien ésta determine, levantarán una cédula de recepción de programas de cómputo asociados, equipos de cómputo, periféricos y UPS, correspondientes a cada Unidad Médica, lo cual no deberá exceder de un **plazo de 60 días hábiles posteriores al fallo a entera satisfacción del Instituto**.

El Administrador del Contrato y el CDI en OOAD o Ingeniero Biomédico en UMAE, validará que la versión del sistema de información a instalar en todas las unidades de atención médica adjudicadas, es la previamente evaluada y aprobada por la CSDISA, CPSMA y el CDI en OOAD o Ingeniero Biomédico en UMAE; en las pruebas de funcionalidad y envío de mensajería HL7 realizadas conforme a la ETIMSS 5640-023-003 vigente.

Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. deberá instalar el sistema de información que acreditó en sitio conforme a la ETIMSS 5640-023-003 vigente dentro de los **60 días naturales**, a partir de la emisión y notificación del fallo.

Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. deberá entregar el equipamiento de cómputo correspondiente a entera satisfacción del Instituto, dentro del plazo de los **45 días naturales posteriores al fallo**, en todas y cada una de las unidades médicas adjudicadas conforme al Anexo TI.2 "Especificaciones Mínimas de los Equipos de Cómputo".

El Instituto, se reserva el derecho de poder revisar en cualquiera de las Unidades Médicas en donde **Reactivos y Químicos, S.A. de C.V.** otorga el servicio, que la versión instalada del Sistema de Información sea la descrita en el documento **Comprobante de Cumplimiento de la Especificación Técnica**, teniendo en cuenta que el incumplimiento por parte de **Reactivos y Químicos, S.A. de C.V.** activará los supuestos de penas convencionales y/o deducciones establecidas.

El Instituto a través del Administrador del Contrato o quien éste determine, podrá evaluar, en cualquiera de las Unidades Médicas en donde **Reactivos y Químicos, S.A. de C.V.** otorga el servicio, desvíos en la operación derivadas del funcionamiento del Sistema de Información, de manera que el Área Requiriente o Administrador del Contrato, solicite a la CSDISA la revisión correspondiente.

Ante cualquier cambio sobre la versión del Sistema de Información descrita en el documento Comprobante de Cumplimiento de la Especificación Técnica, **Reactivos y Químicos, S.A. de C.V.** deberá someter a evaluación la nueva versión del Sistema y en caso necesario rehacer la batería de pruebas iniciales para garantizar el correcto funcionamiento.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Matriz Monterrey

Av. José Alvarado No. 1820
Fracc. Jardín Español C.P. 64820
Tel. (01-81) 8358-4730, 8387-5275
Com. (0181) 8128-0200
Fax 8128-0200 Ext. 110

Sucursal Guadalajara

Av. Niños Héroes No.2591
Col. Jardines del Bosque
C.P. 44520 Guadalajara, Jalisco
Tel. (01-33) 3124-3776, 3124-3090

Sucursal CDMX

Av. de los 100 metros No.87
Col. Panamericana Del. Gustavo A. Madero
CP 07760 CDMX
Tel. 0155 5273-6970, 5273-6999,
5273-6872

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



Adicionalmente, Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. deberá contemplar la integración de toda la información que se tenga en el sistema de información del proveedor anterior (saliente), incluyendo histórico de pacientes, citas, sesiones de hemodiálisis, etc., sin costo adicional para el Instituto.

La información en la prestación de los Servicios Integrales, será propiedad del Instituto y es considerada como confidencial conforme al Anexo T17 "Acuerdo de Confidencialidad", todo ello se conservará en el área donde se presta el servicio y sólo podrán ser utilizados por un tercero con el consentimiento expreso del Instituto y bajo las disposiciones de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. Asimismo, Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. se obliga a no hacer uso indebido de la misma, en caso contrario será responsable de los daños y perjuicios ocasionados al Instituto ya sean de naturaleza civil, penal o administrativa.

VI. Registro de información del Servicio de Hemodiálisis Interna

La mensajería HL7 descrita en la ET/MSSE vigente, deberá ser enviada de manera exitosa (con respuesta exitosa por parte de los servicios web del Instituto) a la base de datos central del Instituto dentro de las **24 horas siguientes** a la fecha del evento de otorgamiento del servicio integral en las unidades médicas adjudicadas.

VII. Capacitación del sistema de información

Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. elaborará y presentará al administrador del contrato dentro de los 5 días hábiles previos a la puesta en operación del Sistema de Información un Proyecto de Programa de Capacitación del Sistema de Información, el cual tendrá los contenidos temáticos y la duración, considerando todos los turnos de trabajo del Jefe de Servicio de Nefrología o Medicina Interna a quien el Instituto determine para este fin con lista de asistencia.

Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. proporcionará capacitación al personal de la Unidad Médica del Instituto de acuerdo al perfil de los usuarios, entregará una copia del manual de usuario impreso o electrónico con acuse de recibo en formato libre a cada participante, llevará listas de asistencia, evaluaciones y firma de conformidad por parte del usuario, al término de la capacitación extenderá constancia de la misma.

Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. se comprometerá a mantener capacitado permanentemente al personal que así lo requiera la Unidad Médica del Instituto durante la vigencia de la prestación del servicio, sin costo adicional para el Instituto, todo ello a conformidad del Jefe o Responsable de Nefrología o Medicina Interna. Las capacitaciones que se soliciten como subsiguientes, deberán iniciarse a más tardar **7 (siete) días hábiles** después de haberse solicitado al Reactivos y Químicos, S.A. de C.V.

Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. entregará la evidencia (constancia y lista de asistencia) que acredite el cumplimiento del Programa de Capacitación al Administrador del Contrato.

VIII. Mantenimiento preventivo del sistema de información

El Mantenimiento Preventivo para el Sistema de Información, programas de cómputo asociados, equipos de cómputo, periféricos y UPS se llevará a cabo a través de la bitácora de mantenimiento preventivo, de acuerdo con el programa de mantenimiento acordado con la Unidad Médica cada **6 (seis) meses o el tiempo que estipule el fabricante**, lo que resulte mejor, por lo que, Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. se compromete de manera enunciativa y no limitativa que:

IX. Mantenimiento Correctivo del Sistema de Información

Se reemplazarán las partes del hardware (equipo de cómputo, periféricos y UPS) que se hayan dañado o desgastado por partes nuevas y originales.

Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. en el caso de solicitud por parte del Instituto por contingencia derivada de fallas en el sistema de información, programas de cómputo asociados, equipos de cómputo, UPS, periféricos, realizará:

- Un documento correspondiente a la recepción de reportes de incidencias en formato libre, donde especifique los reportes realizados, ya sea vía telefónica, medio digital o correo electrónico y/o personal, el cual deberá contener como mínimo número de folio (consecutivo), fecha de recepción, hora de reporte, CCAD/UMAE, nombre de la Unidad Médica, nombre de quien lo recibió, nombre y cargo de quien reportó y la descripción de la falla reportada. Dicho reporte deberá ser remitido de forma física o al correo institucional al administrador del contrato correspondiente cada mes.

X. Genomés

Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. deberá proporcionar un acceso al Sistema de Información a la CRSM/ACTSMI para consulta de acuerdo al perfil establecido en la ET/MSSE vigente, a más tardar el día **45 (cuarenta y cinco) natural** posterior a la emisión y notificación del fallo.

Durante la vigencia de la prestación del servicio, Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. a cada Partida deberá enviar cada mes el concentrado por partida del Anexo T9 "Reporte mensual de procedimientos efectivos realizados" en formato Excel (.xls)

2011

correspondiente a cada unidad médica, a la CPSMA/CTSMI al correo electrónico señalado en el Anexo T16..... a más tardar 30 días naturales posteriores a la fecha de cada corte mensual.

TÉRMINOS Y CONDICIONES

En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4.24.4, de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), se establecen los presentes Términos y Condiciones, para la contratación del Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna, de conformidad con lo siguiente:

A) VIGENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

La vigencia del contrato será al día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2024.

El inicio de la prestación del servicio será a más tardar el día 46 natural, contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2024.

Nota: En caso de que el licitante adjudicado este en posibilidades de dar inicio antes del vencimiento del plazo de puesta a punto de 45 (cuarenta y cinco) días naturales, podrá hacerlo, previa coordinación y corresponsabilidad con el Administrador de Contrato y Auxiliares del contrato del Instituto correspondiente, de forma que el SMI de Hemodiálisis Interna, se otorgue de manera ininterrumpida a la derechohabiente.

B) PLAZO DE ENTREGA

Las máquinas de hemodiálisis y la planta de tratamiento de agua, se instalarán por el licitante adjudicado directamente en cada uno de los hospitales o UMAE que resulte adjudicado (Anexo T8 "DIRECTORIO DE UNIDADES MÉDICAS), con las características técnicas señaladas en el Anexo T2.IT dos [A] "ESPECIFICACIONES DEL EQUIPO MÉDICO E INSUMOS PARA HEMODIÁLISIS, B) PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA PARA CUATRO O MÁS MÁQUINAS, C) CONSUMIBLES PARA HEMODIÁLISIS DE ADULTO Y PEDIÁTRICO, D) ACCESOS VASCULARES; CATÉTERES TEMPORALES, PERMANENTE E INJERTOS VASCULARES TUBULARES HETEROLÓGOS DE ACUERDO AL COMPENDIO NACIONAL DE INSUMOS PARA LA SALUD VIGENTE, E) DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SILLÓN CLÍNICO] de estos Términos y Condiciones.

El licitante adjudicado entregará, instalará y pondrá en marcha dentro del plazo no mayor a 45 (cuarenta y cinco) días naturales contados a partir de la emisión y notificación del fallo, los equipos médicos y planta de tratamiento, que se requieren para llevar a cabo los procedimientos directamente en cada una de las Unidades Hospitalarias que correspondan a la UMAE que se adjudique, la vigencia de la prestación del servicio será a más tardar el día 46 natural, contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2024, incluyendo, las adecuaciones del área en que se instalarán los equipos médicos y planta de tratamiento, para su óptimo funcionamiento, en caso de que se requiera, sin costo adicional para el Instituto.

Por lo que una vez que se conozca al licitante adjudicado derivado del fallo respectivo, este deberá realizar acciones en coordinación con las Unidades Médicas asignadas para ofrecer el servicio en tiempo y forma. Dentro de este plazo deberá realizar las adecuaciones de las máquinas y la planta de tratamiento de agua para su óptimo funcionamiento, así como haber entregado el resultado de pruebas para determinar los contaminantes químicos y biológicos del agua e utilizar en hemodiálisis previas al arranque de la operación de las máquinas de hemodiálisis y planta de tratamiento de agua. Al realizar la entrega de las máquinas deberán entregar los manuales de operación de las mismas en idioma español.

En caso de que durante la vigencia del contrato existan mejoras tecnológicas acorde a los servicios contratados, de las marcas y modelos que ofertó el licitante adjudicado, este podrá solicitar al administrador del contrato donde se presten los servicios, el cambio o actualización de los equipos y/o consumibles señalados, así como el software de los equipos, acompañando a la solicitud los registros sanitarios de los equipos e insumos que lo requieran para su evaluación y en su caso, validación satisfactoria por la Unidad Médica, obligándose el licitante adjudicado a realizar el cambio o actualización de los equipos y a suministrar los consumibles y en su caso el software; así como otorgar la capacitación al personal del Instituto que lo requiera sin costo adicional, sin afectar la continuidad de la prestación del servicio.

Para llevar a cabo la recepción de las máquinas de hemodiálisis, sillones clínicos y la planta de tratamiento de agua el jefe de servicio deberá apearse a las condiciones establecidas en estos Términos y Condiciones.

Una vez instalados los equipos y previo al inicio de la prestación del servicio, el licitante adjudicado realizará las pruebas pertinentes para verificar el correcto funcionamiento y las condiciones de seguridad del agua y potenciales contaminantes químicos; y entregará al jefe de servicio el resultado de las pruebas que determinen los contaminantes químicos y biológicos del agua para el arranque del funcionamiento de los equipos de hemodiálisis y planta de tratamiento de agua.

La recepción de los equipos para su instalación será responsabilidad del Administrador del Contrato, del Jefe o Encargado del Servicio de Nefrología o Medicina Interna, el Jefe o Encargado de Conservación, quienes deberán constatar que los equipos entregados correspondan a los ofertados por los licitantes y deberán verificar que los mismos se encuentren en óptimas condiciones, comprobando su vez que correspondan a las especificaciones técnicas ofertadas en su propuesta, así como, la revisión de la documentación que acompaña a dicho equipo, para proceder a su instalación, momento en el que el licitante adjudicado deberá entregar los manuales de operación completos y en idioma español, o en su caso la traducción respectiva al español, de manera impresa y digital.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Matriz Monterrey

Ave. José Alvarado No. 1820
Fracc. Jardín Español C.P. 64820
Tel: (01-81) 8958-4730, 8387-5275
Comm.: (0161) 8128-0200
Fax: 8128-0200 Ext. 110

Sucursal Guadalajara

Av. Niños Héroes No.2501
Col. Jardines del Bosque
C.P. 44520 Guadalajara, Jalisco
Tel: 01 (33) 3124-3776, 3124-3880

Sucursal CDMX

Ave. de los 100 metros No.87
Col. Panamericana Del. Gustavo A. Madero
CP 07760 CDMX
Tel: 0155 5273-6970, 5273-6999,
5273-5872

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



En caso de realizar las acciones correspondientes para resolver los problemas identificados en la planta en operación del servicio, esta será en un plazo no mayor a 8 días naturales a partir de la fecha de elaboración del acta, la cual deberá ser comprendida dentro de los 45 días naturales posteriores a la emisión y notificación del fallo, se dará por recibido el equipo médico cuando las causas que generaron el retraso en la recepción queden resueltas para el óptimo funcionamiento del servicio.

Lo anterior con la finalidad de que se realicen los trabajos previos y se de inicio con toda oportunidad a la prestación del servicio a la derechohabiente a más tardar 45 día natural contado a partir de la emisión y notificación del fallo.

Será responsabilidad del licitante adjudicado realizar por propios medios las maniobras de carga y descarga de los equipos y consumibles en el lugar de entrega, así como de la instalación cuando así se requiera.

El licitante adjudicado será el responsable del aseguramiento de los equipos, desde su transportación, recepción, instalación y hasta que finalice la prestación del servicio en las Unidades Médicas, toda vez que el equipo es propiedad del licitante adjudicado.

La primera dotación de consumibles corresponderá al 10% del requerimiento anual máximo del Anexo T) (T uno) por UMAE, indicadas en el Anexo T6 (T ochu) de estos Términos y Condiciones y deberá realizarse dentro de los 7 días naturales previos a la puesta en operación de las máquinas de hemodiálisis, en cada una de las UMAE y/o Unidades Hospitalarias.

Las entregas subsiguientes corresponderán a consumos realizados en el periodo establecido, el licitante adjudicado deberá entregar insumos en cada unidad médica de acuerdo con el calendario de reposición y de entrega de consumibles establecidos en los términos y condiciones; el jefe de servicio en forma conjunta con el licitante adjudicado tendrá a su cargo la entrega recepción, con copia para cada una de las partes.

El licitante adjudicado realizará la entrega de los consumibles en forma coordinada con la Unidad Médica, en apego al procedimiento que se lleva a cabo de forma reglamentaria en el almacén institucional o en donde lo indique la autoridad de la unidad, ya sea Director Médico, Subdirector Administrativo, Jefe de Servicio de Nefrología o Medicina Interna.

A partir del segundo mes de servicio el licitante adjudicado deberá dotar en forma mensual al Instituto el número de catéteres temporales o permanentes que fueron colocados a pacientes que ingresaron el mes previo, más 3 (dos) catéteres temporales o permanentes como lo solicita el jefe de servicio, con el propósito de que el Instituto cuente con un stock para garantizar la atención oportuna de los pacientes, los catéteres se entregarán al almacén de la unidad médica correspondiente o en donde lo indique el Director Médico de la Unidad dentro de los primeros cinco días hábiles de cada mes en el horario de 9:05 horas, de lunes a viernes, debiendo anotar nombre, matrícula y cargo de quien los recibe, debiendo notificar al administrador del contrato la lista de entrega de los catéteres, conforme se describe en el Anexo T6 "ENTREGA MENSUAL DE ACCESOS VASCULARES DEL SERVICIO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA".

El administrador del contrato determinará las fechas mensuales en que el prestador de servicio deberá entregar los catéteres, mediante el ANEXO T6 "ENTREGA MENSUAL DE ACCESOS VASCULARES DEL SERVICIO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA".

El Instituto podrá verificar el cumplimiento de los requisitos de control de los bienes, a través de la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados, cuyas muestras utilizadas para este efecto, deberán ser repuestas por el proveedor sin costo para el Instituto, al área del IMSS que así lo solicite.

En caso de deficiencia en la calidad de los catéteres la Unidad Médica podrá solicitar el cambio de los catéteres por otros que cumplan con la calidad solicitada, sin costo adicional al Instituto. Todos los catéteres, permanentes o temporales deberán entregarse con su Kit de introducción sin excepción, Anexo T7 (T dos).

Se proporcionará al licitante adjudicado un espacio físico dentro de la unidad médica de acuerdo con su disponibilidad, que podrá adecuarse por el mismo de tal forma que pueda hacer uso como almacén y resguardo del equipo e insumos propiedad del licitante adjudicado con el que proporcionará el servicio integral, durante la vigencia del contrato. Los injertos vasculares heterólogos serán proporcionados por el licitante adjudicado, en un plazo no mayor a 7 (siete) días naturales posteriores a la solicitud del médico tratante con las especificaciones correspondientes al paciente.

Para garantizar la calidad del servicio, el licitante adjudicado se obliga a entregar al Instituto el resultado de las muestras de agua para corroborar que esta cumpla con la NOM-003-SSA3-2010. El resultado deberá entregarse a la Unidad Médica antes del inicio de operaciones, bimestralmente los contaminantes biológicos y cuando menos anualmente los contaminantes químicos, de acuerdo con lo siguiente:

- Para el análisis químico del agua se tomará una muestra de la ósmosis, cuando menos una vez al año;
- Bimestralmente se tomarán 3 muestras obtenidas de la planta de tratamiento de agua en los siguientes sitios: una de la ósmosis, una del reservorio y una de la máquina de hemodiálisis que esté ubicada al final de la red de suministro de agua tratada. En caso de que la unidad de hemodiálisis no cuente con reservorio se tomará de la válvula de retorno o de una máquina de hemodiálisis ubicada en un plano intermedio de la red de suministro.
- Para las situaciones en las que se identifique o sospeche contaminación o alteración en la calidad del agua por causas inherentes a la prestación del servicio por el proveedor y representen potencial riesgo para los pacientes, el Instituto realizará el reporte en forma inmediata por vía telefónica o correo electrónico al proveedor, el que deberá dar respuesta en un plazo no mayor a veinticuatro horas. En ningún caso, se aceptará operar las máquinas de

207

- hemodiálisis, la planta de tratamiento de agua y su sistema de suministro de agua tratada cuando los resultados químicos y biológicos no se encuentren dentro de los rangos requeridos.
- El administrador del contrato determinará y notificará al prestador del servicio, las fechas en que deberá entregar copia simple de los reportes originales de los resultados de las pruebas realizadas para asegurar la calidad del agua, presentando los originales de dichos reportes para cotejo, con la periodicidad bimestral para el análisis de biológicos y al menos una vez al año para el estudio químico; así como validar que los resultados se encuentren dentro de los parámetros estipulados en la NOM 001-SSA3-2010 de los estudios mencionados, mediante el Anexo T5 (T-cinco) CALENDARIO PARA ENTREGA DE LAS PRUEBAS DE LA CALIDAD DEL AGUA DEL SERVICIO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA.
 - Cuando por causas relativas a los trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo amerite la suspensión de la operación de una o más máquinas de hemodiálisis, se deberán tener disponibles dentro de las primeras 74 horas al menos una máquina por cada 10 (diez) máquinas instaladas y 2 (dos) de reemplazo funcionando con las mismas características de las instaladas en la Unidad Médica con las que se presta el servicio.
 - El licitante adjudicado entregará al jefe de servicio la lista del personal con las direcciones electrónicas y números telefónicos autorizados por la empresa para dar atención a los reportes de fallas y en caso de existir cambios, con el fin de realizar cualquier notificación de fallo.
 - Para dar cumplimiento a lo anterior el licitante adjudicado deberá mantener las líneas de comunicación disponibles de 07 (siete) a 22 (veintidós) horas de lunes a sábado, para que así se registren los reportes de fallas y sean atendidos con oportunidad.
 - Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas en estos Términos y Condiciones, el Instituto no dará por efectivamente otorgado el servicio, para efectos de pago.
 - Las condiciones contenidas en el presente documento y en las proposiciones presentadas por los licitantes no podrán ser negociadas.
 - El licitante adjudicado entregará un reporte mensual a la Unidad Médica a través del jefe del Servicio o encargado de Hemodiálisis, según corresponda. La información deberá ser registrada en una hoja de cálculo (Excel) tal y como se especifica en el Anexo T7 (T- siete) Tabla de Registro HI de cifras de control de Registro Nominal HI. El medio de entrega deberá ser indicado por la Unidad Médica, para el Programa de Hemodiálisis Interna.

C) MECANISMO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se evaluará mediante el criterio de evaluación **BINARIO**. En este supuesto, la convocante evaluará al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo; de no resultar estas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio.

Los licitantes deberán cumplir con la documentación solicitada, ya que se verificará documentalmente que se incluya la información, documentos y requisitos solicitados, así como con la Propuesta de las especificaciones Técnico-Médicas con descripción amplia y detallada del servicio. Los criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones se basarán en la información documental presentada por los licitantes observando para ello lo previsto en el artículo 36 en lo relativo al criterio binario y 36 Bis, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 51 de su Reglamento.

Se corroborará la inclusión y legibilidad de la totalidad de la documentación técnica del licitante, remitida a través del sistema CompraNet, solicitada en el presente procedimiento, considerando las modificaciones que de estas deriven.

Se verificará la descripción técnica del servicio ofertado por el licitante, la cual deberá ser legible, amplia y detallada incluyendo los equipos y bienes de consumo ofertados, conforme a lo solicitado en el Anexo Técnico, en el que el licitante deberá puntualizar las partidas en las que participa, los equipos y consumibles solicitados para la prestación del servicio debidamente referenciados por partida, especificando las características y requisitos obligatorios señalados en el Anexo T2 (A) ESPECIFICACIONES DEL EQUIPO MÉDICO E INSUMOS PARA HEMODIÁLISIS, B) PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA PARA CUATRO O MÁS MÁQUINAS, C) CONSUMIBLES PARA HEMODIÁLISIS DE ADULTO Y PEDIÁTRICO, D) ACCESOS VASCULARES, CATÉTERES TEMPORALES, PERMANENTE E INJERTOS VASCULARES TUBULARES HETEROLÓGOS DE ACUERDO AL COMPENDIO NACIONAL DE INSUMOS PARA LA SALUD VIGENTE, E) DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SILLÓN CLÍNICO.

Se comprobará la congruencia que guarda con los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, instructivos y/o manuales del fabricante, que envíe el licitante como sustento.

Se verificará la correspondencia entre la descripción técnica del licitante, indicada en el Anexo T2 A) ESPECIFICACIONES DEL EQUIPO MÉDICO E INSUMOS PARA HEMODIÁLISIS, B) PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA PARA CUATRO O MÁS MÁQUINAS, C) CONSUMIBLES PARA HEMODIÁLISIS DE ADULTO Y PEDIÁTRICO, D) ACCESOS VASCULARES, CATÉTERES TEMPORALES, PERMANENTE E INJERTOS VASCULARES TUBULARES HETEROLÓGOS DE ACUERDO AL COMPENDIO NACIONAL DE INSUMOS PARA LA SALUD VIGENTE, E) DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SILLÓN CLÍNICO, con los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, que envíe el licitante como sustento.

Se comprobará la congruencia entre la descripción técnica del licitante, indicada en el Anexo T2 A) ESPECIFICACIONES DEL EQUIPO MÉDICO E INSUMOS PARA HEMODIÁLISIS, B) PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA PARA CUATRO O MÁS MÁQUINAS, C) CONSUMIBLES PARA HEMODIÁLISIS DE ADULTO Y PEDIÁTRICO, D) ACCESOS VASCULARES, CATÉTERES TEMPORALES, PERMANENTES E INJERTOS VASCULARES TUBULARES HETEROLÓGOS DE ACUERDO AL COMPENDIO NACIONAL DE INSUMOS PARA LA SALUD VIGENTE, E) DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SILLÓN CLÍNICO y los documentos presentados para acreditar el registro sanitario y los certificados de calidad solicitados en el Anexo Técnico.

La evaluación de la documentación Legal y Administrativa se realizará por la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, el personal de confianza y el personal de apoyo (conducto de personal) de la División de Servicios Integrales.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Matriz Monterrey

Ave. José Alvarado No. 1820
Fraco, Jardín Español C.P. 64620
Tel. (01-81) 8958-4730, 8387-5275
Comm.: (0181) 8128-0200
Fax: 8128-0200 Ext. 110

Sucursal Guadalajara

Av. Niños Héroes No.2591
Col. Jardines del Bosque
C.P. 44520 Guadalajara, Jalisco
Tel. 01 (33) 3121-3776, 3121-3960
E-mail:

Sucursal CDMX

Ave. de los 100 metros No.67
Col. Panamericana Del. Gustavo A. Madero
CP. 07760 CDMX
Tel.: 0155 5273-8970; 5273-6999,
5273-6872

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

No serán objeto de evaluación, las condiciones estipuladas por la convocante, que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las proposiciones.

La evaluación de la documentación técnica se realizará por el personal que designen las siguientes áreas:

PROPUESTA TÉCNICA:

La evaluación técnico médica se realizará con el apoyo de personal operativo designado por las UMAE, a través de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos.

Aspectos Técnico-Médicos:

El área encargada de concentrar la información relativa a las evaluaciones técnicas elaboradas por cada una de las áreas técnicas anteriormente enumeradas será la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, para su envío a la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios.

Para efectos de la evaluación de la propuesta técnica, el licitante deberá cumplir con la documentación solicitada en el apartado Documentación Técnica del presente documento, ya que se verificará documentalmente que se incluya la información, documentos y requisitos solicitados.

Para efectos de la evaluación, se tomarán en consideración los criterios siguientes:

- a) Se verificará la inclusión de la totalidad de la información, los documentos y los requisitos técnicos solicitados.
- b) Se verificará documentalmente que los servicios ofertados cumplan con las especificaciones técnicas y requisitos solicitados en estos Términos y Condiciones y Anexo Técnico, así como aquellos que resulten de la junta de aclaraciones.
- c) Se verificará la congruencia de los catálogos o instructivos que presenten los licitantes con lo ofertado en la proposición técnica.
- d) Se verificará que presenten la totalidad de los escritos y documentos obligatorios que afectan la solvencia de las propuestas, requeridos en los apartados correspondientes, del presente documento y que éstos se apoyen a las características solicitadas.

No se realizarán visitas a las instalaciones de los licitantes.

D) NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS INTERNACIONALES, NORMAS DE REFERENCIA O ESPECIFICACIONES CUYO CUMPLIMIENTO SE EXIGE A LOS LICITANTES, LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

El licitante deberá presentar escrito libre en papel membretado e igualmente digitalizado o escaneado con la firma del representante legal en el que manifieste que la empresa y su personal se comprometen durante la prestación del servicio, y una vez adjudicado, se tendrá la obligación de dar cumplimiento de las siguientes Normas Oficiales que apliquen estrictamente a su actividad, así como favorecer el cumplimiento por parte de la Unidad Médica de aquellas Normas que a través del servicio integral se deban cumplir por parte de esta última, siendo éstas:

- **NOM-003-SSA3-2010** Para la práctica de la Hemodiálisis.
- **NOM-004-SSA3-2012** Del expediente clínico, que establece los criterios científicos, éticos, tecnológicos y administrativos obligatorios en la elaboración, integración, uso, manejo, archivo, conservación, propiedad, titularidad y confidencialidad del expediente clínico; del 29 de junio de 2012.
- **NOM-024-SSA3-2012**, Sistemas de Información de Registro Electrónico para la Salud, intercambio de información en salud, que establece los objetivos, funciones y funcionalidades que deberán observar los productos de Sistema de Expediente Clínico Electrónico para garantizar la interoperabilidad, procesamiento, interpretación, confidencialidad, seguridad y uso de estándares y catálogos de la información de los registros electrónicos en salud, del 23 de agosto de 2012.
- **2000-001-001** Norma que establece las disposiciones generales para la planeación, implantación y control de servicios médicos integrales del 26 de julio de 2010.
- **2660-003-057** Procedimiento para otorgar el tratamiento dialítico de los pacientes con insuficiencia renal crónica en las unidades médicas hospitalarias de segundo nivel de atención, validado y registrado el 14 de noviembre de 2013.

E) DOCUMENTACIÓN TÉCNICA. (APLICA PARA CADA UNA DE LAS PARTIDAS EN QUE SE PARTICIPE) LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES QUE DEBE CUMPLIR O APLICARSE AL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR.

207



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



ISO 9001

1. Presentar requeridos el Anexo T2 (T dos) en todos sus apartados: A) Especificaciones del Equipo Médico e Insumos para Hemodiálisis, B) Planta de Tratamiento de Agua para cuatro o más máquinas, Planta de Tratamiento de Agua para hasta tres máquinas, C) Consumibles para hemodiálisis de adulto y pediátrico, D) Acceso vascular: catéteres temporales, permanente e injertos vasculares tubulares heterólogos, E) Descripción del Sillón Clínico.
2. Deberá presentar en idioma español o inglés con su traducción simple al español, los folletos, catálogos, instructivo, manual de operación de los equipos médicos e insumos del servicio de hemodiálisis, referidos en los presentes Términos y Condiciones y, en extenso, los catálogos electrónicos en formato pdf, fotografías de los equipos ofertados que contengan la descripción gráfica y técnica de los mismos, a efecto de corroborar sus especificaciones, características y calidad de los equipos ofertados.
3. El licitante deberá presentar como parte de su Propuesta Técnica, copia simple de los registros sanitarios de los equipos médicos y consumibles, en anverso y reverso, vigentes y su última actualización (refrendo o prórroga según corresponda) expedidos por la COFEPRIS, considerando lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, en congruencia con lo dispuesto por el artículo 376 de la Ley General de Salud y el artículo 82 del Reglamento de Insumos para la Salud (vigencia de 5 años). En el que se deberá identificar:

Número de registro, prórroga o modificación.
 Titular del registro.
 Nombre y domicilio del fabricante.
 Indicaciones de uso y/o descripción.
 Modelo(s).
 Fecha de emisión y de vencimiento.
 Nombre, firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite.

En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, el licitante deberá presentar:

- a) Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.
- b) Copia simple del "Comprobante de Trámite de Prórroga" en el que se acredite el trámite de prórroga del registro sanitario o, en su caso, copia simple de la "Constancia de Prórroga" emitida por la COFEPRIS del Registro Sanitario sometido a prórroga.

Nota: no son válidas consultas por Internet, capturas de pantalla o cartas dirigidas a COFEPRIS un resguardo en los trámites realizados, la cual no acredite la veracidad del documento.

De no cumplirse estos requisitos con las condiciones establecidas será causal de desechamiento de la propuesta, toda vez que se afectaría su solvencia.

Asimismo, respecto a equipos y consumibles ofertados, de origen Nacional o Internacional, el licitante deberá entregar la documentación anteriormente mencionada correspondiente a los Registros Sanitarios. La calidad de los consumibles ofertados deberá demostrarse mediante el Registro Sanitario, expedido por la Secretaría de Salud, conforme a lo dispuesto en la LGS (Ley General de Salud) y el Reglamento de Insumos para la Salud.

En caso de que los bienes ofertados no requieran de Registro Sanitario, deberá anexar constancia oficial, expedida por COFEPRIS, con firma y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.

Para cualquiera de los casos indicados, la documentación que acredite lo solicitado, deberá ser completa y, en caso de estar en idioma diferente al español deberá presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soportan sus proposiciones. Asimismo, la documentación presentada, deberá estar vigente al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

En cualquier caso, el Instituto se reserva el derecho de verificar en cualquier momento durante el procedimiento y posterior a su fallo, cualquier documentación presentada, con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por el licitante.

- Carta manifestando que en caso de resultar adjudicado proporcionará sin costo adicional para el Instituto el mantenimiento preventivo y correctivo de las máquinas de hemodiálisis, sistemas de tratamiento de agua, y mobiliario, a efecto de que se garantice la prestación del servicio en óptimas condiciones para seguridad de los pacientes, así como que cuenta con el personal requerido para llevarlo a cabo.
- Proyecto de Instalación de los equipos y mobiliario que describa la adecuación de espacios a realizar en la unidad médica.
- Copia simple del Aviso de Funcionamiento y/o Licencia Sanitaria vigente y a nombre del licitante.
- Copia simple de la Autorización del Responsable Sanitario vigente y a nombre del licitante.
- Escrito en papel membretado por parte del licitante firmado por el representante legal de la misma manifestando que los equipos y consumibles no cuentan con alertas médicas en el país de origen o cualquier otro país.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Matriz Monterrey

Ave. José Añarado No. 1820
Fracc. Jardín Español C.P. 64820
Tel. (01-81) 8358-4730, 8387-5275
Com.: (0181) 8128-0200
Fax: 8328-0200 Ext. 110

Sucursal Guadalajara

Av. Niños Héroes No.2561
Cpl. Jardines del Bosque
C.P. 44520 Guadalajara, Jalisco
Tel. 01 (33) 3121-3776, 3121-2980
e-mail: [redacted]

Sucursal CDMX

Ave. de los 100 metros No.87
Col. Panamericana Del. Gustavo A. Madero
CP. 07780 CDMX
Tel: 0155 5273-6970, 5273-6999,
5273-6872



- Escrito en papel membretado por parte del licitante firmado por el representante legal de la misma manifestando que los consumibles propuestos son compatibles con los equipos ofertados.
- Hojas de manual de operación (copia simple de original), en idioma español y/o instructivos, catálogos que fueron utilizadas para la referenciación de la cédula de descripción de los equipos solicitados y carta del fabricante que avale que las hojas presentadas corresponden a los manuales, instructivos o catálogos originales para los equipos y reactivos ofertados.
- Copia simple de los Certificados de Libre Venta vigentes, donde señale específicamente que los equipos y bienes pueden ser utilizados sin restricción de uso en el país de origen, emitido por las autoridades sanitarias del país de origen, en el idioma del país de origen y acompañado de la traducción al español y que cuente con una vigencia acreditada en el propio documento y en caso contrario que la fecha de emisión tenga una antigüedad no mayor a tres años.
- Copia del certificado de buenas prácticas de manufactura, en el idioma del país de origen de los equipos y bienes de consumo ofertados, acompañado de su traducción al español y expedido por las autoridades sanitarias u organismos de control del país de origen o copia simple del certificado FDA o Comunidad Económica Europea, vigente de los equipos y bienes de consumo ofertados o copia del Certificado de calidad (ISO 9001 vigente o ISO 13485:2016).
- Carta firmada por el representante legal del licitante en donde se compromete a entregar los bienes de consumo, compatibles con los equipos que ofertó, durante la vigencia del contrato.

La falta de presentación de los escritos y documentos obligatorios señalados en este apartado, afectan la solvencia de las propuestas, o que estos no se ajusten a las características solicitadas.

FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES ENTRE OTROS, EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PARA COMPROBAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Idioma en que se deberán presentar las Proposiciones, los Anexos Legales, Administrativos y Técnicos, así como en su caso los Folletos que se acompañen.

Las proposiciones deberán presentarse por medio remotos de comunicación electrónica (COMPRANET), preferentemente en papel membretado de la empresa, sólo en idioma español y dirigido al Área Convocante.

En caso de que los bienes con los que se presten los servicios requieran de anexos técnicos, folletos, catálogos y/o fotografías, instructivos o manuales de uso para corroborar las especificaciones, características y calidad de los mismos, éstos deberán presentarse en idioma español y en original del fabricante.

Cuando se trate de bienes terapéuticos con los que se presta el servicio y requieran de instructivos y manuales de uso, se deberán presentar en idioma español, conforme a los marbetes autorizados por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

TRANSICIÓN DEL SERVICIO

La entrega, instalación y puesta en operación del equipamiento médico, equipo no médico y equipo de cómputo y periféricos debe realizarse dentro de las 45 (cuarenta y cinco) días naturales contados a partir de la emisión y notificación del fallo; debiendo ponerse de acuerdo durante este periodo el licitante adjudicado con el Director Médico de cada unidad del Instituto para efectuar la transición del proveedor saliente con el licitante adjudicado, con la finalidad de garantizar sin interrupción la prestación de este servicio a los derechohabientes.

F) VISITAS A LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO

Como opción, los licitantes podrán realizar visitas a las instalaciones del Instituto, mismas que con el propósito de que estos identifiquen las áreas físicas para la instalación de los equipos de hemodiálisis y de cómputo, así como las condiciones y necesidades que deben considerarse para la óptima prestación del servicio, esto a partir del día hábil siguiente a la publicación de la convocatoria, y hasta un día hábil previo a la Presentación de Proposiciones, dentro del horario comprendido de las 09:30 a las 14:00 horas, de lunes a viernes, previa cita concertada con el Jefe o Encargado del Área de Hemodiálisis de la Unidad Médica de que se trate; quien será el responsable por parte del Instituto de identificar y mostrar los espacios disponibles de cada Unidad Médica para su

consideración en la adecuación del área física, en donde se proporcionará el Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna.

No se omite mencionar que los licitantes con independencia de la visita realizada, deberán entregar en su Propuesta Técnica el "Formato de carta relativa a la obligación del licitante adjudicado, de realizar los trabajos necesarios de adecuación a las instalaciones de cada unidad médica que corresponda", en hoja membretada de la empresa licitante, en la cual especifique que se compromete a realizar las adecuaciones del Área física, para la instalación de los equipos de hemodiálisis y de cómputo, condiciones y necesidades que deben considerarse para la óptima prestación del servicio, en la(s) partida(s) en la(s) que participe.

207



ISO 9001

En la visita que en su caso decida realizar el licitante a las instalaciones institucionales, el servidor público responsable, deberá llevar a cabo la formalización de una minuta que deberá ser firmada por los participantes y contendrá al menos: la fecha, la hora de inicio y de conclusión, los nombres completos de todas las personas que estuvieron presentes y el carácter, cargo o puesto directivo con el que participaron, del personal del Instituto (Jefe de Servicio o Encargado del Área de Hemodiálisis o Director de la Unidad Médica); nombre, cargo y firma del personal de la empresa licitante asistente, así como los temas tratados, conforme a lo señalado en el numeral 14 del "PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRORROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES" publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) 20 de agosto de 2015, y sus reformas de fechas de publicación en el DOF el 19 de febrero de 2016 y el 28 de febrero 2017, para lo cual previamente el servidor público del IMSS deberá realizar la invitación al personal del Órgano Interno de Control (OIC), remitiéndole a este último copia simple de la minuta que se levante del acto, en un plazo no mayor a dos días hábiles para el Instituto, contados a partir de su formalización. Dicha minuta NO servirá de constancia de haber realizado la visita a las instalaciones de cada sitio que se visite, solo es para el debido cumplimiento del protocolo señalado.

El licitante deberá entregar en su propuesta técnica "CARTA RELATIVO A LA OBLIGACIÓN DEL LICITANTE ADJUDICADO, DE REALIZAR LOS TRABAJOS NECESARIOS DE ADECUACIÓN A LAS INSTALACIONES DE CADA UNIDAD MÉDICA QUE CORRESPONDA", en la cual se compromete a cumplir cabalmente para la instalación de los equipos en la partida que resulte adjudicada, con todos y cada uno de los requerimientos necesarios, contemplando los espacios físicos del área donde será prestado el SMI, así como todas y cada una de las adecuaciones físicas que se requieran para la correcta instalación de los equipos y la óptima prestación del servicio contratado, especificando claramente la(s) partida(s) en la(s) que participa. Este requisito es obligatorio ya sea que el licitante realice o no las visitas a los sitios.

G) NO SE REQUIERE HACER VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES

H) NIVELES DE SERVICIO, PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS

I. Niveles de servicio,

El licitante adjudicado, durante la vigencia del contrato, deberá cumplir con los niveles de servicio descritos a continuación.

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO
Instalación y puesta en operación del Sistema de Información de acuerdo con la Especificación Técnica del Sistema de Información de Hemodiálisis vigente, equipos de cómputo y periféricos necesarios para la transmisión de datos a la base de datos central del Instituto, conforme a la ITIMSS vigente, Anexo Técnico y el calendario de despliegue.	Dentro de un plazo no mayor a los 60 (sesentacuarenta y cinco) días naturales contados a partir de la emisión y notificación del fallo de la licitación para la puesta en operación del servicio.
Proporcionar la capacitación para el personal del Instituto asignado al servicio de hemodiálisis para el manejo del Sistema de Información necesario para la transmisión de datos a la base de datos central del Instituto.	Dentro de los 5 (cinco) días hábiles previos a la puesta en operación del sistema de información.
CAPACITACIÓN CONTINUA DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN, El(los) licitante(s) adjudicado(s) a cada partida deberá(n) realizar la capacitación del sistema de información para el personal del Instituto asignado a cada unidad médica cuando exista rotación de personal, llegada de nuevo personal a los servicios, o cuando el Jefe o Encargado de Nefrología o Medicina Interna considere necesario una recapacitación. Asimismo, entregarán una copia del manual de usuario impreso o electrónico con acuse de recibo en formato libre a cada participante, y llevará listas de asistencia, evaluaciones y firma de conformidad por parte del usuario, al término de la capacitación extenderá constancia de este.	En un plazo máximo de 7 (siete) días hábiles después de haberse solicitado al Licitante Adjudicado (de acuerdo con el Anexo técnico).
Mantenimiento Preventivo de cualquiera de los equipos de cómputo, periféricos y UPS, con los que se presta el servicio de conformidad con los periodos contenidos en el Programa presentado para tal efecto.	De acuerdo con los periodos contenidos en el programa presentado por el licitante adjudicado.
ENVÍO DE MENSAJERÍA HL7	El sistema informático con el que preste(n) el servicio el(los) licitante(s) adjudicado(s) a cada partida debe(n) mandar automáticamente mensajes HL7, mismos que deberán ser recibidos a la base de datos

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



ISO 9001

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO
El(los) Licitante(s) Adjudicado(s) a cada partida deberá(n) enviar y recibir la totalidad (Respuesta exitosa por parte de los servicios web del Instituto) de la mensajería HL7 a la base de datos central del Instituto conforme a la ETIMSS 5640-023-003 vigente.	central del Instituto correspondiente a la totalidad de las sesiones de Hemodinámicas efectuadas durante el periodo de facturación.
MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Mantenimiento correctivo de los equipos de cómputo, periféricos y UPS con que se presta el servicio, así como del Sistema de Información y programas de cómputo asociados.	El licitante adjudicado deberá reemplazar y/o reparar a satisfacción del Instituto en atención a la solicitud respectiva y de conformidad con los tiempos establecidos en el anexo técnico.
SISTEMA DE INFORMACIÓN El(los) Licitante(s) adjudicado(s) a cada partida establecerá(n) contacto con el Administrador del Contrato a efecto de realizar la entrega de los siguientes puntos: a) Firma del Acuerdo de Confidencialidad (Anexo TI.3). b) Designación de contacto responsable con sus datos (Anexo TI.4). c) Designación de sistema y empresa soporte (Anexo TI.5). d) Solicitud de Pruebas de funcionalidad y Mensajería HL7 (Anexo TI.6).	En un plazo no mayor a los 5 (cinco) días naturales siguientes a la fecha de emisión y notificación del fallo.
El licitante adjudicada proporcionará un Calendario de Despliegue del Sistema Evaluado al administrador del contrato considerando todas las Unidades de Hemodinámicas incluidas en el contrato.	Dentro de los 2(dos) días naturales posteriores a la fecha de aprobación del sistema de información en sitio.

II. Penas Convencionales por atraso en la Prestación de los Servicios.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento de las fechas pactadas. De acuerdo con el porcentaje de penalización establecida. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento.
El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aplicará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

El Administrador del Contrato será el responsable de calcular, aplicar y dar seguimiento a las penas convencionales, previstas, así como de notificar al proveedor para que éste realice el pago correspondiente.

La pena convencional se calculará de acuerdo a los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

$$Pca = fda \times nda \times vpa$$

Dónde:

fda = porcentaje determinado en la convocatoria, invitación, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.

Pca = pena convencional aplicable.

nda = número de días de atraso.

vpa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

En los términos de lo previsto por los artículos 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 96 de su Reglamento, así como el numeral 4.3.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones.

Matriz Monterrey

Ave. José Avarado No. 1620
Fracc. Jardín Español C.P. 64820
Tel. (01-81) 8368-4730, 6387-5275
Comm. (0181) 8128-0200
Fax. 8128-0200 Ext. 110

Sucursal Guadalupe

Av. Niños Héroes No. 2591
Col. Jardines del Bosque
C.P. 44520 Guadalupe, Jalisco
Tel. 01 (31) 3191-3776, 3191-3080
E-mail: [redacted]

Sucursal CDMX

Ave. de los 100 metros No. 97
Col. Panamericana Del. Gustavo A. Madero
CP 07760 CDMX
Tel. 0155 5273-6970, 5273-8933,
5273-8872

Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Instituto aplicará al proveedor penas convencionales por el atraso en que incurra en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones descritas a continuación:

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	PENALIZACIÓN	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DEL CÁLCULO, NOTIFICACIÓN DE LA PENA
SISTEMA DE INFORMACIÓN El(los) Licitante(s) Adjudicado(s) a cada partida establecerá(n) contacto con el Administrador del Contrato, a efecto de realizar la entrega de los siguientes puntos: A) Firma del Acuerdo de Confidencialidad (Anexo TI. 3). B) Designación de contacto responsable con sus datos (Anexo TI. 4). C) Designación de sistema y empresa soporte (Anexo TI. 5). D) Solicitud de Pruebas de funcionalidad y Mensajería HL7 (Anexo TI. 6).	Por cada día natural de atraso a partir de que se exceda el plazo establecido de los 5 (cinco) días naturales siguientes a la fecha de emisión del fallo.	0.1% diario sobre el valor de la garantía del contrato, en su proporcionalidad por Unidad Médica, sin incluir el IVA.	Administrador del contrato correspondiente.	Administrador de contrato.
SISTEMA DE INFORMACIÓN Instalación y puesta en operación del Sistema de Información de acuerdo con la ETIMSS 5640-023-003 vigente, equipo de cómputo y periféricos necesarios para la transmisión de datos a la base de datos central del Instituto.	Por cada día natural de atraso a partir de que exceda el nivel de servicio.	0.5% diario sobre el valor de la garantía del contrato, en su proporcionalidad por Unidad Médica, sin incluir el IVA.	Coordinador en las OOAD de Informática o Jefe de División de Ingeniería Biomédica en UMAE.	Administrador de contrato.
CAPACITACIÓN PREVIA El(los) licitante(s) adjudicado(s) a cada Partida deberá(n) realizar la capacitación previa del sistema de información para el personal del Instituto asignado a cada unidad médica, conforme al programa de capacitación.	Por cada día natural de atraso que exceda el nivel de servicio.	0.5% diario sobre el valor de la garantía del contrato, en su proporcionalidad por Unidad Médica, sin incluir el IVA.	Jefe o Encargado de Nefrología o Medicina Interna en conjunto con el CDI en OOAD o Jefe de División de Ingeniería Biomédica en UMAE.	Administrador de contrato.
CAPACITACIÓN CONTINUA El(los) licitante(s) adjudicado(s) a cada partida deberá(n) realizar la capacitación del sistema de información para el personal del Instituto asignado a cada unidad médica cuando existe rotación de personal, llegada de nuevo personal a los servicios, o cuando el Jefe o Encargado de Nefrología o Medicina Interna considere necesaria una capacitación.	Por cada día natural de atraso que exceda los 07 (siete) días hábiles contados a partir de la solicitud realizada de acuerdo con el anexo técnico.	0.2% diario sobre el valor de la garantía del contrato en su proporcionalidad por Unidad Médica, sin incluir el IVA.	Jefe o Encargado de Nefrología o Medicina Interna en conjunto con el CDI en OOAD o Jefe de División de Ingeniería Biomédica en UMAE.	Administrador de contrato.
CALENDARIO DE DESPLIEGUE El(los) licitante(s) adjudicado(s) acordará(n) y entregará(n) un Calendario de Despliegue al Administrador del Contrato con	Por cada día natural de atraso a partir de que se exceda el plazo de 2 (dos) días	0.1% diario sobre el valor de la garantía del contrato, en su proporcionalidad por Unidad	Administrador del Contrato o CPSMA.	Administrador de contrato.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Matriz Monterrey

Sucursal Guadalajara

Sucursal CDMX

Av. José Arzobispo No. 1820
 Fracc. Jardín Español C.P. 64820
 Tel. (01-81) 8358-4730, 8387-5275
 Cóm.: (0181) 8128-0200
 Fax: 8128-0200 Ext. 110

Av. Niños Héroes No. 2591
 Col. Jardines del Bosque
 C.P. 44520 Guadalajara, Jalisco
 Tel. 01 (33) 3124-3776, 3121-3960

Av. de los 100 metros No. 87
 Col. Panamericana Del. Gustavo A. Madero
 CP 07760 CDMX
 Tel. 0165 5273 5970, 5273 6993,
 5273 6872



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	PENALIZACIÓN	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DEL CÁLCULO, NOTIFICACIÓN DE LA PENA
Copiar a la CPSMA con forma al Anexo Técnico, considerando todas las Unidades Médicas adjudicadas.	hábil posteriores a la fecha de aprobación del sistema de información.	Médica, sin incluir el IVA.		
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Mantenimiento de cualquier de los equipos de cómputo, periféricos, UPS o en el Sistema de Información, con los que se presta el Servicio, de conformidad con los procesos contenidos en el Programa presentado para tal efecto y de conformidad con los tiempos establecidos en el anexo técnico.	Por cada día natural que exceda el nivel de servicio conforme al anexo técnico.	0.5% diario sobre el valor de la garantía del contrato en su proporcionalidad para esa Unidad Médica sin incluir el IVA.	Administrador del contrato en conjunto con el CDI en CDAD o Jefe de División de Ingeniería Biomédica en UMAE.	Administrador de contrato.

III. Deducciones por incumplimiento parcial o deficiente en la Prestación de los Servicios de hemodiálisis.

De conformidad con el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Instituto podrá aplicar deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el licitante adjudicado respecto de las partidas o conceptos que integran el contrato, las cuales no excederán del monto de la garantía de cumplimiento establecida en el mismo.

Dichas deducciones serán determinadas en función de los servicios que hayan sido prestados deficientemente y deberán ser calculadas de acuerdo con lo establecido en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 97 de su Reglamento y numeral 4.33 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En ningún caso las deducciones podrán negociarse en especie.

El Instituto notificará al licitante adjudicado las deducciones que en su caso se haya hecho acreedor.

Las deducciones por deficiencias en la prestación del servicio se aplicarán de acuerdo con lo siguiente:

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA PARA LA DEDUCCIÓN	DEDUCCIÓN	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO O MOTIVO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DEL CÁLCULO, NOTIFICACIÓN DE LA DEDUCCIÓN
Mantenimiento correctivo de las máquinas de hemodiálisis y o sustitución de los mismos y de la planta de tratamiento de agua	Por cada día máximo de 24 (veinticuatro) horas contadas a partir de la notificación de reporte que el Instituto recibe al licitante por cualquier vía electrónica y/o persona	Por cada día de atraso que exceda el nivel de servicio establecido	2.5 % sobre el valor total de la factura mensual sin incluir el IVA.	El límite de la deducción será de hasta el 10% del monto máximo de la garantía de cumplimiento del contrato.	UMAЕ: Jefe del Servicio de Nefrología Jefe de servicio (UMAЕ)	Administrador de contrato.
Envío de Mensajería HL7	Cuando el licitante adjudicado a cada Partida no envíe la	Ante la deficiencia en el entrega total de la	Se deberán contemplar los siguientes porcentajes de incumplimiento.	Hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.	Jefe de Nefrología o Medicina Interna en conjunto con el CDI o DIB.	Administrador del Contrato

2016

Matriz Monterrey

Av. José Alvarado No. 1820
Fracc. Jardín Español C.P. 64820
Tel. (01-81) 8358-4730, 8387-5275
Comm.: (0181) 8128-0200
Fax: 8128-0200 Ext. 110

Sucursal Guadalajara

Av. Niños Héroes No. 2591
Col. Jardines del Bosque
C.P. 44520 Guadalajara, Jalisco
Tel. 01 (33) 4194-9278, 4194-3668
e-mail: [redacted]

Sucursal CDMX

Ave. de los 100 metros No. 87
Col. Panamericana Del. Gustavo A. Madero
CP 07760 CDMX
Tel. 0155 5273-6970, 5273-6999,
5273-6872



ISO 9001

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA PARA LA DEDUCCIÓN	DEDUCCIÓN	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO O MOTIVO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DEL CÁLCULO, NOTIFICACIÓN DE LA DEDUCCIÓN
	mensajería HL7 a la base de datos central del Instituto correspondiente a la totalidad de las sesiones realizadas y sesiones no otorgadas durante el periodo de facturación.	mensajería HL7 de las sesiones realizadas y sesiones no otorgadas durante el periodo de facturación de conformidad con el anexo técnico y ETIMSS vigente.	en virtud del conteo total obtenido, conforme a lo siguiente: Del 1% al 25% de incumplimiento o aplicar 0.4% del valor de la factura que incluya IVA, correspondiente al periodo del incumplimiento o en el servicio, sin pasar el monto de la garantía de cumplimiento. Del >25% al 50% de incumplimiento o aplicar 0.6% del valor de la factura que incluya IVA, correspondiente al periodo del incumplimiento o en el servicio, sin pasar el monto de la garantía de cumplimiento. Del >50% al 75% de incumplimiento o aplicar 0.8% del valor de la factura que incluya IVA, correspondiente al periodo del incumplimiento o en la unidad médica, sin pasar el monto de la garantía de cumplimiento. (Ejemplo: Durante el periodo de facturación			

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA PARA LA DEDUCCIÓN	DEDUCCIÓN	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO O MOTIVO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DEL CÁLCULO, NOTIFICACIÓN DE LA DEDUCCIÓN
			fueran requeridas las mensajes HTML, de las cuales 80 fueron enviados de forma efectiva y exitosa a la base de datos central del Instituto. En ese sentido será conforme al 1% al 25% de incumplimiento aplicará el 0.4% de sanción al valor de la factura que incluye IVA correspondiente al período del incumplimiento con base en la ETIMSS vigente.			

II) DEVOLUCIÓN POR DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS:

La devolución y reposición de Bienes de Consumo será por cuenta y a cargo del licitante adjudicado, de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico.

Los montos a deducir se aplicarán en la factura que el proveedor presente para su cobro. Las deducciones no podrán exceder del 10% del monto máximo total del contrato. El Instituto descontará las cantidades por concepto de deductivas de la factura que el proveedor presentará para su cobro.

El licitante adjudicado se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o pérdidas que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegas a causar al Instituto y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en el instrumento jurídico correspondiente o bien, por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El Instituto podrá verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes, a través de la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados, cuyas muestras utilizadas para este efecto, deberán ser requestas por el proveedor sin costo para el Instituto, al Área de IMSS que así lo solicite.

3) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:

El licitante adjudicado, se obliga a otorgar a el Instituto, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma del contrato en términos del artículo 48 de la LAA55P, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas y a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total máximo del contrato a erogar en el ejercicio fiscal de que se trató, y deberá ser renovada dentro de los primeros diez días naturales (artículo 17 del Reglamento de la LAA55P), de cada ejercicio fiscal por el monto a erogar en el mismo, sin considerar el impuesto al Valor Agregado (IVA).

El licitante adjudicado quede obligada a entregar al Instituto la póliza de fianza, en cada OOAD/UMAE respectiva.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta al proveedor una vez que el Instituto u órgano autorización por escrito, para que este pueda solicitar a la fianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará al proveedor, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato, para lo cual deberá de presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en el Departamento de (donde se solicita la cancelación de la fianza), mismo que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

207

Matríz Monterrey

Ave. José Alvarado No. 1820
 Fracc. Jardín Español C.P. 64820
 Tel. (01-81) 6358-4730, 8337-5275
 Correo: (0181) 6128-0200
 Fax: 8128-0200 Ext. 110

Sucursal Guadalajara

Av. Niños Héroes No.2591
 Col. Jardines del Bosque
 C.P. 44520 Guadalajara, Jalisco
 Tel. 01 (33) 3121-3776, 3121-3980
 e-mail: [redacted]

Sucursal CDMX

Ave. de los 100 años No.87
 Col. Panamericana Del - Gustavo A. Madero
 CP 07760 CDMX
 Tel: 0155 5273-6970, 5273-6999,
 5273-6872

K) FORMA DE PAGO

El licitante adjudicado deberá presentar a la fecha del corte de los servicios, la representación impresa del comprobante fiscal digital (factura electrónica) y el Reporte de Sesiones efectivamente otorgadas, en el periodo obtenido del Sistema del Instituto, en caso de que el licitante adjudicado no cuente con sistema de información y mensajería HL7 certificado y/o documentos que entregarán para su autorización al Administrador del Contrato, internamente serán validados por parte del Jefe del Servicio, el Subdirector Administrativo y el Director Médico de la Unidad, a más tardar 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha indicada, la presentación impresa del comprobante fiscal digital (factura electrónica) deberá referir a las sesiones otorgadas que se encuentran señaladas en el reporte.

El pago de los servicios se efectuará en pesos mexicanos, a los 20 días naturales posteriores a la entrega de la presentación impresa del comprobante fiscal digital y documentación comprobatoria que acredite la entrega de los servicios de conformidad con lo normado en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y constitución de fondos fijos" así como del Reporte de sesiones otorgadas en el periodo, ambos documentos deberán estar previamente autorizados por el administrador del Contrato, en caso de que el licitante adjudicado no cuente con sistema de información y mensajería HL7 certificado y la información se envíe en archivo de texto, adicionalmente entregará documentación de recepción de los servicios por el derechohabiente en donde se haya prestado el servicio, de lunes a viernes en un horario 9:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto realice el (INDICAR EL CARGO DEL TITULAR QUE ADMINISTRA EL CONTRATO) en su carácter de Administrador:

Con referencia al Oficio No. 09/9001/600/000/018 de fecha 15 de febrero del presente año signado por la Unidad de Operación Financiera, se realiza la simplificación de los requisitos en general para procesar pagos de los capítulos 2000 y 3000 del COG, siendo los siguientes:

- Evidencia de la existencia de un convenio o contrato, o del documento con el que se justifique la existencia de una obligación del IMSS para el pago de una contraprestación;
- Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI) por los bienes o servicios prestados al IMSS;
- Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social;
- El pago se realizará en pesos mexicanos;
- El pago se realizará en una sola exhibición.

Lo anterior, con base en lo señalado en el numeral 4.24.4, Incisos k y m, de las "Políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del IMSS" (POBALINES).

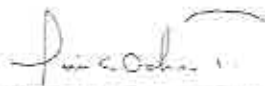
L) Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los bienes o de los servicios contratados y efectivamente entregados o prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.

El mecanismo de supervisión y verificación de los bienes, así como la requisición de los entregables, se realizará con base en lo establecido en el Anexo 16 y los formatos internos de cada unidad médica donde se reciban dichos bienes de consumo.

M) Para este servicio Médico Integral no se solicita otorgamiento de anticipo.

Monterrey, Nuevo León, a 11 de abril de 2023.

ATENTAMENTE



Luis Carlos Ochoa Treviño
Representante legal
Reactivos y Químicos, S.A. de C.V.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

Matriz Monterrey

Ave. José Arzobispo No. 1820
Fracc. Jardín Español C.P. 64820
Tél. (01-81) 8368-4730, 8387-5275
Com. (0181) 8128-0200
Fax: 81281200 Ext. 110

Sucursal Guadalajara

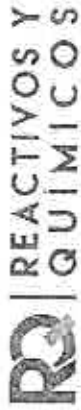
Av. Niños Héroes No 2591
Col. Jardines del Bosque
C.P. 44520 Guadalajara, Jalisco
Tél. 01 (33) 3121-3776, 3121-3980
E-mail: ventas@reactivosyquimicos.com.mx

Sucursal CDMX

Ave. de los 100 metros No.87
Col. Panamericana Del Gustavo A. Madero
CP 07760 CDMX
Tel: 0155 5273-6970, 5273-6969
5273-6872

SIN TEXTO

2012



PROPUESTA ECONOMICA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 Unidad de Adquisiciones
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
 División de Servicios Integrales
 PRESENTE:

licitación PÚBLICA No. LA-98-CYI-058-COVBIBI-T-3-2023 FECHA: 11 DE ABRIL 2021

No. DE PRECISOS: 000002/0230
 NOMBRE DEL LICITANTE: REACTIVOS Y QUIMICOS, S.A. DE C.V. NACIONALIDAD DEL LICITANTE: MEXICANA
 ESTRATIFICACION HIPYME: MICRO | | EQUIVALENCIA: | MEDIANA | | NO APLICA (GRANDE) (X)

Partida (A)	DESCRIPCIÓN (B)	Médulas (C)	10 meses (D)		24 meses (E)		Precio unitario (F)	10 meses (G)		24 meses (H)				
			Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo		Mínimo (I)	Máximo (J)					
1	Apuscalientes	50	30,664	76,960	30,136	95,340	\$	427,540.00	\$	29,434,000.00	\$	13,939,000.00	\$	37,645,990.00
2	Baja California	65	25,463	66,170	52,263	30,052	\$	422.00	\$	11,630,400.00	\$	21,933,740.00	\$	11,646,900.00
3	Baja California Sur	35	14,540	36,400	17,848	44,616	\$	390.00	\$	4,890,400.00	\$	21,470,000.00	\$	10,530,320.00
4	Camacho	36	10,868	27,170	11,230	33,072	\$	430.00	\$	4,501,400.00	\$	12,211,070.00	\$	3,966,730.00
5	Coahuila	51	27,724	56,810	37,272	69,420	\$	445.00	\$	11,131,000.00	\$	20,380,450.00	\$	12,158,540.00
6	Colima	20	10,340	26,870	13,609	31,932	\$	400.00	\$	4,136,200.00	\$	10,340,000.00	\$	5,262,000.00
7	Chihuahua	29	10,920	26,800	12,806	31,372	\$	451.00	\$	6,600,400.00	\$	17,235,000.00	\$	7,489,300.00
8	Chihuahua	48	37,190	177,800	53,200	142,992	\$	418.00	\$	11,367,328.00	\$	28,619,800.00	\$	13,872,900.00
9	Chihuahua	64	55,290	447,290	73,463	94,856	\$	635.00	\$	8,294,036.00	\$	20,980,650.00	\$	10,205,405.00
10	Coahuila	54	36,481	51,220	36,276	61,592	\$	400.00	\$	11,954,800.00	\$	23,468,000.00	\$	3,909,600.00
11	Coahuila	20	10,036	25,030	12,231	30,376	\$	305.00	\$	3,000,800.00	\$	12,070,400.00	\$	6,176,650.00
12	Colima	25	94,342	390,480	105,033	264,579	\$	397.00	\$	35,973,224.00	\$	97,145,960.00	\$	54,016,701.00
13	Estado de México	70	29,664	73,710	35,366	89,856	\$	605.00	\$	11,941,000.00	\$	29,012,500.00	\$	16,508,130.00
14	Estado de México	52	14,506	36,200	17,299	43,992	\$	397.00	\$	3,793,760.00	\$	16,391,000.00	\$	9,096,803.00
15	Michoacán	37	17,524	43,810	21,280	51,196	\$	410.00	\$	7,114,840.00	\$	17,962,000.00	\$	8,724,800.00
16	Nayarit	30	48,080	40,190	10,213	48,204	\$	600.00	\$	6,672,000.00	\$	16,268,000.00	\$	7,711,200.00
17	Nuevo León	88	66,064	36,110	57,478	13,336	\$	389.00	\$	7,456,400.00	\$	45,715,070.00	\$	21,996,966.00
18	Oaxaca	17	5,836	16,660	6,928	17,216	\$	468.00	\$	2,634,800.00	\$	6,370,200.00	\$	3,162,300.00
19	Queretaro	34	1,388	20,920	13,917	54,788	\$	468.00	\$	3,271,584.00	\$	11,343,600.00	\$	6,113,780.00
20	Quintana Roo	19	8,300	22,000	10,100	25,272	\$	495.00	\$	4,381,400.00	\$	10,271,000.00	\$	5,004,450.00
21	San Luis Potosí	26	10,316	63,800	22,853	55,390	\$	397.00	\$	7,297,332.00	\$	18,218,530.00	\$	8,796,761.00
22	Sinaloa	59	85,632	69,800	65,171	87,136	\$	630.00	\$	15,338,800.00	\$	38,347,400.00	\$	18,562,030.00
23	Sonora	98	32,808	80,470	39,190	97,968	\$	665.00	\$	6,523,660.00	\$	35,824,000.00	\$	17,439,500.00
24	Tlaxcala	13	7,072	16,100	6,976	21,034	\$	485.00	\$	3,628,900.00	\$	8,574,800.00	\$	4,204,890.00
25	Tlaxcala	60	15,584	63,860	37,140	77,864	\$	485.00	\$	12,408,240.00	\$	31,020,600.00	\$	13,102,900.00
26	Veracruz	12	6,344	16,000	7,708	31,364	\$	469.00	\$	2,976,136.00	\$	7,438,200.00	\$	3,629,220.00

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

INFORMACIÓN GENERAL

002

PROPUESTA ECONOMICA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 Unidad de Adquisiciones
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratos de Servicios
 Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
 División de Servicios Integrados
 PRESUPUESTO

LICITACIÓN PÚBLICA ME-LA-59-GYO-0505CV988-F-2023 FECHA: 31 DE ABRIL 2023

REGISTRO DE PRECIOS

IMPORTE DEL LICITANTE: REACTIVOS Y QUÍMICOS, S.A. DE C.V. NACIONALIZADO DEL LICITANTE: MEXICANA

IMPORTE MÁXIMO CON LETRA ANTES DE LA 10 HEBS: (Seiscientos sesenta mil quinientos diez pesos 00/100 M.N.)

Puntos DI	ODADUMAE (O)	Máximas (M)		Mínimas (M)		Máximas (M)		Mínimas (M)		Máximas (M)		Mínimas (M)		
		Unidades	Moneda	Unidades	Moneda	Unidades	Moneda	Unidades	Moneda	Unidades	Moneda	Unidades	Moneda	
27	Veracruz Mueve	50	9,000	25,000	9,000	30,000	\$	4,000,000	\$	1,000,000.00	\$	3,000,000.00	\$	15,400,000.00
28	Veracruz SW	55	30,000	46,750	30,000	36,000	\$	8,000,000.00	\$	2,000,000.00	\$	6,000,000.00	\$	25,000,000.00
29	Veracruz	56	1,000	30,000	1,000	35,000	\$	3,000,000.00	\$	1,000,000.00	\$	2,000,000.00	\$	10,000,000.00
30	Zacatecas	30	8,000	20,000	8,000	24,000	\$	4,000,000.00	\$	1,000,000.00	\$	3,000,000.00	\$	12,000,000.00
31	Chiapas (A)	10	2,000	10,000	2,000	12,000	\$	2,000,000.00	\$	500,000.00	\$	1,500,000.00	\$	6,000,000.00
32	Chiapas (B)	60	2,000	7,000	2,000	8,000	\$	1,000,000.00	\$	250,000.00	\$	750,000.00	\$	3,000,000.00
33	Chiapas (C)	15	2,000	7,000	2,000	8,000	\$	1,000,000.00	\$	250,000.00	\$	750,000.00	\$	3,000,000.00
34	Chiapas (D)	15	3,000	10,000	3,000	12,000	\$	1,500,000.00	\$	375,000.00	\$	1,125,000.00	\$	4,500,000.00
35	Chiapas (E)	15	3,000	10,000	3,000	12,000	\$	1,500,000.00	\$	375,000.00	\$	1,125,000.00	\$	4,500,000.00
36	Chiapas (F)	15	3,000	10,000	3,000	12,000	\$	1,500,000.00	\$	375,000.00	\$	1,125,000.00	\$	4,500,000.00
37	Chiapas (G)	15	3,000	10,000	3,000	12,000	\$	1,500,000.00	\$	375,000.00	\$	1,125,000.00	\$	4,500,000.00
38	Chiapas (H)	15	3,000	10,000	3,000	12,000	\$	1,500,000.00	\$	375,000.00	\$	1,125,000.00	\$	4,500,000.00
39	Chiapas (I)	15	3,000	10,000	3,000	12,000	\$	1,500,000.00	\$	375,000.00	\$	1,125,000.00	\$	4,500,000.00
40	Chiapas (J)	15	3,000	10,000	3,000	12,000	\$	1,500,000.00	\$	375,000.00	\$	1,125,000.00	\$	4,500,000.00
41	Chiapas (K)	15	3,000	10,000	3,000	12,000	\$	1,500,000.00	\$	375,000.00	\$	1,125,000.00	\$	4,500,000.00
42	Chiapas (L)	15	3,000	10,000	3,000	12,000	\$	1,500,000.00	\$	375,000.00	\$	1,125,000.00	\$	4,500,000.00
43	Chiapas (M)	15	3,000	10,000	3,000	12,000	\$	1,500,000.00	\$	375,000.00	\$	1,125,000.00	\$	4,500,000.00
44	Chiapas (N)	15	3,000	10,000	3,000	12,000	\$	1,500,000.00	\$	375,000.00	\$	1,125,000.00	\$	4,500,000.00
45	Chiapas (O)	15	3,000	10,000	3,000	12,000	\$	1,500,000.00	\$	375,000.00	\$	1,125,000.00	\$	4,500,000.00
Total		1,370	699,220	3,748,070	849,764	2,124,200	\$	290,200,000.00	\$	94,000,000.00	\$	200,200,000.00	\$	900,000,000.00
Total							\$	47,400,000.00	\$	15,100,000.00	\$	32,300,000.00	\$	124,000,000.00
Total							\$	345,000,000.00	\$	109,200,000.00	\$	232,800,000.00	\$	1,024,000,000.00

IMPORTE MÁXIMO CON LETRA ANTES DE LA 10 HEBS: (Seiscientos sesenta mil quinientos diez pesos 00/100 M.N.)
 IMPORTE MÁXIMO CON LETRA ANTES DE LA 10 HEBS: (Seiscientos sesenta mil quinientos diez pesos 00/100 M.N.)

IMPORTE MÁXIMO CON LETRA ANTES DE LA 10 HEBS: (Seiscientos sesenta mil quinientos diez pesos 00/100 M.N.)
 IMPORTE MÁXIMO CON LETRA ANTES DE LA 10 HEBS: (Seiscientos sesenta mil quinientos diez pesos 00/100 M.N.)

PROPUESTA ECONOMICA

INSTITUTO MEXICANO DEL BIENESTAR SOCIAL
 Unidad de Adquisiciones
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 División de Servicios Integrales
 PRESENTE

LICITACIÓN PÚBLICA No. LA-50-CYB-9505V0988-T-3-2023 FECHA: 11 DE ABRIL 2023

No. DE PREI BASE: 0000029294

NOMBRE DEL LICITANTE: REACTIVOS Y QUÍMICOS S.A. DE C.V. NACIONALIDAD DEL LICITANTE: MEXICANA.

ESTRATIFICACIÓN: MEDIO MICRO () PEQUEÑA () MEDIANA () NO APLICA (GRANDE) (X)

Partida [a]	UNIDAD [b]	10 meses [c]	12 meses [d]	22 meses [e]	precio unitario [f]	Máximo [g-h]	Mínimo [i-j]	10 meses [k-l]	Máximo [m-n]	Mínimo [o-p]	12 meses [q-r]	Máximo [s-t]	Mínimo [u-v]
		Máximo [b]	Máximo [c]	Máximo [d]		Máximo [g]	Máximo [h]	Máximo [l]	Máximo [m]	Máximo [n]	Máximo [r]	Máximo [s]	Máximo [t]

*MÁXIMOS QUE CONFORMA Y ACEPTO LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN Y LOS HALOS PARTE DE MI INFORMACIÓN PARA PARTICIPAR EN LOS SERVICIOS QUE PROPONE MI REPRESENTADA Y QUE ENTRE OTROS CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CERRALMENTE A LA DESCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA CANTIDAD EN EL ANEXO DE NOMINADO DE EQUIPAMIENTO DE ESTA CONVOCATORIA.

*LOS PRECIOS UNITARIOS SERÁN Fijos DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

[Firma]
 LUIS CARLOS OCHOA TRINIDAD
 REPRESENTANTE LEGAL
 REACTIVOS Y QUÍMICOS S.A. DE C.V.

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-CYR-050GYR988-T-3-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA

En la Ciudad de México, siendo las 16:00 horas del 09 de mayo de 2023, en la Sala 5, Sótano Alfa Poniente, del edificio ubicado en Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, se reunieron los servidores públicos y demás personas cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con el objeto de llevar a cabo el Acto de Fallo de la Licitación indicada al rubro, de acuerdo a lo previsto en el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley o LAASSP) así como lo previsto en el numeral 3.10 "Acto de Fallo" de la Convocatoria.

Este acto es presidido por el Licenciado Moisés Octavio Limón Ortega, Titular de la División de Servicios Integrales, como lo establece el numeral 5.3.8 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante, POBALINES), en correlación con el numeral 7.1.3.1.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, servidor público facultado para presidir el presente evento.

Quien preside informa que el presente acto está siendo videograbado, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 6 y 8 de la Sección II del "Acuerdo por el que se expide el Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto del 2015 y los Acuerdos por los que se modifica el Protocolo de Actuación en cita, publicados en el medio oficial antes citado, los días 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017.

Asimismo, en cumplimiento al artículo 26 Ter de la Ley, se cuenta con la presencia del Testigo Social, Academia de Contratación Pública de México, A. C., designado por la Secretaría de la Función Pública para atestiguar el presente procedimiento, representado en este acto por el Ing. Armando Galindo Reyes.

Se cuenta con la asistencia de los representantes de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos (CTSMI) en su calidad de Área Técnica, en términos de lo dispuesto en el oficio número 09 53 84 61 2B30/CTSMI/0104 de fecha 09 de mayo de 2023, donde se designa como representante del Área Técnica al Dr. Eduardo Monsivais Huertero, Jefe de Área, en la CTSMI; del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante el IMSS o Instituto) y de la Coordinación de Legislación y Consulta, cuyos nombres y firmas aparecen al final del acta.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



2023
Francisco
VILLA



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-3-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA

De conformidad con lo previsto en los artículos 26 penúltimo párrafo de la Ley y 45 del Reglamento, a este acto no asistió alguna persona que manifestara su interés de estar presente en el mismo como observador.

Se comunicó a los licitantes que, con fundamento en los artículos 35 fracción III de la Ley y 48 último párrafo del Reglamento, se declara un receso al Acto de Fallo que se tenía programado para la fecha y hora en que se actúa, para retomarlo el día 09 de mayo de 2023 a las 18:30 horas.

Siendo las 18:30 horas del 09 de mayo de 2023, en presencia de los asistentes se resnuda la lectura al Fallo contenido en la presente acta, al tenor de lo siguiente:

Proposiciones recibidas:

El día 11 de abril de 2023 en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, se recibieron a través del Sistema CompraNet para efectos de su revisión, análisis detallado y elaboración del dictamen que fundamenta y motiva el Fallo de la presente Licitación, conforme a lo establecido en los artículos 36, 36 Bis fracción II y 37 de la Ley, así como 51 de su Reglamento (en adelante, el Reglamento o RLAASSP), las proposiciones de los siguientes licitantes:

No.	Licitante	Partida(s) en la(s) que participa
1	Frosenius Medical Care de México, S.A. de C.V.	5, 9, 10, 14, 31, 32, 33, 34, 42, 43, 44 y 45
2	Igsa Medical Services, S.A. de C.V.	1, 3, 9, 11, 12, 14, 15, 16, 19, 21, 22, 26, 28, 30, 32, 36, 37, 38, 39, 40 y 41
3	Nipro Medical de México, S.A. de C.V.	1, 2, 5, 6, 9, 10, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 21, 22, 23, 25, 31, 32, 33, 34, 35, 39, 40 y 41
4	Reactivos y Químicos, S.A. de C.V.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40 y 41
5	Sedco, S.A. de C.V.	3





ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-3-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA

Se comunica que se verificó el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados disponible en: <https://directoriosancionados.apps.funcionpublica.gob.mx/>, con fecha de consulta del 09 de mayo de 2023, así como el listado de las personas con las que el Instituto se encuentra impedido de contratar conforme a lo dispuesto en los artículos 50 de la Ley y 68 del Reglamento, con corte al 26 de abril de 2023 y descargado del Sistema CompraNet el día 09 de mayo de 2023. De la verificación se constató que los licitantes en el presente procedimiento no se encuentran en dichos listados; los directorios se imprimieron y serán integrados en el expediente de la presente contratación.

Criterio de Evaluación de Proposiciones.

Con apego en lo dispuesto por los artículos 36 y 36 Bis fracción II de la Ley y 51 del Reglamento, la evaluación de las proposiciones se realizó utilizando el criterio binario, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en el apartado 4, *Requisitos que los licitantes deben cumplir*; numerales 4.1. Propuesta legal-administrativa; 4.2. Propuesta técnica; 4.3. Propuesta económica y apartado 5. *Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones*, de la Convocatoria, considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones del procedimiento citado al rubro, a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, conforme al siguiente procedimiento:

I. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

A. FIRMA ELECTRÓNICA.

En primer término, se verificó si las proposiciones fueron debidamente firmadas electrónicamente por los licitantes que participan en este procedimiento, tal como se exigió en el numeral 3.5 "Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones", párrafos primero y segundo del apartado 4 "Requisitos que los licitantes deben cumplir", de la Convocatoria y de conformidad con los artículos 26 Bis, fracción II y 27 de la Ley, que disponen que en el caso de Licitaciones Públicas Electrónicas, en las cuales se permite exclusivamente la participación de los licitantes a través del Sistema CompraNet, se emplearán medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio, lo anterior vinculado con el primer párrafo del artículo 50 del Reglamento, el cual establece lo siguiente:

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS





ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-CYR-050CYR988B-T-3-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA

"[...] En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán los medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública. [...]"

Al respecto, la Secretaría de la Función Pública, mediante el Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, publicado en el DOF el 29 de junio de 2011, dispuso en sus numerales 14 y 16 lo siguiente:

"14. [...] El medio de identificación electrónica para que los potenciales licitantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de CompraNet, será el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales."

"16. Para la presentación y firma de proposiciones o, en su caso, de inconformidades a través de CompraNet, los licitantes nacionales deberán utilizar la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales."

Ahora bien, el apartado 4 REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR primer y segundo párrafos de la convocatoria, establece lo siguiente:

Con fundamento en los artículos 26 Bis fracción II y 34 de la LAASSP, los licitantes deberán remitir a través del Sistema CompraNet, la documentación legal, su propuesta técnica y económica firmada con la firma electrónica avanzada que emite el SAT al licitante para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

La falta de firma electrónica en la documentación legal, propuesta técnica y/o económica será motivo de desechamiento, pues afecta la solvencia de la misma.

Al efectuar el acto de presentación y apertura de proposiciones, se descargaron de cada licitante, entre otras constancias, la relativa al *Acuse de Recepción de proposición electrónica a través de CompraNet* y es "la prueba" de que las propuestas son autenticadas por los licitantes como enviadas por ellos mismos a través de los medios electrónicos y, por tanto, ponen de manifiesto



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-3-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA

que las propuestas fueron firmadas digitalmente y que se cumplió con la exigencia prevista en la Convocatoria.

En el caso, los reportes arrojados por el Sistema CompraNet se desprende que tanto las propuestas técnicas como las económicas que presentaron los licitantes 1) Fresenius Medical Care de México, S.A. de C.V.; 2) Igsa Medical Services, S.A. de C.V.; 3) Nipro Medical de México, S.A. de C.V.; 4) Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. y 5) Sedco, S.A. de C.V., fueron debidamente firmadas en forma electrónica, que corresponde a la firma electrónica avanzada que emitió el SAT a favor de cada uno de los licitantes como titulares del certificado que confirma el vínculo entre el firmante y los datos de creación de la firma electrónica avanzada; es decir, fueron firmados con la FEEL (ahora e.Firma) otorgada por el SAT a las empresas.

El análisis a que se refiere este numeral, se realizó por el área contratante, la División de Servicios Integrales, de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, a través del Lic. Molsés O. Limón Ortega, Titular de la División de Servicios Integrales y del Lic. Jorge Alméniz Osorio, Jefe de Área.

B. EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN (LEGAL-ADMINISTRATIVA).

Sólo después de constatar que los licitantes firmaron adecuadamente sus proposiciones, se procedió a la evaluación de la documentación distinta a la proposición a que se refiere el apartado 4. Requisitos que los licitantes deben cumplir, numeral 4.1. Propuesta legal-administrativa, de la Convocatoria.

Como resultado de la evaluación de la documentación Legal-Administrativa, se concluyó que dicha documentación distinta presentada por los licitantes 1) Fresenius Medical Care de México, S.A. de C.V.; 2) Igsa Medical Services, S.A. de C.V.; 3) Nipro Medical de México, S.A. de C.V.; 4) Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. y 5) Sedco, S.A. de C.V., CUMPLE con los extremos solicitados en la Convocatoria, tal como se aprecia en el ANEXO I, el cual se adjunta al presente fallo y se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertase.

La revisión de la documentación presentada por los licitantes, distinta a la propuesta (legal-administrativa), se realizó por el área contratante, la División de Servicios Integrales, de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
2023
FRANCISCO VIDA



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS

Nº. LA-50-GYR-050GYR988-T-3-2023

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA

Contratación de Servicios, a través del Lic. Molsés O. Limón Ortega, Titular de la División de Servicios Integrales, y del Lic. Jorge Jiménez Osorio, Jefe de Área, de conformidad con los numerales 4.39 primer párrafo y 5.3.10, inciso e) de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.15 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, el Manual).

C. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS

La evaluación de las propuestas técnicas fue elaborada por el Dr. Eduardo Monsivais Huertero, Jefe de Área de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos, revisada por el Dr. Nemesio Ponce Sánchez, Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos, en su calidad de Área Técnica y autorizada por la Dra. Karla Adriana Espinosa Bautista, Titular de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, en su calidad de Área Requiriente-Integradora del servicio, misma que fue remitida mediante oficio número 0953-8461-2930/CTSMI/0102 de fecha 08 de mayo de 2023, con fundamento en el artículo 2, fracciones II y III del Reglamento; los numerales 4.25, inciso f), 4.39 primer párrafo y 5.3.5 inciso a) de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.15 del Manual.

En primer término, se procedió a la evaluación de los requisitos establecidos en los apéndices del Anexo Técnico y Términos y Condiciones: AT. 1. *Manifestación de cumplimiento*, AT. 2. *Origen de los Bienes*, AT. 3. *Bienes de importación*, AT. 4. *Equipo de Computo para comunicación y envío de la Información* y AT. 5. *Pruebas de Funcionalidad*; así como TC. 1. *Propuesta Técnica*, TC. 2. *Anexo T-2 (1 doc)*, TC. 3. *Anexos técnicos y/o folletos y/o catálogos y/o fotografías y/o imágenes y/o instructivos y/o manuales del fabricante*, TC. 4. *Cumplimiento de normas*, TC. 5. *Registro Sanitario, contenido en los "Términos y Condiciones"*, TC. 6. *Presentación propuesta documental*, TC. 7. *Presentación Anexo Técnico*, TC. 8. *Buenas Prácticas*, TC. 9. *Certificado de Libre Venta*, TC. 10. *Alertas Médicas*, TC. 11. *Mantenimientos*, TC. 12. *Instalación equipos y adecuación de espacios*, TC. 13. *Aviso de Funcionamiento y/o Licencia Sanitaria*, TC. 14. *Autorización del Responsable Sanitario*, TC. 15. *Alertas*, 16. *Bienes de consumo ofertados compatibles*, TC. 17. *Manuales de Operación*, TC. 18. *Bienes de consumo entregados compatibles*, de la Convocatoria; considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones, la cual se contiene en el Anexo II, mismo que se adjunta al presente fallo y se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertase.





ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-3-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA

Del análisis efectuado a las propuestas técnicas de los licitantes, se desprende lo siguiente:

No.	Licitante	Partida(s) en la(s) que participa	Evaluación técnica de la partida conforme a requisitos
1	Fresenius Medical Care de México, S.A. de C.V.	5, 9, 10, 14, 31, 32, 33, 34, 42, 43, 44 y 45	Cumple (Solvente)
2	Igsa Medical Services, S.A. de C.V.	1, 3, 9, 11, 12, 14, 15, 16, 19, 21, 22, 26, 28, 30, 32, 36, 37, 38, 39, 40 y 41	Cumple (Solvente)
3	Nipro Medical de México, S.A. de C.V.	1, 2, 5, 6, 9, 10, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 21, 22, 23, 25, 31, 32, 33, 34, 35, 39, 40 y 41	Cumple (Solvente)
4	Reactivos y Químicos, S.A. de C.V.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40 y 41	Cumple (Solvente)
5	Sedce, S.A. de C.V.	3	Cumple (Solvente)

De las evaluaciones realizadas, se desprende que los licitantes 1) Fresenius Medical Care de México, S.A. de C.V.; 2) Igsa Medical Services, S.A. de C.V.; 3) Nipro Medical de México, S.A. de C.V.; 4) Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. y 5) Sedce, S.A. de C.V., CUMPLEN, en virtud de que de dichas evaluaciones técnicas revisadas por el Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos en su calidad de Área Técnica y autorizadas por la Titular de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, en su calidad de Área Requiriente-Integradora del servicio, determinan que cumplen y acreditan los requisitos, condiciones y documentos que avalan y respaldan a la evaluación técnica, por lo que se procede a la evaluación de sus propuestas económicas.

D. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS.

Se procedió a realizar la evaluación de las PROPUESTAS ECONÓMICAS por partida, de las propuestas que cumplen legal-administrativa y técnicamente, esto último, de conformidad con

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



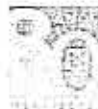
ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
Nº. LA-50-GYR-0500GYR988-T-3-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA

la evaluación técnica revisada por el Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos en su calidad de Área Técnica y autorizada por la Titular de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, en su calidad de Área Requiriente-Integradora del servicio, que ha validado, verificado y dictaminado bajo su estricta responsabilidad que las proposiciones y documentación evaluada técnicamente, cumplen con todos y cada uno de los requisitos, especificaciones y documentales establecidos en el Anexo Técnico; Términos y Condiciones y la Convocatoria, siendo las presentadas por los licitantes 1) Fresenius Medical Care de México, S.A. de C.V.; 2) Igsa Medical Services, S.A. de C.V.; 3) Nipro Medical de México, S.A. de C.V.; 4) Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. y 5) Sedco, S.A. de C.V., de conformidad con lo establecido en el apartado 5, numeral 5.3. Criterios de evaluación de la propuesta económica, de la Convocatoria a la licitación.

Para que una proposición sea aceptada, debió cumplir en su totalidad con los aspectos económicos solicitados en el Anexo XVII "Propuesta Económica", considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones.

Como resultado de la evaluación de las propuestas económicas por partida, realizadas por el área contratante, misma que se encuentra contenida en el Anexo III, la cual se adjunta al presente Fallo y se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertase, se desprende lo siguiente:

Licitante	Partida(s) en la(s) que participa	Evaluación económica
Fresenius Medical Care de México, S.A. de C.V.	5, 9, 10, 14, 31, 32, 33, 34, 42, 43, 44 y 45	Cumple (Solvente)
Igsa Medical Services, S.A. de C.V.	1, 3, 9, 11, 12, 14, 15, 18, 19, 21, 22, 26, 28, 30, 32, 36, 37, 38, 39, 40 y 41	Cumple (Solvente)
Nipro Medical de México, S.A. de C.V.	1, 2, 5, 6, 9, 10, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 21, 22, 23, 25, 31, 32, 33, 34, 35, 39, 40 y 41	Cumple (Solvente)
Reactivos y Químicos, S.A. de C.V.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40 y 41	Cumple (Solvente)
Sedco, S.A. de C.V.	3	Cumple (Solvente)



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-CYR-050GYR988-T-3-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA

La evaluación de las propuestas económicas, fue realizada por el área contratante, la División de Servicios Integrales de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, a través del Lic. Moisés O. Limón Ortega, Titular de la División de Servicios Integrales, el Lic. Jorge Jiménez Osorio, Jefe de Área y el Ing. Iván Díaz Fortis, Prestador de Servicio, de conformidad con los numerales 4.39 primer párrafo y 5.3.10 inciso a) de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.17 del Manual.

II) RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES SE DESECHARON.

Para cumplir con lo previsto en la fracción I del artículo 37 de la Ley, se informa que no existen proposiciones desechadas.

III) RELACIÓN DE LOS LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES RESULTARON SOLVENTES.

Para cumplir con lo previsto en la fracción II del artículo 37 de la Ley, se incluye un cuadro resumen de los licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes.

No.	Licitante	Partida(s) en la(s) que participa
1	Fresenius Medical Care de México, S.A. de C.V.	5, 9, 10, 14, 31, 32, 33, 34, 42, 43, 44 y 45
2	Igsa Medical Services, S.A. de C.V.	1, 3, 9, 11, 12, 14, 15, 16, 19, 21, 22, 25, 28, 30, 32, 36, 37, 38, 39, 40 y 41
3	Nipro Medical de México, S.A. de C.V.	1, 2, 5, 6, 9, 10, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 21, 22, 23, 25, 31, 32, 33, 34, 35, 39, 40 y 41
4	Reactivos y Químicos, S.A. de C.V.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40 y 41
5	Sedce, S.A. de C.V.	3





ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-3-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA

IV) FALLO.

Para cumplir con lo previsto en la fracción IV del artículo 37 de la Ley, con sustento en las evaluaciones que anteceden y que son la motivación y el fundamento que da soporte de esta decisión, quien preside emite el Fallo de la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LA-50-GYR-050GYR988-T-3-2023, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 47, fracción I de la Ley y 85 del Reglamento, se ADJUDICAN los contratos abiertos para el "Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna" a los licitantes 1) Fresenius Medical Care de México, S.A. de C.V., 2) Nipro Medical de México, S.A. de C.V. y 3) Reactivos y Químicos, S.A. de C.V., en los términos que a continuación se indican; por las razones expuestas en este Fallo y en las evaluaciones que son sustento de la decisión, cuyas proposiciones resultaron solventes, ya que cumplen con los requisitos legales, técnicos y su oferta económica respecto de las partidas que se señalan, resultó con el precio unitario más bajo, conforme a lo establecido en la Convocatoria a la Licitación, por lo que garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

1. Fresenius Medical Care de México, S.A. de C.V.

Partida	COAD/UMAE	2023-2024				
		Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio unitario	Monto Mínimo Sin IVA	Monto Máximo Sin IVA
42	UMAE HP CMN Siglo XXI	2,122	5,304	\$1,174.87	\$2,493,074.14	\$6,231,513.48
43	UMAE HP CMN OCC	3,838	9,394	\$1,142.82	\$4,386,143.16	\$10,964,215.08
44	UMAE HCP 18 CMN Bajío	3,380	8,450	\$1,142.82	\$3,862,731.60	\$9,656,929.00
45	UMAE HCRAL CMN La Baza	4,410	11,024	\$1,174.87	\$5,181,176.70	\$12,951,766.88
		13,750	34,372	Subtotal	\$15,924,125.60	\$39,804,321.44
				I.V.A. (tasa del 16%)	\$2,547,700.10	\$6,368,691.43
				Total	\$18,471,825.70	\$46,173,012.87

2. Nipro Medical de México, S.A. de C.V.

Partida	COAD/UMAE	2023-2024				
		Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio unitario	Monto Mínimo Sin IVA	Monto Máximo Sin IVA
6	Colirio	22,953	57,387	\$369.00	\$8,498,717.00	\$21,321,598.00
10	Guanojusto	45,262	113,152	\$309.00	\$17,806,918.00	\$44,616,128.00
15	Michocacán	38,804	97,006	\$398.00	\$15,443,992.00	\$38,808,308.00



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL, BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050CYR988-T-3-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA

Partida	OOAD/UMAE	2023-2024				
		Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio unitario	Monto Mínimo Sin IVA	Monto Máximo Sin IVA
39	UMAE HE 1 CMN Baja	13,905	34,762	\$403.00	\$5,603,735.00	\$14,009,086.00
40	UMAE HE 2 CMN Obregón	34,154	85,384	\$385.00	\$13,149,290.00	\$32,872,840.00
		155,078	387,686	Subtotal	\$50,732,632.00	\$151,828,040.00
				I.V.A. (tasa del 16%)	\$9,717,221.12	\$24,292,486.40
				Total	\$70,449,853.12	\$176,120,526.40

3. Reactivos y Químicos, S.A. de C.V.

Partida	OOAD/UMAE	2023-2024				
		Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio unitario	Monto Mínimo Sin IVA	Monto Máximo Sin IVA
1	Aguascalientes	88,800	172,000	\$397.00	\$27,313,600.00	\$68,284,000.00
2	Baja California	58,731	116,822	\$422.00	\$24,764,482.00	\$49,558,884.00
3	Baja California Sur	32,408	81,016	\$590.00	\$19,120,720.00	\$47,799,440.00
4	Campeche	24,098	60,242	\$451.00	\$10,868,198.00	\$27,369,142.00
5	Cochula	50,496	126,230	\$445.00	\$22,470,720.00	\$56,172,350.00
7	Chiapas	23,006	57,512	\$451.00	\$10,375,706.00	\$25,937,912.00
8	Chihuahua	60,396	150,982	\$418.00	\$25,245,528.00	\$63,110,476.00
9	Durango	42,755	106,886	\$435.00	\$18,598,425.00	\$46,495,410.00
11	Guerrero	22,267	55,666	\$505.00	\$11,244,635.00	\$28,111,330.00
12	Jalisco	194,025	485,058	\$397.00	\$77,027,925.00	\$192,567,232.00
13	Edo. de Méx. Ote.	65,430	163,568	\$405.00	\$26,499,150.00	\$66,244,230.00
14	Edo. de Méx. Pte.	32,107	80,262	\$397.00	\$12,746,479.00	\$31,864,014.00
16	Nayarit	36,351	91,374	\$400.00	\$14,540,400.00	\$36,549,600.00
17	Nuevo León	97,462	243,646	\$397.00	\$38,682,414.00	\$96,727,462.00
18	Oaxaca	12,544	31,356	\$468.00	\$5,870,592.00	\$14,674,608.00
19	Puebla	25,305	63,258	\$468.00	\$11,842,740.00	\$29,604,744.00
20	Quintana Roo	16,430	41,072	\$495.00	\$9,122,850.00	\$22,808,640.00
21	San Luis Potosí	40,809	101,270	\$397.00	\$16,082,073.00	\$40,204,190.00
22	Sinaloa	78,793	196,976	\$430.00	\$33,880,990.00	\$84,699,580.00
23	Sonora	71,378	178,438	\$445.00	\$31,763,210.00	\$79,404,910.00
24	Tabasco	15,746	39,364	\$495.00	\$7,636,810.00	\$19,061,540.00
25	Tamaulipas	56,724	141,804	\$485.00	\$27,511,140.00	\$68,774,940.00
26	Yucatán	14,082	35,204	\$469.00	\$6,604,458.00	\$16,510,876.00
27	Veracruz Norte	21,924	54,808	\$448.00	\$9,821,952.00	\$24,553,984.00
28	Veracruz Sur	40,915	102,284	\$448.00	\$18,329,920.00	\$45,823,232.00
29	Yucatán	25,614	64,532	\$485.00	\$12,519,790.00	\$31,298,020.00

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-CYR-050CYR988-T-3-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA

Partida	OOAD/UMAE	2023-2024				
		Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio unitario	Monto Mínimo Sin IVA	Monto Máximo Sin IVA
30	Zacatecas	17,909	44,772	\$500.00	\$8,954,500.00	\$22,386,000.00
31	Del Norte D.F.	16,204	40,509	\$405.00	\$6,562,620.00	\$16,405,740.00
32	Del Sur D.F.	56,539	141,492	\$400.00	\$22,639,600.00	\$56,596,800.00
33	UMAE HE CMN La Raza	5,645	18,014	\$400.00	\$2,258,000.00	\$5,645,600.00
34	UMAE HE CMN Siglo XXI	11,304	28,310	\$400.00	\$4,521,600.00	\$11,304,000.00
35	UMAE HE CMN QCC Obispos	15,160	27,898	\$405.00	\$6,141,800.00	\$15,198,690.00
36	UMAE HE 28 CMN Monterrey	7,218	18,044	\$455.00	\$3,284,190.00	\$8,110,020.00
37	UMAE HE TI Toriada	10,473	26,182	\$435.00	\$4,555,755.00	\$11,389,170.00
38	UMAE HE CMN Puebla	3,550	3,874	\$520.00	\$1,846,000.00	\$2,014,480.00
41	UMAE HE 14 CMN Veracruz	11,045	27,612	\$480.00	\$5,290,250.00	\$12,425,400.00
		1,360,104	3,450,132	Subtotal	\$593,787,622.00	\$1,484,413,546.00
				(V.A. (tasa del 16%))	\$95,006,051.52	\$237,506,167.36
				Total	\$688,793,673.52	\$1,721,919,713.36

Cuadro resumen por licitante adjudicado (2023-2024)

Licitante	Total de partes adjudicadas	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Monto Mínimo Sin IVA	Monto Máximo Sin IVA	Monto Mínimo Con IVA (tasa del 16%)	Monto Máximo Con IVA (tasa del 16%)
Fresenius Medical Care de México, S.A. de C.V.	4	13,760	34,372	\$1,323,125.00	\$59,804,321.44	\$16,470,029.70	\$68,173,012.87
Nipro Medical de México, S.A. de C.V.	3	155,076	327,686	\$60,732,633.00	\$151,823,040.00	\$70,448,835.18	\$170,120,526.40
Reactivos y Químicos S.A. de C.V.	38	1,380,104	3,450,132	\$683,787,622.00	\$1,484,413,546.00	\$800,793,873.52	\$1,721,919,713.36
	45	1,548,939	3,872,190	\$1,670,443,679.60	\$1,676,043,907.44	\$777,714,673.36	\$1,944,213,252.63

El detalle de las cantidades e importes adjudicados por cada ejercicio fiscal (2023-2024) se adjunta al presente como Anexo IV.

Lo anterior, considerando los precios unitarios ofertados por cada sesión para pacientes en Hemodiálisis Interna en las propuestas económicas de los licitantes, mismas que para los efectos del presente fallo se tienen por reproducidas como si a la letra se insertasen.



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-SO-GYR-050GYR988-T-3-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA

Cabe señalar, que las propuestas de los licitantes Fresenius Medical Care de México, S.A. de C.V. (partidas 5, 9, 10, 14, 31, 32, 33 y 34); Igss Medical Services, S.A. de C.V. (partidas 1, 3, 9, 11, 12, 14, 15, 16, 19, 21, 22, 26, 28, 30, 32, 36, 37, 38, 39, 40 y 41); Nipro Medical de México, S.A. de C.V. (partidas 1, 2, 5, 9, 12, 13, 14, 16, 17, 21, 22, 23, 25, 31, 32, 33, 34, 35 y 41); Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. (partidas 6, 10, 15, 39 y 40); y Sedce, S.A. de C.V. (partida 3), resultaron solventes legal, técnica y económicamente; sin embargo, no fueron sujetos de adjudicación porque hubo una proposición solvente más baja.

V) FIRMA DEL CONTRATO Y GARANTÍA.

Para cumplir con lo previsto en la fracción V del artículo 37 de la Ley, se informa a los licitantes adjudicados que a través de las personas que cuenten con las facultades para este efecto, deberán firmar los contratos correspondientes a través del *Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos del Sistema CompraNet* el día 24 de mayo de 2023, a las 15:00 horas o, en su defecto, dentro de los quince días naturales siguientes a la notificación del presente Fallo, en términos del artículo 46 de la Ley.

Se les reitera a los licitantes que resultaron adjudicados, para poder suscribir los contratos a través del referido Sistema, deberán acceder a la siguiente liga: <https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalizacion-de-instrumentos-juridicos>; asimismo, para consultar la Guía de Registro de Empresas se podrá encontrar en https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Guia_de_registro_de_empresas_V3.pdf; por lo que para llevar a cabo el registro, es indispensable contar con la e. Firma vigente de la persona moral o física con actividad empresarial a la que se desea registrar, lo anterior de conformidad con el ACUERDO por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de septiembre de 2020.

Si ya se cuenta con registro en la Tienda Digital del Gobierno Federal (TDGF), ya no es necesario el registro de nueva cuenta, sólo se deberá verificar que los datos se encuentren actualizados.

Para ello es necesario que, a más tardar el día hábil siguiente a la emisión del presente Fallo, entreguen a la División de Contratos dependiente de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, ubicada en la Calle de Durango número 29), piso 10, Colonia Roma Norte,



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS

No: LA-50-CYR-050GYH998-T-3-2023

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA

Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700, la documentación requerida señalada en el numeral 3.11. "FIRMA DE CONTRATO" de la Convocatoria, en concordancia con el (Anexo XX), DOCUMENTACIÓN ADJUNTA PROPORCIONADA POR LA DIVISIÓN DE CONTRATOS, de la misma, así como actualizar sus datos en el registro interno de proveedores del IMSS, a cargo de la División de Investigación de Mercados de Adquisiciones y Arrendamientos.

En caso de que los licitantes adjudicados hubieran entregado toda la documentación requerida, podrán formalizar los contratos con anticipación a la fecha señalada, previa solicitud de los licitantes adjudicados y autorización por parte de la División de Contratos.

Asimismo, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, los licitantes que resulten adjudicados deberán dar cumplimiento a las Reglas 2.1.25 de la "Resolución Miscelánea Fiscal para 2023" publicada en el DOF el 27 de diciembre de 2022, a fin de que hagan pública su "Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT" mismas que se transcriben a continuación para pronta referencia:

"2.1.29. Procedimiento que debe observarse para contrataciones con cualquier autoridad, ente público, entidad, órgano u organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciban y ejerzan recursos públicos federales.

Para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero y séptimo párrafos del CFF, cuando cualquier autoridad, ente público, entidad, órgano u organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciban y ejerzan recursos públicos federales vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el IVA, deberán exigir de los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato hagan público la opinión del cumplimiento en términos de la regla 2.1.23. [...]"

"2.1.25. Procedimiento que debe observarse para hacer público el resultado de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales





ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-3-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA

Para los efectos del artículo 32-D del CFF, los contribuyentes podrán autorizar al SAT a hacer público el resultado de su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, para lo cual deberán realizar el siguiente procedimiento: [...]

Para los efectos del artículo 32-D, último párrafo del CFF, los proveedores de cualquier autoridad, entidad, órgano u organismo de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las Entidades Federativas y de los Municipios, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato, que reciba y ejerza recursos públicos federales y cualquier ente público, deberán hacer público el resultado de la opinión de cumplimiento a través del procedimiento anteriormente descrito: [...]"

Igualmente deberán entregar en la División de Contratos en el domicilio referido en el presente numeral, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma de los contratos, las garantías de cumplimiento del contrato mediante fianzas expedidas por afianzadora debidamente constituidas en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas por el 10% del importe máximo de los contratos antes de IVA, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social o en términos de lo previsto en el artículo 87 del Reglamento.

Si los interesados durante el citado período no firman los contratos por causas imputables a los mismos, la Convocante se apegará a lo previsto por el artículo 46 de la Ley.

Se hace mención que con fundamento en lo dispuesto en el numeral 3.10: "Acto de Fallo" de la Convocatoria que rige el presente procedimiento, así como lo establecido en los artículos 37 y 46 de la Ley, con esta notificación del Fallo por el que se adjudican los contratos, las obligaciones derivadas de este serán exigibles, sin perjuicio de las obligaciones de las partes de firmarlos en el plazo y términos señalados en este Fallo.

En caso de no presentar la documentación y/o no formalizar los contratos, se procederá a informar al Órgano Interno de Control la no formalización de los mismos por causas imputables a los licitantes para que determine, en su caso, la sanción correspondiente.

Para tal efecto, la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, en su carácter de Área Requiriente Integradora, así como la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos, en su carácter de Área Técnica, establecen que la vigencia de los contratos será a partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2024; por lo

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
Nº. LA-50-CYR-050CYR888-T-3-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA

que respecta al inicio de la prestación del servicio será a más tardar el día 46 natural, contado a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2024.

Se agrega como parte del fallo el Anexo A, en atención al *Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público* publicado en el DOF el 02 de junio de 2022, en el que se adiciona el sexto párrafo al artículo 84 del Reglamento.

VI) NOMBRE Y CARGO DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE EMITE EL FALLO Y DE QUIENES SON RESPONSABLES DE LAS EVALUACIONES.

De conformidad con el artículo 37, fracción VI de la Ley, se menciona a continuación el servidor público que emite el presente fallo, así como los responsables de emitir la evaluación de la documentación legal, técnica y económica:

La Emisión del Fallo, de conformidad con el numeral 5.3.8 inciso a) de las POBALINÉS y el numeral 7.13.1.1, del Manual de Organización de la Dirección de Administración, es realizada por el Lic. Moisés O. Limón Ortega, Titular de la División de Servicios Integrales, en su carácter de Área Contratante.

La Evaluación de la documentación Legal - Administrativa fue elaborada por el Lic. Jorge Jiménez Osorio, Jefe de Área y autorizada por el Lic. Moisés O. Limón Ortega, Titular de la División de Servicios Integrales, la evaluación económica fue elaborada por el Ing. Iván Díaz Farris, Prestador de Servicio, revisada por el Lic. Jorge Jiménez Osorio, Jefe de Área y autorizada por el Lic. Moisés O. Limón Ortega, Titular de la División de Servicios Integrales; de conformidad con los numerales 4.39 primer párrafo y 5.3.10 inciso a) de las POBALINÉS, así como de los numerales 4.2.21.15 y 4.2.21.17 del Manual, en su carácter de Área Contratante.

La Evaluación Técnica, fue elaborada por el Dr. Eduardo Monsivais Huertero, Jefe de Área de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos, revisada por el Dr. Nemesio Ponce Sánchez, Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos, en su calidad de Área Técnica y autorizada por la Dra. Karla Adriana Espinosa Bautista, Titular de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, en su calidad de Área Requiriente-Integradora del servicio, de conformidad con el artículo 2, fracciones II y III del Reglamento, numerales 4.25,



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-3-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA.

Inciso f), 4.39 primer párrafo y 5.3.10 Inciso a) de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.16 del Manual.

VII) CIERRE DEL ACTA.

Una vez que se dio lectura el Fallo, se consultó a los asistentes si tenían algún comentario u observación, es así que el representante del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, en uso de la palabra manifiesta lo siguiente:

"Con fundamento en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público que dispone que la Secretaría de la Función Pública podrá verificar en cualquier tiempo que las adquisiciones, arrendamientos y servicios se realicen conforme a lo establecida en la Ley de la materia y demás disposiciones aplicables, en correlación con el artículo 23, párrafo cuarto del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social,

En este acto, una vez que se dio lectura a la presente acta, se señala que corresponde a las áreas requerente y técnica, en términos de los artículos 37 y 60 penúltimo párrafo de la LAASSP y, 2 y 48, fracción IV de su Reglamento, en correlación con el numeral 5.3.8, Inciso a), de las POBALINES, verificar que los servicios que se evaluaron cumplen con la Convocatoria y sus anexos; con las precisiones de la Junta de aclaraciones y si las proposiciones que se presentaron cumplen con lo anterior, previa verificación en términos del artículo 50, fracción VII de la Ley. Asimismo, señala que es responsabilidad del área contratante y/o técnica, la evaluación que se realizó para la emisión del presente Acto de Fallo de conformidad con el artículo 35 Bis de la LAASSP, en concordancia con los numerales 4.2.2.1.15, 4.2.2.1.16 y 4.2.2.1.17 del Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público."

Por tratarse de una Licitación Pública Electrónica, para efectos de su notificación y en términos del último párrafo del artículo 37 Bis de la Ley, este documento se difundirá a través de CompraNet en la dirección electrónica: <https://upco-comoranet.hacienda.gob.mx/>, al concluir este acto y sustituye la notificación personal; asimismo, se informa que a partir de esta fecha, se pone a disposición de los licitantes copia de este documento en la División de Servicios Integrales, ubicada en Calle Durango número 291, piso 4, Colonia Roma Norte, Código Postal

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2023
Enero
VILLA

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
 No. LA-50-CYR-050CYR958-T-3-2023
 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA

05700, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, y se fijará un ejemplar del presente documento en el mural de comunicación ubicado en el mismo domicilio por un término no menor de cinco días hábiles.

No habiendo otro hecho que hacer constar, se dio por terminado este acto, siendo las 19:25 horas del día en que se actúa.

Esta Acta consta en total de 84 fojas; integrada por 19 fojas del Acta, 03 fojas del Anexo I, 35 fojas del Anexo II, 18 fojas del Anexo III, 04 fojas del Anexo IV y 05 fojas del Anexo A; firmando para los efectos legales y de conformidad, los asistentes a este acto, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez al acto, quienes reciben copia de la misma.

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social:

Nombre	Área	Firma	Rúbrica
Lic. Molsés Octavio Ilmon Ortega	Titular de la División de Servicios Integrales		
Dr. Eduardo Monsivais Huerto	Representante de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos		
Lic. José Manuel Garduño Trejo	Representante de la Coordinación de Legislación y Consulta		

Por el Órgano Interno de Control en el IMSS:

Nombre	Firma	Rúbrica
Lic. Sergio Emilio Segura Ortega		

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-3-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA

TESTIGO SOCIAL DESIGNADO POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA:

Nombre	Firma	Rúbrica
Ing. Armando Galindo Reyes		

Las firmas corresponden al Acta de fallo de la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LA-50-GYR-050GYR988-T-3-2023.

FIN DEL ACTA



SIN TEXTO

SIN TEXTO

ACTA DE SEGUNDA JUNTA DE ACLARACIONES
 LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
 No. LA-50-GYR-050GYR988-I-3-2023
 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA

ANEXO II
 PRECISIONES A LA CONVOCATORIA

PRECISIÓN No. 7

DICE:

2.6 Cantidades a contratar:

La cantidad de sesiones mínimas y máximas a contratar para cada partida completa, se encuentra indicada en el Anexo número 11, que se incluye como parte integrante de la presente Convocatoria, mismas que se detallan a continuación:

Partida	OOAD/UMAE	Máquinas	10 meses		22 meses	
			Mínimas	Máximas	Mínimas	Máximas
1	Aguascalientes	36	22,204	55,510	26,832	67,080
2	Baja California	65	26,468	66,170	32,263	80,652
3	Baja California Sur	35	34,560	36,400	17,848	44,616
4	Campeche	30	10,868	27,170	13,230	33,072
5	Coahuila	51	22,726	56,810	27,772	69,420
6	Colima	20	10,348	25,870	12,605	31,512
7	Chiapas	28	10,400	26,000	12,606	31,512
8	Chihuahua	48	27,196	67,990	33,200	82,992
9	Durango	64	19,292	48,230	23,463	58,656
10	Guanajuato	56	25,220	63,050	30,540	76,596
11	Guerrero	20	10,036	25,090	12,231	30,576
12	Jalisco	125	88,192	220,480	105,833	264,576
13	Edo. de Méx. Ote.	70	29,404	73,710	35,946	83,856

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS



ACTA DE SEGUNDA JUNTA DE ACLARACIONES
 LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
 No. LA-50-GYR-050CVR988-I-5-2023
 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA

Partida	OOAD/UMAE	Máquinas	10 meses		22 meses		12 meses	
			Mínimas	Máximas	Mínimas	Máximas	Mínimas	Máximas
14	Edo. de Méx. Pte.	32	14,508	36,270	17,599	43,992	17,599	43,992
15	Michoacán	37	17,524	43,810	21,280	53,196	21,280	53,196
16	Nayarit	30	16,958	40,170	19,283	48,204	19,283	48,204
17	Nuevo León	43	44,044	110,110	53,418	133,536	53,418	133,536
18	Oaxaca	17	5,816	14,040	6,928	17,316	6,928	17,316
19	Puebla	32	11,588	28,470	13,917	34,788	13,917	34,788
20	Quintana Roo	19	8,320	20,500	10,110	25,272	10,110	25,272
21	San Luis Potosí	26	18,356	45,890	22,153	55,380	22,153	55,380
22	Sinaloa	59	35,672	89,180	43,121	107,796	43,121	107,796
23	Sonora	99	32,188	80,470	39,190	97,968	39,190	97,968
24	Tabasco	15	7,072	17,680	8,674	21,604	8,674	21,604
25	Tamaulipas	60	25,584	63,960	31,140	77,844	31,140	77,844
26	Tlaxcala	12	6,344	15,860	7,738	19,344	7,738	19,344
27	Veracruz Norte	30	9,880	24,700	12,044	30,108	12,044	30,108
28	Veracruz Sur	33	18,312	46,280	22,403	56,004	22,403	56,004
29	Yucatán	36	11,648	29,120	14,166	35,412	14,166	35,412
30	Zacatecas	28	8,112	20,280	9,797	24,492	9,797	24,492
31	Del Norte D.F.	10	7,280	18,200	8,924	22,308	8,924	22,308
32	Del Sur D.F.	67	21,584	53,960	31,015	77,552	31,015	77,552
33	UMAE HE CMN Lr Razn	15	2,964	7,410	3,682	9,204	3,682	9,204
34	UMAE HE CMN Siglo XXI	15	5,252	13,130	6,552	16,380	6,552	16,380
35	UMAE HE CMN OCC Oblatos	14	5,044	12,610	6,116	15,288	6,116	15,288



ACTA DE SEGUNDA JUNTA DE ACLARACIONES
LICITACION PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-CYR-05DCYR988-T-3-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA

Partida	OOAD/UMAE	Máquinas	10 meses		22 meses	
			Mínimas	Máximas	Mínimas	Máximas
36	UMAE HE 25 CMN Monterrey	10	3,224	6,060	3,994	9,984
37	UMAE HE 71 Tortoón	12	4,732	11,830	5,741	14,352
38	UMAE HE CMN Puebla	5	676	1,690	874	2,184
39	UMAE HE 1 CMN Bajío	21	6,232	15,730	7,613	19,032
40	UMAE HE 2 CMN Obregón	47	15,456	38,740	18,658	46,644
41	UMAE HE 14 CMN Veracruz	13	4,992	12,480	6,053	15,132
42	UMAE HP CMN Siglo XXI	9	936	2,340	1,185	2,964
43	UMAE HP CMN OCC	13	1,716	4,290	2,122	5,304
44	UMAE HGP 48 CMN Bajío	7	1,508	3,770	1,872	4,680
45	UMAE HGRAL CMN La Raza	10	1,976	4,940	2,434	6,084
	Total	1,568	695,500	1,738,750	844,266	2,110,524

ACTA DE SEGUNDA JUNTA DE ACLARACIONES
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRÁFICOS
NO. LA-50-GV3-0506/R388-I-3-2023

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA

DEBE DECIR:

2.6. Cantidades a contratar.

La cantidad de sesiones mínimas y máximas a contratar para cada partida completa, se encuentra indicada en el **Anexo número 11**, que se incluye como parte integrante de la presente Convocatoria, mismas que se detallan a continuación:

Partida	COAD/UMAE	Máquinas	22 meses					
			10 meses		12 meses		12 meses	
			Mínimas	Máximas	Mínimas	Máximas	Mínimas	Máximas
1	Aguascalientes	50	30,664	76,660	34,156	95,340		
2	Baja California	65	29,468	66,174	32,263	69,672		
3	Baja California Sur	35	14,560	36,700	17,848	44,616		
4	Campeche	30	10,168	27,170	12,230	33,072		
5	Coahuila	51	22,726	56,810	27,772	69,420		
6	Colima	20	10,348	25,870	12,603	31,512		
7	Chiapas	28	10,400	26,000	12,606	31,512		
8	Chihuahua	48	27,196	67,990	33,200	82,992		
9	Durango	64	19,292	48,230	23,463	58,686		
10	Guanajuato	44	20,498	51,220	24,774	61,932		
11	Guerrero	20	10,036	25,090	12,231	30,576		
12	Yucatán	125	84,192	220,480	105,833	264,576		
13	Edo. de Méx. Cte.	20	29,696	73,710	33,946	89,058		
14	Edo. de Méx. Pto.	32	14,508	36,270	17,599	43,992		
15	Michoacán	37	17,524	43,810	21,280	53,196		
16	Nayarit	30	16,068	40,770	19,283	49,204		
17	Nuevo León	93	44,044	110,100	53,418	133,536		
18	Oaxaca	17	5,616	14,040	6,928	17,316		



ACTA DE SEGUNDA JUNTA DE ACLARACIONES
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
NO. LA-50-CYR-050CYR988-T-3-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA

Partida	OOAD/UMAE	Máquinas	10 meses		12 meses	
			Mínimas	Máximas	Mínimas	Máximas
19	Puebla	32	11,388	28,470	13,977	34,788
20	Quintana Roo	19	8,520	20,800	10,110	25,272
21	San Luis Potosí	26	16,356	43,890	22,153	55,380
22	Sinaloa	53	35,672	89,380	43,121	107,796
23	Sonora	93	32,188	80,470	39,130	97,968
24	Tlaxasco	15	7,072	17,680	8,674	21,684
25	Tlaxcala	60	25,586	63,950	31,140	77,844
26	Veracruz Norte	12	6,364	15,860	7,758	19,344
27	Veracruz Sur	30	9,800	24,700	12,044	30,108
28	Yucatán	35	18,512	46,280	22,403	56,024
29	Zacatecas	36	11,648	29,120	14,166	35,412
30	Del Norte D.F.	28	8,112	20,280	9,797	24,432
31	Del Sur D.F.	10	7,280	18,200	8,924	22,308
32	UMAE HE CMN La Raza	62	25,584	63,960	31,015	77,532
33	UMAE HE CMN Siglo XXI	15	2,964	7,410	3,682	9,204
34	UMAE HE CMN OCC	15	5,252	13,150	6,552	16,380
35	Oblatos	14	5,044	12,610	6,116	15,288
36	LIMAE HE 25 CMN Monterrey	10	3,224	8,060	3,994	9,984
37	LIMAE HE 71 Torreón	12	4,732	11,930	5,741	14,352
38	LIMAE HE CMN Puebla	5	676	1,690	874	2,184
39	LIMAE HE 1 CMN Bajío	21	6,292	15,730	7,613	19,032
40	LIMAE HE 2 CMN Obregon	47	15,496	38,740	18,658	46,644
41	LIMAE HE 14 CMN Veracruz	13	4,992	12,480	6,053	15,132

ACTA DE SEGUNDA JUNTA DE ACLARACIONES
 LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
 No. LA-50-CVR-050CVR98B3-I-5-2023
 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA

Partida	OQAD/UMAE	Máquinas	22.11.0504			
			10 meses		12 meses	
			Mínimas	Máximas	Mínimas	Máximas
42	UMAE HP CMN Siglo XXI	8	936	2,360	1,185	2,904
43	UMAE HP CMN OCC	13	1,916	4,290	2,322	5,304
44	UMAE RCP 48 CMN Boife	7	1,508	3,770	1,872	4,680
45	UMAE HIBRAL CMN L4 Rozo	10	1,976	4,940	2,634	6,084
	Total	1,570	699,228	1,748,070	849,704	2,126,120

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 Unidad de Adquisiciones
 Coordinación de Adquisiciones de Bienes y
 Contratación de Servicios
 Dirección Ejecutiva de Bienes y Servicios
 División de Servicios Integrales

ACTA DE SEGUNDA JUNTA DE ACLARACIONES
 LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
 No. LA-50-CYR-050GYR988-T-3-2023
 SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE HEMODIALISIS INTERNA


No.	Dice:	Debe decir:
5.	<p>ANEXO XVII PROPUESTA ECONOMICA</p> <p>Se radica y envía al proveedor el Anexo XVII de la Licitación de Contratación de Servicios Integrales - Bienes y Servicios.</p> <p> Formato de Propuesta Económica</p>	<p>Conforme a la precisión técnica número 2 contenida en el Anexo II de la Junta de Aclaraciones, los licitantes que pretendan participar en la presente licitación, deberán considerar el siguiente archivo para la elaboración de su propuesta económica (Se anexa como parte integrante del presente anexo en forma impresa):</p> <p> Precisión PE, HI 2023.xlsx</p>
		<p>Dar doble clic sobre el ícono</p> <p>Se solicita enviar el presente documento a través de CorreoPneq en formato editable Excel y en PDF.</p>

Elaboró



Lic. Jorge Jiménez Osorio
 Jefe de Área

Autorizó



Lic. Moisés O. Limón Ortega
 Titular de la División de Servicios Integrales

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS





PROPUESTA ECONÓMICA

para el suministro de bienes y servicios de la Unidad Ejecutora

El presente presupuesto es una estimación de los costos de adquisición de los bienes y servicios de la Unidad Ejecutora, los cuales se detallan en el presente presupuesto. El presente presupuesto es una estimación de los costos de adquisición de los bienes y servicios de la Unidad Ejecutora, los cuales se detallan en el presente presupuesto.

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Almuerzo	20	kg	20,000	400,000	20,000	400,000	20,000	400,000
2	Carne	10	kg	40,000	400,000	40,000	400,000	40,000	400,000
3	Arroz	20	kg	20,000	400,000	20,000	400,000	20,000	400,000
4	Legumbres	20	kg	20,000	400,000	20,000	400,000	20,000	400,000
5	Verduras	20	kg	20,000	400,000	20,000	400,000	20,000	400,000
6	Frutas	20	kg	20,000	400,000	20,000	400,000	20,000	400,000
7	Leche	20	kg	20,000	400,000	20,000	400,000	20,000	400,000
8	Huevo	20	kg	20,000	400,000	20,000	400,000	20,000	400,000
9	Sal	20	kg	20,000	400,000	20,000	400,000	20,000	400,000
10	Azúcar	20	kg	20,000	400,000	20,000	400,000	20,000	400,000
11	Grasa	20	kg	20,000	400,000	20,000	400,000	20,000	400,000
12	Harina	20	kg	20,000	400,000	20,000	400,000	20,000	400,000
13	Almuerzo	20	kg	20,000	400,000	20,000	400,000	20,000	400,000
14	Carne	10	kg	40,000	400,000	40,000	400,000	40,000	400,000
15	Arroz	20	kg	20,000	400,000	20,000	400,000	20,000	400,000
16	Legumbres	20	kg	20,000	400,000	20,000	400,000	20,000	400,000
17	Verduras	20	kg	20,000	400,000	20,000	400,000	20,000	400,000
18	Frutas	20	kg	20,000	400,000	20,000	400,000	20,000	400,000
19	Leche	20	kg	20,000	400,000	20,000	400,000	20,000	400,000
20	Huevo	20	kg	20,000	400,000	20,000	400,000	20,000	400,000
21	Sal	20	kg	20,000	400,000	20,000	400,000	20,000	400,000
22	Azúcar	20	kg	20,000	400,000	20,000	400,000	20,000	400,000
23	Grasa	20	kg	20,000	400,000	20,000	400,000	20,000	400,000
24	Harina	20	kg	20,000	400,000	20,000	400,000	20,000	400,000
25	Almuerzo	20	kg	20,000	400,000	20,000	400,000	20,000	400,000
26	Carne	10	kg	40,000	400,000	40,000	400,000	40,000	400,000
27	Arroz	20	kg	20,000	400,000	20,000	400,000	20,000	400,000
28	Legumbres	20	kg	20,000	400,000	20,000	400,000	20,000	400,000
29	Verduras	20	kg	20,000	400,000	20,000	400,000	20,000	400,000
30	Frutas	20	kg	20,000	400,000	20,000	400,000	20,000	400,000
31	Leche	20	kg	20,000	400,000	20,000	400,000	20,000	400,000
32	Huevo	20	kg	20,000	400,000	20,000	400,000	20,000	400,000
33	Sal	20	kg	20,000	400,000	20,000	400,000	20,000	400,000
34	Azúcar	20	kg	20,000	400,000	20,000	400,000	20,000	400,000
35	Grasa	20	kg	20,000	400,000	20,000	400,000	20,000	400,000
36	Harina	20	kg	20,000	400,000	20,000	400,000	20,000	400,000
37	Almuerzo	20	kg	20,000	400,000	20,000	400,000	20,000	400,000
38	Carne	10	kg	40,000	400,000	40,000	400,000	40,000	400,000
39	Arroz	20	kg	20,000	400,000	20,000	400,000	20,000	400,000
40	Legumbres	20	kg	20,000	400,000	20,000	400,000	20,000	400,000
41	Verduras	20	kg	20,000	400,000	20,000	400,000	20,000	400,000
42	Frutas	20	kg	20,000	400,000	20,000	400,000	20,000	400,000
43	Leche	20	kg	20,000	400,000	20,000	400,000	20,000	400,000
44	Huevo	20	kg	20,000	400,000	20,000	400,000	20,000	400,000
45	Sal	20	kg	20,000	400,000	20,000	400,000	20,000	400,000
46	Azúcar	20	kg	20,000	400,000	20,000	400,000	20,000	400,000
47	Grasa	20	kg	20,000	400,000	20,000	400,000	20,000	400,000
48	Harina	20	kg	20,000	400,000	20,000	400,000	20,000	400,000
49	Almuerzo	20	kg	20,000	400,000	20,000	400,000	20,000	400,000
50	Carne	10	kg	40,000	400,000	40,000	400,000	40,000	400,000

Handwritten signatures and notes on the right side of the page, including a large signature at the bottom right.



ACTA DE LA SEGUNDA JUNTA DE ACLARACIONES
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
Nº. LA-50-CYR-050CYR988-T-3-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA

ANEXO III

2023-08-10
RECEBIDO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

[Handwritten signatures and stamps]

Circular No. 02553-Baja California Sur, a 27 de marzo de 2023

Asunto: Preciaciones de la
 a la Comprocatória Hemodialisis Interna

precisiones técnicas a la Convocatoria de la Licitación Pública Electrónica Internacional bajo Cobertura de los Tratados de Libre Comercio LA-60-CYR-0500GYR998-T-3-2023

Precisión 1. Con base en la solicitud por los OGAD de Aguascalientes y Guanajuato, se realiza la siguiente precisión:

Dice:

No	OGAD/INAE	clp	Unidad	Máquina	10 meses		12 meses	
					Mínimas	Máximas	Mínimas	Máximas
1	Aguascalientes	28300A210	UMAA AGUASCALIENTES	14	9,468	10,020	5,304	13,260
2	Aguascalientes	0102602151	HGZ 1 AGUASCALIENTES	12	17,838	44,590	21,328	53,820
3	Baja California	02006102151	HGZ 30 MEXICALI	15	4,368	31,320	5,324	13,260
4	Baja California	02038302151	HGZMF 3 EMPENADA	6	2,964	7,410	3,620	9,048
5	Baja California	02260102151	HGZ 12 SAN LUIS RIO COLORADO SAN	6	2,080	5,200	2,538	6,396
6	Baja California	02000702151	HGZ 30 TIJUANA	11	5,928	14,820	7,238	18,096
7	Baja California	02052402151	UMAA 36 TIJUANA	15	3,952	9,880	4,895	12,072
8	Baja California	02053202151	HGZ 1 TIJUANA	12	7,176	17,940	8,736	21,840
9	Baja California Sur	03010302151	HGZMF 1 LA PAZ	1	468	1,170	624	1,560
10	Baja California Sur	030200A210	UMAA 1 LA PAZ	15	3,232	15,170	6,365	16,912
11	Baja California Sur	03040002151	HGZ 38 SAN JOSE DEL CABO	6	2,912	7,280	3,917	8,892
12	Baja California Sur	03060102151	HGZMF 1 CD. CONSTITUCIÓN	4	2,288	5,170	2,508	7,020
13	Baja California Sur	03070102151	HGZMF 5 CUERPERO NEGRO	2	930	1,950	899	2,490
14	Baja California Sur	03080202151	HGZMF 26 CASO SAN LUCAS	6	2,860	7,180	3,495	8,736
15	Campeche	0400102151	HGZMF 1 CAMPECHE	2	364	910	500	1,248
16	Campeche	04038102151	UMAA 36 CAMPECHE	17	6,336	16,340	7,425	18,564
	Campeche	04040302151	HGZMF 1 CIUDAD DEL CARMÉN	1	4,368	10,920	5,304	13,260

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

[Handwritten signature]
 ESTADO DE CALIFORNIA
 DEPARTAMENTO DE AGUAS
 COMISIÓN DE LICITACIONES PÚBLICAS

Nº	CODADUMAE	cip	Unidad	Máquina 6	10 meses		12 meses	
					Mínima 5	Máxima 5	Mínima 5	Máxima 5
18	Coahuila	05051002285	HGZME 2 SAULTILLO	6	1672	6020	1857	4932
19	Coahuila	0505370A2181	UMMA 89 SAULTILLO	8	2548	8370	3123	7193
20	Coahuila	050501022151	HGZME 16 TUMACHERI	7	5770	14580	6127	17316
21	Coahuila	05050701A231	UMMA 00 TORREÓN	9	2887	8750	3715	8756
22	Coahuila	050517032151	HGZME 13 CIUDAD ACUMBA	2	5490	3490	1831	4256
23	Coahuila	050501022151	HGZ 11 FIELERAS NEGRAS	6	2540	8850	2871	7176
24	Coahuila	050501022151	HGZME 7 HUEHUICUANA	10	5044	12630	6116	15288
25	Coahuila	05051002285	HGZME 24 NUEVA ROSITA	3	1300	3260	1623	4055
26	Coahuila	06010102181	HGZ 1 COMPA	10	6128	15340	7480	18721
27	Coahuila	05050302151	HGZ 50 MANZANILLO	16	4212	10350	5177	12922
28	Chiapas	070102012151	HGZ 2 TUXTLA GUTIERREZ	11	3588	8970	4306	10754
29	Chiapas	0702210A2181	UMMA AMEHO UMES TUXTLA GUTIERREZ	8	3857	8630	3945	8812
30	Chiapas	070231022151	HGZME 1 TANCARUA	10	4160	10480	5055	12630
31	Colombia	0803010A2181	UMMA CHILQUANÁ	8	2392	5981	2933	7332
32	Colombia	080501022151	HGZME 3 CIUDAD BELICHA	5	3090	7200	3807	9316
33	Colombia	080301022151	HGZ 23 NUEVO CASAS GRANDES	2	1040	2600	1311	3276
34	Colombia	080301022151	HGZ 5 CIUDAD BUJES	5	2028	5070	2496	6240
35	Colombia	080301022151	HGZ 35 CIUDAD BUJES	3	6420	16050	5367	13456
36	Colombia	080301022151	HGZ 65 CIUDAD BUJES	4	6188	15470	7489	18721
37	Colombia	080301022151	HGZME 25 HIGUAYO DEL PÁRAMO	5	936	2340	1186	2994
38	Colombia	080301022151	HGZ 1 Ciudad Buja	5	2072	51880	8612	21228
39	Paraguay	100101022151	HGZ 1 DURANGO	42	12948	32570	15225	38512
40	Paraguay	100301022151	UMMA 33 COSME 2 PAJACU	70	8188	156480	7488	18720
41	Paraguay	100301022151	HGZ 48 CORRIE PALACIO	2	108	90	250	624
42	Paraguay	100401022151	HGZME 10 BEADUARY	10	4672	11880	5629	13572

Fecha 2 de 50

[Handwritten signatures and marks]

2008
INCE

ESTADO DE GUATEMALA
REPUBLICA DE GUATEMALA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES Y SERVICIOS
Unidad de Contratación y Servicios - Unidad de Contratación y Servicios
Calle de Comercio "Equinox" - 2da. Etapa, Alameda de la Américas

No	COD/UMAE	c/p	Unidad	Máquina	10 meses		12 meses	
					Mínima \$	Máximas	Mínima \$	Máximas
63	Guatemala	10414012151	HGZ 4 CULUYA	13	6,500	16,250	7,662	19,654
64	Guatemala	10507022151	HGZ MF 21 LEON	16	6,590	17,290	8,362	20,304
65	Guatemala	10712012151	UMAA 53 LEON	21	2,600	6,500	3,120	7,800
66	Guatemala	10752052151	HGTB 58 LEON	12	4,712	11,830	5,866	14,661
67	Guatemala	120205062151	HERVICENTE GUERRERO	12	7,488	18,120	9,111	22,776
68	Guatemala	120215012151	UMAA 29 ACAPULCO	8	2,568	6,370	3,120	7,800
69	Jalisco	140102062151	HGR 45 LOS AYALA	16	14,404	36,010	12,295	43,212
70	Jalisco	140103012151	UMAA 12 GUADALAJARA	12	3,744	9,360	4,493	11,232
71	Jalisco	140160062151	HGR 16 GUADALAJARA	12	18,582	46,000	22,463	58,656
72	Jalisco	140165012151	HGZ 7 LAGOS DE MORENO	12	2,900	3,250	4,680	11,700
73	Jalisco	140210012151	HGZ 42 PUERTO VALLARTA	11	4,056	10,140	4,868	12,168
74	Jalisco	140210062151	HGR 110 GUADALAJARA	24	18,863	46,670	22,402	56,004
75	Jalisco	140210012151	HGZ 89 GUADALAJARA	12	9,204	23,010	1,045	27,612
76	Jalisco	141100062151	HGR 180 TLAJOMULCO	16	14,854	38,660	12,597	43,992
77	Edo. de Méx. Orl.	150605012151	UMAA 189 TLANEPANTLA	8	1,820	4,550	2,247	5,616
78	Edo. de Méx. Orl.	150618062151	HGR 72 GUSTAVO DE BAZ	13	6,544	16,860	7,676	19,188
79	Edo. de Méx. Orl.	155405062151	HGR 196 ECATEPEC	8	3,692	9,210	4,556	11,388
80	Edo. de Méx. Orl.	155800012151	UMAA 180 SAN RAFAEL COACALCO	8	2,256	6,890	3,370	8,424
81	Edo. de Méx. Orl.	156006012151	UMAA 180 VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD	6	2,028	5,070	2,498	6,240
82	Edo. de Méx. Orl.	158135012151	HGZ 797 TLXOCOCO	9	3,588	8,970	4,306	10,764
83	Edo. de Méx. Orl.	159705062151	HGR 200 TEGAMAC	16	9,256	23,140	11,295	28,356
84	Edo. de Méx. Orl.	160104062151	HGR 220 TOLUCA DE LERDO	6	3,744	9,360	4,556	11,388
85	Edo. de Méx. Orl.	160103012151	UMAA 231 METEPEC	8	2,860	7,150	3,495	8,736
86	Edo. de Méx. Orl.	160100062151	HGR 271 METEPEC MEX	19	7,904	19,760	9,548	25,068
	México	170308012151	UMAA 75 MORELIA	9	4,836	12,090	5,866	14,661

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



[Handwritten signature]



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES OPERATIVAS
 Unidad de Operación y Mantenimiento de Equipos
 Instalaciones de Computación y Servidores

Id	CODIGO/UNAE	clp	Unidad	10 meses		12 meses	
				Máximas	Mínimas	Máximas	Mínimas
58	Michoacán	170349062151	HGT 1 CHARCO	8,008	20,020	9,673	24,180
59	México	170349062151	HGT 1 URUAPAN	1,356	4,160	2,060	5,161
60	Michoacán	170349062151	HGT 2 SAN AGUSTÍN	1,401	2,730	1,373	3,437
71	Michoacán	170349062151	HGT 2 ZALCÁHUATL	1,356	4,160	2,060	5,161
72	Michoacán	170349062151	HGT 2 TEPIC	1,235	2,000	1,470	3,306
73	Michoacán	170349062151	HGT 2 TEPIC	3,136	32,000	5,804	34,509
74	Nuevo León	200122012151	HGT 7 MONTERREY	5,460	13,689	6,615	16,535
75	Nuevo León	200122012151	HGT 7 SAN ANTONIO	3,023	5,070	3,395	5,240
76	Nuevo León	200122012151	HGT 7 APADZACÁN	5,095	17,760	6,173	15,669
77	Nuevo León	200122012151	HGT 7 SAN PEDRO GARZA GARZA	2,880	7,350	3,401	8,310
78	Nuevo León	200122012151	HGT 4 GUADALUPE	5,130	15,340	4,470	10,564
79	Nuevo León	200122012151	HGT 7 SAN NICOLÁS DE LOS GARZA	5,286	23,140	3,770	27,524
80	Nuevo León	200122012151	HGT 7 SAN ANTONIO DON MIGUEL	3,030	7,800	3,800	9,336
81	Nuevo León	200122012151	HGT 7 MONTERREY	6,620	11,050	5,307	13,415
82	Nuevo León	200122012151	HGT 7 MONTERREY	5,559	14,770	6,884	17,180
83	Coahuila	200122012151	HGT 1 SAN AGUSTÍN DE JUAN	3,302	9,585	4,308	12,032
84	Coahuila	200122012151	HGT 2 SALINAS BUENAVISTA	3,040	2,600	1,511	3,276
85	Coahuila	200122012151	HGT 3 SAN JUAN BUENAVISTA TIERRE NUEVA	624	1,360	812	2,023
86	Coahuila	200122012151	HGT 3 SAN ALEJANDRO	3,224	5,060	3,094	5,916
87	Coahuila	200122012151	HGT 20 PUEBLA	3,632	9,230	4,595	11,232
88	Puebla	220135012151	HGT 20 PUEBLA	1,820	4,750	2,207	5,616
89	Puebla	220135012151	HGT 20 PUEBLA	1,682	1,030	3,187	2,985
90	Quintana Roo	240122012151	HGT 1 CHETUMAL	2,464	7,110	3,970	7,386
91	Quintana Roo	240122012151	HGT 7 CARMELI	5,876	16,630	7,716	27,286
92	Yucatán	240122012151	HGT 50 SAN LUIS PUEBLA	7,073	30,180	4,477	35,192

Prólogo de los Sd

[Handwritten signature]

2013
 2013
 2013

No.	CÓDIGO/UNIDAD	cnpj	Unidad	Máquina	10 meses		12 meses	
					Mínima	Máximas	Mínima	Máximas
114	Veracruz Norte	21001012751	HGZ 11 XALAPA	36	5,200	13,000	6,303	15,756
115	Veracruz Norte	21001012751	HGZ 24 TOLUCA	1	2,132	5,550	2,621	6,352
116	Veracruz Norte	21001012751	UMAA 242 VILLANUEVA	14	2,546	6,710	3,219	7,901
121	Veracruz Sur	22001012751	HGZ 8 COATEPEC	5	3,000	7,671	3,744	9,160
122	Veracruz Sur	22001012751	UMS 35 TILMATE	4	3,266	5,480	4,648	11,544
123	Veracruz Sur	22001012751	HGZ 36 CERRITOS	10	5,272	14,435	6,527	17,216
124	Veracruz Sur	22001012751	HGZ 11 ORIZABA	12	5,873	16,680	7,114	17,734
125	Veracruz Sur	22001012751	HGZ 11 METLA	16	2,184	5,650	2,634	6,708
126	Veracruz Sur	22001012751	UMAA 25 METLA	22	6,118	15,673	7,488	18,230
127	Veracruz Sur	22001012751	HGZ 11 METLA	6	3,726	8,399	3,934	9,464
128	Zacatecas	24001012751	HGZ 1 ZACATECAS	30	3,380	8,150	4,056	10,140
129	Zacatecas	24001012751	HGZ 2 PUEBLITO	18	5,232	11,830	5,741	14,351
130	Del Sur D.F.	23001012751	HGZ 48 SAN PEDRO XALAPA	30	7,280	18,200	8,924	22,320
131	Del Sur D.F.	23001012751	HGZ 1 BEMITO MORELOS	19	2,884	7,210	1,786	4,966
132	Del Sur D.F.	23001012751	UMAA 76 ALVARO OBREGÓN	6	3,177	7,930	3,807	9,576
133	Del Sur D.F.	23001012751	UMAA 42 GUADALUPE DE MORELOS	9	3,612	4,030	1,997	4,892
134	Del Sur D.F.	23001012751	UMAA 162 TLAHUAC	8	0,352	3,360	1,683	4,212
135	Del Sur D.F.	23001012751	HGZ 3 COYOACÁN	18	5,304	13,910	5,740	15,661
136	UMAE HE CDMX LA RAZA	23001012751	UMAE HE CDMX LA RAZA	14	2,364	7,410	3,682	9,216
137	UMAE HE CDMX SILECIO XXI	23001012751	UMAE HE CDMX SILECIO XXI	19	5,252	13,180	6,552	16,430
138	UMAE HE CDMX OCCIDENTALES	23001012751	UMAE HE CDMX OCCIDENTALES	14	4,044	12,510	6,361	15,288
139	UMAE HE 25 CDMX Montemorelos	23001012751	UMAE HE 25 CDMX MONTMORELOS	11	3,224	8,080	3,934	9,464
140	UMAE HE 21 TORREÓN	23001012751	UMAE HE 21 TORREÓN	12	4,752	11,830	5,741	14,351
141	UMAE HE CDMX PUEBLA	23001012751	UMAE HE CDMX PUEBLA	5	6,715	15,840	8,74	2,389
142	UMAE HE CDMX BAJO	23001012751	UMAE HE CDMX BAJO	21	6,252	13,781	7,611	19,032

[Handwritten signatures and notes]

No	CODIGO/MAE	dps	Unidad	30 meses		36 meses	
				Máxima \$	Mínima \$	Máxima \$	Mínima \$
143	UMAE HGR 2 CMN CARRERA	270607102153	UMAE HGR 2 CMN CARRERA	15,436	18,658	30,740	46,844
144	UMAE HGR 15 CMN VERACRUZ	4120102153	UMAE HGR 15 CMN VERACRUZ	4,782	5,053	12,480	15,132
145	UMAE HGR 48 CMN SUIZOS	412003122153	UMAE HGR 48 CMN SUIZOS	546	1,156	2,340	7,954
146	UMAE HGR CMR CACC	15260322153	UMAE HGR CMR CACC	1,716	2,122	4,290	5,304
147	UMAE HGR 48 CMN SUIZOS	11417102153	UMAE HGR 48 CMN SUIZOS	1,508	1,872	3,776	4,830
148	UMAE HGRAL CMN LA PAZ	36401012153	UMAE HGRAL CMN LA PAZ	1,370	2,436	4,940	6,084
Total				3,568	695,500	3,738,750	2,110,524

Debe Decir:

No.	CODIGO/UMAE	dps	Unidad	10 meses		12 meses	
				Máxima \$	Mínima \$	Máxima \$	Mínima \$
1	Aguas Calientes	01015102153	UMAA AGUASCALIENTES	4,368	5,304	10,920	13,260
2	Aguas Calientes	01015002153	HGR 2 AGUASCALIENTES	17,836	21,528	44,590	53,870
3	Aguas Calientes	0130060102153	HGR 3 AGUASCALIENTES	6,460	11,304	21,150	28,260
4	Baja California	02010102153	HGR 30 MEXICALI	4,368	5,304	10,920	13,260
5	Baja California	020301022153	HGR 20 MEXICALI	2,964	3,620	7,310	9,048
6	Baja California	02040102153	HGR 12 SAN LUIS RIO COLORADO BON	2,080	2,559	5,200	6,396
7	Baja California	020302062153	HGR 20 TURJANA	5,928	7,239	14,820	18,096
8	Baja California	020224032153	UMAA 36 TULAJA	3,962	4,805	9,110	12,012
9	Baja California	020302062153	HGR 1 TULAJA	7,176	8,736	17,940	21,840
10	Baja California Sur	030103022153	HGR 20 TULA PAZ	488	624	1,170	1,560
11	Baja California Sur	03020302110	UMAA 1 LA PAZ	5,252	6,365	13,130	16,912
12	Baja California Sur	030303032153	HGR 30 SAN JOSE DEL CADO	2,972	3,557	7,260	9,032
13	Baja California Sur	03040302153	HGR 20 CO. CONSTITUCION	2,388	2,808	5,720	7,024

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS


SECRETARÍA DE ECONOMÍA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



DIRECCIÓN DE PARTICIPACIONES Y NEGOCIOS
Unidad de Participación y Negocios
Calle Jacaranda 100, colonia San Jeronimo, Delegación Álvaro Obregón, México, D.F. C.P. 06700

No.	Código	Código	Código	Código	Código	Código	Código	10 meses		12 meses	
								Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo
14	Baja California Sur	03070100101	03070100101	03070100101	03070100101	03070100101	03070100101	1,950	393	3,496	3,496
15	Baja California Sur	03080202001	03080202001	03080202001	03080202001	03080202001	03080202001	7,130	3,693	8,736	8,736
16	Campeche	04010102101	04010102101	04010102101	04010102101	04010102101	04010102101	970	388	1,241	1,241
17	Coahuila	04010102101	04010102101	04010102101	04010102101	04010102101	04010102101	15,340	7,476	18,564	18,564
18	Chiapas	05040102101	05040102101	05040102101	05040102101	05040102101	05040102101	10,170	5,304	13,450	13,450
19	Coahuila	05010102101	05010102101	05010102101	05010102101	05010102101	05010102101	4,020	2,917	5,787	5,787
20	Coahuila	05030102101	05030102101	05030102101	05030102101	05030102101	05030102101	6,370	3,120	7,800	7,800
21	Coahuila	05090102101	05090102101	05090102101	05090102101	05090102101	05090102101	14,300	6,937	17,316	17,316
22	Coahuila	05090102101	05090102101	05090102101	05090102101	05090102101	05090102101	7,350	3,695	8,736	8,736
23	Coahuila	05100102101	05100102101	05100102101	05100102101	05100102101	05100102101	8,250	1,825	4,056	4,056
24	Coahuila	05120102101	05120102101	05120102101	05120102101	05120102101	05120102101	5,250	2,871	9,196	9,196
25	Coahuila	05170102101	05170102101	05170102101	05170102101	05170102101	05170102101	7,610	6,315	15,288	15,288
26	Coahuila	05300102101	05300102101	05300102101	05300102101	05300102101	05300102101	3,455	1,673	4,056	4,056
27	Chiama	06010102101	06010102101	06010102101	06010102101	06010102101	06010102101	15,370	7,408	19,070	19,070
28	Colima	06030102101	06030102101	06030102101	06030102101	06030102101	06030102101	10,530	5,117	12,792	12,792
29	Chiapas	07010102101	07010102101	07010102101	07010102101	07010102101	07010102101	8,970	4,306	10,764	10,764
30	Chiapas	07020102101	07020102101	07020102101	07020102101	07020102101	07020102101	6,650	3,245	8,112	8,112
31	Chiapas	07030102101	07030102101	07030102101	07030102101	07030102101	07030102101	10,400	5,955	12,636	12,636
32	Chiapas	07040102101	07040102101	07040102101	07040102101	07040102101	07040102101	6,980	2,915	7,352	7,352
33	Chiapas	07050102101	07050102101	07050102101	07050102101	07050102101	07050102101	7,100	3,037	9,516	9,516
34	Chiapas	07060102101	07060102101	07060102101	07060102101	07060102101	07060102101	3,650	1,311	5,716	5,716
35	Chiapas	07070102101	07070102101	07070102101	07070102101	07070102101	07070102101	3,070	2,436	6,260	6,260
36	Chiapas	07080102101	07080102101	07080102101	07080102101	07080102101	07080102101	11,050	5,357	13,615	13,615
37	Chiapas	07090102101	07090102101	07090102101	07090102101	07090102101	07090102101	15,470	7,488	18,730	18,730
38	Chiapas	07100102101	07100102101	07100102101	07100102101	07100102101	07100102101	2,340	1,076	2,965	2,965

2013/02/20
2013/02/20
2013/02/20

2013/02/20
2013/02/20
2013/02/20

Página 8 de 54

No.	CÓDIGO/USUARIO	cda	Localidad	30 MESSES		12 MESSES	
				Máxima	Mínima	Máxima	Mínima
39	Chihuahua	08A010K2151	HGR 20 CHIHUAHUA	7,972	7,972	8,672	21,528
40	Durango	25A110K2151	HGR 21 DURANGO	9,340	9,340	15,725	33,332
41	Durango	25A010K2151	HGR 21 DURANGO	6,163	6,163	7,688	18,723
42	Durango	25A010K2151	HGR 21 DURANGO	156	156	250	624
43	Coahuila	15A010K2151	HGR 22 COAHUILA	4,772	4,772	5,425	13,572
44	Coahuila	15A010K2151	HGR 22 COAHUILA	6,500	6,500	7,863	19,656
45	Coahuila	15A010K2151	HGR 22 COAHUILA	6,816	6,816	8,352	20,904
46	Campanario	15A010K2151	URAA 53 LEÓN	2,000	2,000	3,120	7,800
47	Guerrero	28A010K2151	HGR 23 GUERRERO	7,988	7,988	9,111	22,776
48	Guerrero	28A010K2151	URAA 29 ACAPULCO	2,548	2,548	3,150	7,905
49	Jalisco	14A010K2151	HGR 45 LOS ALAMOS	13,404	13,404	17,285	43,372
50	Jalisco	14A010K2151	URAA 52 GUADALAJARA	3,944	3,944	4,493	11,232
51	Jalisco	14A010K2151	HGR 46 GUADALAJARA	19,552	19,552	23,463	58,656
52	Jalisco	14A010K2151	HGR 47 LAGOS DE MORENO	3,900	3,900	4,680	11,700
53	Jalisco	14A010K2151	HGR 42 PUERTO VALLARTA	4,058	4,058	4,869	12,168
54	Jalisco	14A010K2151	HGR 10 GUADALAJARA	10,668	10,668	12,402	31,004
55	Jalisco	14A010K2151	HGR 89 GUADALAJARA	9,204	9,204	11,045	27,632
56	Jalisco	14A010K2151	HGR 30 TLAQUEMULCO	14,554	14,554	17,597	43,932
57	Edo. de Méx. Ore.	15A010K2151	URAA 199 TLANEPAHUA	1,820	1,820	2,247	5,616
58	Edo. de Méx. Ore.	15A010K2151	HGR 79 CUSTAVO DE BAZ	6,364	6,364	7,576	19,188
59	Edo. de Méx. Ore.	15A010K2151	HGR 196 ECATEPEC	3,682	3,682	4,566	11,388
60	Edo. de Méx. Ore.	15A010K2151	URAA 38 SAN RAFAEL COATEPEC	2,756	2,756	3,370	8,424
61	Edo. de Méx. Ore.	15A010K2151	URAA 18 VALLE DE GRIMALDO	2,028	2,028	2,496	6,240
62	Edo. de Méx. Ore.	15A010K2151	HGR 197 TEXCOCO	3,588	3,588	4,306	10,784
63	Edo. de Méx. Ore.	15A010K2151	HGR 200 TLAQUEMULCO	9,256	9,256	11,105	28,256

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



No.	Comunidad	c/p	Unidad	Máxima g	10 meses		12 meses	
					Máxima g	Mínima g	Mínima g	Máxima g
64	Eda. de Mir. Pr.	16010906231	HGR 220 YOLUCA DE TERREÑA	9,360	3,764	5,556	11,388	
65	Eda. de Mir. Tps.	166601090310	URJVA 23 ME TELPEC	7,150	2,860	3,495	8,756	
66	Eda. de Mir. Duz.	16801082291	HGR 231 MATHEMEX-MEX	7,970	2,805	3,948	7,109	
67	Michoacán	170310304310	URJVA 75 HICPELIA	13,000	4,295	5,860	14,504	
68	Michoacán	170310302151	HGR 101 HICPELIA	10,000	3,000	3,577	7,000	
69	Michoacán	170310302151	HGR 101 HICPELIA	5,170	1,554	2,060	5,170	
70	Michoacán	171310302151	HGR 5 ZAMACOMA	2,760	1,042	1,373	3,652	
71	Michoacán	171501022151	HGR 24 ZACAPU	26,080	11,252	13,479	33,656	
72	Nayarit	18100801231	HGR 11 HICPELIA	12,000	4,000	5,104	14,900	
73	Nayarit	18011010111	URJVA 23 TELPEC	7,610	3,480	4,515	16,536	
74	Nuevo León	200310102151	HGR 37 MONTERREY	5,070	2,023	2,495	6,790	
75	Nuevo León	200701012151	HGR 33 MONTERREY	16,740	5,099	6,373	14,900	
76	Nuevo León	200810102151	HGR 60 APODACA	7,350	2,880	3,415	8,736	
77	Nuevo León	200910102151	URJVA 7 SAN PEDRES GARZA-CAROLINA	35,360	6,136	7,428	18,556	
78	Nuevo León	201010102151	HGR 4 GUADALUPE	23,140	9,258	11,170	27,928	
79	Nuevo León	201910102151	HGR 26 SAN NICOLAS DE LOS GARZA	7,800	3,120	3,807	9,516	
80	Nuevo León	201710102151	URJVA 65 SAN TO DOMINGO	11,020	4,420	5,367	13,478	
81	Nuevo León	201610102151	HGR 2 MONTERREY	4,770	1,863	2,264	5,760	
82	Nuevo León	201810102151	HGR 33 MONTERREY	9,480	3,562	4,505	12,012	
83	Queretaro	210210102151	HGR 1 SAN CARLOS DE JUAREZ	2,600	1,040	1,311	3,296	
84	Queretaro	210510102151	HGR 7 SAN CARLOS DE JUAREZ	7,560	3,034	3,712	9,000	
85	Queretaro	210410102151	HGR 3 SAN CARLOS DE JUAREZ	8,260	3,226	3,996	10,266	
86	Queretaro	210210102151	HGR 35 SAN CARLOS DE JUAREZ	9,220	3,652	4,605	12,232	
87	Queretaro	201410102151	HGR 30 SAN CARLOS DE JUAREZ	6,580	2,526	3,207	8,232	
88	Queretaro	201510102151	HGR 25 SAN CARLOS DE JUAREZ	6,580	2,526	3,207	8,232	

[Handwritten signatures and marks]

No.	CANTON/UBICACION	c/p	Unidad	30 meses		12 meses	
				Mínima	Máxima	Mínima	Máxima
93	Quevedo	27063002151	HGZ 15 154 UMACAN	2,552	6,540	3,113	7,026
94	Camburá	26026022151	HGZMF 1 CFE TILUAL	2,424	5,118	1,996	7,488
95	Quevedo	26021002151	HGR 27 CANE UN	5,876	16,820	7,114	17,784
96	San Luis Potosí	25012002151	HGZ 40 SAR UUIS PCF MSF	12,012	30,030	14,471	36,192
97	San Luis Potosí	25050002151	HGZ 6 CIUDAD VALLÉS	6,344	15,860	7,876	19,188
98	San Luis	26010002151	HGR 1 CULUCAN ROSALES	11,286	28,210	13,604	34,008
99	San Luis	26010002151	UMAA 15 CALUCAN	3,016	7,540	3,682	9,206
100	San Luis	26010002151	HGZ 49 LOS MEXHIS	8,840	22,130	10,571	26,876
101	San Luis	26010002151	HGZMF 32 GUASAVE	5,868	14,170	6,864	17,150
102	San Luis	26050002151	HGZMF 3 MAPAZULAN	6,884	17,160	8,300	20,748
103	San Luis	27010002151	HGZ 2 HERMOSEILLO	10,274	25,910	12,356	30,888
104	San Luis	27010002151	UMAA 68 HERMOSEILLO	2,392	5,990	2,933	7,332
105	San Luis	27010002151	HGZ 14 HERMOSEILLO	4,826	12,090	5,928	14,820
106	San Luis	27010002151	HGZMF 54 EMPALME	2,912	7,280	3,557	9,892
107	San Luis	27050002151	HGR 1 Ibrégon, Cd San	52	130	63	155
108	San Luis	27070002151	HGZ 3 NAVARRA	4,232	10,530	5,117	12,792
109	San Luis	27050002151	UMF 5 NOCALFS	4,168	10,920	5,304	13,260
110	San Luis	27130002151	HGZ E CARGERA	1,768	4,420	2,184	5,460
111	San Luis	27510002151	HGZMF 12 AGUA PERLA	1,404	3,510	1,748	4,368
112	San Luis	28020002151	HGZ 2 CARDENAS	6,884	15,210	7,426	18,504
113	San Luis	28050002151	HGZMF 6 TENCIOQUE	586	2,670	1,268	3,170
114	San Luis	29010002151	HGZMF 1 CIUDAD VICTORIA	2,080	5,200	2,559	6,296
115	San Luis	29040002151	HGZ 15 CIUDAD REYNOSA	2,912	7,280	3,557	8,992
116	San Luis	29090002151	HGR 270 REYNOSA	1,768	4,420	2,184	5,460
117	San Luis	29090002151	HGR 5 CIUDAD MONTE RO	9,776	24,440	11,856	29,640

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



[Handwritten signatures and marks]

COPIA DE LA
 FOLIO 144

No.	DESCRIPCIÓN	CANT.	Unidad	10 meses		12 meses	
				Máximas	Mínimas	Máximas	Mínimas
135	UMAE DE 25 CMN	200	UMAE DE 25 CMN MACHINARIAS	3,294	8,000	3,934	5,934
140	UMAE DE 71 CMN	7	UMAE DE 71 CMN	4,932	11,830	5,741	15,352
141	UMAE DE 68 CMN	5	UMAE DE 68 CMN PUEBLO	695	1,690	874	2,184
142	UMAE DE 16 CMN	21	UMAE DE 16 CMN DADO	6,292	35,730	7,613	19,072
143	UMAE DE 2 CMN	87	UMAE DE 2 CMN DIBUJO	15,436	30,760	18,633	46,664
144	UMAE DE 16 CMN	15	UMAE DE 16 CMN VERBALES	4,932	12,400	8,053	15,132
145	UMAE DE 16 CMN	9	UMAE DE 16 CMN SIGUIENTES	938	2,240	1,386	2,966
146	UMAE DE 68 CMN	18	UMAE DE 68 CMN DADO	1,716	4,700	2,567	5,314
147	UMAE DE 68 CMN	7	UMAE DE 68 CMN DADO	1,508	3,716	1,872	4,690
148	UMAE DE 68 CMN	10	UMAE DE 68 CMN DADO	1,976	4,960	2,434	6,084
	TOTAL	1,670		699,228	1,748,070	869,704	2,124,120

Con base en la solicitud por los OOAD de Aguascalientes y Guanajuato, se realiza la siguiente precisión

Díces:

No.	DESCRIPCIÓN	10 meses		12 meses	
		Máximas	Mínimas	Máximas	Mínimas
1	Aguascalientes	36	22,704	35,510	57,080
10	Guanajuato	56	25,220	63,040	76,596

[Handwritten signature]

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

[Handwritten signature]
 Página: 144/144

[Handwritten signature]
 DIVISION DE CONTRATOS

AGENCIAS DE SERVICIOS
 001-838-1234



INFORMACION DE LOS SERVICIOS Y PRECIOS
 Unidad de: \$100 - Cables y procesamiento de datos
 - Computación en el tiempo real en 24/24 horas y 7/24 días

Declaro Dedicar:

No.	COORDINAR	Máquinas	10 meses		12 meses	
			Mínimas	Máximas	Mínimas	Máximas
1	Agencias de Servicios	50	10,564	76,650	38,336	95,340
10	Calculadora	44	52,498	51,790	24,174	61,951

Previsión 3. Resumen por partida.

Udces:

Partida	COORDINAR	Máquinas	10 meses		22 meses	
			Mínimas	Máximas	Mínimas	Máximas
1	Agencias de Servicios	50	27,204	98,510	26,482	67,080
2	Bolea Calculadora	55	26,004	198,170	32,263	81,551
3	Bolea Calculadora 5-11	35	14,588	35,400	17,813	44,011
4	Calculadora	30	10,864	27,170	13,330	33,072
5	Calculadora	51	27,724	58,910	27,772	62,420
6	Cedru	20	13,548	25,170	12,605	31,512
7	Chippas	28	11,502	26,070	12,036	31,512
8	Chaluchun	48	27,496	67,990	33,200	69,092
9	Churango	64	19,292	43,240	23,453	53,416
10	Churango	46	25,770	63,200	30,660	78,578
11	Compu	20	13,034	25,080	13,351	31,578
12	Compu	25	18,192	223,480	16,575	265,375
13	Compu	24	25,424	53,710	25,964	61,580
14	Compu de Max. Pcs	32	24,270	55,290	17,599	43,092

Fecha 26 de 84

[Handwritten signature]

Partido	CODA/VIAJE	Máximas	10 meses			12 meses		
			Máximas	Mínimas	Máximas	Mínimas	Máximas	
15	Michoacán	37	17,534	4,310	31,293	54,335		
16	Morelia	30	16,065	4,017	14,263	48,204		
17	Nuevo León	43	6,044	11,110	53,418	133,536		
18	Oaxaca	17	5,616	14,040	5,928	17,315		
19	Puebla	32	11,388	26,470	13,977	36,738		
20	Quintana Roo	19	6,320	20,800	13,110	25,272		
21	San Luis Potosí	25	18,336	45,890	22,153	55,380		
22	Sinaloa	37	35,672	89,180	43,121	107,796		
23	Sonora	39	32,188	80,470	33,190	97,958		
24	Tlaxcala	15	7,077	17,680	8,674	21,684		
25	Tampulipas	60	25,189	63,960	31,140	77,644		
26	Tlaxcala	12	6,544	15,660	7,738	19,344		
27	Veracruz Norte	30	9,880	24,700	12,044	30,108		
28	Veracruz Sur	33	18,512	46,280	22,403	56,004		
29	Yucatán	36	11,648	29,120	14,165	35,412		
30	Zacatecas	28	8,112	20,280	9,797	24,492		
31	Del Norte D.F.	10	7,290	18,200	8,924	22,308		
32	Del Sur D.F.	62	25,584	63,960	31,015	77,532		
33	UMAF HE CMN La Raza	15	2,964	7,410	3,682	9,204		
34	UMAF HE CMN Siglo XXI	15	3,252	1,138	6,152	16,330		
35	UMAF HE CMN OCC	14	5,044	12,610	6,715	15,288		
36	Oblatos	10	3,224	8,060	3,994	9,934		
37	UMAF HE 23 CMN Monterrey	11	4,732	11,830	5,741	14,352		
38	UMAF HE CMN Durahán	5	676	1,690	874	2,194		

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

[Handwritten signature]

DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN
 COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN
 CANTONAL



Partida	COAD/UMAE	Máquinas	10 meses		12 meses	
			Mínimas	Máximas	Mínimas	Máximas
39	UMAE HE 1 CMN Ballo	21	8,292	15,730	7,813	10,032
40	UMAE HE 2 CMN Obregon	47	15,436	31,760	13,639	43,694
41	UMAE HE 3 CMN Vzapotuz	13	6,992	12,480	5,003	15,132
42	UMAE HP CMN Siglo XXI	8	936	2,340	1,186	2,964
43	UMAE HP CMN OCC	13	1,716	4,220	2,122	5,306
44	UMAE HG P AB CMN Bajío	7	1,308	2,770	1,072	4,490
45	UMAE HOSPITAL CMN La Rosa	10	1,976	4,940	2,434	6,096
	Total	1,568	695,500	1,736,750	844,266	2,110,524

Debe Decir:

Partida	COAD/UMAE	Máquinas	10 meses		12 meses	
			Mínimas	Máximas	Mínimas	Máximas
1	Aguascalientes	50	30,664	76,660	38,136	95,340
2	Baja California	65	26,468	66,730	32,263	80,652
3	Baja California Sur	35	14,580	36,400	17,348	44,616
4	Campanche	30	10,368	27,770	13,230	33,072
5	Coahuila	51	22,726	56,910	27,772	69,420
6	Colima	20	10,346	25,670	1,905	3,512
7	Chapas	26	10,506	26,030	12,006	31,312
8	Chihuahua	48	27,128	67,990	33,202	83,694
9	Durango	64	10,292	48,230	23,403	58,856
10	Guerrero	44	20,488	51,220	21,774	53,952
	Total	719	142,886	260,880	12,351	301,576

Página 16 de 50

[Handwritten signatures and initials]



Partida	COAL/UMAE	Módulos	10 meses		12 meses	
			Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
11	Jalisco	176	68,192	220,480	105,833	254,576
13	Estado Méx. Ote.	70	25,674	73,710	35,946	85,856
14	Est. de Méx. Pto.	32	14,508	38,270	17,599	43,992
15	Michoacán	37	17,574	43,310	21,250	53,196
16	Morel	30	16,640	40,170	19,353	48,204
17	Nuevo León	95	44,066	110,110	53,418	133,530
18	Oaxaca	17	5,616	14,060	6,928	17,316
19	Puebla	32	11,388	28,670	13,917	34,788
20	Quintana Roo	19	8,310	20,800	10,710	25,272
21	San Luis Potosí	26	15,355	38,830	22,153	55,380
22	Sinaloa	39	35,672	89,180	43,121	107,756
23	Sonora	98	33,188	83,670	39,190	97,968
24	Tlaxcala	15	7,072	17,680	8,674	21,684
25	Tlaxcala	60	25,584	65,960	31,760	77,844
26	Tlaxcala	12	6,764	15,860	7,738	19,344
27	Veracruz Norte	30	9,880	24,700	12,044	30,108
28	Veracruz Sur	35	18,512	46,280	22,408	56,004
29	Veracruz	36	11,648	29,120	14,166	35,412
30	Zacatecas	28	8,112	20,280	9,797	24,492
31	Dist. Norte D.F.	16	7,280	18,200	8,924	22,308
32	Dist. Sur D.F.	62	25,534	63,960	31,015	77,532
33	UMAE HE CMN La Raza	15	2,964	7,410	3,682	9,204
34	UMAE HE CMN Siglo XXI	15	5,252	13,130	6,552	16,380
35	UMAE HE CMN OCC Oblatos	14	5,064	12,610	6,116	15,288
36	UMAE HE 25 CMN Monterrey	10	3,234	8,060	3,994	9,984

ANEJOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUCIÓN DE PREVENCIÓN, CURACIÓN Y REHABILITACIÓN
 Hospital General de México y Hospital General de México
 Centro de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos

Partida	CÓDIGO/UMAE	Máquinas	10 meses		12 meses	
			Mínimas	Máximas	Mínimas	Máximas
			37	UMAE HE 21 Torreon	72	11,830
38	UMAE HE CMN Puebla	5	1,650	876	2,186	
39	UMAE HE 1 CMN Baja	20	15,730	9,515	19,032	
40	UMAE HE 2 CMN D.F. Mexico	47	15,796	18,058	48,664	
41	UMAE HE 11 CMN Veracruz	13	4,987	6,053	13,132	
42	UMAE HP CMN Siglo XXI	9	935	1,186	2,954	
43	UMAE HP CMN OCE	15	1,716	2,123	5,304	
44	UMAE HCP 4B CMN Baja	7	1,568	1,872	4,380	
45	UMAE HGRAL CMN Us Baja	10	1,976	2,434	6,084	
	Total	1,570	895,226	1,174,070	2,124,130	

Presidencia A. Gustavo Tzuculá Quijé

Días:

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA
 ANEXO TÉCNICO
 CLOSARIO DE TÉRMINOS

b) DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES O SERVICIOS SOLICITADOS.

III. MANTENIMIENTO PREVENTIVO

El licitante adjudicado entregará, a los jefes del servicio y de conservación, dentro de los 10 días siguientes a la adjudicación del contrato, un listado de mantenimiento preventivo para todos los equipos médicos, para todos los servicios médicos (pacientes de hemodiálisis y para el mantenimiento de otros) correspondiente a los especificaciones del ítem número y se llevará a cabo en la fecha que se establezca en el contrato. Este listado deberá ser presentado en un formato que se establezca en el contrato.

Página 18 de 58

SECRETARÍA DE SALUD
 DIRECCIÓN GENERAL DE EQUIPOS Y MATERIALES
 DIRECCIÓN DE EQUIPOS Y MATERIALES
 DIRECCIÓN DE EQUIPOS Y MATERIALES



MEXICO, D.F. A LOS 19 DE AGOSTO DE 2014.

De igual forma el licitante deberá proporcionar un informe con un número telefónico de contacto de emergencia durante los 24 horas durante la vigencia del contrato con el fin de poder ser contactado por correo electrónico.

Para empezar el servicio integral de hemodialisis, el licitante adjudicatario deberá contar con un técnico capacitado por partida, durante los 24 horas los 365 días del año. En los turnos correspondientes de acuerdo a las necesidades del Instituto.

3) SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE HEMODIALISIS

El licitante adjudicatario deberá proporcionar el sistema de información para el Servicio Integral Hemodialisis el cual debe cubrir la funcionalidad mínima establecida en la "Especificación Técnica del Sistema de Información de Hemodialisis Virtual" (ETIMSS) la cual incluye el flujo de información dentro del servicio y la comunicación hacia los sistemas del Instituto.

La ETIMSS vigente se encuentra publicada en el Portal de compras del Instituto en la sección de Información para Proveedores en la página www.compras.salud.gob.mx

El Sistema de Información del licitante adjudicatario deberá permitir al Jefe de Servicio de la Unidad, generar un reporte filtrado por Unidad, por periodo, por concepto, con el desglose de las sesiones otorgadas, presentando el listado nominal de los derechohabientes que recibieron el servicio, como mínimo por nombre, número de Seguridad Social y agregación médica.

Todas las gestiones relacionadas con el Sistema de Información y envío de mensajería HL7, se realizarán en las oficinas del Administrador del Contrato, a efecto de que instruya a quien corresponda, para que sea solicitado lo solicitado lo concluyente ante la Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos, o donde el Instituto designe.

En cualquier avance tecnológico de relevancia o consideración del Instituto en los Sistemas de Información, programas de cómputo asociados, los equipos de cómputo periféricos, serán instalados dentro de los plazos establecidos por el Instituto para ponerlos en funcionamiento, estando obligado el licitante adjudicatario a realizar los cambios que sean necesarios a consideración del Instituto para permitir la continuidad de la operación durante la vigencia del contrato.

4. Equipo de cómputo y periféricos para el sistema de Información

El licitante adjudicatario debe proporcionar el equipo de cómputo, periféricos y UPS necesarios para la instalación y puesta a punto del sistema de información y programas de cómputo asociados que permitan la continuidad operativa del servicio. Al término de la vigencia del contrato, el licitante adjudicatario se obliga a retirar los equipos que son de su propiedad, instalados por él para el cumplimiento del contrato, sin dañar las instalaciones del Instituto, en un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles, previo acuerdo por escrito con las autoridades de la Unidad Médica correspondiente, sin costo para el Instituto.

El equipo de cómputo deberá cumplir como mínimo con las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo 712 (11 doc) "Características mínimas del equipo de cómputo", del presente Anexo Técnico, basadas en los criterios establecidos y continuación:

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Página 19 de 57

SECRETARÍA DE SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN E HIGIENE LABORAL
DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN E HIGIENE LABORAL
DIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

ii. Instalación y puesta a punto del sistema de información.

El sistema adjuntado debe llevar a cabo la instalación y puesta a punto en operación de los programas de cómputo asociados, equipos de cómputo, OPA y periféricos necesarios para el control del servicio de hemodialisis y llevar a cabo la instalación y puesta a punto del Sistema de Información necesario para el control del Servicio de Hemodialisis, así como otorgar apoyo técnico necesario con unirse al capacitado, dentro de las 45 (cuarenta y cinco) jornadas hábiles a partir de la emisión y notificación del fallo.

El licitante adjudicado deberá crear un por escrito a la Coordinación Delegada de Informática (CDI) o en su caso al Ingeniero biomédico en UMDE, la asignación de una IP fija para el equipo de cómputo asignado como servidor y los medios de red para cada Unidad Médica en la que presta el servicio, una de ellas para el equipo de cómputo asignado como servidor y el otro medio para el equipo de cómputo asignado a la Jefatura de Servicio, proveer a la puesta en operación del Servicio.

El licitante adjudicado en coordinación con el jefe de Servicio, Administrador del contrato y el CDI o Ingeniero biomédico en UMDE, levantará un acta de entrega-recepción del Sistema de Información, propiedad de cómputo asociados, equipos de cómputo, periféricos y OPA, recibidos en forma a cada Unidad Médica.

iii. Capacitación del sistema de información.

La capacitación para el personal del Instituto comienza al momento de entrega de los equipos de cómputo y periféricos de los computadores, periféricos y OPA's, deberá otorgarse desde de los 45 (cuarenta y cinco) días hábiles contados a partir de la emisión y notificación del fallo, sin costo para el Instituto.

La capacitación para el personal del Instituto asignada al servicio de hemodialisis para el manejo del Sistema de Información necesario para la transmisión de datos a la base de datos central del Instituto, se deberá realizar dentro de los 5 (cinco) días hábiles previos a la puesta en operación del Sistema de Información.

El licitante adjudicado acordará en conjunto con el Administrador del contrato, el Director de cada Unidad Médica, con la Jefatura de Prestaciones Médicas del CSOAP y con el Director Médico de la UMDE, según corresponda y con el Coordinador de Informática al detalle y fechas para la implementación del Programa de Capacitación y Adiestramiento.

El licitante adjudicado proporcionará capacitación al personal de la Unidad de acuerdo al perfil de los usuarios, entregará una copia de los planes de capacitación, actualización y llevar a cabo los cursos de actualización y formación correspondiente por parte del usuario de la Unidad de Capacitación (exterior) consistente de la Unidad.

El licitante adjudicado se comprometerá a mantener capacitado permanentemente al personal que asiste en la Unidad Médica durante la vigencia del contrato, así como a dar el apoyo necesario para el Instituto.

El licitante adjudicatario se comprometió con el Excmo. Sr. Director de la Unidad Ejecutiva con la Jefatura de Prestación de Servicios de OCAD, a operar el Sistema de Información de la UMAB, así como el personal y con la Coordinación de Informática, a operar y mantener las acciones encaminadas al cumplimiento del Programa de Capacitación y Adiestramiento y Adhesión al medio ambiente.

El licitante adjudicatario cumplirá la evidencia (concordancia y firma de administrador) que acredite el cumplimiento del Programa de Capacitación y Adiestramiento al Administrador del contrato, sin exceder el plazo establecido para su ejecución.

IV. Mantenimiento preventivo del sistema de información:

Dentro del Mantenimiento Preventivo para el Sistema de Información, programas de cómputo asociados, equipos de cómputo, periféricos y UPS, se llevará a cabo a través de la bitácora de mantenimiento preventivo, por lo que, el licitante adjudicatario se compromete de manera contractual y no limitativa a que:

- El servidor se encuentre conectado a la red institucional.
- Las IP y los conectivos activos y asignados a los equipos del licitante adjudicatado.
- Se mantenga actualizado el programa antivirus.
- Se realice la limpieza y verificación de discos para el equipo de cómputo, periféricos, y UPS, cada 6 (seis) meses o lo que indique el fabricante, si el plazo que establece es menor.
- Se actualice el sistema operativo y software en su momento, al ser necesario (seis) meses en caso de ser requerido.

El licitante adjudicatado verificará que el servidor se encuentre conectado a la red institucional y que las IP's asignadas se encuentren activas. En caso contrario, el licitante adjudicatado estará obligado a dar aviso vía correo electrónico al CDI del OCAD o en su caso al Ingeniero Biomédico en las UMAB.

V. MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN

Se reemplazarán las partes del hardware (equipo de cómputo, periféricos y UPS), que se hayan dañado o desgastado por partes nuevas y originales.

El licitante adjudicatado, en el caso de solicitar, por contingencia derivada de fallas en sistema de información, programas de cómputo asociados, equipos de cómputo, UPS, periféricos, realizará:

- La recepción de reportes de incidencias por vía telefónica, medio digital o correo electrónico y/o personal, deberá contener fecha de recepción, hora de reporte, número consecutivo, nombre de quien lo recibió y la descripción de la falla reportada.
- Las reparaciones necesarias correctivas específicas, en un plazo no mayor a 5 (cinco) horas, para el caso de los OCAD del D.F. Norte y D.F. Sur, Estado de México, Pinarque y Oriente, las ciudades de Guadalupe, Monterrey y Puebla, y 24 (veinticuatro) horas para el resto del país, contadas a partir de la notificación del Instituto.
- El reemplazo del equipo dañado, en caso no tener reparación, en un lapso no mayor a 24 (veinticuatro) horas, para el caso de los OCAD del D.F. Norte y D.F. Sur, Estado de México, Pinarque y Oriente, las ciudades de Guadalupe, Monterrey y Puebla, y 48 (cuarenta y ocho) horas para el resto del país, contadas a partir de la notificación del Instituto.

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**



M. VALIDACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN

Un (con dirección de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administración de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico (DITM)) a través de la División de Servicios Digitales y de Información para la Salud (DISELIS) validará los aspectos técnicos-administrativos del sistema de información, con énfasis en lo siguiente, entre otros aspectos, los que se detallan a continuación:

El licitante adjudicado establecerá contacto con el Administrador de Contrato, dentro de los 5 (cinco) días naturales siguientes a la fecha de emisión y notificación del fallo, cumpliendo con los siguientes puntos:

- Firma de Acuerdo de Confidencialidad.
- Designación de contacto responsable con sus datos.
- Designación de sistema y empresa soporte.
- Escritura de pruebas de funcionalidad.

El licitante adjudicado deberá iniciar las pruebas de validación en un plazo no mayor a los 15 (quince) días naturales posteriores a la emisión y notificación del fallo.

a) Firma de Acuerdo de Confidencialidad.

El licitante adjudicado del Servicio se compromete con el licitante a firmar un acuerdo de confidencialidad. Anexo T3 (11 días) "Acuerdo de Confidencialidad".

en el cual se establece que en ningún momento y bajo ninguna circunstancia podrá hacer uso de la información puesta a su disposición o generada durante y posterior a la vigencia del contrato para un fin distinto al establecido en su objeto y en el presente documento, sufriendose a las responsabilidades económicas, penales y de cualquier otra índole a instancia del Incógnito que deriven del incumplimiento de este acuerdo.

b) Designación de contacto responsable con sus datos.

El licitante adjudicado deberá notificar fehacientemente al contrato de la persona responsable de establecer comunicación con el Incógnito, para todo el tiempo de vigencia de la información. Anexo T2 (11 días) "Designación de contacto responsable con sus datos". La cual quedará firmada en el Cuadro de Clases asignadas a la partida contratada, el cual deberá ser remitido por correo electrónico y de no que concuerde a quien se ha adjudicado el contrato del Servicio Médico Integral.

El licitante adjudicado deberá notificar al administrador del contrato cualquier cambio que realice respecto al personal designado con la finalidad de mantener actualizado el espacio de contacto para correo electrónico adjunto de la oferta.



1.0 Descripción de estructura y composición organizacional

El licitante adjudicado deberá instalar el/los sistema/s de información de los módulos que, conforme a lo establecido en las Condiciones de Responsabilidad y la Compromiso de Mantenimiento, Anexo II (Especificación de Requisitos y Especificación de Software) "Especificación de Requisitos de Software y Especificación de Software".

1.1 Pruebas de funcionalidad

La prueba de funcionalidad, se realizará en las oficinas de la Comisión de Base de Datos del Instituto de Investigación Biomédica. El licitante adjudicado solicitará una copia al Administrador de Contratos mediante el anexo III (Forma de Solicitud de Pruebas de Funcionalidad), el cual se entregará en el área de Gestión de Contratos de la Coordinación del Contrato correspondiente.

Las pruebas finalizadas, se realizará una vez aprobado el punto anterior en la Unidad Médica adjudicada que el Instituto Biomédico, presentará los resultados de las pruebas médicas respectivas, con la versión aprobada en las pruebas en oficina. Esta deberá ser sometida al Administrador de Contratos mediante un escrito (Forma III) de la membresía de la empresa, el cual se entregará en el área de gestión de correspondencia del Administrador del Contrato respectivo.

En el caso que se determine que no aprobó la prueba de validación, tendrá un plazo no mayor a cinco días para que sea solicitado nuevamente. El licitante adjudicatario que no aprueba las pruebas de funcionalidad, podrá solicitarlas en un máximo de hasta tres ocasiones.

Una vez que las pruebas de funcionalidad y mensajería sean aprobadas por la DISIDICE y la EPSMA, el licitante adjudicatario proporcionará al Administrador de Contratos un calendario de despliegue del Sistema Evaluado considerando todas las Unidades Médicas incluidas en los contratos, en un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de aprobación.

El licitante adjudicatario al finalizar la instalación a punto del sistema aprobado, conforme al calendario de despliegue proporcionado, deberá solicitar por escrito al Administrador del Contrato, máximos tres días hábiles, conducentes a efecto de iniciar la gestión para la elaboración del Comprobante de Cumplimiento de Instalación a Punto.

El Instituto a través de la DISIDICE, la Coordinación de Informática (CDI) en los OCAD o los Ingenieros Biomédicos en UIMAE y/o los Administradores de los Contratos, no reservan el derecho de evaluar cualquiera de las Unidades Médicas incluidas en los contratos, para confirmar que la versión evaluada del sistema sea la instalada en los equipos de cómputo que administran dichos procesos, teniendo en cuenta que el incumplimiento por parte del licitante adjudicatario a favor de los supuestos de partes convencionales y/o deducciones estas bridas en los contratos.

Una vez realizado el sistema de información, en caso de que "El licitante adjudicatario" requiera realizar posteriormente una actualización deberá seguir el proceso de las Pruebas de Funcionalidad y se compromete a cumplir con esto apartado, para lograr la validación de esta nueva versión del sistema de información, antes de implementarlo en sus unidades.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS





Debe incluir:

Se agregan los siguientes términos de la DIFI

SISTEMA DE INFORMACIÓN
ANEXO TÉCNICO

EXAMEN DE TÉRMINOS

- CTSSIS: Coordinación Técnica de Servicios Digitales y de Información para la Salud
- CTC: Coordinación de Telecomunicaciones y Seguridad de la Información
- CTE: Coordinación Técnica de Telecomunicaciones
- DI: División de Ingeniería Biomédica
- ETMIS: Equipamiento Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social
- MLI (Health Level 7): Conjunto de estándares que permiten el intercambio de información clínica entre sistemas de información.

a) DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES O SERVICIOS SOLICITADOS.

EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO

El licitante adjudicatario entregará a los jefes del servicio y de conservación, dentro de los 10 días naturales posteriores a la instalación de los equipos médicos, equipos de cómputo y periféricos instalados, el calendario del programa de mantenimiento preventivo del equipo médico (máquinas de diagnóstico y planta de tratamiento de agua), cumpliendo a las especificaciones que aplican y se llevará el control a través de la bitácora de mantenimiento preventivo, con base en lo siguiente:

Y ASISTENCIA TÉCNICA

De igual forma el licitante adjudicatario deberá proporcionar un directorio con nombre, cargo y número telefónico de por lo menos dos expertos disponibles entre los 24 horas durante el vigencia del contrato que permitan disponibilidad, por correo electrónico, telefónica que cubran el actualizado y modificaciones a la bitácora al momento de requerir al proveedor de alguna modificación.

Para el caso de un servicio integral de mantenimiento, el licitante deberá contar con un personal que sea técnico capacitado por parte del proveedor para atender los 24 horas los 365 días del año. En los casos que se acordara en el acuerdo a las necesidades del Instituto.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Fecha 24 de 54

[Handwritten signature]

20. Sistema de Información y Puesta de Trabajo Medica en el Poder Judicial

Para el envío de información a la Base de Datos Central del Instituto, del cual se obtienen los datos de la prestación y puesta a punto del Sistema de Información y programas de cómputo asociados que permitan la continuidad operativa del servicio, todo el equipo asociado al sistema de información deberá tener instalado con el sistema de información (Llaves, Adaptadores).

El licitante adjudicado deberá obtener dentro de su preparación un sistema de información el cual deberá entregar, instalar y poner a punto al inicio de la prestación del servicio conforme a la ERMSS 5640-023-003 vigente, la cual define la funcionalidad mínima que debe incluir el Sistema de Información de los licitantes que resulte(n) adjudicador(es), y como debe darse la comunicación hacia la base de datos central del Instituto, para la comprobación de vigencia de derechos del paciente; así como, el envío de información clínica por medio de mensajería HL7 definida en los guías de implementación correspondientes.

La ERMSS 5640-023-003 vigente se encuentra publicada en el Portal de compras del Instituto en la sección de Información para Proveedores, en la página de Internet: <http://compras.instituto.org.uy>.

Este sistema de información deberá cumplir con lo establecido en la ERMSS 5640-023-003 vigente al como, cumplir en el plazo, contenido y oportunidad requerido HL7 hacia la Base de Datos Central del Instituto para garantizar que a través de ésta, se pueda tener información actualizada al día para extraer y simplificar el proceso de construcción de aplicativos de análisis y consulta de la Jefatura del Servicio de Neurología e Medicina Interna, Coordinaciones de Auxiliares de Diagnóstico, Dirección del Hospital y el COAD/UMAE correspondiente a todas las sesiones de hemodiálisis realizadas en todo el período durante la vigencia de la prestación del servicio, para todas las unidades médicas adjudicadas.

El(los) licitante(s) que resulte(n) adjudicador(es) deberá(n) realizar todas las gestiones administrativas relacionadas con el sistema de información y envío de mensajería HL7, en las oficinas del Administrador del Contrato, a efecto de garantizar su cumplimiento para la gestión oportuna.

En caso de existir actualizaciones en el sistema de información central del Instituto (CSI), así como los complementos que lo conforman mencionados anteriormente, que provoquen modificaciones en el sistema de información del licitante adjudicado, éste último se verá obligado a realizar los cambios necesarios para permitir la continuidad de la operación, durante la vigencia de la prestación del servicio, sin costo adicional para el Instituto.

4. Equipo de Cómputo y Periféricos para el Sistema de Información

El(los) licitante(s) adjudicador(es) deberá(n) proporcionar los equipos de cómputo, periféricos, UPS, impresoras, etiquetas, papel y todo lo necesario para la instalación y puesta a punto del Sistema de Información y programas de cómputo asociados que permitan la continuidad operativa del servicio. El equipo de cómputo e infraestructura de red, debe ser de acuerdo con las especificaciones mínimas del Anexo VI.2 "Especificaciones Mínimas de los Equipos de Cómputo".

En caso de que el(los) licitante(s) adjudicador(es) requiera(n) de más de un equipo mencionado en este apartado para cumplir con los niveles de servicio, podrá solicitar a la solución propuesta, sin costo para el Instituto,

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

RECIBIDO
11/05/2011

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Para efectos de integrar en su campo técnico y operacional los equipos de cómputo, periféricos, insumos, etc. respectivos en el párrafo anterior, esta licitación deberá dar consideración los requerimientos de personal de los equipos y las necesidades de las áreas de acuerdo con el espacio y el personal que las operará dentro de su propuesta técnica (elaborar) considerando que en caso de resultar adjudicatario en la presente licitación, al término de la vigencia del servicio deberá coordinar la logística de entrega de instalaciones y el retiro del equipo con el nuevo proveedor en conjunto, en caso de los OCMO con el Director de la Unidad o Jefe o Encargado de Medicina o Medicina Interna, en UMAE con el Director Médico, Ingeniería Biomédica o Jefe o Encargado de Neofisiología o Medicina Inferia a fin de realizar una transición que permita que el licitador cuente de manera inmediata con estos servicios.

Al término de la vigencia de la prestación del servicio, el licitador deberá dar cumplimiento de la vigencia de la prestación del servicio, sin dejar las instalaciones del inmueble, su propiedad, instaladas por él y para el cumplimiento de la Unidad Técnica cony. correspondiente, sin costo para el licitador, previo al retiro y consentimiento por escrito con las autoridades de la Unidad Técnica cony. correspondiente.

II. Infraestructura de Red

El licitante adjudicado deberá encargarse a la estabilidad por la DIFI, en materia de seguridad informática:

- No Acceso a Internet
- Antivirus (instalación y mantenimiento)
(Por ejemplo: NO ACCESO A INTERNET, INSTALAR Y MANTENER ACTUALIZADO AVAST/AVIRA)

El licitador (postor) adjudicatario (deberá) entregar a la CSDISA al momento de iniciar las labores de validación (u oficina) del sistema de información ofertado, la documentación de su propuesta técnica y la forma en la que convendrá con la entidad del inmueble, señalando de forma clara si existe o no una conexión entre su solución y la red del inmueble.

Para ello es necesario que se conozca al personal del informática de cada una de las localidades donde se implementará el servicio, así como a la Coordinación Técnica de Telecomunicaciones para que valide los esquemas presentados y se realicen las recomendaciones en caso de así ser requeridas.

III. Evaluación del Sistema de Información

Requisitos previos para evaluación del sistema de información:

El(los) licitador(es) adjudicatario(s) entregará(n) dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de emisión del acto, en los Oficinas del Administrador del Contrato con copia física y por medio electrónico a la URESMA el informe "Análisis de Necesidades de Información y Administración de Datos del Sistema de Información".

- A. Ficha de Análisis de Confidencialidad, Anexo T1.3 "Análisis de Confidencialidad".
- B. Descripción de contacto responsable, Anexo T1.4 "Designación de Contacto Responsable".
- C. Descripción de sistema y empresa servida, Anexo T1.5 "Designación de Sistema y Empresa Servida".
- D. Solares de Propiedad de Funcionalidad y estado de implementación Anexo T1.6 "Solicitud de Pruebas de Funcionalidad y Estado de Implementación".

[Firma]
ZORRO
Aprobado



A. Firma de Acuerdo de Confidencialidad

El/los Licitante(s) Adjudicado(s) del servicio as con número(n) con el Instituto a favor un acuerdo de confidencialidad por COAD / UMAS, anexo TL3 "Acuerdo de Confidencialidad", en el cual se establece que en ningún momento y bajo ninguna circunstancia podrá hacer uso de la información puesta a su disposición o generada durante y posterior a la vigencia de la prestación del servicio para un fin distinto al establecido en su objeto y en el presente documento, exceptándose a las responsabilidades contractuales, penales y de cualquier otro tipo que a instancias del Instituto, que deriven del incumplimiento de este acuerdo.

B. Designación de sujeción responsable

El/los Licitante(s) Adjudicado(s) deberá(n) notificar por escrito, Anexo TL4 "Designación de Contacto Responsable", los datos de contacto de la persona responsable de establecer comunicación con el Instituto para todo lo referente al Sistema de Información, la cual debe mantener una relación laboral con la empresa a quien se adjudica el contrato del Servicio Integral El/los Licitante(s) Adjudicado(s) deberá(n) notificar al Administrador del Contrato, cualquier cambio que realice respecto al personal designado con la finalidad de mantener actualizado el registro de contactos para cada proveedor. Toda comunicación entre el Instituto y el/los Licitante(s) Adjudicado(s) será única y exclusivamente mediante el personal designado, por lo que el Instituto se reserva el derecho de atender toda solicitud proveniente de proveedores o personas distintas a las designadas.

C. Designación de sistema y empresa soporte

El/los Licitante(s) Adjudicado(s) deberá(n) notificar por escrito, Anexo TL5 "Designación de Sistema y Empresa Soporte", al Administrador del Contrato, el Sistema de Información que propone implantar en las unidades donde otorgará el servicio y la empresa que le dará soporte.

D. Solicitud de Pruebas de funcionalidad y envío de mensajería HL7

El/los Licitante(s) Adjudicado(s) solicitará(n) por escrito, Anexo TL6 "Solicitud de Pruebas de Funcionalidad y Envío de Mensajería HL7", una cita de pruebas de funcionalidad y envío de mensajería HL7 para su Sistema de Información, al Administrador del Contrato con copia al Dr. Nemesio Ponce Sánchez, Coordinador Técnico de Servicios Informáticos de la CPSMA vía correo electrónico a las siguientes direcciones siguientes: nemesio.ponce@chimes.gob.mx y eduardo.novis@chimes.gob.mx, dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores al fallo, a efecto de que este realice la gestión correspondiente para el otorgamiento de fechas para las pruebas respectivas, por parte de la C.S. Chime, en conjunto con CPSMA y CTSI.

Todos los documentos relativos a los incisos: A) Firma de Acuerdo de Confidencialidad, B) Designación de contacto responsable con sus datos, C) Designación de sistema y empresa soporte y D) Solicitud de Pruebas de Funcionalidad y envío de mensajería HL7, deberán entregarse mediante un escrito libre en hoja membretada de la empresa licitante, debidamente firmada por el representante legal del licitante con facultades de administración o de dominio en las Oficinas del Administrador del Contrato, en días y horas hábiles.

Evaluación del Sistema de Información.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2023
PROCESO
LICITACION



Las pruebas de funcionalidad y entrega de mensajería HL7, consisten de dos fases:

- **Evaluación en oficina:** Serán realizadas en la CSDISA en conjunto con la CPDIA, para la evolución del Sistema de Información (SIS) (Licitación Adjudicada), opegado a lo establecido en la ETMSS 5640-023-003 vigente y para revisión del envío de mensajería HL7 del Sistema de Información (SIS) (Licitación Adjudicada) hacia la base de datos central del Instituto. En caso de cumplir exitosamente con las pruebas en oficina, se notificará al Administrador del Contrato para la continuación de las pruebas funcionales en sitio.
- **Evaluación en sitio:** Para la revisión en conjunto con el CEO en OCIAO o Ingeniero biomédico en UMAR y el jefe o encargado del Neurología o Medicina Interna, CSDISA, CPSI y la CPDIA de la funcionalidad del Sistema de Información (SIS) (Licitación Adjudicada) y del envío de mensajería HL7, lo cual deberá realizarse en apoyo de las unidades médicas involucradas previa acuerdo con el Administrador del Contrato.

Las pruebas funcionales en oficina y en sitio, respectivamente de los esquemas de envío de la mensajería HL7, considerando todos los escenarios de éxito y relativos a la infraestructura del Instituto, esto para tener claros los parámetros y protocolos de actuación.

Esta prueba será evaluada por el área de telecomunicaciones que el Instituto determine en cumplimiento de la CPDIA y CSDISA o bien, el personal que estos áreas designen.

El(los) Licitador(ades) de cada zona, deberá(n) cubrir en su totalidad los puntos mencionados en la ETMSS 5640-023-003 vigente durante las pruebas funcionales y de envío de mensajería HL7, en oficina y en sitio, en un plazo no mayor de los 60 días naturales, contados a partir del fallo, previo a la instalación del Sistema de Información en las unidades médicas adjudicatarias.

Para las pruebas funcionales se permitirá como máximo tres intentos para acreditar las pruebas funcionales en oficina y dos intentos para las pruebas en sitio para aprobar en su totalidad con los puntos mencionados en la ETMSS 5640-023-003 vigente dentro del plazo establecido, de 60 días naturales posteriores al fallo.

Una vez agotado el plazo de los 60 días naturales, la Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativa (CSDISA) o quien el momento designe, deberá notificar al Administrador del Contrato sobre el cumplimiento o incumplimiento de este requisito.

Una vez concluidas las pruebas funcionales (en oficina y en sitio), la CSDISA en conjunto con la CPDIA, emitirán, al Licitante Adjudicado, un documento en el cual se acredite exitosamente el proceso para la instalación del Sistema de Información en todas las unidades médicas adjudicatarias, respecto a lo establecido en la ETMSS 5640-023-003 vigente documento denominado Compromiso de Cumplimiento de la Especificación Técnica).

Una vez concluido el periodo establecido para la realización de las pruebas de funcionalidad y puesta en punto del sistema de información, la CSDISA deberá recibir las evidencias.

El/los Licitante(s) y Proveedor(s) deberá(n) garantizar el cumplimiento de las obligaciones.

El/los Licitante(s) Adjudicado(s) deberá(n) llevar a cabo la instalación y puesta en operación del Sistema de Información que acceda a los datos de los pacientes en el punto anterior, para dotar al servicio de Personal de Salud, en forma de Personal de Salud y Puestos de Trabajo, en el momento de la instalación.

El/los Licitante(s) Adjudicado(s) deberá(n) acordar y entregar en las oficinas del Administrador del Contrato una copia a la CPSPSA el contrato de prestación de servicios de instalación y puesta en operación del Sistema de Información que acceda a los datos de los pacientes en el punto anterior, para dotar al servicio de Personal de Salud, en forma de Personal de Salud y Puestos de Trabajo, en el momento de la instalación.

El/los Licitante(s) Adjudicado(s) deberá(n) coordinar esfuerzos con la Coordinación Delegacional de Informática (CDI) o División de Ingeniería Biomédica (DIB) o quien ésta determine, para realizar las gestiones técnicas implicadas en el despliegue del Sistema de Información. Asimismo, deberá documentar el modelo de operación con el mayor detalle de tal forma que se conozca la configuración total de la red LAN, así como el direccionamiento utilizado, así como el funcionamiento del hardware entregado, así como una memoria técnica de la instalación.

El/los Licitante(s) Adjudicado(s) deberá(n) llevar a cabo la instalación y puesta en operación de los programas de cómputo asociados, equipos de cómputo, periféricos, UPS, y periféricos necesarios para el control del servicio de Hemofilia Interna y otorgar apoyo técnico necesario con personal capacitado, dentro de los plazos establecidos en los Niveles de Servicio, de los presentes Términos y Condiciones.

El/los Licitante(s) Adjudicado(s) deberá(n) garantizar la comunicación y correcto funcionamiento de la red LAN (Local Area Network).

El/los Licitante(s) Adjudicado(s), en coordinación con el Jefe de Servicio de Nefrología o Medicina Interna o Encargado, y la el CDI o DIB o quien ésta determine, levantarán una cédula de recepción de programas de cómputo asociados, equipos de cómputo, periféricos y UPS, correspondientes a cada Unidad Médica, la cual no deberá de exceder de un plazo de 60 días hábiles posteriores al fallo a entera satisfacción del Instituto.

El/los Licitante(s) Adjudicado(s) deberá(n) instalar el sistema de información que acceda a los datos de los pacientes en el punto anterior, para dotar al servicio de Personal de Salud, en forma de Personal de Salud y Puestos de Trabajo, en el momento de la instalación. El/los Licitante(s) Adjudicado(s) deberá(n) validar que la versión del sistema de información a instalar en todas las unidades de atención médica adjudicadas, es la previamente evaluada y aprobada por la CSDISA, CPSMA y el CDI en OCAD o Ingeniería Biomédica en OMAE, en las pruebas de funcionalidad y envío de mensajería HL7 realizadas conforme a la ETIM55 5660-023-003 vigente.

El/los Licitante(s) Adjudicado(s) deberá(n) instalar el sistema de información que acceda a los datos de los pacientes en el punto anterior, para dotar al servicio de Personal de Salud, en forma de Personal de Salud y Puestos de Trabajo, en el momento de la instalación. El/los Licitante(s) Adjudicado(s) deberá(n) validar que la versión del sistema de información a instalar en todas las unidades de atención médica adjudicadas, es la previamente evaluada y aprobada por la CSDISA, CPSMA y el CDI en OCAD o Ingeniería Biomédica en OMAE, en las pruebas de funcionalidad y envío de mensajería HL7 realizadas conforme a la ETIM55 5660-023-003 vigente dentro de los 60 días naturales, a partir de la emisión y notificación del fallo.

El/los Licitante(s) Adjudicado(s) deberá(n) entregar el equipamiento de cómputo correspondiente a entera satisfacción del Instituto, dentro del plazo de los 45 días naturales posteriores al fallo, en todas y cada una de las unidades médicas adjudicadas conforme al Anexo 11.2 "Especificaciones Mínimas de los Equipos de Cómputo".

El Instituto, se reserva el derecho de poder revisar en cualquier momento la versión de información sea la descrita en el documento Comprobante de Cumplimiento.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Handwritten mark at the top right of the page.



COPIA
EXCETO

En la Especialización Técnica, teniendo en cuenta que, el incumplimiento por parte del Licitante Adjudicado afectará los supuestos de
Buenas Convencionales y/o modificaciones establecidas.
El Instituto a través del Administrador del Contrato o quien éste designe, podrá evaluar, en cualquiera de las Unidades Médicas en donde
el Licitante Adjudicado otorga el servicio, desviaciones en la operación derivadas del funcionamiento del Sistema de Información, de
manera que el Área Requerida o Administrador del Contrato, solicite a la CSDISA la revisión correspondiente.

Anto cualquier cambio sobre la versión del Sistema de Información descrita en el Documento Complementario de cumplimiento de la
Especialización Técnica, el Licitante Adjudicado al deberá someter a evaluación la nueva versión del Sistema y en caso necesario realizar la
batería de pruebas iniciales para garantizar el correcto funcionamiento.

Adicionalmente, el Licitante Adjudicado deberá contemplar la migración de toda la información que se tenga en el sistema de
Información del proveedor anterior (saliente), incluyendo Histórico de pacientes, citas, sesiones de hemodialisis, etc., sin costo adicional
para el Instituto.

La información en la operación de los Servicios Integridad, será propiedad del Instituto y es considerada como confidencial conforme al
Anexo T13 "Acuerdo de Confidencialidad", todo ello se conservará en el área donde se prestó el servicio y sólo podrán ser utilizados por un
tercero con el consentimiento expreso del Instituto y bajo las disposiciones de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información
Pública y Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. Asimismo, el(los) Licitante(s) Adjudicado(s) se
obligará(n) a no hacer uso indebido de la misma, en caso de que la misma sea reproducible de los datos y parámetros ocultos al Instituto, ya sean
de naturaleza civil, penal o administrativa.

VI. registro de Información del Servicio de Hemodialisis Interna

La mensajería 1177 descrita en la EFMIS vigente, deberá ser enviada de manera exitosa (con respuesta exitosa por parte de los servicios
web del Instituto) a la base de datos central del Instituto dentro de las 24 horas siguientes a la fecha del evento de otorgamiento del
servicio integral en las unidades médicas adjudicadas.

MII. Capacitación del sistema de información

El(los) Licitante(s) que resulte(n) adjudicado(s) elaborará(n) y presentará(n) al administrador del contrato dentro de los 5 días hábiles previos
a la puesta en operación del Sistema de Información un proyecto de Programa de Capacitación del Sistema de Información, el cual tendrá
los contenidos temáticos y la duración, considerando todos los turnos de trabajo del Área de Servicio de Nefrología y Medicina Intensiva y a
quien el Instituto determine para este fin una lista de asistencia.

El(los) Licitante(s) que resulte(n) adjudicado(s) proporcionará(n) capacitación al personal de la Unidad Médica del Instituto, de acuerdo al
perfil de los usuarios, entregando una copia del manual de usuario interactivo a cada usuario con acceso de recibido en formato físico y digital.
participante. **Devolver lista de asistencia, evaluaciones y firma de conformidad por parte del usuario, al término de la capacitación**
reservada, garantizada de la misma.

El(los) Licitante(s) que resulte(n) adjudicado(s) no podrá ser contratado previamente al personal que el Instituto, tanto el que
requiera la Unidad Médica del Instituto cubrir la vigencia de la prestación del servicio, sin costo adicional para el Instituto, tanto el que

COPIA
EXCETO



previsto en el artículo 14 del Reglamento de Procedimientos de Selección de Personal. Las responsabilidades en caso de selección definitiva subsisten en el Licitante. Queda a cargo del Licitante el pago de los gastos de traslado al domicilio del Licitante.

El Licitante deberá proporcionar al Licitante el soporte físico de la evidencia (constancia y lista de asistencia) que describe el cumplimiento del programa de mantenimiento preventivo de los equipos de cómputo.

VIII. Mantenimiento preventivo del sistema de información.

El mantenimiento preventivo para el Sistema de Información, programas de cómputo, periféricos, equipos de cómputo, periféricos y UPS, se llevará a cabo a través de la Unidad de Mantenimiento Preventivo, de acuerdo con el programa de mantenimiento acordado con la Unidad Médica "A" (ver anexos) y el tiempo que estipule el fabricante, lo que resultará mejor, por lo que, el Licitante adjudicatario se compromete de manera pronunciativa y no limitativa a que:

IX. Mantenimiento Correctivo del Sistema de Información.

Se reemplazarán las partes del hardware (equipo de cómputo, periféricos y UPS) que se hayan dañado o desgastado por partes nuevas y originales.

El Licitante deberá proporcionar, en el caso de solicitud por parte del Licitante por contingencia, evidencia de fallas en el sistema de información, programas de cómputo, equipos de cómputo, UPS, periféricos, configuración:

- Un documento correspondiente a la recepción de reportes de incidencias en formato libre, donde especifique los reportes realizados, ya sea vía telefónica, medio digital o correo electrónico y/o personal, el cual deberá contener como mínimo: número de folio (consecutivo), fecha de recepción, hora de reporte, OAC/UMAE, nombre de la unidad médica, nombre de quien lo recibió, nombre y cargo de quien reportó y la descripción de la falla reportada. Dicho reporte deberá ser remitido de forma física o al correo institucional al administrador del contrato correspondiente cada mes.

X. Generales.

El Licitante Adjudicatario deberá proporcionar un acceso al Sistema de Información a la CP5MA/CT5M1 para consulta de acuerdo al perfil establecido en la ETMSS vigente, a más tardar el día 65 (cuerpo y cinco) natural posterior a la emisión y notificación del fallo.

Durante la vigencia de la prestación del servicio, el Licitante Adjudicatario a cada Partida deberá enviar cada mes el concentrado por partida del Anexo 19 "Reporte mensual de procedimientos efectivos realizados" en formato Excel (.xls) correspondiente a cada unidad médica, a la CP5MA/CT5M1 al correo electrónico señalado en el Anexo 19, a más tardar 30 días naturales posteriores a la fecha de cada corte mensual.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS





Se sustituyen los Anexos T13 (TIJUCO) a T16 (TI SEJ) ANEXIOS
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

**ANEXO NÚMERO T17 (TI UNO) Escrito en formato libre
 (HOJA MEMORANDA POR EL LICITANTE DEL SERVICIO)**

Se muestra de manera *alternativa* el *texto* correspondiente al *escrito en formato libre que deberá presentarse por los licitantes*, y que se deberá *integrar* en su *propuesta técnica correspondiente al sistema de información ofertado* *en su participación por escrito*, por *partido*, pudiendo *marcar* *con* *o* *sin* *opciones*, *con* *o* *sin* *implicaciones* *al* *servicio*.

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN DEL ESCRITO)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 CONVOCANTE
 P R E S E N T E:

Por este conducto, a nombre de mi representada [NOMBRE LEGAL DEL LICITANTE QUE LITIGARÁ EL SERVICIO] (mi permiso por medio del presente dar a conocer los datos del (los) Sistema(s) de información que se propone implantar en las Unidades de Atención y la(s) empresa(s) que lo darán soporte para las Partidas [NOMBRE PARTIDAS PARTICIPANTES], los cuales se detallan a continuación:

- * [NOMBRE COMPLETO DEL SISTEMA]
- * [VERSION DEL SISTEMA]
- * [UNIDADES DONDE IMPLANTARA ESTE SISTEMA]
- * [NOMBRE COMPLETO DE LA EMPRESA SOPORTE]
- * [DIRECCIÓN COMPLETA DE LA EMPRESA SOPORTE]
- * [NOMBRE COMPLETO DEL CONTACTO DE LA EMPRESA SOPORTE]
- * [TELÉFONO Y EXTENSIÓN DEL CONTACTO DE LA EMPRESA SOPORTE]
- * [CORREO ELECTRÓNICO DEL CONTACTO DE LA EMPRESA SOPORTE]

Asimismo, se manifiesta a nombre de mi representada que se cuenta con la capacidad de desarrollar e implementar dicho sistema de información por el periodo del servicio en tiempo y forma conforme a lo establecido en el anexo técnico así como términos y condiciones del presente procedimiento de contratación [NÚMERO DE PROCEDIMIENTO] en apego a la Especificación Técnica del IMSS 5668-023-005 (vigente) para el Sistema de Información de Hospitalista Interno, los cuales se conocen y aceptan en su integridad para su total cumplimiento.

Tan otro parte se queda de usted, cordialmente, con filiación, salud.

ATENTAMENTE

[NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROVEEDOR]
 REPRESENTANTE LEGAL DE [NOMBRE DEL PROVEEDOR]
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

[Handwritten signatures and stamps]

[Handwritten signature]

ANEXO A: REQUISITOS TÉCNICOS PARA EL EQUIPO DE COMPUTO
RECOMENDACIONES MÍNIMAS DEL EQUIPO DE COMPUTO

El equipo de cómputo deberá cumplir con los siguientes requisitos para garantizar el funcionamiento adecuado y la seguridad de los datos.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EQUIPO DE CÓMPUTO

- ESTACIONES DE TRABAJO TIPO I**
- Procesador: Intel Core i5-2400 CPU 3.1GHz
 - Memoria: 4 GB DDR3 mínima
 - Disco duro: Disco tipo SATA de 7.2 k rpm, de 500 GB o superior
 - Unidad óptica: DVD +/- RW SATA 10/100/1000
 - Ethernet: Puerto de 10/100/1000
 - Monitor: Plano de 19" o superior

- ESTACIONES DE TRABAJO TIPO II**
- Procesador: Intel Pentium G620
 - Memoria: 2 GB DDR3 mínimo
 - Disco duro: Disco tipo SATA de 7.2 k rpm, de 500 GB o superior
 - Unidad óptica: DVD +/- RW SATA 10/100/1000
 - Ethernet: Puerto de 10/100/1000
 - Monitor: Plano de 19" o superior

- IMPRESORA LÁSER PARA TODOS LOS TIPOS DE UNIDAD**
- Tipo de Impresión: Tecnología Láser
 - Densidad de Impresión: 600 gpp mínimo
 - Memoria RAM: 16 MB
 - Máxima velocidad de Impresión: 15 páginas por minuto en tamaño carta mínimo
 - Emulación: PCL4e o PCL6
 - Puerto USB: 250 bytes
 - Bandeja de entrada: 25 hojas

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

[Handwritten signature]





Cable USA

Cable de alimentación eléctrica
 Moneda de papel de diferentes tipos por ejecutar en la Oficina de Logos, 49 y soles.

Rendimiento mínimo del equipo de tener instalados de 2,500 páginas.

Sistema de comunicación (terminal) para la verificación del sistema (parámetro) presentando en los papeles de comprobante en CD-ROM.

Módulo de control para la instalación, el equipo de conexión y operación, por lo tanto (o de) de equipo.

NO-BREAK PARA SERVIDOR TIPO 1 Y 2 (TIPO DE DOBLE CONEXIÓN) PARA TODOS LOS TIPOS DE UNIDAD

Tipo	Informativo, con regulación permanente de salida
Capacidad de carga	530 VA/300 WATTs mínimo
ENTRADA Frecuencia	60 Hz
SALIDA Frecuencia	60 Hz
Controles de	Encendido

Indicadores de: Transición de entrada, operación con

baterías, sistema bajo, sobrecarga

Alarma audible por: Falta de batería, batería baja

Sobrecarga.

Tiempo de respuesta a puesta en carga	De 15 a 30 minutos
Tiempo de transición a inversión	No mayor a 4 ms
Tiempo de recarga de batería al 90%	No mayor a 8 hrs
Tipo de batería	Sellada, tipo de mantenimiento

Protección electrónica o por interruptor térmico magnético contra sobrecarga y corto circuito.

Debe operar con voltaje de entrada desde 50Vca hasta 133 Vca y falda nominal, regulada sin operación de interruptor automático.

Temperatura de operación: 0 a 40° C, mínimo

Operación con humedad relativa sin condensación de 0 a 90% mínima

Peso: No mayor a 15 Kg.

[Handwritten signatures and notes at the bottom of the page]

ANEXO NUMERO 12.- EL TIPO DE SERVICIO DE CONFIDENCIALIDAD
ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD
JUAN ALBERTO LAGA, POR EL PREVENIDOR DEL SERVICIO

Se muestra de manera informada el texto correspondiente al *acuerdo de confidencialidad* que debiera presentarse o firmarse, en las oficinas del Administrador del Contrato, el representante legal con facultades de administración o de control del proveedor adjuntado.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS - SECRETARÍA DE ECONOMÍA - DIRECCIÓN DE PRESTACIONES DE SERVICIOS - UNIDAD DE PLANEACIÓN E INGENIERÍA ECONÓMICA - COORDINACIÓN DE ESTADÍSTICAS ECONÓMICAS Y SOCIALES - C. P. 06702 - MÉXICO, D.F. - TEL. 5623 4000 - FAX 5623 4000

Por medio del presente, Nombre del Representante Legal, en mi carácter de representante legal de la sociedad **Nombre del Proveedor** **Razón Social** (en adelante **EL PRESTADOR**) manifesté que cualquier información oral o escrita que sea proporcionada con motivo de trabajo o realizar para el Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante **"EL INSTITUTO"**), será tratada de acuerdo a las siguientes **CLÁUSULAS**

Primera.- Información confidencial. Para los efectos del presente Acuerdo, el término "información" o "información confidencial" significa todos los datos, conversaciones telefónicas, mensajes de audio, mensajes de grabadoras, cintas magnéticas, programas de cómputo y sus códigos fuente entre otros medios de comunicación, tales como la información contenida en discos compactos (CD), mensajes de datos electrónicos (correos electrónicos), medios ópticos o de cualquier otra tecnología o cualquier otro material que contenga información jurídica, operativa, técnica, financiera o de análisis, registros, documentos, especificaciones, productos, informes, dictámenes y desarrollos a que tenga acceso o que le sean proporcionados por **"EL INSTITUTO"**.

De igual forma, será considerada como confidencial aquella información derivada de la ejecución del servicio que presta **"EL PRESTADOR"** que señale **"EL INSTITUTO"** y sea propiedad exclusiva de éste.

Segunda.- Obligación de No-Divulgación.- **"EL PRESTADOR"** reconoce que queda prohibida su difusión y/o utilización total o parcial en su favor o de terceros ajenos a la relación contractual, por cualquier medio, entre otros de manera truncativa más no limitativa: vía oral, impresa, electrónica, magnética, óptica y en general por ningún medio conocido o por desarrollar, conforme a lo establecido en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares (LFPDPP), Ley de la Propiedad Industrial y de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Si no se cumplen los términos de las leyes antes mencionadas serán sancionados en base a lo que estipule cada una de las mismas.

En este sentido, acepta que la prohibición señalada en el párrafo anterior, comprende inclusive, en forma enunciativa más no limitativa, que no se podrá llevar a cabo la difusión de la información con fines de lucro, comerciales, académicos, educativos o para cualquier otro, por lo que **"EL PRESTADOR"** se responsabiliza del uso y cuidado de la información, a nombre propio y de las personas que formen parte del mismo, así como del personal directivo, administrativo y operativo que las conformen.

Adicionalmente, **"EL PRESTADOR"** se obliga a lo siguiente:

- 1) Utilizar toda la información a que tenga acceso o generada con motivo de su prestación de servicio ante **"EL INSTITUTO"** únicamente para cumplir con el objeto del contrato adjudicado.
- 2) Limitar la revelación de la información y documentos a que tenga acceso, únicamente a las personas que dentro de su propia organización no encuentren autorizadas para conocerla, haciendo responsable del uso que dichas personas puedan hacer de la misma.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

2008
MAY 14
11:00 AM



5) No revelar o divulgar la información en la medida autorizada y a excepción de "EL INSTITUTO";
6) Mantener estricta confidencialidad de la información y/o documentación relacionada con la prestación del servicio, bajo la pena de incurrir en responsabilidades penal, civil o de otra índole, y por lo tanto, no podrá ser divulgada, transmitida, ni utilizada en beneficio propio o de tercero.

FECHA. - Devolución de la información. Una vez concluida la vigencia del presente acuerdo, "EL PRESTADOR", entregará a "EL INSTITUTO" toda material, documentos y copias que conforman la información confidencial que le haya sido proporcionada por "EL INSTITUTO", no debiendo conservar en su poder ningún material, documento y copias que conforman la información confidencial actual.

"EL PRESTADOR" conviene en limitar el acceso a dicha información confidencial a sus representantes o representantes, sin embargo, necesariamente serán partícipes y obligados solidarios a aquellos, respecto de sus obligaciones de veracidad, fidelidad, equidad, confidencialidad. Cualquier persona que hubiere acceso a dicha información, deberá ser advertida de lo convenido en este documento, en particular, en observar y cumplir lo establecido en este punto.

"EL PRESTADOR" acepta que todas las especialidades, prestaciones, servicios médicos, diagnósticos, exámenes, exámenes, exámenes, exámenes y programas, datos clínicos, así como todo aquello que se obtenga como resultado en la prestación del servicio, serán confidenciales.

La duración del presente Documento será la mejor de entre las siguientes:
1. (un) año contado a partir de la fecha de firma de este Acuerdo de Confidencialidad. El plazo de (un) año antes mencionado podrá ser prorrogado, una o más veces, por voluntad de las Partes, por períodos adicionales de (un) año cada uno, en cuyo caso dichas prórrogas deberán constar por escrito y estar firmadas por ambas Partes y entiendo en caso de silencio de cualquiera de las Partes, a favor de la (un) año.

Este documento solamente podrá ser modificado mediante consentimiento de las partes, otorgado por escrito.

El presente documento se regirá por las leyes vigentes en la Ciudad de México. Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente Documento las Partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales competentes en la Ciudad de México, expresamente renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros, o por cualquier otra causa.

Este documento se firmó por duplicado al cake de cada una de las hojas útiles por ambas partes, quedando un original en poder de cada una de las Partes, en _____, Coahuila, a _____, CDMX, C.M. XXXXX el Jefe de [nombre] [apellido]

2021/06/01

[Handwritten signature]

Página 30 de 34

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO NUMERO TI-4 (EL CUATRO)
DESIGNACIÓN DE CONTACTO RESPONSABLE
HORA MANDATADA POR EL PROVEEDOR DEL SERVICIO

[LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN DEL OFICIO]

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ATENCIÓN:
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
PRESENTE.

Estimado [ADMINISTRADOR DEL CONTRATO] a nombre de mi representante [NOMBRE LEGAL DEL PROVEEDOR QUE OTORGA EL SERVICIO] me permito por medio del presente dar a conocer los datos de contacto de [la(s) persona(s) responsable(s) de establecer comunicación entre el Instituto y nuestra representante] para todo lo referente al sistema de información, en relación al Anexo TI-5 (TI-5CIC), los cuales se detallan a continuación:

- [NOMBRE COMPLETO DEL REPRESENTANTE]
- [CARGO DEL REPRESENTANTE]
- [DIRECCIÓN COMPLETA DEL REPRESENTANTE]
- [TELÉFONO Y EXTENSIÓN]
- [CORREO ELECTRÓNICO]

Lo anterior para dar cumplimiento con lo requerido en el procedimiento de contratación con número _____ del Instituto para las partidas _____ relativos al Servicio Médico Integral de _____ del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Salvo otro particular acuerdo de V. Hacia, enviándoles con fines saludos.

ATENTAMENTE
[NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROVEEDOR CON FACULTADES DE ADMINISTRACIÓN O DE DOMINIO]
REPRESENTANTE LEGAL DE [NOMBRE DEL PROVEEDOR ADJUDICADOR]

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

5. Presentar especificación para el montaje y presentación del sistema de información a instalar por cada equipo de cómputo.
 6. Preconizar al personal técnico que considere pertinente para la resolución de temas correspondientes a la instalación de los equipos de cómputo, periféricos y sistema de información a instalar.
- Para la evaluación en caso de haberse presentado los recursos requeridos por el Instituto, las acciones podrán ser como mínimo las indicadas con antelación. Asimismo, deberá contemplar la configuración con los equipos utilizados respectivamente.

Nota: Los Anexos N.º 1, 2, 3, 4, 5 presentarán los datos y la información que se requiere para ser suministrada por los equipos en esta precisión.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Fecha: 20/05/2014

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]



Sección de Contratos y Subcontratos

Datos:

H) NIVELES DE SERVICIO, HORAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS

1. niveles de servicio.

<p>El licitante adjudicado, durante la vigencia del contrato, deberá cumplir con los niveles de servicio descritos a continuación:</p>	<p>dentro de un plazo no mayor a los 45 (cuarenta y cinco) días naturales contados a partir de la emisión y notificación del fallo de la licitación para la puesta en operación del servicio.</p>
<p>Proporcionar la capacitación para el personal del Instituto asignado al servicio de hemodiálisis para el manejo del Sistema de Información necesario para la transmisión de datos a la base de datos central del Instituto.</p>	<p>Dentro de los 5 (cinco) días hábiles previos a la puesta en operación del sistema de información.</p>
<p>Mantenimiento preventivo de cualquier de los equipos de cómputo, periféricos y UPS, con los que se presta el servicio, de conformidad con los periodos contenidos en el Programa presentado para tal efecto.</p>	<p>De acuerdo con los periodos contenidos en el programa presentado por el licitante adjudicado.</p>
<p>Registro de la información de la sesión realizada, sistemas no otorgados y resumen clínico en la base de datos central del Instituto, conforme a la Especificación Técnica del Sistema de Información de Hemodiálisis vigente necesario para la transmisión de datos a la base de datos central del Instituto.</p>	<p>En un plazo no mayor a las 24 horas, posteriores a la fecha en que se otorgó la sesión.</p>
<p>Mantenimiento correctivo de los equipos de cómputo, periféricos y UPS con que se presta el servicio, así como del Sistema de Información y programas de cómputo asociados.</p>	<p>Será en un plazo no mayor a 8 (ocho) horas contadas a partir de la notificación del reporte de fallas al proveedor, para el caso de las CCADs del D.F., Norte y D.F., Sur, Estado de México, Querétaro y Oriente, y las ciudades de Guadalajara, Monterrey y Puebla, y 24 (veinticuatro) horas para el resto del país.</p>
<p>Substitución del equipo de cómputo, periféricos y UPS en el tiempo establecido.</p>	<p>Será en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas contadas a partir de la notificación del reporte de fallas al proveedor, para el caso de las CCADs del D.F., Norte y D.F., Sur, Estado de México, Querétaro y Oriente y las ciudades de Guadalajara, Monterrey y Puebla, y 48 (cuarenta y ocho) horas para el resto del país.</p>

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS



[Handwritten signature]

<p>El licitante adjudicado, establecerá contacto con el administrador del contrato, a efectos de establecer la estrategia de cumplimiento de los siguientes puntos:</p>	<p>a) Firma del Acuerdo de Confidencialidad b) Designación de comisión ejecutiva con sus datos c) Designación de sistema y compra soporte d) Solicitar de prueba de funcionamiento</p>	<p>Dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de emisión y notificación del Balle</p>
<p>El licitante adjudicado proporcionará un Calendario de Desarrollo del Sistema Evaluado al administrador del contrato considerando todas las Unidades de Homologación incluidas en el contrato.</p>	<p>Dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de aprobación del sistema de información.</p>	<p>Dentro de un plazo máximo de 45 (cuarenta y cinco) días naturales contados a partir de la emisión y notificación en falta de la licitación para la puesta en operación del servicio.</p>

II. Penas Convencionales por Incumplimiento en la Prestación de los Servicios.

Descripción	Porcentaje	Base de Cálculo	Administrador de Contrato
<p>Instalación y puesta en operación del Sistema de Información de acuerdo con la Especificación Técnica del Sistema de Información de Homologación y pruebas, soporte técnico y postventa necesarias para la implementación del sistema.</p>	<p>Por cada día natural de atraso a partir de que exceda el plazo de ejecución.</p>	<p>2.5% diario sobre el valor que represente el costo de las sesiones colectivas, las sesiones de inducción, el material de apoyo.</p>	<p>Coordinador en las OOAD de Informática o Jefe de División de Informática Biomédica</p>
<p>Resolución de la ejecución para el desarrollo de pruebas de aceptación y desarrollo de homologación para el desarrollo del sistema de información.</p>	<p>Por cada día natural de atraso del cumplimiento del plan de ejecución.</p>	<p>2.5% diario sobre el valor que represente el costo de las sesiones de apoyo.</p>	<p>El Secretario en la OOAD de Informática o Jefe de División de Informática Biomédica</p>






<p> necesario para la transmisión de datos a los bases de datos central del sistema. </p>	<p> El licitante adjudicado servirá de contacto con el administrador del contrato a efecto de establecer la estrategia de cumplimiento de los siguientes puntos: </p>	<p> Por cada día natural de atraso a partir de que se exceda el plazo establecido de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de emisión y notificación del fallo. </p>	<p> 1% sobre el valor que representa el costo de las sesiones realizadas en el mes de incidencia, sin incluir el IVA. </p>	<p> de Ingeniería Electrónica (IUSCET) División de Servicios Digitales y de Información para el Cuidado Digital de la Salud (DSOICDS) </p>	<p> Administrador de contrato. </p>
<p> Firma del Acuerdo de Confidencialidad </p>	<p> Designación de responsable con el rol de Designación de sistema y entrega soporte. </p>	<p> Solicitar de Pruebas de funcionalidad. </p>	<p> Por cada día natural de atraso a partir de que se exceda el plazo de 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de aprobación del sistema de información. </p>	<p> División de Servicios Digitales y de Información para el Cuidado Digital de la Salud (DSOICDS) </p>	<p> Administrador de contrato. </p>

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



III. Dotaciones por incumplimiento (partido deficiente en la Presupuesto de los Servicios de Hemodiálisis)

CONCEPTO	UNIDADES DE MEDIDA DEL SERVICIO	ORIGEN DE LA DOTACIÓN	DISTRIBUCIÓN	TIPO DE INCUMPLIMIENTO	RESPONSABILIDAD
Mantenimiento preventivo de los equipos de cómputo, periféricos y UPS con que se presta el servicio, así como del Sistema de Información y programas de cómputo asociados.	Será en un plazo no mayor a 6 (seis) horas contados a partir de la notificación del reporte de fallas al proveedor, para el caso de las CIDAD del D.F., Morelos y Q.F. Sor, de acuerdo con México-Estados Unidos y Chile, y las ciudades de Guadalajara, Monterrey y Puebla, y 24 (veinticuatro) horas para el resto del país.	Por cada hora que se otorga al proveedor del servicio establecido.	El 100% de la factura de los materiales, sin incluir el IVA.	El límite de la dotación será de hasta el 10% del monto máximo de la garantía de cumplimiento del contrato.	Coordinador Delegado de Informática (CDAI) jefe de División de Ingeniería Biomédica (UBIMAC)
Mantenimiento correctivo de las maquinas de hemodiálisis y periféricos de los aparatos de diálisis.	Será en un plazo máximo de 72 (setenta y dos) horas contadas a partir de la notificación del reporte de averías al proveedor del servicio establecido.	Por cada día de atraso que exista al nivel de servicio establecido.	25% sobre el valor total de la factura mensual, sin incluir el IVA.	El límite de la dotación será de hasta el 10% del monto máximo de la garantía de cumplimiento del contrato.	Administrador de equipos



 Firmado en: de 2011



 Firmado en: de 2011

<p>Mantenimiento de equipos de cómputo, periféricos y UPS con que se presta el servicio, así como del Sistema de Información y Programas de cómputo asociados</p>	<p>Se realizará en un plazo no mayor a 6 (seis) horas contadas a partir de la notificación del reporte de fallas al proveedor, para el caso de las COAD del D.F. Norte y D.F. Sur, Estado de México, Pericó y Oriente, y las ciudades de Guadalajara, Monterrey y Puebla, y 24 (veinticuatro) horas para el resto del país.</p>	<p>Por cada hora que exceda el nivel de servicio establecido</p>	<p>1% sobre el valor total de la factura mensual, en incluir el IVA</p>	<p>El límite de la deducción será de hasta el 10% del monto máximo de cumplimiento del contrato.</p>	<p>Coordinador Delegacional de Informática (COADI)/ Jefe de Ingeniería Biomédica (UMAE)</p>	<p>Administrador de contrato.</p>
<p>Sustitución de equipo de cómputo, periféricos y UPS en el tiempo establecido</p>	<p>Se realizará en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas contadas a partir de la notificación del reporte de fallas al proveedor, para el caso de las COAD del D.F. Norte y D.F. Sur, Estado de México, Pericó y Oriente, y las ciudades de Guadalajara,</p>	<p>Por cada hora que exceda el nivel de servicio establecido</p>	<p>2.5% sobre el valor total de la factura mensual sin incluir el IVA</p>	<p>El límite de la deducción será de hasta el 10% del monto máximo de cumplimiento del contrato.</p>	<p>Coordinador Delegacional de Informática (COADI)/ Jefe de División de Ingeniería Biomédica (UMAE)</p>	<p>Administrador de contrato.</p>

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

[Handwritten signatures and stamps]

CONCEPTO	NIVEL DE SERVICIO	INDICADOR MEDIO PARA LA APLICACIÓN	INDICADOR DE APLICACIÓN	INDICADOR DE APLICACIÓN	INDICADOR DE APLICACIÓN	INDICADOR DE APLICACIÓN	INDICADOR DE APLICACIÓN
Registro de la información de la sesión realizada, en la base de datos central del Instituto, conforme a la especificación técnica del Sistema de Información de Hemodiálisis 5649-023-003, necesario para la transmisión de datos a la base de datos central del Instituto	Monterrey y Puebla, y 48 turnos y fechas para el resto del país.	Por cada día natural que atrase a partir de que se excede el plazo establecido de los 24 minutos que se otorgan a la fecha en que se otorga la sesión.	25% ó más sobre el total de las sesiones otorgadas, no registradas y no transmitidas en el lapso establecido a la base de datos central del Instituto de MA.	El límite de la distribución será de hasta 105 días como máximo de cumplimiento del contrato.	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas (COMAD) Director Médico de UVAE El Coordinador de Informática (COMAD) Jefe de División de Ingeniería Biomédica (UVAE)	Administrador de contrato.	

[Handwritten signatures and initials]



Depto.-Incar:

13) NIVELES DE SERVICIO, PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS

1. Niveles de servicio.

El licitante adjudicado, durante la vigencia del contrato, deberá cumplir con los niveles de servicio descritos a continuación.

Objetivo	Niveles y Servicio
<p>Instalación y puesta en operación del Sistema de Información de acuerdo con la Especificación Técnica del Sistema de Información de Hemodinámica, Equipo de Computo y periféricos, necesarios para la transmisión de datos a la base de datos central del Instituto, conforme a la ETMISS vigente. Anexo Técnico y el estándar de diseño que.</p> <p>Preparar la capacitación para el personal del Instituto asignado al servicio de hemodinámica para el manejo del Sistema de Información necesario para la transmisión de datos a la base de datos central del Instituto.</p>	<p>Periodo de un plazo no mayor a los 60 (sesenta) días naturales contados a partir de la emisión y publicación del fallo de licitación para la puesta en operación del servicio.</p>
<p>CAPACITACIÓN CONTINUA DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN.</p> <p>El/los licitante(s) adjudicador(es) a cada partida operará(n) realizar la capacitación del sistema de información para el personal del Instituto asignado a cada unidad médica cuando exista rotación de personal, llegada de nuevo personal a los servicios, o cuando el Jefe o Encargado de Hospital o Medicina Interna considere necesaria una capacitación. Asimismo, entregarán una copia del manual de usuario impreso o electrónico con acuse de recibo en formato libre a cada participante, y llevará libros de asistencia, evaluaciones y firma de conformidad por parte del usuario, al término de la capacitación entenderá constancia de esta.</p>	<p>Dentro de los 5 (cinco) días hábiles previos a la puesta en operación del sistema de información.</p>
<p>Mantenimiento Preventivo de cualquier de los equipos de cómputo, periféricos y UPS, con los que se presta el servicio, de conformidad con las personas convenidos en el Programa presentado para tal efecto.</p>	<p>En un plazo máximo de 7 (siete) días hábiles después de haberse solicitado al Licitante Adjudicado (de acuerdo con el Anexo Técnico).</p>
<p>ANEXOS</p>	<p>De acuerdo con los papeles contenidos en el programa presentado por el licitante adjudicado.</p>

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS





<p>SISTEMA DE MENSAJERIA HL7</p> <p>El(las) Licitante(s) Adjudicador(es) a cada partida deberá(n) enviar y recibir la totalidad (léxica-sintaxis) exitosa por parte de los servidores web del licitante) de la mensajería HL7 a la base de datos central del licitante conforme a la ETRMSS 5640-023-001 vigentes.</p>	<p>El sistema informático con el que proveer(n) el servicio el(las) licitante(s) adjudicador(es) a cada partida deberá(n) mantener adecuadamente los mensajes HL7, mismos que deberán ser recibidos a la base de datos central del licitante correspondiente a la totalidad de las sesiones de funcionamiento, afectando el personal de facturación.</p>
<p>MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SISTEMA DE INFORMACION</p> <p>Mantenimiento correctivo de los equipos de cómputo, periféricos y UPS, con que se presta el servicio, así como del sistema de información y programas de cómputo asociados.</p>	<p>El licitante adjudicado deberá implementar y/o cumplir a satisfacción del licitante en relación a la solicitud respectiva y de conformidad con los términos establecidos en el anexo técnico.</p>
<p>SISTEMA DE INFORMACION</p> <p>El(las) licitante(s) deberá(n) a cada partida establecer(n) contacto con el administrador del contrato, a efecto de realizar la entrega de los siguientes puntos:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Firma del Acuerdo de Confidencialidad (Anexo T1.3). b) Designación del contacto responsable con sus datos (Anexo T1.4). c) Designación de sistema y empresa soporte (Anexo T1.5) d) Solicitud de Pruebas de Funcionalidad y Mensajería HL7 (Anexo T1.6). 	<p>En un plazo no mayor a los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de entrega y especificación del ítem.</p>
<p>El licitante adjudicado deberá proporcionar: Cálculo de los requerimientos de hardware al administrador del contrato, considerando todos los métodos de hardware incluidos en el contrato.</p>	<p>En un plazo no mayor a los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de especificación del ítem.</p>

Página 45 de 54

[Handwritten signature]

II. Bases Convencionales por escrito en la Prestación de los Servicios.

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	PENALIZACIÓN	Administración correspondiente	del contrato.
SISTEMA DE INFORMACION El(los) Licitante(s) Adjudicador(a) a cada partida establecida(a) contacto con el Administrador del Contrato, a efecto de realizar la entrega de los siguientes papeles: A) Firma del Acuerdo de Competitividad (Anexo II.2). B) Designación de sistema y responsable con sus datos (Anexo II.4). C) Designación de sistema y empresa soporte (Anexo II.5). D) Solicitud de Pruebas de Funcionalidad y Mantenimiento (Anexo II.6).	Por cada día natural de atraso a partir de que se exceda el plazo establecido de los 5 (cinco) días naturales siguientes a la fecha de emisión del fallo.	0.1% diario sobre el valor de la garantía del contrato, en su proporcionalidad por Unidad Médica, no incluir el IVA.	Administrador del contrato.	del contrato.
SISTEMA DE INFORMACION Instalación y puesta en operación del Sistema de Información de acuerdo con la ETIMSS 5542-023-003 vigente, equipo de cómputo y periféricos necesarios para la transmisión de datos a la base de datos central del Instituto.	Por cada día natural de atraso a partir de que exceda el nivel de servicio.	0.5% diario sobre el valor de la garantía del contrato, en su proporcionalidad por Unidad Médica, sin incluir el IVA.	Coordinador en las COAD de Informática o Jefe de División de Ingeniería Biomédica en USMAE.	Administrador del contrato.
CAPACIDAD CON PRE-VIA El(los) Licitante(s) adjudicador(a) a cada Partida deberá(n) realizar la	Por cada día natural de atraso que exceda el nivel de servicio.	0.5% diario sobre el valor de la garantía del contrato, en su proporcionalidad	Jefe o Encargado de Matricología o Medicina Interno en conjunto con el CDI en COAD o Jefe de	Administrador del contrato.

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDICINA	DESCRIPCION DE LA ACTIVACION	REQUISITOS	OBSERVACIONES
capacitación para el personal del Instituto asignado a cada unidad médica, conforme al programa de capacitación	CADA UNIDAD MEDICA	Por cada día natural de trabajo que exceda las 07 (siete) horas laborales contadas a partir de la solicitud realizada con anterioridad con el fin de cubrir las necesidades de capacitación.	Unidad Médica sin incluir el IVA.	Administración de la Unidad Médica en UMAM.
CAPACITACION CONTINUA	Cada día natural de trabajo que exceda las 07 (siete) horas laborales contadas a partir de la solicitud realizada con anterioridad con el fin de cubrir las necesidades de capacitación.	Por cada día natural de trabajo que exceda las 07 (siete) horas laborales contadas a partir de la solicitud realizada con anterioridad con el fin de cubrir las necesidades de capacitación.	Unidad Médica, sin incluir el IVA.	Administración de la Unidad Médica en UMAM.
El(los) licitante(s) adjudicado(s) a cada partida deberá(n) realizar la capacitación del personal del Instituto asignado a cada unidad médica, cuando exista rotación de personal, llegada de nuevo personal a los servicios, o cuando el Jefe o Encargado de Medicina o Medicina Interna considere necesario una capacitación.	CADA UNIDAD MEDICA	Por cada día natural de trabajo que exceda las 07 (siete) horas laborales contadas a partir de la solicitud realizada con anterioridad con el fin de cubrir las necesidades de capacitación.	Unidad Médica, sin incluir el IVA.	Administración de la Unidad Médica en UMAM.
CALENDARIO DE DESPLIEGUE	Cada día natural de trabajo que exceda las 07 (siete) horas laborales contadas a partir de la solicitud realizada con anterioridad con el fin de cubrir las necesidades de capacitación.	Por cada día natural de trabajo que exceda las 07 (siete) horas laborales contadas a partir de la solicitud realizada con anterioridad con el fin de cubrir las necesidades de capacitación.	Unidad Médica, sin incluir el IVA.	Administración de la Unidad Médica en UMAM.
El(los) licitante(s) adjudicado(s) deberá(n) y entregará(n) un calendario de despliegue al Administrador del Contrato con copia a la CPSMA con fecha de aprobación del sistema de información.	CADA UNIDAD MEDICA	Por cada día natural de trabajo que exceda las 07 (siete) horas laborales contadas a partir de la solicitud realizada con anterioridad con el fin de cubrir las necesidades de capacitación.	Unidad Médica, sin incluir el IVA.	Administración de la Unidad Médica en UMAM.
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE INFORMACION	CADA UNIDAD MEDICA	Por cada día natural de trabajo que exceda las 07 (siete) horas laborales contadas a partir de la solicitud realizada con anterioridad con el fin de cubrir las necesidades de capacitación.	Unidad Médica, sin incluir el IVA.	Administración de la Unidad Médica en UMAM.
Mantenimiento de cualquiera de los equipos de cómputo, periférica, UPS o en el sistema de información, con lo que se prevé el servicio de capacitación con los personal	CADA UNIDAD MEDICA	Por cada día natural de trabajo que exceda las 07 (siete) horas laborales contadas a partir de la solicitud realizada con anterioridad con el fin de cubrir las necesidades de capacitación.	Unidad Médica, sin incluir el IVA.	Administración de la Unidad Médica en UMAM.

[Handwritten signatures and marks]

<p>contenidos en el Programa pre-entado para el efecto y de conformidad con los tiempos establecidos en el anexo número</p>	<p>Medicina Medicina</p>	<p>RENTAS Medicina Medicina</p>	<p>Medicina Medicina</p>
--	---	---	---

III Deducciones por incumplimiento parcial o deficiente en la Prestación de los Servicios de Hemodiálisis.

CONCEPTO	NIVEL DE SERVICIO	UNIDADES MEDICAS PARA LA DEDUCCION	DEDUCCION	INCUMPLIMIENTO O DEFICIENTE EN LA PRESTACION DEL SERVICIO	RESPONSABLE
Mantenimiento correctivo de máquinas de hemodiálisis y o sustitución de los mismos y de la planta de tratamiento de aguas	Servicio en el plazo máximo de 24 horas (cuadrante) horas contadas a partir de la notificación del reporte que el residente realice al paciente por cualquier vía electrónica y/o personal.	Por cada día de atraso que exceda el nivel de servicio establecido	2.5 % sobre el valor total de la factura mensual, sin incluir el IVA	El límite de la deducción será de hasta el 10% del monto máximo de la garantía de cumplimiento del contrato.	Administrador de contrato.
Envío de Mensajes (1.7)	Cuando el paciente asignado a cada Parámetro no envíe mensajes (1.7) a la base de datos central del Instituto correspondiente a la totalidad de las sesiones realizadas y	Ante deficiencia en la entrega total de mensajes (1.7) de las sesiones realizadas y sesiones no otorgadas durante el periodo de facturación.	Se deberán contemplar los siguientes porcentajes de incumplimiento en virtud del monto total obtenido, conforme a lo siguiente: Del 1% al 25% de incumplimiento.	Hasta el monto de la garantía de cumplimiento.	Jefe de Neftología o Medicina Interna en conjunto con el CDA o DIF

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

[Handwritten signatures and stamps]

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA PARA LA DEDUCCION	DEDUCCION	MOTIVO DE INCUMPLIMIENTO	RÉGIMEN DE INCUMPLIMIENTO	PENALIZACIÓN
Seccións aborregas durante periodo de facturación	no de conformidad con el Anexo Técnico ETMSS vigente.	de	aplicar 0,6% del valor de la factura que incluye IVA correspondiente al período del incumplimiento en el servicio, sin pasar el monto de la garantía de cumplimiento.	INCUMPLIMIENTO DE PERFORMANCIA	RÉGIMEN DE INCUMPLIMIENTO	PENALIZACIÓN
			Del 2,3% al 5,0% de incumplimiento aplicar 0,6% del valor de la factura que incluye IVA, con excepción al período del incumplimiento en el servicio, sin pasar el monto de la garantía de cumplimiento.			
			Del 5,0% al 7,5% de incumplimiento aplicar 0,8% del valor de la factura que incluye IVA, con excepción del período del incumplimiento.			
			Del 7,5% al 10,0% de incumplimiento aplicar 1,0% de			

Página 32 de 50

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

<p>SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS UNIDAD DE PLANEACIÓN Y CONTROL FINANCIERO</p>	<p>valor de la factura que incluye IVA correspondiente al período del incumplimiento en la unidad médica al pasar el monto de la garantía de cumplimiento. Durante el período de ejecución fueron requeridos 100 mensajes (11.7 de las cuales 80 fueron envíos de facturas efectiva y exitosa a la index de datos central del Instituto. En ese sentido, será conforme al 25% de incumplimiento aplicado el 12% de sanción el valor de la factura que incluye IVA correspondiente al período del incumplimiento.</p>	<p>100</p>	<p>100</p>	<p>100</p>
---	--	------------	------------	------------

[Handwritten signature]

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

[Handwritten signature]
 2023
 15/05/2023



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
988T00323-013

ANEXO 4 (CUATRO)

**"OFICIO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO NÚMERO 0953 8461
2B30/CTSMI/0095"**

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

SIN TEXTO



Oficio No. 0953 8461 2B30/CTSMI/ 0095

Ciudad de México, a 03 mayo de 2023

Asunto: Administradores de Contrato del SMI de Hemodiálisis Interna.

Lic. José Gonzalo Badillo Marino
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Presente

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CURP, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

En respuesta al Of. No. 09 53 84 61 ICPE/2023/003850 de fecha 02 de mayo del presente, en el que se solicita Certificado de Disponibilidad Presupuestal, Oficio de designación de los servidores públicos que fungirán como administradores de contrato y la relación que contenga nombre, Clave Única de Registro de Población, teléfono y correo electrónico de cada uno de los Administradores de Contrato para la contratación del Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna (SMI-HI), para el periodo comprendido a partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre del 2024; sírvase encontrar en copia simple adjunta al presente y en formato digital (CD) el Oficio No. 095384611820/2023/000702 de fecha 20 de febrero del 2023 en el que se incluye el certificado de disponibilidad presupuestal previo.

En lo relativo a la designación del Administrador del Contrato para este servicio, con relación al numeral 4.24.6 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, relativo al oficio de designación de Administradores de Contrato, le comunico el listado de los administradores designados por los Titulares de los OOAD y UMAE:

OOAD/UMAE	NOMBRE	CARGO	CURP	CORREO ELECTRÓNICO	NÚMERO TELEFÓNICO DE CONTACTO
Agua Calientes	Rubén Proba González	Coordinador Auxiliar Operativo Administrativo	[REDACTED]	ruben.proba@imss.gob.mx	44 95 25 22 00 Ext 4111
Baja California	Juan Carlos Hernández Rodríguez	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos	[REDACTED]	juan.hernandezro@imss.gob.mx	58 65 67 77 20
Baja California Sur	José Víctor Acosta	Jefe de Servicios Administrativos	[REDACTED]	victor.acosta@imss.gob.mx	51 21 23 87 00 Ext 31132
Campeche	Rodrigo Bautista Puc	Jefe de Servicios Administrativos	[REDACTED]	rodrigo.bautista@imss.gob.mx	982-435-7328
Ciudad de México Norte	José Jenner Dígwin Avilés	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos	[REDACTED]	jenner.digwin@imss.gob.mx	55 57 52 30 35

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



SIN TEXTO

2017 SA
MAY 10

Oficio No. 0953 8461 2B30/CTSMI/0114

Ciudad de México, a 23 mayo de 2023

Asunto: Administradores de Contrato
del SMI de Hemodiálisis Interna.

Lic. José Gonzalo Badillo Marino
Titular de la Coordinación de Adquisición de
Bienes y Contratación de Servicios
Presente

En alcance al Of. No. 09 53 84 61 2B30/CTSMI/0095 de fecha 03 de mayo del presente, en lo relativo a la designación del Administrador del Contrato para este servicio, con relación al numeral 4.24.6 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, relativo al oficio de designación de Administradores de Contrato, le comunico el listado de los RFC de los mismos que fueron asignados por los Titulares de los COAD y UMAE

COAD/UMAE	NOMBRE	CARGO	CURP	RFC	CORREO ELECTRÓNICO	NÚMERO TELEFÓNICO DE CONTACTO
Aguascalientes	Orthon Rizaña Contreras	Coordinador Auxiliar Operativo Administrativo			hrizon@imss.gob.mx	46 99 75 22 00 Ext 4104
Baja California	Juan Carlos Hueso Andrés Rodríguez	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos			juan@huesoandres.com	01 05 07 77 30
Baja California Sur	José Víctor Acosta	Jefe de Servicios Administrativos			victor@acosta.com	61 21 23 67 00 Ext 1132
Campeche	Acapife Ibarra Pérez	Jefe de Servicios Administrativos			pepito@ibarra.com	98 26 25 75 20
Ciudad de México Norte	José Renato Olimar Aviles	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos			aviles@olimar.com	56 57 62 30 35
Ciudad de México Sur	Héctor Cruz Wiestingert	Coordinador de Abastecimiento y Departamento			hector@cruz.com	55 51 33 11 00 Ext 15000 y 15062
Chiapas	Bertram Souza Gutiérrez	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos			bertram@souza.com	96 26 26 24 16
Chihuahua	Heriberto Hernández Castañón	Jefe de Servicios Administrativos			heriberto@hernandez.com	22 01 04 23 65
Coahuila	Lisa Margarita Olivo Vilegas	Encargada de la coordinación de Ingresos y Atención para la Salud			olivo@lisa.com	84 47 96 87 50
Colima	Fabianca Manuel Escalante Nieto	Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas			manuel@fabianca.com	55 34 76 88 93
Durango	Carlos Enrique Galindo Rodríguez	Encargado de la Jefatura de Servicios Administrativos			carlos@galindo.com	47 01 65 08 14
Guerrero	Manuel López Varela	Titular de la Jefatura de Servicios Médicos			manuel@lopez.com	47 21 28 47 16
Guerrero	Mauro de Souza Porto	Titular de la Jefatura de Servicios de Administrativos			mauro@mauro.com	55 34 56 72 21

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CURP Y RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



OSAD/UMAE	NOMBRE	CARGO	CURP	RFC	CORREO ELECTRÓNICO	NÚMERO TELEFÓNICO DE CONTACTO
Jalisco	Andrés Antonio Hernández Martínez	Coordinador General Administrativo	[REDACTED]	[REDACTED]	andres.hernandez@imss.gob.mx	33 3666 07 60
México DF/DF	Araceli Alicia Durán	Responsable de la Relación de Interacción con Prestadores Médicos	[REDACTED]	[REDACTED]	araceli.duran@imss.gob.mx	55 5 69 84 78
México DF/DF	Elisa Alicia Villalón	Responsable de la Relación de Servicios Administrativos	[REDACTED]	[REDACTED]	elisavillalon@imss.gob.mx	55 22 98 80 00 Ext. 1031
Michoacán	Juan Carlos Escobedo Salas	RES. Coordinador Administrativo (55 06)	[REDACTED]	[REDACTED]	jescobedo@imss.gob.mx	56 30 19 01 14
Nayarit	Carla Alberta Laguna García	2da. de Servicios de Prestaciones Médicas	[REDACTED]	[REDACTED]	carlaguna@imss.gob.mx	31 0 53 40 02
Oaxaca	Mónica Guadalupe Hernández Zamora	Coordinadora de Servicios Administrativos	[REDACTED]	[REDACTED]	monica.hernandez@imss.gob.mx	61 01 50 30 32 Ext. 4000
Oaxaca	María Patricia Vázquez	Coordinadora de Servicios Médicos	[REDACTED]	[REDACTED]	mpatricia@imss.gob.mx	96 11 21 0 00
Puebla	Oliverio Cruz Aguilar	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas	[REDACTED]	[REDACTED]	oliverio.cruz@imss.gob.mx	29 22 21 06 90 Ext. 6904
Quintana Roo	Wendy Guadalupe Cruz Barrios	Jefe de Servicios Administrativos	[REDACTED]	[REDACTED]	wendycruz@imss.gob.mx	98 51 21 63 60
San Luis Potosí	Francisco Ramos	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas	[REDACTED]	[REDACTED]	francisco@imss.gob.mx	46 61 30 84 31
Sinaloa	Sergio Santiago Huante	Responsable de la Relación de Servicios Administrativos	[REDACTED]	[REDACTED]	sergiohuante@imss.gob.mx	22 25 01 89 01
Sonora	María de Jesús López Castro	Coordinadora de la Relación de Servicios de Prestaciones Médicas	[REDACTED]	[REDACTED]	mariajesus@imss.gob.mx	96 51 21 02 62
Tlaxcala	Blanca Lidia Casado Álvarez	Responsable de la Relación de Servicios de Prestaciones Médicas	[REDACTED]	[REDACTED]	blanca.lidia@imss.gob.mx	29 51 97 14 50
Tlaxcala	Ignacio Roberto Gutiérrez	Coordinador de la Relación de Prestadores Médicos	[REDACTED]	[REDACTED]	ignaciogutierrez@imss.gob.mx	65 63 12 64 11
Veracruz	Francisco Javier Hernández	Coordinador de la Relación de Servicios Administrativos	[REDACTED]	[REDACTED]	francisco.hernandez@imss.gob.mx	26 66 60 51 81
UMAF HE CMH Occidente	Elisavinda Guadalupe Espinoza	Jefe de la División de Hidrología y Trastornos	[REDACTED]	[REDACTED]	elisavinda@imss.gob.mx	11 70 48 50 01 Ext. 5520
UMAF HE CMH González	Juan Manuel Zúñiga Rojas	Coordinador Administrativo	[REDACTED]	[REDACTED]	juanmanuel@imss.gob.mx	81 01 71 51 00
UMAF HE CMH Toluca	Araceli María Gabriela Rivera	Jefe de Departamento de Neofisiología	[REDACTED]	[REDACTED]	araceli@imss.gob.mx	87 11 60 00 34
UMAF HE CMH Puebla	Genaro Armando López Serrano	Jefe de División de Medicina	[REDACTED]	[REDACTED]	genarolopez@imss.gob.mx	222 62 45 20 91 Ext. 141 0305
UMAF HE CMH Baja	José César Bernal Baez	Jefe de División de Medicina	[REDACTED]	[REDACTED]	josecar@imss.gob.mx	97 77 10 55 02

DOAD/UMAE	NOMBRE	CARGO	CURP	RFC	CORREO ELECTRÓNICO	NÚMERO TELEFÓNICO DE CONTACTO
UMAE HES CMN N Veracruz	Guadalupe Herrera Hernández	Jefa de División de Asuntos Jurídicos			guadalupeh@imss.gob.mx	22 94 86 58 81
UMAE HE EAMN SOLO XXI	Luis Romero Valdivia	Encargado de la División Administrativa			luisromerov@imss.gob.mx	55 56 77 63 00 (Ext. 21903)
UMAE HP CMN SOLO XXI	Angel Luis Ramirez Figueroa	Jefe de la División de Especialidades Médicas			angel.luis.ramirez@imss.gob.mx	55 51 60 08 74
UMAE HP CMN OCCIDENTE	Zoraida Hernández Cervantes	Directora médica			zoraidahernandez@imss.gob.mx	33 11 53 69 56
UMAE HCP SO CMN BAH	Veronica Moreno Vazquez	Jefa de División de Medicina			veronica.moreno@imss.gob.mx	47 71 80 61 91
UMAE HE CMN LA PAZA	Enrique Leon Chávez Lopez	Jefe del Departamento Clínico de Neftología			enriquechavez@imss.gob.mx	55 91 85 84 18
UMAE HE CMN Obregon	Francisco Javier Castillo Molina	Director Administrativo			francisco.castillo@imss.gob.mx	55 41 73 28 73
UMAE HE CMN LA PAZA	Guadalupe Barreto Olmos	Encargada de la División Administrativa			guadalupebarreto@imss.gob.mx	55 44 68 38 77
Veracruz Norte	María Zaida Pérez	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos			zaida.zaida@imss.gob.mx	27 01 30 01 41
Veracruz Sur	Enrique Jesús Martínez	Coordinador de Promoción y Atención a la Salud			enriquejmartinez@imss.gob.mx	27 21 05 78 10
Yucatán	Flor Elena Rodríguez Nuñez	Jefa de la Jefatura de Servicios de Promociones Médicas			flor.rodriguez@imss.gob.mx	93 91 64 88 26
Zacatecas	Juana Lydia Márquez Lozano	Coordinadora de Promoción y Atención a la Salud			juana.lydia.marquez@imss.gob.mx	49 28 03 01 21 (Ext. 4162)

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,

Dr. Nemesio Ponce Sánchez
Coordinador Técnico

Copia:

- Dr. Ricardo Aviles Hernández, Titular de la Unidad de Planeación e Innovación en Salud
- Mtra. Erika Ascencio Millán, Titular de la Coordinación Técnica de Atención y Servicios
- Dra. Karla Adriana Espinosa Bautista, Titular de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
- Lic. Moisés D. Lomon Ortega, Titular de la División de Servicios Integrales

EMH

SIN TEXTO

SECRETARIA DE ECONOMIA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
988T00323-013

ANEXO 5 (CINCO)

“JUNTA DE ACLARACIONES, LA CUAL SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN EL PORTAL DE COMPRAS GUBERNAMENTALES COMPRANET”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Planeación y Contratos
División de Contratos

**“JUNTA DE ACLARACIONES” LA CUAL SE
ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU
CONSULTA EN EL PORTAL DE COMPRAS
GUBERNAMENTALES COMPRANET**

**AMÉRICA
DIVISIÓN DE CONTRATOS**



2023
Francisco

© 2001 M/S